

**IDENTIDADES
RIOPLATENSES.**

Vientos de Libertad

El liberalismo hispánico y la cultura política
en el proceso revolucionario rioplatense (1801-1814)

Facundo Lafit



**EDICIONES
DE LA FAHCE**

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

IdIHCS Instituto de
Investigaciones en
Humanidades y
Ciencias Sociales

CONICET



Vientos de Libertad

El liberalismo hispánico y la cultura política
en el proceso revolucionario rioplatense (1801-1814)

Facundo Lafit

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

IdIHCS
CONICET

Instituto de
Investigaciones en
Humanidades y
Ciencias Sociales



2022

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Diseño: Delia Contreras

Diseño de tapa: Sara Guitelman

Editora por Ediciones de la FaHCE: Leslie Bava

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

©2022 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-2167-3

Colección Identidades rioplatenses, 1

Cita sugerida: Lafit, F. (2022). *Vientos de Libertad: El liberalismo hispánico y la cultura política en el proceso revolucionario rioplatense (1801-1814)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Ensenada: IdIHCS. (Identidades rioplatenses; 1). <https://doi.org/10.24215/978-950-34-2167-3>

Disponible en

<https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/203>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decana

Ana Julia Ramírez

Vicedecano

Martín Legarralde

Secretario de Asuntos Académicos

Hernán Sorgentini

Secretario de Posgrado

Fabio Espósito

Secretario de Investigación

Juan Antonio Ennis

Secretario de Extensión Universitaria

Jerónimo Pinedo

Prosecretaria de Gestión Editorial y Difusión

Verónica Delgado

**Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias
Sociales (IdIHCS-UNLP/CONICET)**

Directora

Gloria Beatriz Chicote

Vicedirector

Antonio Camou

*A mis viejos,
por los ideales y las luchas transmitidas*

Agradecimientos

Toda historia tiene un comienzo, y la de este libro, que constituye una versión significativamente modificada de mi tesis doctoral, se remonta a los últimos años de mi carrera de grado, cuando, mientras cursaba un interesante seminario dictado por el profesor Luis Viguera sobre la Revolución francesa, caí en la cuenta de que la llamada “Era de las revoluciones” constituía el período histórico que más me apasionaba, y el campo de la historia de las ideas, el que más llamaba mi atención. Por otra parte, siempre había sentido una particular inclinación hacia el pasado argentino y latinoamericano, seguramente por razones más vinculadas a lo político que a la mera curiosidad intelectual —aunque pensándolo mejor, creo que constituyen dimensiones imposibles de dissociar—. Así que no me resultó difícil, en los años de los bicentenarios, decidirme a visitar el ya muy estudiado terreno de la cultura política durante la Revolución rioplatense y comenzar el camino que hoy me trajo hasta aquí. Fueron varios los y las colegas que ayudaron a que dicho recorrido me fuera más llevadero, de distintas maneras y desde diferentes lugares, pero hay algunas personas a las que no puedo dejar de mencionar.

Quiero agradecer en primer lugar a Fabio Wasserman por su esmerada, paciente y estimulante dirección. He tenido mucha suerte al poder contar con él como guía, no solo por sus amplios conocimientos sobre el tema sino porque considero que su metodología de trabajo es la más adecuada para mis capacidades y necesidades. Siempre en-

contré en él una respuesta (o una repregunta) a mis inquietudes. A Osvaldo Barreneche, quien además de haberme abierto las puertas de la cátedra de Historia Americana II, en la que hoy me desempeño como docente, me orientó en mis balbuceantes primeras aproximaciones al tema y a la investigación en general. Estaré eternamente agradecido por su confianza y por la excelente predisposición que tuvo durante todo este trayecto.

A Emir Reitano, no solo por las precisas observaciones que me hizo en su rol de jurado de mi tesis doctoral, sino por invitarme un tiempo después, cuando le manifesté que tenía intenciones de publicar una versión de ella, a que la presentara a evaluación para que integrara la colección Identidades rioplatenses. Muy agradecido por tu generosidad, Tato.

Quiero destacar a algunas profesoras que han sido muy valiosas en mi recorrido durante estos años. A María Inés Carzolio y Alejandra Mailhe les agradezco sus puntillosos y oportunos comentarios, correcciones y consejos, que hablan de una enorme generosidad y de un afecto hacia mí que nunca creí merecer, pero que es totalmente recíproco. A Noemí Goldman, a quien tuve la suerte de tener como docente, como directora de equipo y como jurado de mi tesis doctoral. Tanto sus escritos como sus clases y comentarios han sido muy enriquecedores e inspiradores para mi investigación.

A los “peninsulares” Juan Gay Armenteros y Manuel Chust, por haberme permitido llevar adelante mis estudios e investigaciones en la *Madre Patria*. A la hermosa ciudad de Granada y a su gente, que me alojó en tres ocasiones en estos últimos años.

Finalmente, gracias a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP y al Instituto Ravignani de la UBA por el apoyo que me dieron en todo sentido. Al CONICET, cuyo financiamiento me posibilitó enfocar mis tiempos y esfuerzos en esta investigación. Gracias en general al sistema universitario y científico argentino. Mi reconocimiento a aquellos y aquellas que siguen apostando a su creci-

miento a partir del esfuerzo cotidiano y no se resignaron en los tiempos de ajuste neoliberal a verlo reducido una vez más a una existencia testimonial. Este libro también está dedicado a quienes con su trabajo y su lucha lo defienden tercamente día a día.

Índice

Introducción	11
La Monarquía Española y el Río de la Plata, entre las reformas y la crisis	
Ilustración española y economía política en el Río de la Plata tardocolonial	25
La Revolución hispánica.....	83
Las alternativas a la crisis	115
La Revolución	
La Revolución rioplatense	199
Vientos de Libertad en ambas orillas del Atlántico	273
La Gazeta de Montevideo, entre Cádiz y Buenos Aires	333
A modo de cierre	369
Bibliografía	387
Quien escribe	407

Introducción

Creí oportuno recordar la conducta de los pueblos de España en igual situación a la nuestra. Sus pasos no serán la única guía de los nuestros, pues en lo que no fueron rectos, recurriremos a aquellos principios eternos de razón y justicia, origen puro y primitivo de todo derecho; sin embargo, en todo lo que obraron con acierto, creo una ventaja preferir su ejemplo a la sencilla proposición de un publicista, porque a la fuerza del convencimiento se agregará la confusión de nuestros contrarios, cuando se consideren empeñados en nuestro exterminio, sin otro delito que pretender lo mismo que los pueblos de España obraron legítimamente.

Sobre las miras del Congreso
Gazeta de Buenos Aires
Mariano Moreno

La Revolución rioplatense formó parte de un proceso más amplio de ruptura con el Antiguo Régimen y el absolutismo. En el mundo hispánico, este movimiento tuvo su epicentro político e ideológico en la Península, pero atravesó al conjunto del imperio. La dinámica política y militar del conflicto, y particularmente las contradicciones surgidas entre la dirigencia americana y el gobierno metropolitano en torno a los derechos de los habitantes del Nuevo Mundo a raíz del llamado a Cortes del reino, terminaron condicionando el discurso y el plan de acción de los rioplatenses. La brecha política e ideológica con

el liberalismo peninsular se amplió, en sintonía con el cada vez más acentuado carácter anticolonial que el proceso iba adoptando en los territorios americanos.

Durante mucho tiempo constituyó un lugar común en la historiografía argentina considerar al liberalismo como la ideología que orientó la actuación de la dirigencia en el Río de la Plata revolucionario. Pero a la vez que se señalaba el carácter central que tuvieron esas ideas, desde una interpretación teleológica advertían que las mismas no lograron fructificar hasta pasada la primera mitad del siglo XIX, momento en el que la Argentina habría logrado constituirse como un Estado nación de cuño liberal. La historiografía desde sus inicios a mediados del siglo XIX ha resaltado la influencia del liberalismo francés y británico en la elite de Mayo, soslayando el papel que jugó la Ilustración española y el liberalismo peninsular.¹ Esto se explica fundamentalmente por la búsqueda de las primeras plumas historiográficas argentinas de acentuar de esa forma la idea de ruptura con el pasado hispánico, sin dejar de tener en cuenta el profundo rechazo al carácter cultural español de varias de ellas (Mitre, 1950; López, 1913). Por otra parte, el “revisionismo histórico” de la primera mitad del siglo XX ha coincidido con esa caracterización, pero atribuyéndole un valor negativo a esta influencia, producto de su nacionalismo de derecha y/o reivindicación de la tradición católica (Irasuzta, 1962). Una variante de ese revisionismo, por el contrario, vio como principal fuente ideológica a pensadores de origen jesuita como Francisco Suárez (Furlong, 1952).

Ricardo Levene (1948) se diferenció de algunas posiciones de la historiografía tradicional al afirmar que la Revolución de 1810 está enraizada en su propio pasado, nutrida de fuentes ideológicas hispanas e indianas. Para el historiador, solo periféricamente tienen resonancia

¹ Para una mirada panorámica sobre las distintas interpretaciones historiográficas sobre la Revolución de Mayo, véase Pagano y Devoto (2009); Fradkin y Gelman (2012).

los hechos y las ideas del mundo exterior a España e Hispanoamérica, que, según él, constituía un orbe propio. Consideraba absurdo concebir a la Revolución hispanoamericana como un epifenómeno de la Revolución francesa o de la norteamericana. Autores como Julio V. González (1937) y Demetrio Ramos (1964) caracterizaron a la Revolución de Mayo como un capítulo de la Revolución hispanoamericana, y a esta última, de la Revolución democrática europea. Presentaron argumentos a favor de la importancia de la Ilustración española en la formación de la intelectualidad criolla y el impacto de la producción política e ideológica del juntismo peninsular en el proceso revolucionario rioplatense. Estos lineamientos luego serían continuados y profundizados, enfatizando el carácter revolucionario y democratizador del liberalismo peninsular, por un sector del revisionismo argentino denominado por uno de sus autores como “socialista” o “federal-provinciano” (Ramos, 1999; Galasso, 2004). Entienden que el proceso revolucionario efectuado contra la “España negra” reaccionaria y feudal estaba conformado tanto por la España liberal como por la América insurgente, ya que “los hombres de Mayo se hicieron revolucionarios en las fraguas españolas” (Ramos, 1999, p. 2). Según estos autores, entonces, la Revolución de Mayo no fue un levantamiento contra España, sino contra una de ellas junto a la otra. Para liberarse del yugo feudal o para sostenerlo, americanos y españoles combatieron en ambos campos.

A inicios de la década de 1960, con la obra *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Tulio Halperin Donghi (1961) tomó distancia crítica del debate entre quienes sostenían que la Revolución había estado animada por las ideas de la neoescolástica española y quienes la atribuían al influjo de la Ilustración francesa, y abrió un camino que luego continuarían muchos de sus colegas. Según señalaba, se trataba de un problema mal planteado, ya que la filiación de las ideas no era una estrategia correcta para poder explicar el proceso, dado que estas podían tener diversas procedencias y formar múl-

tiples amalgamas. Por el contrario, proponía examinar el discurso de los actores en su contexto, tomando en cuenta los problemas que debían enfrentar, los distintos rumbos que podían escoger y los vocablos que disponían para expresarlos (Goldman y Wasserman, 2016, p. 38). Halperin Donghi analizó el lugar de la tradición política española en el proceso abierto con la crisis de la monarquía, como un elemento importante en la construcción de una personalidad propia del liberalismo constitucionalista español, y destacó el pensamiento de, entre otros, Jovellanos y Martínez Marina. Pero, a pesar de que para el renombrado historiador la dirigencia revolucionaria rioplatense utilizó dicho marco para replantear inicialmente la relación con la metrópoli y la legitimidad del nuevo gobierno —la retroversión de la soberanía al pueblo en ausencia del rey—, la Revolución de Mayo significó una ruptura con la tradición política española, y construyó al avanzar su propia justificación teórica e interpretación del pasado. El autor y la corriente influenciada por él pusieron el acento en las contradicciones locales y la crisis monárquica para explicar el fenómeno independentista.

Entre los historiadores contemporáneos, José Carlos Chiaramonte (1989) se destaca por sus aportes específicos al tema. En varios de sus trabajos indaga la forma en que circularon las ideas de la Ilustración en el virreinato, impugna las tesis que presentan a los americanos como meros repetidores de las doctrinas europeas, y pone énfasis en las necesidades —conscientes por parte de los criollos— de la adaptación de este aparato conceptual al contexto americano. A su entender, los fundamentos iniciales de la ruptura responderían más que a la adopción de un aparato conceptual revolucionario de inspiración francesa, a la pervivencia del derecho natural y de gentes, y sería central en ello la noción de “consentimiento”, presente tanto en la neoescolástica como en el iusnaturalismo y el enciclopedismo francés (Chiaramonte, 2010).

La reconsideración del liberalismo hispánico atendiendo a las particularidades de la estructura social, las prácticas, las instituciones y los actores tienen diversas fuentes de inspiración. Por su gran influen-

cia se destaca la obra de François-Xavier Guerra (1992), en la cual se enfatiza la unidad de la elite dirigente e intelectual iberoamericana en la adopción de las “ideas modernas”. En este aspecto se resalta la difusión del liberalismo español en América, sobre todo a partir de 1808. Al calor de la crisis política abierta, un sector de los letrados criollos tomaría un rumbo más radicalizado que el de sus referentes peninsulares, acercándose por lo tanto al modelo revolucionario de corte francés. Guerra enmarca estas transformaciones conceptuales dentro de las alteraciones ocurridas en el plano de las prácticas políticas como resultado de la emergencia de nuevos ámbitos de sociabilidad y sujetos políticos. Finalmente, y como conclusión central, sostiene la tesis de que la ilustración de la elite dirigente, al menos de una parte, chocó con la sólida muralla de las tradiciones y el conservadurismo de la gran mayoría de la sociedad americana, provocando el derrotero infructuoso del liberalismo en el continente. Para el autor esta contradicción entre modernidad política y arcaísmo social generó a su vez una hibridez del lenguaje político latinoamericano.

Uno de los mayores esfuerzos de la renovación historiográfica estuvo encaminado a dejar atrás los anacronismos que viciaban las interpretaciones sobre el proceso revolucionario. Para ello procuró dar cuenta de la particularidad de los fenómenos característicos de un período signado por los cambios y las continuidades. En ese camino son significativos los estudios que se enfocaron en indagar en las producciones simbólicas y discursivas, pues estos “permiten aproximarse a los medios a través de los cuales los actores dieron cuenta de los sucesos y los procesos en los que estaban inmersos, así como también lo hicieron sobre su pasado y sus expectativas” (Goldman y Wasserman, 2016, p. 37). Los estudios de Noemí Goldman (1992) desde el campo de la historia de los discursos, se distanciaron de la visión tradicional que asimilaba los discursos y prácticas políticas de los dirigentes criollos más radicales al modelo jacobino de la Revolución francesa, y haciendo eje en algunas nociones fundamentales del período, desplazó

el interés desde las influencias doctrinales hacia los discursos y sus vocabularios políticos. El análisis de la concepción de la Revolución en Moreno, Castelli y Monteagudo revela no solo la distante realidad política con respecto al proceso francés; también pone en evidencia una tensión permanente, tanto en los discursos como en las prácticas morenistas, entre actitud revolucionaria y moderada, interés político y convicción. En *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850* (2008), un equipo dirigido por Noemí Goldman se centró en el análisis de los usos y significados de una decena de conceptos como patria, revolución, pueblo/s, nación o república, considerando para ello su función referencial como indicador de estados de cosas, experiencias y expectativas, pero también como modelador de las mismas y factor del movimiento histórico que orienta cursos de acción posibles. En una misma línea metodológica, son importantes los recientes trabajos que han estudiado la evolución, durante la primera mitad del siglo XIX, de las nociones e identidad política “liberal/liberalismo” para el conjunto del mundo hispánico y en particular para el caso rioplatense. Javier Fernández Sebastián (2012) parte de entender al liberalismo no como una corriente de pensamiento inmemorial, sino como un concepto forjado por los liberales —y los antiliberales— en el transcurso de luchas políticas concretas.

Por su parte, e inspirado entre otros enfoques en el análisis de los lenguajes políticos desarrollado por la escuela de Cambridge, Elías Palti (2007) discute la interpretación de Guerra y la llamada escuela revisionista, al afirmar que, al mantener la dicotomía entre modernidad y tradición no terminan de romper con la visión teleológica de la historia que ellos mismos critican al cuestionar los “mitos nacionalistas” de la historiografía tradicional. El autor propone hacer foco en la historización de los lenguajes políticos; es decir, en el estudio de las condiciones de producción de los enunciados políticos e ideológicos y de los conceptos (soberanía, pacto, centralismo, nación, etc.) despo-

jándolos del anclaje en “tipos ideales” y las visiones dicotómicas tan comunes en la historia de las ideas tradicional.²

Una nueva reflexión sobre la cultura política en los últimos 20 años ha puesto el acento más sobre las fallas o aporías constitutivas de los propios modelos constitucionales modernos y sus usos selectivos por parte de los actores iberoamericanos, que sobre la falta de originalidad o inadecuación social de sus empleos en Hispanoamérica. En ese sentido, uno de los historiadores que más aportes ha hecho en los últimos años a este campo es José Portillo Valdés (2000). En sus trabajos establece la idea de una cultura constitucional hispánica, con elementos propios y singulares que la diferencian de otros procesos de la Revolución constitucional atlántica.

Con relación a los estudios de casos de recepción del pensamiento liberal español en el Río de la Plata, merecen ser destacados los trabajos de Alejandra Pasino (2004, 2018) sobre los usos, apropiaciones y adaptaciones que tuvieron los escritos de José María Blanco White y Manuel Quintana en el contexto de los primeros años de la Revolución, pues sirvieron para cuestionar la mirada generalista que algunos especialistas en la obra de estos liberales tienen cuando abordan el análisis de la incidencia de sus ideas en los territorios españoles en América. Para finalizar, el libro de Patricio Clucellas (2012) *1810 Revolución de dos mundos. La presencia de España en el Mayo rioplatense*, merece un lugar en este breve recorrido sobre los aportes historiográficos más significativos para nuestro tema de estudio por

² Roberto Breña (2006) plantea una crítica similar a la tesis de Guerra, argumentando la imposibilidad de encontrar “estados puros” tanto del liberalismo como del absolutismo iberoamericano, prefiriendo utilizar la dñada “reformismo-tradicionalismo” para analizar el pensamiento español de ese período. El autor investiga en profundidad las relaciones entre los liberales peninsulares y americanos, y llega a la conclusión de la fuerte homogeneidad ideológica entre ambos, producto de la importante difusión del liberalismo español gracias al surgimiento de la prensa. Por otro lado, resalta las contradicciones materiales e ideológicas que llevaron a ponerlos en veredas opuestas en el marco de las luchas emancipadoras americanas.

algunos hallazgos producto de su trabajo en los archivos españoles. El autor pretende demostrar el influjo decisivo y directo del pensamiento liberal hispano y sus raíces ilustradas en la Revolución política del 25 de mayo de 1810, destacando como ejemplos de esa impronta hispana a las dos primeras normas constitucionales rioplatenses, ambas dictadas en 1811: el Reglamento de libertad de imprenta y el Decreto de seguridad personal.

Durante gran parte del siglo pasado se discutió si la Revolución rioplatense fue influida por la Ilustración francesa o la neoescolástica española. La cita del secretario de la Junta Provisional Gubernativa que abre este libro, al referirse explícitamente a los ejemplos de la Revolución hispánica, nos da un indicio diferente que pone el foco en los lenguajes y experiencias políticas de la Revolución española. La manifiesta vocación selectiva de aquello que era ventajoso adoptar de lo que no, y la preferencia de los ejemplos prácticos por sobre las elucubraciones teóricas, comprometen a su vez los tradicionales enfoques que se articulaban desde la idea de “copia” o “influencia”. A partir, entonces, de esta sencilla pista, esta investigación procura recorrer ese camino alternativo señalado por Mariano Moreno.

Con el presente trabajo pretendemos realizar un aporte al estudio de la cultura política rioplatense en el tránsito entre el Antiguo Régimen y la República, presentando una lectura crítica de la relación entre el liberalismo hispánico y los grupos dirigentes del proceso revolucionario rioplatense, que contribuya a profundizar una dimensión trabajada de manera parcial. Nuestro trabajo busca indagar en la recepción, apropiación, recorte y selección del pensamiento reformista ilustrado y, posteriormente, de la matriz liberal peninsular al calor de la crisis política imperial abierta con las abdicaciones de Bayona y la guerra contra la ocupación francesa. Esta elección no implica desconocer otras importantes fuentes de inspiración doctrinaria, o las significativas conexiones con otras experiencias políticas modélicas como la francesa, británica o norteamericana —en algunos aspectos, hasta

más determinantes—, pero sí conlleva que estas sean ubicadas en un segundo plano en el análisis, y que la prioridad sea dar cuenta de las relaciones en el interior del universo hispánico.

Nuestro estudio hace foco en la dinámica política de las elites de Buenos Aires, y en menor medida de Montevideo, sin pretender abarcar el conjunto del virreinato ni tampoco el mundo social más allá de la elite, aunque en muchos casos tanto las provincias del interior como los sectores subalternos irrumpen necesariamente en el desarrollo narrativo y analítico. La investigación se centra entre los años 1801-1814, cuando se puede observar no solo el contacto de la elite letrada rioplatense con el reformismo ilustrado hispánico, sino también dar cuenta del proceso de politización y radicalización que se fue operando en ella, hasta llegar al período revolucionario propiamente dicho (1808-1814), en el cual será verificable la articulación de la intelectualidad revolucionaria criolla en redes asociativas desplegando una actividad política intensa a través de la prensa, el catecismo político, la movilización, etc. La aparición de *El Telégrafo Mercantil*, y las transformaciones que este medio produce en el espacio rioplatense, son tomadas como punto de partida para la periodización. Definimos el corte en 1814 a partir de la reimplantación del absolutismo en la Península con la vuelta de Fernando VII y la creación del Directorio en el Río de la Plata, con una impronta más conservadora del gobierno de allí en adelante. Por otro lado, indagamos también en el recorrido previo de algunos de los referentes, para observar sus primeros acercamientos y formación en la denominada Ilustración católica, así como el contacto con las obras de los pensadores iluministas europeos que comienzan a circular en el Nuevo Mundo en el último cuarto del siglo XVIII.

El libro está organizado en dos partes. La primera abarca desde el surgimiento de la prensa periódica en el Río de la Plata en 1801 hasta las vísperas de la Revolución de Mayo. En el primer capítulo abordamos de manera general el contexto rioplatense de principios del siglo XIX y el proceso de transformaciones que van permitiendo la

aparición de una elite intelectual ilustrada y nuevos ámbitos de sociabilidad locales. Buscamos asimismo revelar las marcas ilustradas en la prensa entre los años 1801 y 1807, poniendo el acento en las formas de adaptación y los usos que los publicistas locales dieron a los textos y las ideas de los ilustrados españoles. Finalmente tratamos de explicar por qué fueron infructuosos los intentos por establecer una Sociedad económica en el Río de la Plata.

El segundo capítulo da cuenta del estallido de la crisis hispánica con la invasión napoleónica a la Península y el comienzo de la Revolución española. Nos ocupamos también del contexto rioplatense marcado por las Invasiones inglesas y los cambios en el equilibrio de fuerzas local que estas produjeron. Por último, analizamos la circulación, impresión y reimpresión de manifiestos y proclamas peninsulares y locales en el Río de la Plata en los años 1808-1809.

El tercer capítulo plantea fundamentalmente las distintas alternativas u horizontes de posibilidad barajados por la elite letrada rioplatenses ante la crisis abierta con las abdicaciones de Bayona y el proceso revolucionario juntista peninsular. En él se presta atención a cómo la estrategia de la regencia de la infanta Carlota fue considerada por un grupo de criollos rioplatenses una alternativa viable en el contexto de la crisis, representando un espacio donde los vínculos entre el pensamiento político hispánico de ambas orillas atlánticas se reconstituyeron y cobraron nuevos sentidos. También se estudian las diversas variantes en las que el movimiento juntista se manifestó en el virreinato, desde el autonomismo de Montevideo y el Alto Perú, pasando por el frustrado intento juntista del grupo acaudillado por Alzága. Se examinan asimismo las reacciones que generó en el Río de la Plata el decreto de la Junta Central del 22 de enero de 1809, que convocaba a los americanos a elegir diputados para el gobierno metropolitano. Destacamos algunos antecedentes directos de la disposición, en particular por el protagonismo que en ellos tuvieron algunos rioplatenses. Y los últimos apartados de este capítulo están abocados a echar luz sobre las

marcas de la Ilustración española presentes en la *Representación de los Hacendados* de Mariano Moreno y el carácter de emergente transicional que de alguna manera asume entre los planteos reformistas criollos y la etapa abiertamente revolucionaria que se inaugurará solo unos cuantos meses después de su presentación.

La segunda parte del libro corresponde a los primeros años del proceso revolucionario rioplatense, y sus capítulos están organizados desde una lógica que no responde tanto a una secuencia cronológica —aunque se busca que el desarrollo del contexto histórico político vaya acompañando—, sino más bien a un enfoque que prioriza lo temático. El cuarto capítulo, además de introducirnos en los acontecimientos desencadenados en el Mayo rioplatense, busca ofrecer una nueva mirada sobre algunos de los primeros documentos del gobierno revolucionario reproducidos en la *Gazeta de Buenos Aires*, poniendo el foco en la recepción y la comparación de los escritos y experiencias peninsulares en relación con el Río de la Plata. Se estudian entonces el impacto de la proclama de la Junta de Cádiz en el movimiento juntista americano, y en especial en el Río de la Plata; la herencia peninsular en el primer proceso electoral autónomo rioplatense; y el uso dado por Moreno a la experiencia juntista valenciana en su polémica con las autoridades españolas. Se analizan pormenorizadamente dos de los principales ensayos filosóficos y políticos introducidos por Moreno en la *Gazeta de Buenos Aires: Pensamientos de un patriota español y Sobre las miras del Congreso*.

En el quinto capítulo se realiza un estudio comparativo de las formas, el itinerario y los vínculos que existieron alrededor de la convocatoria a las asambleas constituyentes en ambos espacios y los debates originados en torno a ellas. También se indaga la recepción que tuvieron tanto la Constitución de 1812 como la labor de las Cortes de Cádiz en el espacio rioplatense, en particular en la Asamblea General Constituyente del año XIII. Y en el sexto y último capítulo del libro analizamos el rol que jugó la lealista *Gazeta de Montevideo* en las

disputas informativas y de opinión con los publicistas porteños, como asimismo nos preguntamos qué uso se le dio a la prensa y a los decretos y proclamas peninsulares en el periódico montevideano, prestando atención no solo a las reproducciones efectivas, sino también a las dilaciones y las ausencias.

La Monarquía Española y el Río de la Plata,
entre las reformas y la crisis

Ilustración española y economía política en el Río de la Plata tardocolonial

Sociedades económicas y reforma universitaria

No debemos representarnos a la Ilustración como una marea que barrió las ideas precedentes. En general, fue un fenómeno parcial en toda Europa, y en España con mayor razón por su relativo aislamiento y el peso de los patrones culturales tradicionales, respaldados por una Inquisición debilitada pero aún activa. Los que intentaron despertar a la vieja gran nación no fueron sino unos cuantos, pero se terminaron imponiendo, por su saber y su fe, al gobierno y a la opinión. De esta manera, por necesidad y por urgencia, para sacar a España de su atraso, el movimiento que hasta ese momento se expresaba solo en algunos núcleos desperdigados por la Península, se fue convirtiendo en política de Estado.

¿Quiénes fueron aquellos ilustrados? Ministros y consejeros de Carlos III y Carlos IV, como Campomanes, Floridablanca, Cabarrús y Aranda; escritores como Cadalso y Meléndez Valdés; sabios como Jovellanos y Cavanilles; economistas como Campany, Asso y Olavide, entre otros. El primer foco fue el asturiano, a partir de la actividad intelectual pionera del padre Benito Feijoo, y tiempo después del instituto creado por Gaspar de Jovellanos en su Gijón natal. Junto a este último, la otra gran figura destacable del Principado fue Pedro Rodríguez de Campomanes, político, jurisconsulto y economista, a cargo del Ministerio de Hacienda en 1760 durante el reinado de Carlos

III (Domínguez Ortiz, 2005). El caldo de cultivo para el surgimiento de estos núcleos innovadores se encontraba en ciudades y comarcas dotadas de cierta infraestructura material e intelectual: imprenta, bibliotecas, centros de enseñanza superior, sector terciario desarrollado, burguesía culta, comunicación con el exterior, etc. Condiciones raras de encontrar en el interior de la Península, salvo en casos como Madrid, Salamanca y Zaragoza. Más bien se hallaban en el litoral, en los puertos comerciales.

Aun cuando no ignoraban las doctrinas políticas o filosóficas más atrevidas que recorrían Europa, los reformistas españoles eligieron sugerencias más modestas y más aplicables a su patria (Sarrailh, 1993). Para ellos el fin supremo de la cultura era la eficacia, y la utilidad pública, la meta sagrada. La instrucción práctica ampliamente difundida debía ocupar el sitio de la “absurda” enseñanza teórica. Para el despotismo ilustrado —cuyo lema era “Todo por el pueblo, pero sin el pueblo”— las luces debían irradiar desde lo alto, una transacción, al parecer, entre el pasado aristocrático y las nuevas libertades que se buscaban.

La simplista oposición entre el absolutismo y la Ilustración con la que tradicionalmente se intentó explicar el período no refleja en verdad la compleja realidad de la época. En muchos campos hay un parentesco entre el imaginario del absolutismo y el de las elites modernas. Ambos “comparten una misma hostilidad hacia los cuerpos y sus privilegios, un concepto unitario de la soberanía, el ideal de una relación binaria y sin intermediarios entre el poder y los individuos” (Guerra, 1992, p. 25). Existía un consenso total dentro de los ilustrados españoles en cuanto a que debía ser el trono el dispensador y orientador de la cultura, porque solo su autoridad y poder podían llevar a buen término una empresa de tal envergadura. El despotismo ilustrado fue característico de regiones que, como España, no contaban con las fuerzas sociales capaces de conducir esa modernización. Los ilustrados estaban convencidos y confiados en devolverle su grandeza a la monarquía española, y ese entusiasmo estalló en los periódicos,

en las sociedades económicas, e incluso en la poesía y las bellas letras (Sarrailh, 1979, pp. 181-182).

La prensa se constituyó en uno de los medios más importantes para la difusión de los nuevos valores y conocimientos, a la vez que actuó como instrumento de generación de una incipiente opinión pública. Haciéndose eco del interés de un sector de la población, los periódicos comenzaron a dar cabida a comunicaciones científicas, relativas sobre todo a la ciencia aplicada, pero en algunos casos también a la teoría pura.¹ Los suscriptores de estos diarios en general formaban parte de los sectores acomodados y cultos de la sociedad española. La mayoría eran miembros de la incipiente burguesía, principalmente hombres de carrera, negociantes y funcionarios de la burocracia real. Según el estudio de Richard Herr (1962, pp. 164-165), se contarían por varios miles las suscripciones y algunas decenas de miles los lectores, lo que lo lleva a conjeturar que aquellos que participaban de manera activa en esta fase de la Ilustración representaban apenas el 1% de la población.

Las Sociedades de Amigos del País en la Península

Las Sociedades de Amigos del País fueron en su origen una adaptación de sociedades extranjeras y contaron con el decisivo impulso fundador y animador del conde de Campomanes, quien en una circular del 18 de noviembre de 1774 invitaba a las autoridades de la Península a fundar sociedades, usando el ejemplo no solo de las de Berna o Dublín, sino de la Sociedad Bascongada, creada diez años antes.² El

¹ Entre los más destacados podemos mencionar a *El Censor* de Luis Cañuelo, que aparece por primera vez en 1781, y fue de los primeros en abogar por la economía del *laissez-faire*. Otro a subrayar es *El Espíritu de los mejores diarios*, que se publicaba en Europa, y solía contener reseñas de libros y resúmenes de artículos impresos extranjeros. *El Semanario erudito*, fundado en 1787, estaba abocado a escritos sobre la historia de España.

² “También se suele considerar un importante antecedente la publicación del *Proyecto económico*, de Bernardo Ward, escrito en 1762 pero impreso en 1779, don-

marco general existente en los territorios forales favoreció el asentamiento de los focos ilustrados. Según Jesús Astigarraga

su situación geográfica y la posición interior de las aduanas constituían factores favorables a la penetración del pensamiento extranjero, mientras que el ascenso de algunos emigrantes a puestos de responsabilidad del Estado, un canal abierto para el posible apoyo desde éste a las iniciativas locales (1992, p. 27).

De esta manera, la Ilustración vasca estuvo marcada por ritmos propios y gran autonomía con relación a la reforma impulsada desde la Corona. El grupo de ilustrados más conocidos en el País Vasco eran los Caballeritos de Azcoitia y contaban con el conde de Peñafiorida como principal orientador. Desde 1748 eran partícipes regulares de una tertulia en la villa de Azcoitia, un municipio de la provincia de Guipúzcoa, donde se hablaba de temas científicos, históricos y de economía aplicada. En 1765 fue institucionalizada como la Sociedad Bascongada de Amigos del País, que entre otras cosas se dedicó al estudio de la metalurgia. De los quince socios fundadores pasaron a más de un millar en poco tiempo, y se hizo famosa en toda España (Domínguez Ortiz, 2005, pp. 189-190). Entre las realizaciones más importantes de la Sociedad se encontraba la constitución del Seminario de Nobles de Vergara, donde se impartía un amplio elenco de materias científicas: Matemáticas, Geometría, Física, Química, Agricultura, Mineralogía, Metalurgia, al lado de otras como Comercio, Economía política y Lenguas modernas.

Las Sociedades que florecieron después fueron fundaciones del poder central, con la excepción de las andaluzas de Baeza, Jaén y

de se propone la creación de una Junta de mejoras de carácter nacional, pero con delegaciones provinciales, con objetivos bastante similares a los de las Económicas: estudiar las causas del estancamiento económico de España y proponer remedios, atrayendo a los elementos más activos de la sociedad, en particular a la nobleza y a los hacendados. Esta obra ejerció gran influencia en Campomanes y a través de él en las Sociedades de Amigos del País” (Arias de Saavedra Alías, 2012, p. 221).

Vera, que no precisaron de la demanda de Campomanes para lanzarse adelante (Gay Armenteros y Viñes Millet, 1985, p. 42). La circular del procurador ilustrado fue acompañada por su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, y ambas contaron con muy buen recibimiento.³ Poco tiempo después, en 1775, el asturiano completaría su programa con el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*. En el primer discurso instaba a las Sociedades a estudiar las mejoras a introducir en cada provincia. Proponía que se inculcara en los labradores y sus familias el dedicar sus ratos de ocio a trabajos accesorios y a humildes fabricaciones relacionadas con la agricultura. En el segundo, planteaba que las sociedades debían estudiar la cuestión de los gremios y designar a un miembro “protector” de cada uno. Además, debían organizar exposiciones, concursos, distribuir premios, y abrir una “escuela patriótica de dibujo” (Rodríguez de Campomanes, 1775).

La Sociedad Matritense supo ser, después de la Bascongada, la segunda en importancia en España. Constituida bajo el estímulo de Campomanes en noviembre de 1775, se organizó en secciones de Agricultura, Artes y Comercio, y cumplió un papel muy cercano a la política gubernamental al emitir regularmente informes solicitados por las autoridades. Su primer director fue Antonio de la Quadra, y entre los colaboradores de la Sociedad encontramos destacadas personalidades como Cabarrús, Jovellanos, Sempere y Guarinos, entre otros. Es importante subrayar la participación de algunas mujeres de la elite madrileña a través de la Junta de Damas de Honor y de Mérito, que aunque no figuraron como socias plenas de la Económica, integraron este organismo paralelo, lo que les permitió realizar una destacada tarea, fundamentalmente en el ámbito educativo. En el resto de las sociedades españolas las mujeres tuvieron vedada su participación, salvo en algunos pocos casos en que lo hicieron como socias honorarias.

³ La tirada de 30 mil ejemplares fue excepcional para la época y se difundieron por corregimientos, municipios, chancillerías, audiencias, obispos, etc. (Arias de Saavedra Alías, 2012, p. 224).

La constitución de las sociedades, aunque con algunas variaciones que respondían a la comunidad local en la que se ubicaban, era en general similar en todos lados: unos pocos aristócratas ilustrados; prelados sacerdotes; burgueses, ricos o modestos; algunos enciclopedistas de las ciencias nuevas; y algunos de los llamados “filósofos”. El manifiesto por excelencia de las Sociedades de Amigos del País era el *Informe sobre la Ley agraria*, publicado por la de Madrid a pedido del gobierno y obra de la pluma del ilustre don Gaspar de Jovellanos. Para el asturiano, los medios principales —y complementarios entre sí— para que los adelantos de la economía política pudieran ser aplicados eran, por un lado, la difusión general de los conocimientos económicos, técnicos y científicos a través de la instrucción en las escuelas y de las Sociedades Económicas de Amigos del País; y por otro, la acción decidida del gobierno promoviendo la educación económica y técnica en institutos, eliminando los estorbos políticos, morales y físicos, impulsando las reformas legislativas y financiando las inversiones públicas necesarias para el desarrollo económico y social. Lejos de un liberalismo económico ortodoxo, Jovellanos entendía que era decisiva, por lo menos para los países atrasados como aquella España, la “activa intervención de la mano visible e ilustrada del gobierno” (Llombart, 2012, p. 25).

Fue en el campo de la educación popular donde las Sociedades Económicas desempeñaron su más importante acción. Desarrollaron clases elementales, talleres de hilanzas, divulgación de técnicas agrícolas, y en las que picaban más alto, academias destinadas a la enseñanza de materias científicas y de esa nueva ciencia que empezaba a llamarse economía política (Domínguez Ortiz, 2005, p. 176). Las sociedades actuaron como “centros importadores y difusores en España de la literatura económica europea, sobre todo a través de traducciones de autores tan importantes como Bielfeld, Necker, Turgot, Condillac, Justi, Filangieri, Genovesi o Melón” (Arias de Saavedra Alías, 2012, p. 242).

Tanto los estudios clásicos como los más recientes sobre el tema, a pesar de destacar el dinamismo que tuvieron algunas de estas socieda-

des y los logros conseguidos fundamentalmente en el campo educativo, remarcan el fuerte desfase entre la amplitud de los objetivos planteados en la circular de Campomanes, y proclamados en sus estatutos, y los resultados concretos alcanzados antes de la decadencia general de estos cuerpos hacia mediados de la década de 1790.

La Universidad de Salamanca y la Academia de Derecho

En el marco de la reforma universitaria que Carlos III quiso llevar a cabo, se instaló por primera vez la enseñanza de la economía política como una disciplina nueva y contrastante con la escolástica tradicional. Para fines del siglo XVIII, el concepto de economía poseía un significado más amplio y a la vez más complejo que el actual. La economía política como ciencia surge de la necesidad ilustrada de estudiar la relación entre el hombre y la sociedad, el hombre y la naturaleza. De ahí proviene su estrecho vínculo con la política y el derecho natural. Concebida como instrumentación práctica de la política, contaba con el amparo de los ministros ilustrados. Por ello era común que las obras sobre estas materias contaran con los permisos gubernamentales para circular, y en algunos casos, hasta con el patrocinio para su difusión (Fernández Armesto, 2005, p. 34). Tanto en las obras que comienzan a circular como en el ámbito de las cátedras de economía política, los nuevos principios van a conferir a la tierra un valor primordial y a afirmar que la riqueza no debe confundirse con la posesión de los metales preciosos.⁴

⁴ En Barcelona y en Madrid se esgrimen como autoridad las doctrinas de Quesnay o de Adam Smith, de Mirabeau o de Turgot. Jovellanos resume de manera muy clara el núcleo de estas nuevas doctrinas: “Débese partir desde el principio que presenta la agricultura como la primera fuente, así de la riqueza individual como de la renta pública, para inferir que sólo puede ser rico el erario cuando lo fueren los agentes del cultivo. No hay duda que la industria y el comercio abren muchos y muy copiosos manantiales a una y otra riqueza; pero estos manantiales se derivan de aquel origen, se alimentan de él y son dependientes de su curso” (Jovellanos, 1859, *Ley agraria*, t. L, p. 117a).

Con la reforma de 1771 se empezaron a crear las llamadas Academias de Derecho, espacios de formación práctica para los estudiantes en la exposición, defensa y disputa de temas. El derecho natural y de gentes se incorporó institucionalmente en unas pocas universidades —Granada y Valencia— y al poco tiempo, en 1794, fue prohibido (Pastore y Calvo, 2000, p. 45). Estas innovaciones no eran patrimonio exclusivo de España, sino que formaban parte de un movimiento europeo general que se estaba dando a la vez tanto en universidades católicas como protestantes. Los textos de Heineccius que se usaban en los cursos, así como los de otros autores, contenían explícitamente la teoría del contrato. Aunque era usada para justificar la monarquía absoluta, negaba por inferencia el derecho divino de los reyes. Habían sido elegidos por los vasallos y sus actos podían ser considerados injustos consultando una “ley fundamental” de la sociedad. El paso a la soberanía inalienable del pueblo no era muy grande pero representaba la diferencia entre Suárez, Grocio y Hobbes con Locke y Rousseau (Herr, 1962, p. 148).

Una de las primeras experiencias renovadoras se inició en 1787 en los cursos de la Universidad de Salamanca, con las actividades docentes de la Academia de Derecho Español y Práctica Forense a cargo del profesor Ramón de Salas y Cortés, parte de un grupo de profesores innovadores que estaban dando la batalla en los claustros universitarios.⁵ En su documento constitucional se planteaba que la Academia debía atender “a todo lo perteneciente a policía, industria, agricultura y comercio, en una palabra a todos los tratados de economía política”. El rectorado que ejerció entre 1787 y 1789 Diego Muñoz Torrero — futuro referente de la diputación liberal en las Cortes de Cádiz— fue de los más progresistas en cuanto a la incorporación de nuevos saberes, entre otras iniciativas, con la ampliación de la biblioteca a partir

⁵ Para profundizar en el estudio de las reformas en la universidad salamantina, véase Robledo (2003).

de la incorporación de obras de Bayle, Condillac, Filangieri, Helvetius, Hume, Pufendorf, Rousseau o Smith.⁶ Junto con ello se ampliaba la licencia del inquisidor para que todos los miembros pudieran leer los libros prohibidos. También se preocupó por la reforma de los métodos de enseñanza y por el cambio de planes de estudio, prácticas académicas y libros de textos.

Coincidiendo con el rectorado de Muñoz Torrero y la dirección de Salas de la Academia de Derecho, un joven y talentoso rioplatense recorría los recintos de la Universidad con el espíritu abierto para incorporar los nuevos saberes que circulaban por el medio salamantino. En su autobiografía, Manuel Belgrano comenta lo que había vivido en esos años:

Confieso que mi aplicación no la contraje tanto a la carrera que he ido a emprender, como al estudio de los idiomas vivos, de la economía política y el derecho público. En los primeros momentos en que tuve la suerte de encontrar hombres amantes del bien público que me manifestaron sus ideas útiles, se apoderó de mí el deseo de propender cuanto pudiese al provecho general y adquirir renombre con mis trabajos hacia tan importante objeto, dirigiéndolos particularmente en favor de la Patria (en Chiaramonte, 1997, p. 38).

Como señalan correctamente Rodolfo Pastore y Nancy Calvo (2000), es claro que la atención del estudiante criollo estuvo menos puesta en la carrera que fue a aprender —derecho tradicional— que en la economía política y el derecho público, disciplinas que pudo encontrar en la Academia de Derecho. En los años que tuvo como moderante a Salas (1787-1792) funcionó en la práctica como una academia de enseñanza de la economía política, utilizando sobre todo las *Lecciones de Comercio* de Antonio Genovesi como material de estudio.

⁶ Obtuvo el cargo de rector con solo veintiséis años, sin contar además con títulos nobiliarios ni fuertes vínculos con el poder.

Las noticias de la Revolución Francesa intensificaron la agitación y curiosidad filosófica entre los estudiantes de las universidades españolas. Otro famoso párrafo de la autobiografía de Manuel Belgrano da cuenta de ello:

Como en la época de 1789 me hallaba en España y la revolución de la Francia hiciese también la variación de ideas, y particularmente en los hombres de letras con quienes trataba, se apoderaron de mí las ideas de libertad, igualdad y propiedad, y solo veía tiranos en los que se oponían a que el hombre, fuese donde fuese, no disfrutase de unos derechos que Dios y la Naturaleza le habían concedido, y hoy las mismas sociedades habían acordado, en su establecimiento directo, o indirectamente (en Chiaramonte, 1997, p. 38).

Otro testimonio de esa efervescencia estudiantil, que los intentos de las autoridades no lograban evitar, nos lo ofrece el publicista sevillano José María Blanco White, del cual volveremos a hablar en repetidas ocasiones a lo largo del libro por su rol central en la relación intelectual entre la Península y América. En su periódico londinense *El Español* decía, en referencia al ambiente universitario de aquellos años marcados por el impacto de la Revolución francesa:

En todas las universidades se formaban partidos de jóvenes que se instruían a su costa, y peligro, y muy a disgusto de los maestros. Entre estos había ya hombres llenos de buen gusto y de ciencia, y aunque en la cátedra seguían la rutina a que los obligaba el estado de opresión general. Fomentaban cuanto podían los estudios privados de sus discípulos.⁷

Entre los alumnos que pasaron por las aulas de la Universidad durante el rectorado de Muñoz Torrero, coincidiendo con los estudios salmantinos de Belgrano, podemos encontrar a dos que a la postre se convertirían en importantísimos referentes del liberalismo español: Manuel Quintana y Juan Nicasio Gallego.

⁷ *El Español*, marzo de 1811, núm. XII, p. 461.

La circulación de manuscritos anónimos reproduciendo ideas consideradas subversivas e incendiarias por las autoridades se volvió algo común, así como la agudización de la censura y represión estatal como respuesta a ese fenómeno. Ramón de Salas recordaría décadas después, durante el trienio liberal, la circulación de manuscritos y obras prohibidas:

Ya el *Espíritu* de Montesquieu circulaba por las manos de muchos jóvenes de talento y de amor por las sanas ideas; el *Contrato social* de Juan Jacobo Rousseau se tradujo y se copió furtivamente, y corría en muchos manuscritos: los *Tratados políticos* del Abate Mabli eran bastante conocidos, y las obras del marqués de Beccaria y las de Filangieri que se publicaron traducidas al castellano fueron leídas con ansias y contribuyeron mucho a extender las luces a todas las ramas de la legislación, y a dar idea de la ciencia social (en Clucellas, 2012, p. 82).

A partir de 1793 la política represiva se intensificó como respuesta a la ejecución de Luis XVI y la declaración de guerra a España hecha por la Convención. Entre los manuscritos, el titulado “Oración apologética” tomó mayor relevancia porque circuló por todo el territorio español. La Inquisición sospechaba que provenía de Ramón de Salas, profesor de Salamanca. Después de una persecución que duró varios días, los inquisidores pudieron capturarlo y fue condenado a abjurar *de levi* ante doce testigos, además de recluido y conminado a estudiar “doctrinas sanas” en un monasterio durante un año y a ser desterrado de Madrid y Salamanca por otros tres (Clucellas, 2012, pp. 274-275). Su condena no respondía solo al hecho de haber sido supuestamente el autor del manuscrito, sino a un clima general de reacción contrarrevolucionaria de parte de la Corona borbónica. Su innovador rol académico y pedagógico al frente de la Academia se constituyó en la principal razón para ser acusado de “el corifeo de las perversas doctrinas que corrompen las universidades de España y perjudican la obediencia de

los soberanos” (en Pastore y Calvo, 2000, p. 50). A los sectores más tradicionalistas les preocupaba que se pudiera realizar una traducción de la novedosa filosofía europea a los términos comprensibles de una nueva moral católica. En ese sentido preocupaba mucho el dinamismo cultural de la Universidad de Salamanca bajo el rectorado de Diego Muñoz Torrero.

La Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Academia Carolina

Para adentrarnos ahora en el mundo universitario colonial, y particularmente en el de la Universidad de Chuquisaca, tenemos la suerte de contar con el valioso aporte de Clement Thibaud (2010). Fundada por los jesuitas en 1621, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca se destacaba por su enseñanza teológica de gran calidad, y fue ganando aún mayor prestigio en el Nuevo Mundo gracias a su Facultad de Derecho establecida en 1706.⁸ Hasta 1791, año en que se creó la cátedra de derecho de la Universidad de Córdoba, Chuquisaca reinaba solitaria en el Río de la Plata en la formación de abogados.⁹ La ciudad y la región donde ejercía su influencia estaban subpobladas, pero a la vez eran considerablemente ricas y experimentaban una decadencia lenta, producto del descenso de la producción de sus minas de plata. Era también un mundo desgarrado por las revueltas indígenas. Los años 1780-1782 estuvieron marcados por movimientos sociales y étnicos de gran amplitud que hicieron temblar los cimientos de la sociedad colonial (Walker, 2014; Stern, 1990). El primero de ellos

⁸ El vínculo entre estas dos carreras estaba dado a partir de que casi todos los abogados egresados hicieron cursos de teología antes de consagrarse al derecho.

⁹ La instrucción en Córdoba se estableció con el viejo método de formación, a diferencia de las novedosas prácticas de la Academia Carolina. La cátedra fue fundada por un viejo alumno de Chuquisaca, Victorino Rodríguez, fusilado junto a Liniers en Cabeza de Tigre. La carrera de derecho de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, fundada en 1758, recibió a varios rioplatenses como Manuel Dorrego, Antonio Álvarez Jonte y Miguel de Villegas, entre otros.

—el levantamiento de Túpac Amaru— llegó a movilizar la impresionante cifra de más de 100 mil insurgentes. Por su parte, la rebelión de Túpac Katari combinó reivindicaciones tradicionales y objetivos políticos más audaces que su antecesora. Centrada en el Alto, cerca de La Paz, los criollos fueron fundamentales para poder sofocar la rebelión. Como resultado, perduró en la “memoria blanca” europea y criolla el miedo constante a la agitación india. La administración colonial trasladó de allí en adelante esa desconfianza también hacia mestizos y criollos, a pesar de sus diferencias (Thibaud, 2010, p. 7).

A partir de las reformas borbónicas y de la creación del Virreinato del Río de la Plata, Charcas pasó a estar jurídicamente subordinada a una ciudad observada con cierta displicencia y considerada “advenediza”. Aunque la Audiencia de Charcas siguió manteniendo jurisdicción sobre las provincias altoperuanas, la creación de la Audiencia de Buenos Aires la reemplazó como la última instancia jurídica para toda la región rioplatense, lo que implicó en concreto menos trabajo y dinero que antes, y eso explica en parte la emigración hacia Buenos Aires de numerosos abogados (Thibaud, 2010, p. 109).

Volviendo a la Universidad, la expulsión de los jesuitas en 1767 repercutió en todos los sentidos, pero en primer lugar en la cuestión financiera. Desde entonces comenzó la decadencia de la institución, que se manifestó, entre otras cuestiones, en el reemplazo de los profesores de la Compañía por otros, en su mayoría menos solventes. Cambió también el contenido de la enseñanza: la obra de Suárez ahora pasaba a estar proscrita después de haber sido dominante y se retornó al estudio de textos clásicos como *Instituta*, *Recopilación de Leyes de Indias* y los *Decretos de Gregorio IX* (Thibaud, 2010, p. 13). Pero el impulso reformador ilustrado de Carlos III, que recorría todo el imperio y que, como vimos, había tenido su impacto en las universidades peninsulares a partir de los años setenta, como asimismo en las de Perú y Quito, llegó también a Chuquisaca de la mano de Ramón de Rivera, oidor de la Audiencia de Charcas. Con él, y con el acompañamiento del

claustro de los “doctores”, llegó esa nueva manera de enseñar a los abogados principiantes, menos centrada en la escolástica y la retórica y más en la aplicación real y efectiva de la ley que expresaban las academias de prácticas jurídicas peninsulares. Bajo su patrocinio, el 3 de noviembre de 1776 una cédula real consagró la existencia de la Academia Carolina, que para su fundación tomó como modelo a la de La Coruña. Destinada a la práctica forense, se buscaba en ella un mayor conocimiento del derecho patrio (derecho real y las leyes municipales) y la realización de ejercicios teóricos, bajo la forma de disertaciones públicas y prácticas que incluían la regular asistencia a los estrados de la Audiencia (Goldman, 2016, p. 33).

El objetivo de la Academia era constituir una elite de juristas competentes y pragmáticos, pero capaces no solamente de ejercer su oficio en el foro sino también de ocupar puestos administrativos y políticos importantes en el seno de variadas instituciones.¹⁰ Esto implicó como corolario el nacimiento y la cohesión de una elite criolla. El carácter selectivo de sus miembros se manifestaba desde el procedimiento de ingreso: para ser examinada, la candidatura debía probar la obtención del bachillerato de preferencia en derecho canónico o civil en la Universidad, para después someterse a un difícil examen.

Formación intelectual de los estudiantes carolinos

Clement Thibaud (2010, p. 59) separa en tres niveles la formación intelectual de los futuros abogados: un sustrato escolástico, una etapa práctica jurídica y un nivel ilustrado. Como ya mencionamos, casi todos los abogados hicieron cursos de teología previos a sus estudios en derecho, y más de la mitad había alcanzado el título de doctor. Por lo tanto poseían un amplio dominio de la filosofía en su versión aristotélica. Santo Tomás era el autor de referencia en los estudios

¹⁰ El ejemplo de asesor letrado describe bastante bien la actividad media de estos funcionarios.

de teología, pero leído a través de los ojos de Suárez, de Molina y de Mariana. Aunque prohibidos tras la expulsión, los autores de la alta escolástica jesuita siguieron siendo utilizados en los estudios. Fundamentos como el derecho de resistencia al poder tiránico, el contractualismo y la concepción de la soberanía en Suárez o del tiranicidio en Mariana, eran parte de las lecturas que los estudiantes tenían a su alcance durante los años de su formación (Halperin Donghi, 1961). En las bibliotecas de Juan José Segovia y de Pedro Ulloa se podía ver claramente el predominio de las obras de estos jesuitas. El patronato y la protección intelectual que ejercían algunas de las autoridades civiles y eclesiásticas sobre los futuros abogados permitían el uso de dichas bibliotecas y la circulación de libros prohibidos, entre ellos los del iluminismo más radical (Thibaud, 2010, pp. 60-67). Uno de los casos más paradigmáticos, por la trascendencia histórica posterior que adquirió el protegido, fue la relación establecida entre el secretario del Arzobispado, canónigo Matías Terrazas, y el joven estudiante Mariano Moreno, llegado a Chuquisaca a comienzos de 1800 tras un largo y arduo viaje desde la capital virreinal, para estudiar teología y leyes. Instalado en la lujosa y confortable casa de Terrazas, Moreno pudo acceder a una de las bibliotecas más ricas de la ciudad, como atestiguaba su hermano Manuel:

Favorecía su anhelo de instrucción una preciosa biblioteca, que Terrazas había acopiado con esmero, y tenía dispuesta con orden en un salón hermoso. Esta biblioteca contenía los mejores autores en religión, en ciencias, y literatura, y a más las obras de política y filosofía, que la inquisición prohibida con inexorable rigor pero el rango y dignidad del dueño lo ponían a cubierto de las pesquisas del tribunal: su carácter le aseguraba el privilegio de prescindir del índice del formidable expurgatorio, sin incurrir en anatemas, ni censuras; y su complacencia extendía secretamente el mismo privilegio a su protegido, porque estaba seguro de la solidez de su razón, y la firmeza de su fe. Allí se dedicó Moreno al estudio

profundo de las escrituras sagradas, y de los padres, comparando los más doctos expositores (Moreno, 2004, p. 35).

Con respecto a la formación más específica del derecho, según el estudio realizado por Thibaud, las referencias más frecuentes de la literatura en los manuales de práctica jurídica son la *Recopilación de Indias* y la *Recopilación de Castilla*, seguidas por una serie de obras de jurisprudencia más o menos célebres, en su mayoría peninsulares. Esto se confirma constatando su presencia en las bibliotecas de Segovia y Ulloa, donde las obras jurídico-técnicas representaban aproximadamente el 90% de su composición. Los escritos de los pensadores iluministas tenían una gran recepción entre los estudiantes de la Academia, incluso entre los examinadores, que no reprobaban los ataques a la escolástica. Eran material de consulta y de referencia las obras de los ilustrados españoles como Feijoo y Campomanes, o el napolitano Gaetano Filangieri. El clima reformista imperante permitía, aunque de forma limitada, la circulación de algunas gacetas de origen francés y obras de autores prohibidos —Montesquieu, Volney, Raynal, Mably, Maquiavelo, Rousseau, los enciclopedistas, entre otros—; pero existen pocos registros justamente por el carácter ilegal de la posesión de esos textos. Aun así, es sabido que en el Río de la Plata el control era laxo y los libros llegaban escondidos en las cajas con adulteración de las listas de declaración ante la aduana (Goldman, 2016, pp. 33-34). Manuel Moreno vuelve a darnos un testimonio valioso en este sentido:

Todos los mejores autores de Europa sobre política, moral, religión, historia, etcétera, que han pasado de cuando en cuando por entre las severas prohibiciones del despotismo inquisitorial hasta Buenos Aires, han ido regularmente a parar al Perú [Alto Perú], donde encuentran mejor recepción...siendo los que están encargados de estorbar la circulación de semejantes obras los mismos que las solicitan y colocan con preferencia en sus estantes (Moreno, 2004, pp. 36-37).

Los derechos indígenas y la reforma del imperio: Victorián de Villava y Mariano Moreno

Entre los ejercicios obligatorios por los que tenían que pasar los estudiantes de la Academia estaban las disertaciones sobre distintos asuntos del derecho. El 13 de agosto de 1802 le llegó el turno a Mariano Moreno con su exposición titulada “Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general, y sobre el particular de yanacunas y mitarios”, que se centraba en la institución de la mita y rechazaba la legitimidad del trabajo forzado y de cualquier otro impuesto personal sobre los indios. Como señalara Levene, la disertación fue “de valor más político que histórico” (1949, p. 86). Y, como refiere a su vez Goldman, “su lenguaje claro y categórico, alejado de barroquismos, nos revela una temprana pasión por la justicia y la libertad, y una toma de posición por los *derechos* de los habitantes originarios de América” (2016, p. 41). La disertación académica estaba inscrita en la polémica que diez años antes había hecho confrontar al fiscal de la Real Audiencia de Charcas, Victorián de Villava, y a Vicente Cañete, asesor letrado del intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, en torno a la legitimidad de la mita para la minería de Potosí. El trasfondo de la polémica estaba dado, por un lado, por las grandes rebeliones indígenas ya señaladas, que habían tenido como una de sus principales reivindicaciones la eliminación de este sistema de trabajo forzado. Y por otro, por los planes reformistas de la Corona que buscaban estimular la explotación minera con el fin de incrementar los ingresos fiscales de sus colonias. El alegato y los demás escritos generados en la polémica circularon en forma manuscrita entre los letrados y autoridades de Chuquisaca, Buenos Aires y Madrid, según refirió el propio Moreno (Goldman, 2016, p. 31).

Al igual que la disertación del futuro dirigente revolucionario, el alegato del fiscal constituía un firme rechazo al trabajo forzado de los indios, fundado en razones humanitarias inscritas en el pensamiento ilustrado de la época. El principio que guio los dos escritos se resume

en el epígrafe de san Ambrosio que estaba incluido en ambos y que rezaba: “Más debe mirarse por la vida de los mortales, que por el aumento de los Metales” (en Goldman, 2016, p. 44). Para Villava, el trabajo en las minas debía sostenerse desde una concepción de prestaciones libres de los ciudadanos a cambio de una remuneración, y no como una carga impuesta a los súbditos en reconocimiento del dominio real sobre los territorios conquistados. Cuatro eran los argumentos principales sobre los que se asentaba la exposición: que el trabajo de las minas de Potosí no era público; que aun siendo público no daba derecho a forzar a los indios; que el indio no era tan indolente como se pensaba; y que aun siendo indolentes en sumo grado no se los debía obligar a este trabajo con coacción (Levene, 1946, p. 31). En cambio, la mayoría de los funcionarios coloniales —como Francisco de Paula Sanz— entendían que los indios, doblegados en una guerra de conquista, debían ser tomados por siervos (De Gori, 2010, p. 178).

Por su parte, Moreno ubicaba su disertación, como bien señala Goldman, en esa “encrucijada entre la reivindicación de la antigua tradición hispánica de protección de la *libertad legítima y perfecta* de los indios y la nueva reivindicación de los derechos indígenas fundada en el derecho natural y de gentes y la libertad dieciochesca” (2016, p. 48). Y como marca De Gori, estaba recuperando una tradición pactista que argumentaba que “tanto el derecho como el gobierno caían dentro del campo general de la moral, por lo cual el soberano se encontraba sometido a una crítica ética” (2013, p. 165). El joven estudiante no solo seguía el pensamiento de Villava para construir su argumentación, sino que lo hacía también desde la indignación y el dolor que seguramente había experimentado en un viaje a Potosí realizado poco tiempo antes de su disertación al ser testigo de la inhumana explotación a la que eran sometidos los indios. Sentimientos que, a pesar de la solemnidad que implicaba ese ejercicio académico, se traslucían en sus palabras:

no fue menor la herida que recibieron con el tenaz empeño de aquellos que solicitaron despojarlos de su nativa libertad. Impelidos por bárbaros ejemplos de la antigüedad, o más bien seducidos por los ciegos impulsos de su propia pasión, no dudaron muchos sostener que los indios debían según toda justicia vivir sujetos bajo el grave y penoso yugo de una legítima esclavitud (...). Basta considerar el insufrible e inexplicable trabajo que padecen los que viven sujetos a este penoso servicio, para que cualquier imparcial quede plenamente convencido de la repugnancia que en sí encierra con el Derecho de Gentes, de la libertad y aun de la misma naturaleza (Moreno, 1956, p. 5).

Victorián de Villava había nacido en 1747 en Zaragoza, dentro de una familia de funcionarios de Aragón. Después de estudiar teología y leyes fue nombrado profesor de derecho en la Universidad de Huesca. Integraba una generación de letrados que floreció en torno a la creación de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, y además de su labor como catedrático se destacó como traductor de obras de la Ilustración napolitana. En la década de 1780 publicó, por ejemplo, una traducción/adaptación parcial de las *Lecciones de Comercio* de Antonio Genovesi y la *Ciencia de la Legislación* de Gaetano Filangieri. En 1791 se radicó en Chuquisaca, designado en el importante puesto de fiscal de la Audiencia de Charcas, donde se desempeñó de manera notoria, sobre todo en la defensa de los indios.

Imbuido de las nuevas ideas del siglo y testigo directo del atraso en el que se encontraba la Península, pero sobre todo América, Villava replantearía la relación de la metrópoli con sus colonias en el marco de pensar un proyecto integral de reforma de la monarquía. Titulada *Apuntes para una reforma de España sin trastorno del Gobierno Monárquico, ni de la Religión*, su obra más célebre apuntaba justamente a concebir al imperio desde una lógica más centrada en lo comercial integrando los intereses colectivos de sus partes, alejándose de la reafirmación colonialista que en muchos aspectos conllevaban las reformas borbónicas. Como señala De Gori, Villava

comprendía que el comercio nutría de una nueva sociabilidad política a los órdenes estatales y sus dominios coloniales. Advertía que el espíritu de conquista, si pretendía garantizar la sujeción de las colonias, debía dar paso al espíritu de comercio, sólo el intercambio podía refinar las costumbres doblegando estados de guerra y saqueo (2013, p. 151).

La propuesta reformista de la Corona había abierto la posibilidad para que otros actores presentaran o alentaran otro tipo de reformas. Aún sin cuestionar a la monarquía, comenzaba a señalarse que algunos aspectos de la política centralizadora y uniformadora permitían el surgimiento de prácticas concebidas como despóticas.

El aragonés apostaba a la conservación de las provincias americanas para el reino, pero su originalidad radicaba en la clara conciencia de que la situación en América ya no era la misma, y que sin un profundo cambio la dominación española no podría continuar. El fiscal, que participaba con asiduidad de las discusiones que se producían en el salón de la Academia, y que por un corto tiempo (en 1795) se desempeñó como director de la misma, lúcidamente alertaba sobre los peligros de no cambiar el rumbo de la política imperial en relación con América: “a la menor chispa que llegara, verían infinita la ocasión oportuna de sacudir un yugo que aborrecen, verían otros la proporción de erigirse independientes” (en Levene, 1956 p. 104). Refractario además al absolutismo, defendía la idea de una monarquía moderada, limitada por un consejo semirrepresentativo y por una nobleza no feudal que mediara entre el pueblo y el rey. No era partidario de profundos cambios revolucionarios ni de modelos republicanos, a los que veía con preocupación pues estaba convencido de que acarrearían la inevitable división del pueblo en facciones y la guerra civil, y dada la conformación social y política de la América, aquello terminaría degenerando en el despotismo. Como propuesta concreta para la reformulación de la relación entre metrópoli y colonias planteaba la supresión de virreinos e intendencias, la conformación de Audiencias con la

mitad de sus integrantes de origen criollo, y el envío de diputados americanos al Consejo Superior de la Nación (Thibaud, 2010, pp. 86-87). El impulso reformador de la Corona parecía inaugurar dos lecturas diferentes de las transformaciones del orden estatal: “una de ellas apelaba a la reafirmación absoluta del rey para su reforma; la otra, recuperaba en su crítica al regalismo, las tradiciones pactistas y constitucionales hispanas” (De Gori, 2013, p. 144). A diferencia de otros constitucionalistas peninsulares, el aragonés incorporaba en sus *Apuntes a América*, pero no como una colonia sino como territorio vinculado a la monarquía y a ese conjunto de pueblos que, reunidos, constituyen la nación.

Mariano Moreno volvió a recurrir al pensamiento de Villava cuando, ya radicado en Buenos Aires, llevó adelante su famosa *Representación de los hacendados*, apoyado también en los economistas napolitanos para sostener sus argumentos, seguramente a partir de las traducciones hechas por el aragonés. Ya como editor de la *Gazeta de Buenos Aires* no dudó en reproducir parte de sus dictámenes para salirle al cruce a aquel asesor letrado del intendente de Potosí, Vicente Cañete, que en 1810 se manifestó contra la formación de la Junta revolucionaria rioplatense y propuso como salida a la crisis monárquica un empoderamiento de los virreyes como los pilares desde donde reconstruir el poder español en América.¹¹

La conformación de una elite dirigente criolla

La reorientación atlántica de Charcas hacia el Río de la Plata se refleja claramente en la fuerte presencia rioplatense entre los estudiantes. El rasgo más importante es el origen criollo del 97,5% de los abogados. Los rioplatenses en general eran hijos de españoles, de familias recién instaladas en América o producto de casamientos entre españoles y criollas ricas. En su mayoría eran hijos de funcionarios administrativos y militares, pero a partir de 1792-1796 se fue abriendo también a familias comerciales y a propietarios de tierras. No pro-

¹¹ *Gazeta extraordinaria*, 3 de julio de 1810, pp. 114-117.

venían del estamento dominante de la sociedad, que a partir de las reformas borbónicas estaba restringido a la pequeña y media nobleza española (Thibaud, 2010, p. 41).

Uno de los rasgos originales de la Academia —único en todo el continente— era que sus estudiantes no formaban parte de los gabinetes o bufetes de abogados de la ciudad. En consecuencia se constituía un grupo aparte, sólido, en el que se construían vínculos y amistades. El salón de la Academia era el espacio privilegiado de sociabilidad para encontrarse y discutir, fundamentalmente sobre las nuevas ideas. Es que a pesar de lo moderno de sus métodos de enseñanza, como aclara Thibaud (2010), se mantenía la rutina y el conservadurismo en el contenido de sus programas teóricos. Entonces, si en la Academia se discutía sobre los filósofos y se hablaba de las Luces, era por fuera del marco del trabajo formal. Se daba sobre todo en la vida social activa que tenían estos aspirantes a abogados, cuyo punto de partida era el salón de la Academia. El diálogo, el debate y las lecturas entre alumnos y docentes se extendían hacia afuera de los claustros. Las tertulias placentenses eran una prolongación de la Academia y del foro, y constituían un campo fértil donde se enraizaron las nuevas ideas. Estas reuniones eran frecuentes y congregaban no solo a estudiantes y profesores, sino también a abogados, clérigos y funcionarios. En una de ellas, que Manuel Moreno refiere como “tertulia americana”, solían reunirse su hermano y dos de sus más cercanos amigos, Pedro José de Agrelo — futuro editor de la *Gazeta* rioplatense— y el presbítero paceño José Antonio Medina.¹² Según Manuel, en ella se “declamaba con ardor contra el estado de opresión en que se hallaba el país” (en Goldman, 2016, p. 53). Y a pesar de que aún no soplaban vientos revolucionarios ni independentistas, es indiscutible que tanto en los recintos universitarios como en estas tertulias, la crítica al sistema colonial y los planteos de reformas del reino fueron ganando en intensidad y adeptos.

¹² El cura Medina sería pocos años después uno de los principales líderes del movimiento autonomista de La Paz.

En ese sentido, otra de las formas privilegiadas de la actividad política en Chuquisaca consistió en la difusión de pasquines y manifiestos manuscritos, en algunos casos críticos del *statu quo*, copiados rápidamente para ser distribuidos. La ausencia de imprenta en Charcas explicaba el enorme desarrollo de estos manuscritos. Es más, en la ciudad existían incluso oficinas especializadas en las que los amanuenses componían a pedido algún epigrama en rima sobre el tema que se les solicitaba (Thibaud, 2010, pp. 88-89). A través de estas prácticas, como las tertulias y los panfletos, iba surgiendo progresivamente una *voz pública* por fuera de la égida de la autoridad virreinal, en un campo donde las órdenes, cuerpos y estamentos no tenían el mismo peso. Estudiantes y futuros doctores creaban ámbitos de pronunciamiento y reflexión más allá del control de las autoridades (De Gori, 2013, pp. 160-161).

La formación de esta elite criolla, a la que aportaron tanto la Universidad y la Academia como la sociabilidad chuquisaqueña, cobraría un nuevo sentido al momento de entrar en crisis el orden colonial, sobre el final de la primera década del 1800, constituyéndose en un grupo dirigente con capacidad para tomar las riendas del poder. Muchos de los más de 350 abogados criollos que se formaron en la Academia se convirtieron en dirigentes revolucionarios en el Río de la Plata, el Alto Perú y Chile, como Mariano Moreno, Juan José Castelli, Juan José Paso, Bernardo de Monteagudo, el chileno Jaime Zudañez, así como muchos de los jueces que reemplazaron a los oidores expulsados en junio de 1810 en Buenos Aires. Un tercio de los miembros de la Junta Provisional Gubernativa y casi la mitad de los diputados del Congreso de Tucumán que en 1816 declararon la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata habían estudiado en esa institución. Pero como plantea Fabio Wasserman

aún ese destino era inimaginable a fines del siglo XVIII, y por el contrario durante esos años el poder real parecía consolidarse cada

vez más en el virreinato rioplatense y sus habitantes actuaban en función de las expectativas generadas por ese proceso (2011, p. 31).

La Ilustración en el Río de la Plata

En los últimos años la historiografía especializada ha considerado que en el Río de la Plata, al igual que en el resto de la América española, existía un universo intelectual mucho más amplio y ecléctico que el que tradicionalmente se sostuvo en la antinomia Ilustración francesa/Neoescolástica española. Los trabajos de José Carlos Chiaramonte (1989, 1997) han echado luz en este sentido, destacando el papel desempeñado por la Ilustración española y el derecho natural y de gentes en la conformación de la cultura política rioplatense de la época. Por otro lado, si nos remitimos solo al campo del pensamiento económico, son valiosos los aportes realizados por Rodolfo Pastore y Nancy Calvo (2000, 2005), que reconocen una vinculación intelectual considerablemente más compleja que la simple adscripción a los conceptos de las escuelas fisiocráticas o librecambista, como desde la historiografía tradicional siempre se afirmó. Estos autores entienden que prevaleció una “amalgama de pensamientos diversos por encima del seguimiento exclusivo de algún enfoque económico en particular” (Pastore y Calvo, 2005, pp. 455-456), y destacan la atención puesta por los rioplatenses en las obras y debates de los economistas peninsulares.

Al igual que el resto de la América española, el Río de la Plata no permaneció ajeno al proceso de transformaciones sociales y culturales que atravesaba al Viejo Mundo. El Iluminismo, aun en su versión moderada, impactó indefectiblemente en los territorios americanos y lo hizo a través del tamiz peninsular, y en muchos casos, como resultado directo de la política oficial de la Corona, que con una batería de medidas e instrucciones de tinte reformista, buscaba reconfigurar el vínculo entre la metrópoli y sus colonias. Las reformas aplicadas desde fines del siglo XVIII trastocaron los equilibrios sociales, políticos y territoriales existentes en las áreas afectadas. Los grupos criollos más poderosos, acostumbrados a tener una fuerte incidencia y autonomía en el

manejo de los asuntos del gobierno local, se sintieron muy afectados. En muchas regiones, los pueblos indígenas se resistieron a aplicar algunas de las medidas impuestas por los nuevos funcionarios, especialmente aquellas destinadas a ejercer sobre ellos mayor presión fiscal. El nuevo trato que los habitantes americanos recibieron por parte de la Corona fue percibido por muchos como humillante, al comprobar que perdían antiguos privilegios o que eran obligados a aumentar el pago de tributos a la metrópoli (Ternavasio, 2009, p. 22). Ahora bien, las resistencias a las reformas se manifestaron principalmente en las zonas centrales del imperio. En el caso rioplatense, las nuevas medidas venían en muchos sentidos a favorecer a una región hasta ese momento marginal.

Con la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, y la consiguiente instauración de la Audiencia en 1785 y la erección del Consulado con sede central en Buenos Aires en 1794, se establecieron las bases de una estructura organizativa enmarcada en la política reformista de la metrópoli para la región, y al mismo tiempo, se convirtió a esta ciudad en el centro económico y político de una extensa y floreciente jurisdicción, de tierras muy fértiles, transportes fluviales y marítimos accesibles, así como un puerto de ultramar que poco a poco iba tomando envergadura. Este es el contexto que fue propiciando y favoreciendo en la capital, a principios del siglo XIX, el surgimiento de una elite intelectual ilustrada preocupada por dar cabida a la discusión de ideas económicas y conocimientos “útiles” y a la difusión de las “novedades”. De a poco fue irrumpiendo entonces una práctica intelectual novedosa, que impulsó la creación de espacios y escritos en los cuales las novedades científico-técnicas y las nuevas ideas económicas del Siglo de las Luces fueron adquiriendo matices locales.

En el marco de las reformas borbónicas, la expulsión de los jesuitas y los conflictos de frontera con Portugal, llegaron al Río de la Plata funcionarios y oficiales enviados desde la metrópoli con el objetivo de poner en práctica las nuevas orientaciones de la Corona. Fue el

caso del humanista e ilustrado aragonés Félix de Azara, a quien en su calidad de militar e ingeniero se lo destinó como primer comisario de la partida consignada a la definición de los límites fronterizos, tras las numerosas incursiones portuguesas en territorio español. Dificultada la tarea por la poca cooperación por parte de Portugal, Azara se dedicó durante los veinte años en los que residió en el virreinato al estudio tanto de la geografía como de la fauna, flora, historia y costumbres de la región. Su aporte en este sentido fue sobresaliente, y así se destacó como uno de los principales introductores del saber y la preocupación ilustrada en la región.

En este mismo sentido, la figura paradigmática de Juan Baltazar Maciel, reformista canónico de Buenos Aires, educado por los jesuitas, ejemplifica cómo al amparo del reformismo borbónico se difundieron en el Río de la Plata líneas de pensamiento innovador. Pero la generalización de esta actitud crítica se correspondía no solo a las corrientes heterodoxas dentro de la Iglesia, sino también a la creciente laicización de la cultura rioplatense a fines del período colonial. Esto valía sobre todo para Buenos Aires, donde abundaban abogados y otros letrados laicos. Entendemos, siguiendo a Chiaramonte, que al igual que en España, se trataba de un contexto cultural muy dinámico que recogía y combinaba elementos del “reformismo escolástico, el regalismo estatal hispano, el reformismo institucional dentro de la Iglesia, la ciencia y la filosofía del siglo XVII, y la Ilustración” (1997, p. 108).

En 1783 fue inaugurado el Real Colegio Convictorio de San Carlos, por iniciativa del virrey Vértiz y según los planes elaborados por Maciel, quien sería su primer rector.¹³ La creación del Colegio respon-

¹³ El célebre regente de los Reales Estudios se distinguía por su curiosidad intelectual, de la cual da elocuente prueba su “amplia y diversa biblioteca donde figuraban obras de teología, derecho canónico, jurisprudencia, filosofía, historia y letras de diversas corrientes intelectuales” (Goldman, 2012, p. 303). Su domicilio era el hogar de una animada tertulia que reproducía la apertura intelectual que estaba ocurriendo en España en una escala mayor (Chiaramonte, 1989).

dió a los cambios de orientación de los estudios que la Corona había dispuesto a ambos lados del Atlántico, luego del destierro de los jesuitas, quienes habían ocupado hasta entonces un lugar central en las instituciones educativas coloniales.¹⁴ Con un marcado eclecticismo, fueron incorporándose a la enseñanza los nuevos saberes, y el cuestionamiento —al menos parcial— del principio de autoridad, fue el elemento más significativo. A la vez que se afianzaba el regalismo, se promovía una moderada apertura a los progresos de la ciencia, y también se renovaba la enseñanza de la filosofía y la teología (Goldman, 2012, p. 303).

Los viajes de estudios de los criollos a Europa desempeñaron asimismo un papel importante de intermediación de los movimientos culturales. Los casos más sobresalientes a destacar por el papel pionero que cumplieron son el de Manuel José de Lavardén entre 1770-1778, el del deán Funes entre 1775-1779, y el más conocido de Manuel Belgrano, entre 1786-1793, todos en la Península. Este último, a quien podemos caracterizar como la figura señera de esta renovación cultural, promovió la instalación de academias —las de Náutica y Dibujo se fundaron en 1799—, concursos y premios; y a través de las *Memorias anuales* del Consulado, sus traducciones y escritos periodísticos, fue un pilar en la difusión del nuevo pensamiento económico en el Río de la Plata (Navarro Floria, 1989). Al igual que muchos de los ilustrados hispanoamericanos, Belgrano confiaba en el arbitraje del poder político sobre el despliegue de las

¹⁴ Varios son los futuros protagonistas del proceso revolucionario rioplatense que pasaron por las aulas del San Carlos. Manuel Belgrano fue alumno de los cursos de filosofía de Luis Chorroarín entre 1783-1785 y con esta acreditación ingresó a la Universidad de Salamanca para estudiar leyes. Juan Vieytes participó de los cursos de Vicente Juanzaráz entre 1775-1777 y en el trienio siguiente, en los de Carlos García Posse; Manuel Lavardén, cercano a Maciel y afín a sus ideas, pronunció un discurso en los exámenes de filosofía en 1778; Juan José Castelli pasó por el colegio entre 1778-1780 y Mariano Moreno entre 1793-1795, antes de dirigirse ambos a sus estudios en Chuquisaca (Pastore y Calvo, 2000).

fuerzas económicas para la transformación de la sociedad (Halperin Donghi, 1972).

Precedida por esta actividad, la nueva etapa que se abría a comienzos del siglo XIX estuvo marcada por la aparición del periodismo como fenómeno estable, las iniciativas educacionales con fines utilitarios y la elaboración de documentos políticos económicos y literarios de relevancia (Chiaramonte, 1997, p. 36). Las fuentes utilizadas variaron desde un principio, de las fisiócratas francesas y neomercantilistas españolas al posterior reconocimiento de las neomercantilistas de los economistas o “filósofos” del Reino de Nápoles —Antonio Genovesi, el abate Galiani, Gaetano Filangieri, entre ellos— que fueron también una fuente importante para la obra de los españoles de la segunda mitad de siglo (Chiaramonte, 1997, p. 40).

La prensa ilustrada rioplatense

Rezagado temporalmente en comparación con el resto de la prensa ilustrada hispanoamericana, y tomando como espejo la experiencia peninsular, el 1 de abril de 1801 vio la luz por primera vez el *Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiógrafo del Río de la Plata*.¹⁵ Nació como fruto de la firme voluntad de Francisco Cabello y Mesa, un extremeño radicado no hacía mucho tiempo en la capital, que había hecho sus primeros pasos como periodista en España y que luego, en el virreinato de Perú, editó una de las primeras publicaciones diarias de Hispanoamérica.¹⁶ Al igual que sus pares hispanoamericana-

¹⁵ En su corta vida se publicaron 110 números, dos suplementos y 13 ejemplares extraordinarios. Todos impresos en el único taller de la ciudad-puerto desde 1780, la Real Imprenta de los Niños Expósitos, relocalizada desde Córdoba a pedido del virrey tras la expulsión de los jesuitas, con el fin de facilitar la impresión de papeles burocráticos, catones, catecismos y cartillas en todo el distrito del virreinato.

¹⁶ El 1 de octubre de 1790 publica, bajo el seudónimo de Jayme Bausate Mesa, el primer número del *Diario de Lima, curioso, erudito, económico y comercial*. Pero la firme competencia del Mercurio peruano, aparecido el 2 de enero de 1791, con el respaldo de la Sociedad de Amantes del País limeña, hizo tambalear su economía, determinando finalmente el cierre de su empresa periodística (Martini, 1998, pp. 23-24).

nos, el *Telégrafo* se proponía la divulgación de “las novedades” como uno de sus objetivos primordiales, y así publicaba tanto noticias y artículos de opinión estrictamente económicos, como un abanico más amplio de materias consideradas útiles para el mejoramiento de la sociedad. Constitutivo y a la vez orientador de la embrionaria opinión pública rioplatense, el periódico formó parte de un proyecto pedagógico de corte ilustrado que ambiciosamente Cabello y Mesa intentaba encarnar en el Río de la Plata, y que contaba con el paraguas protector del Estado borbónico, preocupado por la difusión de estas cuestiones en todos los territorios bajo su dominio.¹⁷ Existía también una búsqueda, por parte de este y de algunos de los colaboradores del periódico, de reivindicar a América frente a la intelectualidad europea, hartos ya de que siguiera circulando y alimentándose la imagen de continente bárbaro e incivilizado.

La divulgación de las novedades de la llamada “nueva ciencia experimental” tuvo un espacio importante dentro de sus páginas, a partir de la reproducción de artículos y noticias, no solo con el objetivo de saciar la curiosidad ilustrada, sino persiguiendo sobre todo las consecuencias útiles de su difusión. Esa intención se puede emparentar con la prédica constante de Jovellanos a sus compatriotas a favor del estudio de

aquellas ciencias que se llaman útiles por lo mucho que contribuyen a la felicidad de los Estados: (...) las matemáticas, la historia natural, la física, la química, la mineralogía y metalúrgica, la

¹⁷ En el prospecto del *Telégrafo*, el editor manifiesta los objetos o ejes temáticos a los que se atenderá el periódico. En primer lugar lo “Mercantil”, donde incluye el comercio, la industria, el lujo y las artes. En segundo término lo “Rural”, definiendo a la agricultura como “el nervio principal de los estados”. Lo “Político-económico”, en donde se desarrolla lo que el autor entiende por política. Habla de la difusión de las “gacetas de nuestras cortes y otras papeletas que merezcan propagación” en el virreinato. Finalmente destaca lo “Historiográfico” advirtiendo el lugar preferencial que tendrá dentro del periódico, por su “valor educativo y artístico” (Martini, 1998, pp. 12-15).

economía civil. Sin ellas nunca se podrá perfeccionar debidamente la agricultura, las artes y oficios ni el comercio (Jovellanos, 1859, p. 452b).

Como sucedía en el conjunto del mundo hispánico, al *Telégrafo* se le hacía muy difícil escapar a los controles establecidos por la censura gubernamental para definir qué era lo publicable y qué no.¹⁸ En la *Recomendación del censor Benito de la Mata-Linares*, regente de la Real Audiencia, dirigida al virrey marqués de Avilés el 31 de octubre de 1800, podemos apreciar los límites de esta Ilustración tutelada:

guardar moderación, evitar toda sátira, no abusar de los conceptos, meditar bien en sus discursos para combinar la Religión, Política, Instrucción y principios, a efecto de que no sea fosfórica la utilidad de este proyecto, sujetándolo a una censura fina, y meditada, que deberá sufrir antes de imprimirse.¹⁹

La transgresión de algunos de estos principios por parte de Cabello y Mesa, entre otras cuestiones, llevó al periódico a la caída en desgracia. La clausura del *Telégrafo* ordenada por el virrey del Pino en octubre de 1802, se produjo tras la publicación del artículo titulado *Política, Circunstancia en que se halla la provincia de Buenos-Aires e Islas Malvinas y modo de repararse*, porque su crítica a la sociedad porteña fue considerada como demasiado corrosiva. Pero tal artículo fue en realidad la gota que rebasó el vaso: la agonía había

¹⁸ Seguimos a Cesar Díaz en que, en teoría, el sometimiento a todo impreso era inflexible, pero que “en la práctica se producían ciertas *fisuras*, posibilitadas por ocasionales complicidades entre los eventuales editores y censores, por las impericias o descuidos de estos últimos, o incluso, en la imposible circunstancia (a priori) de la ausencia de censura. Todas ellas, propiciadas, de algún modo, por la permisividad de las altas autoridades, quienes evidentemente confiaban más en la autocensura de los propios directores y/o los colaboradores de los periódicos que en el control ejercidos por sus propios funcionarios” (2012, pp. 188-189).

¹⁹ *Telégrafo*, 31 de octubre de 1800, p. 6.

comenzado varios meses antes, con intimaciones y quita de colaboraciones y suscripciones.²⁰

Aunque se puede presentar al *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* como el continuador del *Telégrafo* en muchos aspectos, a diferencia de este, que se planteaba abarcar una multiplicidad temática mayor, el *Semanario* era menos heterogéneo en su contenido, pues se proponía inicialmente el tratamiento casi exclusivo de las materias económicas, y en particular las relacionadas con la actividad agropecuaria.²¹ Con Juan Hipólito Vieytes a la cabeza de la empresa editorial, contó con la colaboración de varios de los letrados ilustrados de la capital virreinal, entre los que se destacaban Manuel Belgrano, Pedro de Cerviño, Gabriel de Hevia y Pando y Manuel de Lavardén.²²

En su prospecto se proponía ser “el Órgano por donde se trasmittan al pueblo las útiles ideas de los compatriotas ilustrados que quieran tomar parte en ésta empresa”, y advertía que se abocaría a cuestiones “de la agricultura en general, y los ramos que la son anexos”, como también a “todos los ramos de la industria que sean fácilmente acomodables a nuestra presente situación, del comercio interior y

²⁰ Dicho artículo, que en realidad se trataba de un plagio de un original de Juan de la Piedra de 1778, fue nada más que uno entre varios que generaron controversias, no solo con el gobierno virreinal sino en el seno de la emergente “esfera pública rioplatense”. Para algunos estudiosos, el tono satírico y el lenguaje soez del poema aparecido un mes antes, firmado bajo el seudónimo de *El poeta médico de las almorranas*, ya había condenado a muerte al periódico (Díaz, 2012). Para más detalles sobre la clausura del *Telégrafo* véase Caillet-Bois y González (1941).

²¹ Llegó a manos de los porteños entre el 1 de septiembre de 1802 y el 11 de febrero de 1807, con un período de interrupción durante las Invasiones inglesas; fueron publicados 218 números, dos suplementos y cuatro ejemplares extraordinarios.

²² Vieytes era “el típico exponente del polígrafo finicolonial, transitó la economía política, la economía doméstica (en particular la aplicada al ámbito rural), la química, la historia y la geografía, la historia natural, la agricultura, el derecho y la filosofía política” (Martínez Gramuglia, 2012).

exterior de estas Provincias”.²³ Para el *Semanario* los párrocos rurales eran actores clave en la consecución de estos objetivos y por lo tanto se les reclamaba su colaboración en varios números. Se promovía desde el periódico que aquellos se convirtieran en difusores en las campañas bonaerenses de los adelantos y novedades técnicas tendientes a la mejora de la agricultura y otros oficios en el virreinato. El hecho de ser prácticamente los únicos letrados en ese medio los convertía en el canal casi exclusivo para llegar a las poblaciones rurales, en sintonía con la política regalista de los Borbones (Martínez Gramuglia, 2009, pp. 8-9). En sus *Cartas*, Foronda recomendaba el fomento del gusto por la lectura de “libros y diarios de agricultura” a las “gentes de conveniencias y a los señores Eclesiásticos” (en Carzolio, 2009). Como sugiere Martínez Gramuglia (2012), tanto el *Telégrafo* como el *Semanario* definían a su lector ideal como un sujeto débil, alejado del ideal ilustrado, que en cierto modo necesitaba la conducción de un letrado para entrar en su “mayoría de edad”: mujeres, niños, jóvenes, labradores, campesinos, analfabetos.²⁴

La economía política

Al igual que otro tipo de obras, las de economía política llegaban al Río de la Plata desde Europa por diferentes vías: a través de los libreros locales, por encargo a residentes en la Península, por viajes de estudios o por los que realizaban los funcionarios de la administración virreinal y los eclesiásticos.²⁵ La mayoría de los textos de economía

²³ *Semanario*, pp. 5-7.

²⁴ Para profundizar sobre las características de los lectores y las lecturas del *Semanario* véase Maggio Ramírez (2008).

²⁵ Las “librerías” eran en realidad bibliotecas personales, con la particularidad de que se caracterizaban por un intenso préstamo de obras —también denominado “redes de lectores”— entre familiares, amigos y conocidos. Un ejemplo paradigmático es la biblioteca particular circulante que instrumentó Facundo de Prieto y Pulido para beneficio de sus allegados —cuya circulación asentó puntillosamente en su *Quaderno*

de cierta trascendencia contaron con una versión en español, adaptada en muchos casos a las necesidades del país y de la censura, de manera que ciertos libros originales prohibidos tenían su versión española “lícita”.²⁶ En principio, las obras de economía sorteaban más fácilmente las sospechas de peligrosidad, en gran medida porque esta comenzaba a perfilarse como ciencia amparada en el prestigio de la Ilustración y encuadrada en una dimensión utilitaria. Según un estudio realizado a partir de los inventarios de las bibliotecas rioplatenses de la época, es destacable el predominio de obras de economía política de autores españoles como Pedro de Campomanes o Bernardo Ward, aunque sumamente lógico en el marco del proceso de circulación cultural en el mundo hispánico al que venimos haciendo referencia, como también producto de su carácter “mediador” de las ideas en boga en los centros de conocimiento europeos.²⁷ El historicismo tan característico en ellos y su atención a las condiciones particulares de la monarquía hispana, eran dos atributos muy atractivos para los rioplatenses. Notable es también la presencia de los economistas y juristas napolitanos en las bibliotecas, aspecto ya señalado por Chiaramonte en sus trabajos sobre la Ilustración hispanoamericana y profundizado recientemente por las investigaciones de Federica Morelli. Sí sorprende, como menciona Fernández Armesto (2005), la ausencia de obras de Jovellanos, pero

*de los libros que me an llevado prestados—, y que luego fuera donada al convento de la Merced, dando así lugar a un nuevo tipo de establecimiento: la biblioteca pública conventual. Según el registro del *Quaderno*, alrededor del 50% de las obras prestadas estaban escritas en lengua española. Para profundizar en el estudio de las bibliotecas y las prácticas de lectura de la época, véase Parada (2002).*

²⁶ Podemos mencionar la traducción que Belgrano hizo de las *Máximas* de Quesnay fechada en Madrid en 1794, las *Lecciones de comercio* de Genovesi, traducidas y glosadas por Victorián de Villava en 1784, y la *Ciencia de la legislación* de Filangieri, por Jaime Rubio en 1787 (Fernández Armesto, 2005, p. 39).

²⁷ “Origen de los autores de obras económicas: Españoles 35: Campomanes 18, Ward 5, Arriquívar 3, Foronda 3, Uztáriz 2, Campillo 2, Sempere y Guarinos 2; Italianos 8: Filangieri 3, Genovesi 5; Franceses 7: Mirabeau 3, Quesnay 1, Montesquieu 1, Condillac 2; Escoceses 2: Smith 2” (Fernández Armesto, 2005, p. 49).

a partir del análisis de los artículos tanto del *Semanario* como del *Telégrafo* que realizamos a continuación, podemos suponer que fueron asidua lectura del grupo ilustrado rioplatense.

Desde las páginas del *Semanario*, Lavardén —con el seudónimo anagramático de Juan Anselmo Velarde— reconocía la ventaja de consultar las obras de los pensadores extranjeros en materia económica, pero a la vez advertía sobre las grandes diferencias que separaban al virreinato rioplatense de naciones como Francia o Inglaterra: “Nos servirán los principios generales de la ciencia económica. El descenso a lo particular debe ser todo nuestro, porque no tenemos quien nos dé el ejemplo”.²⁸ En el artículo, Lavardén enumera entonces las particularidades de la región, que según él demandaban originalidad a la hora de la reflexión teórica.

La agricultura era considerada en ambos periódicos la actividad central, en la que debían enfocarse los esfuerzos de las autoridades virreinales así como las del conjunto de la sociedad rioplatense, en pos de potenciar al máximo el desarrollo económico en la región.²⁹ Cabello y Mesa, en el prospecto del periódico que editaba, la define como el “nervio principal de los estados”, a la vez que afirma que el país “por su naturaleza debe ser agricultor y comerciante”.³⁰ Por su parte, también en el prospecto —pero en este caso del *Semanario*— Vieytes la pondera como “la base de las sociedades, la que alimenta a los Estados y la que hace a los hombres sencillos”.³¹ En su primer número, dedicado íntegramente al tratamiento de la agricultura, el editor la ubica por encima del resto de las artes, incluidas la industria y el comercio. Y

²⁸ *Semanario*, 3 de noviembre de 1802, núm. VII, p. 50.

²⁹ Cuando en el siglo XVIII la ganadería se valorizó enormemente por la exportación de cueros, la legislación acentuó su proteccionismo a ese sector en detrimento de la agricultura. Esta era aún una industria exclusivamente de carácter suburbano, destinada más que nada a satisfacer las necesidades alimentarias locales (Weinberg, 1956).

³⁰ *Telégrafo*, p. 14.

³¹ *Semanario*, p. 3.

en lo que sería una constante en este tipo de discursos que priorizaban el desarrollo agrícola, hace referencia a la ventaja comparativa que implica la enorme riqueza del suelo local.³²

Era indiscutible la circulación del pensamiento fisiocrático entre los letrados del virreinato. El propio Manuel Belgrano fue uno de los principales difusores de la fisiocracia en el mundo hispánico, de lo cual dan cuenta entre otras cosas las traducciones al castellano de algunas obras de esta escuela de pensamiento.³³ Tanto él como Vieytes cumplieron con uno de los papeles distintivos del publicista de la época: ser traductores culturales, mediadores entre dos códigos diferentes. Aun así, a partir del estudio del *Telégrafo* y del *Semanario*, podemos percibir una amplitud de lenguajes y enfoques sobre asuntos puntuales que excedían a la doctrina fisiocrática.³⁴ Aunque la agricultura preva-

³² “las inagotables minas del Cerro del Potosí, los riquísimos criaderos de aquellas trazas enormes de plata maciza que ha dado Guntajaya, ni los poderosísimos planes de oro del Rio Tipuani; serán nunca comparables con el inagotable tesoro que pueden producir nuestros dilatados Campos” (*Semanario*, p. 5). Otro argumento que se repite en varios escritos del *Semanario*, y que tiene una clara resonancia del pensamiento ilustrado español, fundamentalmente de la obra de Jovellanos, es concebir a la agricultura no solo como una herramienta para el progreso material, sino también de regeneración moral, un arma contra los vicios de la ciudad: “huiré de nuestros hogares la ociosidad, y la holgazanería que trae consigo aquellos vicios vergonzosos que degradan a la razón” (*Semanario*). Asimismo, para estos ilustrados la agricultura de pequeños propietarios o arrendatarios era preferible ya que producía un tipo de sociabilidad basada en la familia y, por ende, en el crecimiento demográfico, a diferencia de la ganadería que utilizaba poca mano de obra masculina.

³³ A las ya mencionadas *Máximas generales del gobierno económico de un rey-agricultor* de François Quesnay, en 1796 se suma la traducción de otros textos fisiocráticos en Buenos Aires titulados *Principios de la ciencia económico-política*.

³⁴ “El tipo de explotación agraria que tenían en mente los fisiócratas, vinculada en gran medida a los farmers que operan a gran escala y con fuerte componente de trabajo asalariado, y compararla con esa intención de incentivar el desarrollo de los pequeños y medianos “labradores” que aparece en la mayoría de los escritos ilustrados rioplatenses. Nuevamente, esta será otra de las características comunes a los ilustrados españoles y, por tanto, de diferencia con los fisiócratas, su crítica a la

leucía en la consideración de la Ilustración rioplatense en calidad de principal actividad económica, no era entendida como la única generadora de riqueza; tampoco lo era para los reformistas metropolitanos. Pero al igual que en otros aspectos, esta cercanía con el pensamiento de la Ilustración peninsular iba a estar matizada, como señalan Pastore y Calvo, por “las diferencias que imponían las restricciones comerciales del sistema colonial y por las particulares condiciones del gran potencial de riqueza natural de la región” (2005, p. 457).

Íntimamente ligado a la actividad agropecuaria, el comercio en el Río de la Plata era concebido como el imprescindible complemento para el desarrollo económico y social de esas provincias. El editor del *Telégrafo* publicó en los primeros números un artículo bajo el título de *Idea General del Comercio de las Provincias del Río de la Plata*, donde se define al comercio como aquello que “principalmente influye en la prosperidad de los Reinos y Pueblos”.³⁵ En el texto se destacan las bondades naturales de estas provincias y cómo estas se potenciarían con un comercio fuerte. Aunque no se refiere directamente ni a la Corona ni a la metrópoli, se recrimina a quienes solo se dedicaban a buscar oro y plata en las “Provincias Argentinas”. El autor se lamenta de la falta de decisión para encarar el desarrollo de otras ramas de la economía —la pesca, la salazón, las curtiembres, etc.—. Considera imprescindible vincular al puerto con las naciones europeas y potenciar de esa manera el comercio de la región, lo que según él redundaría en beneficio de las arcas del Estado. Esta leve insinuación de una política más flexible en lo comercial es parte de una crítica al mercantilismo cada vez más frecuente en el debate local, asociada a la realidad de postergación económica en el Río de la Plata.

En el *Semanario* también encontramos varios artículos que le otorgaban al comercio un lugar preponderante. En el número del 8 de oc-

gran propiedad pues llevaba a la separación de dominio y cultivo” (Pastore y Calvo, 2005, p. 458).

³⁵ *Telégrafo*, 8 de abril de 1801, t. I, núm. III, p. 17.

tubre de 1802, en la nota bajo el encabezado de *Comercio*, su autor cita a Montesquieu para subrayar la relación existente entre el comercio y las suaves costumbres de las naciones que lo practican. Más adelante, el 10 noviembre del mismo año, aparece una nueva nota donde se explicita el planteo que promueve liberar las trabas a la exportación, dando curso al comercio de los productos de la tierra. Tanto Jovellanos en su *Informe sobre la Ley Agraria*, como Campomanes en sus *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias* (1762), abogaban por la liberación de las trabas al comercio de granos, pero es Valentín de Foronda quien quizá mejor representaba el espíritu librecambista del pensamiento ilustrado español.

Por su parte, Jovellanos entendía que solo la libertad de comercio interior podía ayudar a corregir los desequilibrios productivos de las distintas provincias, aunque hacía una excepción al permitir la injerencia del Estado en el mercado en momentos en los que era un imperativo político conseguir granos para mantener el orden público, circunstancia en la que se podía proceder temporalmente a tasas o requisas forzosas.³⁶

Aunque es evidente que para el grupo ilustrado rioplatense la prioridad estaba puesta en el desarrollo agrícola, no fueron pocas las veces en que se manifestaron a favor del fomento de la industria y otras ramas de la economía. Una de las primeras voces en este sentido la encontramos en el *Telégrafo*, donde Ennio Tullio Grope —anagrama de Eugenio del Portillo, colaborador regular del periódico— critica el artículo de Cabello y Mesa del *Telégrafo* del 27 de mayo de 1801, titulado *Rasgo político-moral sobre contrabandos*, pues entiende que el contrabando no era un problema moral, sino de economía política. Afirmo, amparándose en los reformistas ilustrados, que

³⁶ El comercio exterior debía regirse por los mismos principios; abogaba por una libre exportación salvo en lo referente a los granos, por lo menos hasta que el desarrollo del sector convirtiera a España en un país excedentario de los mismos, ya que como él mismo señalaba, la agricultura española estaba “en un estado progresivo de aumento” (Jovellanos, 1859, p. 69).

siempre ha de subsistir el exceso considerable de Contrabando, mientras no se aumente la población, se mejoren con ellas las fábricas, las manufacturas, y toda especie de industria popular en la nación hasta el grado de poder surtir sus dominios y repulsar la concurrencia por las reglas de los SS Campomanes, Cabarrús y el Abate Genovesi.³⁷

La idea de recobrar la grandeza nacional de España era otra de las inquietudes presentes en los artículos y cartas que promovían el desarrollo industrial de la nación española. En carta al *Semanario*, Lavardén se lamentaba de la decadencia a la que había llevado a la industria española la entrada indiscriminada de productos extranjeros, mientras el imperio se adormecía con la plata y el oro americanos.³⁸

Como hemos podido observar, los escritos en la prensa rioplatense de principios de siglo pusieron el foco en el desarrollo de la agricultura por su rol clave para el despegue económico y social de la región, fundamentalmente por las ventajas naturales que esta poseía. Sin embargo, eso no implicaba que no se depositaran expectativas en otras actividades como el comercio o la industria, a las que se entendía como complementarias de la primera y con posibilidades de una dinamización recíproca.

Lo “político” en tiempos de censura

Ya hemos advertido que las cuestiones que tocaban tanto lo político como lo religioso eran posibles objetivos de la censura guber-

³⁷ *Telégrafo*, núm. 18, p. 444.

³⁸ A pesar de ello, señala que el historiador escocés William Robertson en su *Historia de América* publicada en 1777, trató de “alertar a las potencias europeas por haber observado que no hay Español que no guste, y tenga en su estante la Industria y educación popular de Campomanes. (Indirecto, pero digno elogio del raro sabio, que dando el primer impulso puso en arreglado movimiento nuestra industria.) Esto, según Robertson prueba que ya en España hay más ilustración, que la que conviene a los intereses de las demás Potencias” (*Semanario*, 12 de enero de 1803, núm. XVII, p. 133). Otro ejemplo que recorre similares argumentos es el artículo *Industria de Semanario*, núm. XXXVI, p. 285.

namental, y que por lo tanto poco podemos encontrar dentro de las páginas de la prensa de principios del siglo XIX sobre estos temas. Aun así, mientras los escritos no estuvieran impregnados de una crítica directa al *statu quo* podían llegar a ser publicados. Hemos podido identificar algunos que nos sirven para definir ciertos rasgos de la cultura política rioplatense de la época. Fue este un período transicional en el cual varios conceptos políticos sufrieron una fuerte mutación de sentido, y se produjo una compleja mixtura de elementos provenientes de diferentes tradiciones, lenguajes políticos y corrientes de pensamiento al entrar en contacto las nuevas doctrinas iusnaturalistas propias del Siglo de las Luces, con los sustratos jurídicos y culturales hispanoamericanos, basados fundamentalmente en el derecho común y la neoescolástica.

En el *Semanario* encontramos una carta de Lavardén que es interesante por su riqueza conceptual, orientada a discutir las visiones que se tenían desde el extranjero, sobre todo en Inglaterra y Francia, respecto de la situación económica que atravesaba España. Entendía que estos escritores —a los que considera *filósofos de gabinete*— en general “nos denigran para disimular la ignorancia en que están de nuestras cosas”³⁹. Se dedicaba allí a rebatir sus argumentos, y ante la acusación de que en España se enseñoreaba el despotismo monárquico, hacía gala de fundamentos anclados en el constitucionalismo histórico para contrarrestar aquellas posiciones:

Despotismo no hay en donde hay un código legal. Habrá arbitrariedad no despotismo. Reynal creería que sucedía en España lo que en Francia, en donde se gobernaban con ignominia de su decoro, por el derecho escrito de los Romanos, y por los fueros de las provincias que llamaban *droit contumier*. Los Españoles han tenido la manía de los Atenieses, cuyo Legislador quiso arreglar hasta los concúbitos: hace mucho que España tiene Leyes fundamentales,

³⁹ *Semanario*, 1 de diciembre de 1802, núm. XI, p. 85.

que jura su Rey en su inauguración. Leyes fundamentales son las que hoy más a la moda se llaman constitucionales. Algunos creen que no tenemos constitución, porque cumpliéndose con exactitud no hemos tenido nunca motivo de hablar de ella. Por lo que hace a la administración de justicia y gobierno político son tantas que ya clamamos por su reducción. Una sola Ley no conocemos, que es la Ley marcial, y que yo no sé cómo han amalgamado los Ingleses con su decantada libertad. Supongo que la introducción de los Lores en la cámara de los comunes, y la prohibición de que estos tengan voto en la de los Pares, ya insinúa que aquel Pueblo está sabiamente alucinado.⁴⁰

El constitucionalismo histórico entró en el debate público del mundo hispánico a partir del discurso de ingreso que Jovellanos presentó ante la Real Academia de Historia en 1780, titulado *Sobre la necesidad de unir el estudio de la legislación al de nuestra historia*. Según el asturiano, el conocimiento de la historia del derecho público nacional era fundamental al momento de pensar en una Constitución para la monarquía. Mientras que en España la literatura económica y social era riquísima, las obras dedicadas al derecho público podían contarse con los dedos de las manos. No existía una obra que recogiera los hechos y noticias relativos a la historia de su derecho. En tiempos de la crisis monárquica abierta con las abdicaciones de Bayona, esta misma perspectiva sería utilizada por el liberalismo gaditano para legitimar una Constitución que equilibrara las prerrogativas de la soberanía real.⁴¹ Para los do-

⁴⁰ *Semanario*, 1 de diciembre de 1802, núm. XI, p. 85. Hemos detectado que esta misma carta se reprodujo en el periódico madrileño *El regañón general o tribunal catoniano: de literatura, educación y costumbres*, núm. 56-57, 14 de julio de 1804 y 18 de julio de 1804. Esto demuestra que la circulación de escritos no solo se daba en una sola dirección, sino que cada tanto un documento americano era publicado también en la Península.

⁴¹ Jovellanos recordaba que la soberanía real estuvo históricamente —en los periodos visigóticos, asturiano y castellano— limitada primero por los Concilios y luego

ceañistas se trataría de recobrar las libertades perdidas de un pasado idealizado y elevar unas nuevas Cortes basadas en la soberanía popular y la representación nacional, incluso cuando las Cortes planteadas por Jovellanos mantenían el tradicional carácter estamental.

Antes de 1789, los españoles ilustrados no protestaron nunca contra la falta de convocatoria a Cortes de los Borbones. Nadie hablaba en España de despotismo o de absolutismo. Los hombres de la minoría ilustrada estaban convencidos de que vivían en una monarquía moderada (Sarrailh, 1993). En todo caso, los escritos de Jovellanos jugaron un papel importante en el ámbito del naciente constitucionalismo americano, principalmente en la obra del novohispano Servando Teresa de Mier, pero como pudimos observar, también en la de letrados rioplatenses como Lavardén.

Por otro lado, quizá no en el orden estricto de “lo político”, empezaron a aparecer en la prensa rioplatense artículos que sometían algunos aspectos de la sociedad colonial a la crítica. En el Semanario número 64 del 7 de diciembre de 1803 se publica la carta de un supuesto preso, llamado Julián Topio, dirigida al editor, donde denuncia la penosa situación en las cárceles de la ciudad; seguida de una reflexión del editor en la cual se solidariza con la situación de los presos. En realidad, Julián Topio es el anagrama de Juan [H]Ipólito, por lo tanto el autor de la carta, así como de la respuesta, no sería otro que el propio Vieytes. Manuel Fernández López en su trabajo *Cartas de Foronda: su influencia en el pensamiento económico argentino* (2006), llama la atención sobre las similitudes entre la Carta dirigida al Editor desde la cárcel de esta ciudad y algunos fragmentos de las Cartas del vitoriano. Mientras en el Semanario se decía que la cárcel se había establecido únicamente para “guardar con seguridad los delincuentes hasta el esclarecimiento de sus causas, que la desgracia

por las Cortes. La costumbre de reunir las fue bastante olvidada por los Borbones, quienes solo convocaban a los diputados para el juramento de los nuevos monarcas.

debe ser siempre respetada, y que hasta la convicción el acusado no es sino un desgraciado”,⁴² en la carta de Foronda leemos:

Tenga Vmd. Presente que las cárceles no tienen otro objeto que el resguardo de los que están indiciados de algún crimen: así se les debe encerrar en un lugar sano, bien aireado, y proveerles de todo lo que necesiten. De ningún modo se les debe mortificarlos con otras vejaciones de esta naturaleza: es preciso recomendar a los carceleros que no traten duramente a los presos; pues la desgracia debe ser siempre respetada, y hasta la convicción, el acusado no es sino un infeliz (en Fernández López, 2006).

Donde también podemos percibir aquel rasgo humanista tan caro al espíritu de los ilustrados es en la carta de Gabriel de Hevia y Pando —titulada justamente *Humanidad*— publicada en el *Semanario* número 65 del 14 de diciembre de 1803, donde se denuncian las insalubres condiciones a las que se ven sometidos los indios en el trabajo en las minas del Potosí, y los altos índices de la mortandad e infertilidad que esta situación estaría provocando entre los mitayos. El escrito llama la atención por el elevado tono de crítica a una realidad social tan compleja que formaba parte del mismo corazón del sistema de explotación de la metrópoli sobre los recursos americanos, tanto humanos como materiales. Por eso no parece tan extraño que el “se concluirá...” con que cierra abruptamente el artículo, no se concrete en el número siguiente ni en los que siguieron. En realidad, lo que sucedió fue que la segunda parte de la carta fue impresa en el número 66 del *Semanario*, superando —curiosamente— el control del censor; pero hallándose ya listo para su distribución, llegó la orden del virrey censurando el crítico artículo. El número tuvo que rehacerse, y así existieron dos tiradas del mismo: una permitida y la otra prohibida y

⁴² *Semanario*, 7 de diciembre de 1803, núm. LXIV, p. 108.

con destino de hoguera, lo que por lo menos para algunos ejemplares no sucedió porque circularon y fueron conservados en colecciones privadas (Díaz, 2012, p. 219). En ese sentido, se entiende que unos meses después, en marzo del año siguiente, se incluyera un artículo del editor donde se plantea que lo denunciado sobre la situación en Potosí adolecía de actualidad, y se asegura que el gobernador Paula Sanz se había preocupado por que las condiciones en los ingenios fueran lo más benignas posible, llevando adelante importantes reformas durante su gobierno. A pesar de esta “aclaración”, insistimos en lo destacable de la crítica social —y en definitiva política— que implicó el artículo, el cual se constituyó en uno de los primeros antecedentes de esta clase en la prensa rioplatense.

Varios años antes de la prohibición de introducir esclavos y del decreto de libertad de vientres por parte de la Asamblea del año XIII que lo tuvo como uno de sus protagonistas, Vieytes ya abogaba desde el *Semanario* por estas mismas causas: “proscríbase para siempre este funesto tráfico que causa indispensablemente perjuicios tan enormes a millares de hombres, que al mismo tiempo sirven de oprobio a la sociedad, perpetúan la pobreza y la miseria de América”.⁴³ La posición del publicista criollo no solo respondía a ese espíritu humanista ilustrado del que hablamos; era también un elemento importante en su concepción económica, según la cual las artes y oficios debían ser patrimonio exclusivo de “hombres libres”, desprovistos de cualquier tipo de sujeción.

Crónica de una frustración ilustrada. Los proyectos de los Amigos del País en el Río de la Plata tardocolonial

Una de las señas más representativas de ese proceso denominado Ilustración hispanoamericana fueron sin duda las Sociedades Económicas de Amigos del País. Nacidas, como ya vimos, al calor de la política reformista de Carlos III y sus ministros ilustrados, fueron

⁴³ *Semanario*, 9 de abril de 1806, núm. 186, p. 258.

proyectadas como espacios de debate, elaboración de propuestas y asesoramiento en cuestiones económicas. Pensadas además —y sobre todo— como centros claves en la difusión y aplicación práctica de los saberes útiles y los nuevos conocimientos económicos, se instituyeron también como espacios públicos definidos por una sociabilidad y forma de participación más horizontal que rompía con los criterios jerárquicos del *Ancien Regime*. Durante el último cuarto del siglo XVIII florecieron, bajo el estímulo de la Corona, a lo largo de toda la geografía peninsular y, en menor medida, en las posesiones americanas. Hacia fines de la centuria las principales ciudades del nuevo continente, con la excepción de Buenos Aires, contaban con una Sociedad Económica de Amigos del País. Aquí radica el interrogante que guía este apartado: ¿por qué si el virreinato del Río de la Plata era uno de los territorios más favorecidos por las reformas borbónicas, y su capital contaba con una incipiente pero dinámica elite ilustrada, fueron finalmente infructuosos los intentos por establecer una sociedad económica local? Procuraremos ensayar entonces algunas hipótesis sobre las razones de su fracaso.

El impulso que numerosas sociedades económicas habían hecho surgir en la Península no tuvo en el resto del imperio el mismo vigor ni resultados. En el continente americano la primera fundación fue la de Mompox, en Nueva Granada (1784), seguida por la de Santiago de Cuba y Veracruz (1787), aunque esta última duró muy poco tiempo. En 1791 La Habana tuvo su Sociedad Económica de Amantes del País y dos años después le siguió la de Lima (Stoetzer, 1982, p. 160). De este primer período fundacional podemos mencionar también las de Guatemala, Puerto Rico, Quito, Santa Fe de Bogotá y Caracas (Ruiz y González de Linares, 1972, p. 52). Todas ellas contaron en el momento de su conformación con el beneplácito y la protección de las autoridades americanas, aunque no con el suficiente entusiasmo y la constancia en el tiempo como para lograr un desarrollo a la par de sus homólogas peninsulares.

A principios del nuevo siglo, de la mano del *Telégrafo Mercantil*, Francisco Cabello y Mesa encaraba la creación en Buenos Aires de la primera Sociedad Patriótico Literaria y Económica del Río de la Plata, al estilo de las que ya existían en el imperio hispánico. Pensada fundamentalmente como base desde donde el periódico pudiera nutrirse e ir constituyéndose en un vocero de aquella, permitiría garantizarse artículos y textos para completar las entregas periódicas, teniendo en cuenta que el *Telégrafo* era un emprendimiento generado por iniciativa y esfuerzo personal del editor. Seguramente también entró en juego, a la hora de decidir su conformación, lo acontecido en la experiencia limeña que, entre otras cosas, le dejó como aprendizaje que si quería que su aventura periodística tuviera visos de permanencia en el tiempo, debía contar no solamente con el apoyo gubernamental sino con el anclaje y el sustento que una Sociedad podía otorgarle.⁴⁴ Ya en el segundo número del *Telégrafo* se plantea que dicha Sociedad tendría como principal propósito:

la ilustración de este País, en todas las Ciencias, y ramos de Literatura, extendiendo su atención, con particularidad, sobre adelantar el conocimiento de las cosas naturales y de las Artes útiles (...) como también sobre las producciones de su delicioso suelo.⁴⁵

No solo le eran reconocidas a las academias y sociedades el mérito de dinamizar económicamente su ámbito de influencia, sino que también desde el *Telégrafo* se destaca su impacto positivo en el mundo de las letras y el teatro.⁴⁶

⁴⁴ El 1 de octubre de 1790, Cabello y Mesa publica, bajo el seudónimo de Jayme Bausate Mesa, el primer número del *Diario de Lima, curioso, erudito, económico y comercial*. Pero la firme competencia del *Mercurio* peruano, aparecido el 2 de enero de 1791, con el respaldo de la Sociedad de Amantes del País limeña, hizo tambalear su economía, y determinó finalmente el cierre de su empresa periodística.

⁴⁵ *Telégrafo*, 4 de abril de 1801, t. I, núm. II, p. 40.

⁴⁶ En carta de Eugenio del Portillo se dice que: “el meritorio y digno lugar que

Cabello y Mesa se propone formar el estatuto de la que llama Real Sociedad Universal de la Argentina, sobre la base de las constituciones de las sociedades de Vera —la segunda que se crea en Andalucía y la cuarta en España—, Benavente y Medina de Río Seco. Y establece los requisitos para poder acceder a la condición de socios:

Españoles nacidos en estos reinos, o en los de España, cristianos viejos limpios de toda mala raza, pues no se va a poder admitir en ellos ningún Extranjero, Negro, Mulato, Chino, Zambo, Quarteron, o Mestizo, ni aquel que haya sido reconciliado por el delito la Herejía, y Apostatía (...); porque se ha de procurar que esta Sociedad Argentina se componga de hombres de honrados nacimientos, y buenos procederes.⁴⁷

Con motivo de estas disposiciones, el editor recibió cuestionamientos en varias cartas enviadas al periódico. En el *Telégrafo* número 26 del 27 de junio de 1801), se publica una misiva de Bertoldo Clark preguntando por qué su condición de extranjero le imposibilita el ingreso como socio a la Sociedad Argentina. En su respuesta, el editor hace una detallada referencia a las leyes de gentes y leyes naturales, y cómo derivan de allí las normas específicas del reino sobre el acceso a los cargos o membresías. Finalmente, le ofrece ser corresponsal al no estar domiciliado en el país. En el *Telégrafo* número 36 del 20 de diciembre de 1801), “La amante de su Patria” le escribe reclamándole que las mujeres puedan participar del periódico. Como vimos al estudiar las sociedades peninsulares, la participación de las mujeres en ellas era muy excepcional. Aun así, esta fue una polémica de la que

ya en el día van ocupando los Señores Iriarte, Meléndez-Trigueros, Moratín, Ayala, Huerta, Jovellanos, Cortes, Clavijo, Cruz, Cadalso y otros gloriosos Apóstoles del primo, que a influjo y celo de las Academias y Sociedades Patrióticas, ha empezado a renovar el esplendor de las Musas Castellanas” (*Telégrafo*, 26 de septiembre de 1801, t. II, núm. XVII, p. 436.).

⁴⁷ *Telégrafo*, 4 de abril de 1801, t. I, núm. II, p. 41.

no escaparon las reflexiones de algunos ilustres pensadores españoles. Campomanes afirmó en su momento que “la mujer tiene el mismo uso de razón que el hombre. Sólo el descuido que padecen en su enseñanza la diferencia, sin culpa de ella” (en Sarrailh, 1993, p. 519). Por su parte Jovellanos recomendaba que se las incluyera con prudencia en las Sociedades de Amigos del País.

La lista de suscriptores, potenciales socios, rebasó el círculo estrictamente ilustrado, e incluyó a miembros de la alta burocracia colonial así como a grandes comerciantes, que de esta manera comenzaban a apartarse del modelo del letrado colonial. Y como dice Pilar González Bernaldo de Quirós, aunque la proyectada Sociedad “no rompe con el principio de sociedad de castas, sus objetivos exceden a esta asociación favoreciendo la instauración de nuevos espacios públicos en otros ámbitos de sociabilidad” (1991, p. 12).

El extremeño envió invitaciones a los colaboradores del periódico y a figuras destacadas de la capital virreinal para que se integraran como socios numerarios de su anhelada sociedad.⁴⁸ En el mes de agosto elevó a la Corte los nombres de quienes ocuparían los cargos en esta: director, él mismo; vicedirector, Martín José de Altolaquirre; censores, Julián de Leiva y Juan José Castelli; censores sustitutos, Francisco Bruno de Rivarola y José Icazate; secretario, Manuel Belgrano; secretario sustituto, José Manuel de Lavardén; contador, Melchor de Albín; tesorero, Antonio José de Escalada.⁴⁹ La sociedad poseería un sello que la identificaría y contaría con una sociedad subalterna en cada capital de intendencia.

⁴⁸ En carta de respuesta de Miguel de Azcuénaga a la invitación, este le indicaba las personas que consideraba idóneas para invitar a la Sociedad: Luis Chorroarín, Carlos Montero, Domingo de Azcuénaga, Juan J. de Araujo, Julián de Leiva, entre otros. *Re. de M. de Azcuénaga a F. Cabello*, en Martini (1998, p. 204).

⁴⁹ *Nota de los oficiales para reglar la Sociedad Argentina...*, 22 de agosto de 1801, en *Expedientes relativos a la fundación*, pp. CCXIII-CCXVI (en Martini, 1998, p. 208).

Hacia fines de noviembre de 1801, Cabello y Mesa se dirigió a la Junta del Consulado porteño dedicándole el periódico y pidiéndole protección para la sociedad patriótico-literaria y económica que quería fundar. El síndico del Consulado, Ventura Marco del Pont, se mostró partidario de la formación de la sociedad, y recomendó la creación de una biblioteca económica y la adjudicación de premios, tal como lo había dispuesto Carlos III para la Sociedad matritense. En virtud de tal informe, la Junta de Gobierno del Consulado decidió apoyar económicamente el proyecto y comisionar a su secretario Manuel Belgrano, para que junto con Cabello y Mesa dispusieran de los estatutos que debían reglar la sociedad.⁵⁰

Pero pareciera que la propuesta no gozó del favor de las autoridades peninsulares. La nota agregada por el fiscal del Consejo de Indias a la presentación de los estatutos plantea dudas: “la Sociedad Patriótica [dice] podría ser... de utilidad. Pero estando este pensamiento en embrión, se puede dudar si en un país en que no hay mucha aplicación, se llevará a debido efecto”.⁵¹ La Real Orden del 12 de abril de 1802, a pesar de aprobar la suscripción realizada por el Consulado al periódico, determina suspender “los demás auxilios que propone relativos a la sociedad económica que ha proyectado el mismo Cabello y Mesa”.⁵²

No hay constancias definitivas que prueben la verdadera existencia de la Sociedad de Cabello y Mesa. Estamos más cerca de considerar que nunca llegó a conformarse realmente, o que tuvo una existencia precaria. Es muy probable que no llegara a organizarse más que como una tertulia informal de quienes colaboraban en el *Telégrafo*.

⁵⁰ *Estatutos...*, en *expedientes relativos a la fundación*, pp. CCVI-CCXIII (en Martini, 1998, pp. 201-202).

⁵¹ *Nota del fiscal al proyecto de Estatutos...*, 5 de febrero de 1802, p. 587 (en Martini, 1998, pp. 201-202).

⁵² *Real Orden del 12 de abril de 1802* (Documentos para la historia del general don Manuel Belgrano, 1982, t. I, p. 441).

Y como advierte la historiadora Mónica Martini (1998), conociendo al personaje, llama la atención que en ningún momento alardeara de haber instalado dicha sociedad.

Más allá de que el *Semanario* de Vieytes y Belgrano no dependiera de la existencia de una sociedad que lo nutriera y sostuviera, se propuso desde sus páginas la creación de este tipo de experiencias, con el objetivo de apuntalar el desarrollo económico y social de la región. Desde un comienzo el periódico contó con un apoyo oficial más decidido, principalmente por parte del Consulado, sumado a que el núcleo letrado que lo impulsaba, ya contaba con el enraizamiento local del que Cabello y Mesa carecía. En el mismo primer número encontramos una mención a la importancia que tuvieron las sociedades económicas para el desarrollo agrícola de las naciones del Viejo Mundo. En el número 51 vemos un llamamiento explícito a constituir una Sociedad en el Río de la Plata, y en sintonía con el eje temático preponderante del periódico, se plantea la necesidad del establecimiento de una Sociedad de Agricultura. Es evidente que la iniciativa por parte del grupo ilustrado que se nucleaba alrededor del *Semanario* existió, aunque al igual que en el caso del proyecto de Cabello y Mesa, no se han encontrado registros fiables que certifiquen que la Sociedad en realidad se haya creado.

Algunas hipótesis de los porqués de su fracaso

¿Cuáles son entonces las razones por las que no se constituyó finalmente una Sociedad Económica en el Río de la Plata? Entendemos que no hay solo una causa posible sino que se debió a diversos factores. En primer lugar podemos hacer un análisis desde una perspectiva más global. El principio del siglo XIX no parece haber sido la época de esplendor de estas iniciativas. Los estudios realizados sobre las sociedades peninsulares muestran que después del entusiasmo inicial tendieron a disminuir su actividad y que varias de ellas —salvo quizá las de mayor envergadura, como la de Madrid, Valencia, Zaragoza o

la Bascongada— entraron en un letargo permanente. Prueba de ello podría ser la circular del rey del 14 de julio de 1786 donde se pedía investigar “la causa de lo poco que prosperan los Cuerpos patrióticos” (en Sarrailh, 1993, p. 272). A esto se le sumaron los cambios producidos en el gobierno español en 1790, como respuesta al proceso revolucionario francés y los temores a sus réplicas en la Península. Fueron desplazados Campomanes, Cabarrús y Jovellanos de los ministerios.⁵³ El 24 de febrero de 1791, Floridablanca, primer secretario del gobierno y famoso por su intento de levantar un “cordón sanitario” ante la Revolución francesa, suspendió todos los periódicos no oficiales. En ese contexto reaccionario, se les ordenó a las Sociedades de Amigos del País que cesaran las discusiones sobre economía política y que disminuyeran sus actividades.

La “guerra de las naranjas” —mayo y junio de 1801— que tuvo como contendientes principales a España y Portugal, pero que ya expresaba el conflicto de fondo entre Francia e Inglaterra por el dominio europeo, tuvo sus repercusiones (y no menores) en los territorios americanos. En agosto de ese año Portugal ocupó las misiones orientales inaugurando un nuevo ciclo de hostilidades entre ambos imperios en las fronteras rioplatenses. Entendemos que esta situación, sumada a la latente amenaza marítima inglesa, podría haber incidido para que tanto las autoridades metropolitanas como las locales privilegiaran iniciativas tendientes a fortalecer la capacidad militar, antes que embarcarse en proyectos como los de las sociedades económicas.

En el plano local podemos suponer que los sectores dominantes de la capital virreinal no estaban del todo entusiasmados con la idea de la conformación de la sociedad. Ni la burocracia ni los comercian-

⁵³ Cabarrús es denunciado a la inquisición por su *Elogio a Carlos III* y encarcelado en junio de ese año. Jovellanos es conminado a salir inmediatamente para Asturias a escribir un informe sobre el estado de las minas de carbón, lo que se parece más a un destierro político que a otra cosa. Al año siguiente, es destituido Campomanes de su cargo de gobernador del Consejo de Castilla.

tes monopolistas, de origen principalmente peninsular, vieron muy conveniente su instalación. Los primeros, porque más allá de que los proyectos separatistas aún no eran una amenaza real, sí desconfiaban de un cuerpo que pudiera ser caldo de cultivo para cuestionamientos cada vez más profundo al *statu quo* colonial.⁵⁴ Los comerciantes monopolistas, por su lado, estaban demasiado cómodos con el lugar de privilegio que poseían en el sistema mercantil colonial como para incentivar y apoyar espacios donde solían elaborarse proyectos que a la postre no les interesaban, como el desarrollo manufacturero de la región, o peor aún, propuestas que atentaban contra sus intereses, como la del librecomercio.⁵⁵ Belgrano advierte sobre esta cuestión en su autobiografía al afirmar que la intención de la metrópoli era que las juntas de los consulados americanos cumplieran funciones análogas a las sociedades, reemplazándolas:

Cuando supe que tales cuerpos en sus juntas, no tenían otro objeto que suplir a las sociedades económicas, tratando de agricultura, industria y comercio, se abrió un vasto campo a mi imaginación, como que ignoraba el manejo de la España respecto a sus colonias, y sólo había oído el rumor sordo a los americanos de quejas disgustos, que atribuía yo a no haber conseguido sus pretensiones, y nunca a las intenciones perversas de los metropolitanos, que por sistema conservaban desde el tiempo de la conquista...no puedo decir bastante mi sorpresa cuando conocí a los hombres nombrados por el Rey para la junta que había de tratar la agricultura, in-

⁵⁴ A fines del XVIII, Aranda le escribe preocupado a Floridablanca: “Me he llenado la cabeza de que la América meridional se nos irá de las manos” (en Sarrailh, 1993, p. 587). Lo que predominaba igualmente era la opinión del conde de Fernán-Núñez, embajador de Carlos IV ante la corte de Versalles, que el estado de atraso de las poblaciones eliminaba tal peligro por mucho tiempo. Una razón más para no ofrecerles herramientas para el progreso, como eran las sociedades económicas.

⁵⁵ Un ejemplo de esta desidia es el caso de la Sociedad Económica de Cádiz, que no pudo establecerse sino hasta 1813, casi 50 años después que la Sociedad Bascongada, producto de la mezquindad de la poderosa burguesía mercantil gaditana.

dustria y comercio, y propender a la felicidad de las provincias que componían el virreinato de Buenos Aires; todos eran comerciantes españoles; exceptuando uno que otro, nada sabían más que su comercio monopolista, a saber: comprar por cuatro para vender por ocho, con toda seguridad (en Mitre, 1950, p. 430).

Desde el punto de vista de la Corona, como sugiere Eugenia Molina (2009), pudo ser justamente el hecho de que el Consulado porteño cumpliera ya las funciones que la sociedad se proponía lo que llevó a desinteresarlos de la conformación de la entidad, y que aun cuando anunciase la voluntad de colocarse bajo su protección, podía crear recelos y fricciones corporativas.

Otros elementos a considerar para el caso de la Sociedad pensada alrededor de la experiencia del *Telégrafo* son la situación y características personales de su principal impulsor, que atentaron seguramente contra las posibilidades de su conformación. Y es que Cabello y Mesa, por su condición de recién llegado a la capital virreinal, carecía de los vínculos sociales y políticos que le dieran una plataforma desde donde erigir ese emprendimiento. Se trataba de un elemento externo sin el grado de enraizamiento local como para encolumnar a la elite letrada porteña. A pesar de ello, se las ingenió para contar en un comienzo con el apoyo del Consulado y la colaboración de algunos de los ilustrados relevantes de la ciudad para llevar adelante el *Telégrafo*. Es también posible considerar que algunas características de su personalidad no ayudaron a dotar de la estabilidad necesaria al proyecto de la Sociedad. De condición aventurera, su vida estuvo marcada por indescifrables cambios de rumbo y reposicionamientos, que demuestran en general la búsqueda de reconocimiento y prosperidad material por encima de la coherencia en cuanto a enrolamientos políticos y doctrinarios. Por otro lado, en sus artículos se puede reconocer una inclinación recurrente hacia la polémica y el conflicto, no exentos de la sátira y la sorna como recursos. La opinión corriente entre los estudiosos es que

la clausura del *Telógrafo* ordenada por el virrey del Pino se debió a un artículo titulado *Política, Circunstancia en que se halla la provincia de Buenos-Aires e Islas Malvinas y modo de repararse*, al considerar como demasiado corrosiva su crítica a la sociedad porteña.⁵⁶

En síntesis, ni el contexto general marcado por un repliegue de las políticas reformistas en el imperio español pos-Revolución francesa, ni las condiciones locales, con una elite política y económica reacia a cualquier “experimento” que alterara elpreciado *statu quo* colonial, sumado a las características de algunos de sus principales impulsores, permitieron que las sociedades económicas tuvieran en el Río de la Plata la oportunidad de ir más allá de los papeles y echar raíces de manera definitiva.

Algunas consideraciones

Aun con cierto rezago y una moderación mucho más acentuada, el Iluminismo hizo impacto de manera indudable en el mundo hispánico. Con fuerzas poderosas enfrente —una clase nobiliaria conservadora, la Iglesia y su temible Inquisición— la minoría ilustrada se las ingenió para dar la batalla, con el objetivo de encarrilar a España y su imperio en la “corriente civilizadora” que ya transitaba el resto

⁵⁶ El 9 de julio la Real Audiencia pidió cuentas de su labor a Benito de la Mata Linares, primer censor del periódico, debido a las sátiras y polémicas subidas de tono, y mandó a que se intimara al editor. A continuación, comenzó a sufrir la quita de colaboraciones, como podemos apreciar en carta al secretario de Estado con fecha del 10 de julio, donde se queja de que los administradores de la Aduana de Buenos Aires y Montevideo se negaban a comunicarles las noticias de entrada y salida de las embarcaciones. Y si el artículo *Política...* hirió el amor propio de los vecinos del Puerto, el *Retrato político moral del gobierno secular y eclesiástico, antiguo y moderno de la Sierra del Perú* publicado el 15 de octubre hizo lo propio con el del clero. Ese mismo día el comisario del tribunal de la Inquisición dirigió una nota al virrey acusando de libelo infamatorio al *Telógrafo*, y la Junta del Consulado decidió en sesión levantar su suscripción “viendo mucho tiempo ha que no hace más que separarse de la verdadera intención de este Cuerpo” (*Documentos para la historia del general don Manuel Belgrano*, 1982, t. I, p. 442).

de las potencias europeas. Despojada de un nacionalismo estrecho —a fin de cuentas, poco productivo— y consciente de que ya había pasado el tiempo de la hegemonía sobre Europa, que España no era ya sino *el esqueleto de un gigante*, se sumergió en las nuevas ideas que atravesaron el viejo continente.

América no fue ajena a este proceso, con España ocupando el rol de mediadora de los debates y planteos de la Ilustración europea. La presencia de los ilustrados españoles en las bibliotecas de los letrados y en los periódicos rioplatenses era una clara prueba de ello. Como dijimos, la Ilustración española corría con ventaja entre los americanos porque ofrecía una versión de las reformas más atenta a las condiciones particulares de la monarquía hispana. Los planteos tanto de Jovellanos como de Campomanes, Foronda y otros ilustrados, partían de la necesidad de sacar a España y al conjunto del imperio del atraso en el que se encontraban y recuperar la grandeza perdida, preocupación compartida por las elites letradas americanas. Depositaron su fe, al igual que los peninsulares, en la mejora que traería aparejado el fomento de la educación pública y la instrucción técnica de la población.

En definitiva, el intento de modernización, conflictivo en muchos casos, del espacio público de opinión bajo la lupa de los funcionarios de la Corona, con una burguesía débil —en algunos casos, prácticamente inexistente— que cumpliera el papel de clase dirigente de la modernización capitalista, tanto en la Península como en América se buscó que fuera el Estado borbónico el que se pusiera a la cabeza del proceso de transformaciones sociales y económicas, en pos de recuperar el tiempo y el terreno perdidos. En el Río de la Plata era necesario atajar el deslizamiento que se venía produciendo de manera continua hacia la monoproducción ganadera. Como bien marcara Halperin Donghi (1961), los economistas ilustrados iban convenciéndose de que el juego automático de las fuerzas económicas no aseguraba la realización de sus ideales políticos ni éticos. Futuros dirigentes revolucionarios como Belgrano, inicialmente confiaron en que el gobierno

virreinal iba a tomar las medidas modernizadoras reclamadas, lo que sucedió a cuentagotas y que a fin de cuentas no generó más que desencanto entre los ilustrados rioplatenses. Entendemos que aquí radica una de las razones que explican que en el marco de la crisis monárquica varios de ellos buscaran replantear los términos de la relación con la metrópoli. En un mundo que se desmoronaba frente a sus ojos, se vieron compelidos a interrogarse sobre sus funciones y sobre qué contribución podrían hacer a la constitución de un orden nuevo.

Igualmente, el principio del siglo no era aún el momento para críticas directas por parte del grupo de intelectuales a las autoridades virreinales, ni tampoco al sistema colonial. Muchos de ellos formaban parte del gobierno, y la mayoría consideraba además que era posible perfeccionar el sistema desde adentro, sin necesidad de grandes sobresaltos. En su doble calidad de escritores-funcionarios, cumplieron una labor de propaganda de este ideario en particular, en algunos casos muy a tono con el conjunto de reformas administrativas. Si decíamos que en la Península era difícil encontrar cuestionamientos de orden político o religioso por la censura o directamente porque no integraban el repertorio de los reformistas, en la prensa rioplatense esto fue aún más marcado. Lo “político” casi no tuvo lugar en los periódicos de comienzos del siglo XIX, notoriamente menos que en la metrópoli. Hubo que esperar a la *Gazeta de Buenos Aires*, surgida al calor de la Revolución de Mayo, para poder identificar temáticas propiamente políticas; lo que no significa que estos letrados no estuvieran en contacto ya con los lenguajes políticos que conmocionaban Europa.

Con respecto a la recepción de los debates económicos, tradicionalmente se consideró que los ilustrados rioplatenses abrevaban casi con exclusividad en el pensamiento fisiocrático o en el liberalismo smitheano. Los trabajos de Chiaramonte fueron pioneros al señalar la fuerte presencia de la Escuela napolitana en los debates locales, rompiendo por primera vez con esa imagen tradicional. Más recientemente, Pastore y Calvo han acertado al plantear que los argumentos

agraristas tanto del *Telégrafo* como del *Semanario* no deben ser adjudicados a una axiomática filiación fisiocrática, sino más bien que hay que entenderlos como justificaciones conceptuales utilizadas para resaltar el papel del agro en el desarrollo local, teniendo en cuenta las innegables ventajas comparativas de la región.

Esto demuestra el proceso selectivo y de adaptación realizado sobre el pensamiento económico europeo —particularmente español— por parte de la elite letrada rioplatense para aplicarlo a la realidad local. La recepción del pensamiento europeo en un medio local periférico como el Río de la Plata experimentó entonces un proceso de modificación conceptual, y lejos de haber sido una simple copia o imitación, se produjo una “adopción correctiva de las ideas generadas en los centros de conocimiento de acuerdo a la percepción de las condiciones culturales y socioeconómicas que operan en el plano local” (Pastore, 2002, p. 13). A partir del análisis de los periódicos podemos constatar que con los fisiocráticos compartía la importancia de la agricultura en la generación de riqueza, pero no su exclusividad; mientras que con el liberalismo económico, los tibios pero cada vez más recurrentes planteos a favor de la libre exportación de los frutos, aunque sería Foronda antes que Smith al que citarían para reforzar estos argumentos. Con los reformistas peninsulares, la convicción de que era el Estado el principal actor que debía intervenir sobre la realidad social para provocar o permitir las transformaciones necesarias en el camino de racionalización económica y social anhelada del imperio, incluidas aquellas que empezaban a colisionar con el sistema colonial, indiscutido por los metropolitanos.

La novel prensa rioplatense se constituyó entonces como la plataforma donde la incipiente elite letrada porteña vehiculizó los debates y problematizaciones sobre la realidad socioeconómica del virreinato, y las posibilidades y opciones para transformarla. Y a la vez, como sucedía en otros lugares de la América española, los periódicos cumplieron un papel destacado en el proceso difusor que había encarado la

Corona. Con el contexto cultural hispánico de trasfondo, se produjo la incorporación de ciertos contenidos generales de la Ilustración europea, y en particular la peninsular, a través de una receptividad que era simultáneamente un claro proceso de adaptación reflexiva.

La Revolución hispánica

Temblores antes de la crisis total

El 23 de abril de abril de 1805 el virrey Sobremonte le escribió una “reservadísima” carta al oidor Juan Bazo y Berry con el fin de que se ocupara inmediatamente de investigar sobre la propagación de ciertos papeles que anunciaban “trastornos y variaciones en nuestro gobierno”, intimándolo a proceder con el mayor disimulo para, de ser cierto, dar con sus autores.¹ El disimulo consistía en que la investigación no debía llevarse por los canales formales, sino que debía prescindir de autos y citaciones judiciales. Sobremonte confiaba en la sagacidad del oidor para ocuparse de dicho asunto de manera eficiente. El 18 de julio este le escribió al virrey informándolo de los avances de la investigación. La existencia de los rumores parecía ser veraz, pero según Bazo, la posibilidad de conocer a los artífices de su divulgación era extremadamente remota. Sostenía que eran los cafés los lugares elegidos para propagar esas ideas sediciosas, y le informaba que había intimado a sus propietarios a no permitir que se dieran ese tipo de conversaciones y a denunciarlas en caso de que sucediesen. Junto al informe, Bazo adjuntaba un papel secuestrado donde, en su opinión, se manifestaban las “malignas ideas que se han procurado buscado imprimir en el público”.² A partir de la re-

¹ *Carta reservadísima del marqués de Sobremonte al oidor Juan Bazo y Berry*, 23 de abril de 1805 (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p.10073).

² *Oficio del oidor Juan Bazo y Berry al marqués de Sobremonte*, 18 de julio de

construcción que pudo hacer del recorrido, la primera persona que lo tuvo en sus manos habría sido el catalán José Presas. Este manifestó que lo había encontrado en una de las sillas del café del Colegio y que se lo había pasado inmediatamente a otra persona. El oidor aprovechó una denuncia por una malversación de fondos contra Presas para arrestarlo y ver si de esa manera podían incautar otros papeles que lo comprometieran, pero el intento fue infructuoso. Consideraba igualmente que sus acciones, pese a no haber logrado identificar a los autores últimos del libelo, sí habían generado la suficiente aprensión como para calmar el desorden y silenciar a aquellos que estaban esparciendo los rumores.

Las preocupaciones del virrey dan cuenta de cierto clima de tensión experimentado por las autoridades coloniales por esos años. A pesar de la relativa tranquilidad que se vivía en el Río de la Plata, los temblores que habían sacudido al mundo europeo y americano en el último cuarto de siglo seguían repercutiendo en la memoria de los actores, tanto de los que procuraban preservar el *statu quo* como de aquellos que ambicionaban trastocarlo. La rebelión andina resonaba aún en el inconsciente de criollos y españoles; un temor latente y no carente de lógica, por la sencilla razón de que los motivos que originaron el levantamiento indígena no se habían solucionado. Más cerca en el tiempo, otra Revolución social —en este caso exitosa— ponía

1805 (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p.10077). El supuesto papel adjuntado al oficio que figura en la colección *Biblioteca de Mayo* como *Discurso a Cortes por el presidente de la Nación de marzo de 1805* está repleto de una terminología que remite mucho más al contexto posterior a la crisis monárquica y no a una fecha tan anterior como 1805. El lenguaje por momentos parece propio del primer liberalismo español; usa conceptos como “derechos” y “soberanía” en un registro que se empezaría a utilizar a partir de la eclosión juntista de 1808, por lo menos. Tendemos a creer que se trata de una equivocación a la hora de la confección de la colección, aunque no nos aventuraremos a una conclusión tan taxativa ya que entendemos que merece una investigación más profunda (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p.10076-77).

la alarma en otra amenaza: que una gran parte de la población americana, los esclavos negros, siguieran el ejemplo haitiano y despertaran de su letargo. Una Revolución que echaba raíces en aquella que había cambiado la historia occidental para siempre, propagando no solo la imagen de una experiencia que contó con amplia participación popular y radicalidad en sus formas, sino un conjunto de ideas, valores y nociones políticas que impactaron con fuerza sobre todo en una generación de letrados —y no solo estos—, que se sintieron atraídos por las banderas de libertad, igualdad y fraternidad.

Los ecos fueron enormes, no solamente el derrumbe del Antiguo Régimen, sino la posibilidad de que ello ocurriera en uno de los Estados absolutistas más grandes y potentes de Europa, como era el francés. Por otro lado, la independencia de las trece colonias inglesas al norte del continente, que había inaugurado el proceso revolucionario mundial, afectaba con su ejemplo directamente los fundamentos del vínculo que existía entre la metrópoli y los territorios americanos. Constituía todo un precedente anticolonial de referencia para los criollos iberoamericanos, y aunque no pensamos que fuera considerado por estos como un modelo a seguir —en especial porque los sistemas de colonización británico e hispano distaban mucho entre sí y las distancias culturales eran grandes—, no quiere decir que las futuras revoluciones hispanoamericanas no tomarían buena cuenta del precedente. Las autoridades del Río de la Plata tenían entonces suficientes razones, sin que se registrasen aún ni grandes conspiraciones ni hambrunas que provocasen convulsiones sociales, para estar alertas a fin de anticiparse y cortar de raíz cualquier principio de cuestionamiento al orden político. Con más razón en un escenario de fuertes conflictos interimperiales como los que se vivían a principios de siglo.

El intento de redefinición imperial que implicaron las reformas borbónicas se produjo en un momento poco auspicioso para España. La situación internacional había ido tornándose cada vez más compleja al calor de acontecimientos que trastocaron tanto el mundo euro-

peo como el americano. La guerra desatada entre las colonias inglesas y Gran Bretaña, al declarar las primeras su independencia, alineó a Francia y España —tradicionalmente aliadas en contra de Inglaterra— con los Estados Unidos. Entre 1796 y 1802, las guerras se generalizaron en toda Europa y sus efectos se hicieron sentir de inmediato en sus dominios en América. La flota inglesa bloqueó el puerto de Cádiz y otros puertos hispanoamericanos, lo que afectó de manera sustancial las relaciones comerciales entre la metrópoli española y sus posesiones americanas (Ternavasio, 2009, p. 24). En 1801 Carlos IV había reafirmado la alianza con Francia mediante el segundo Tratado de San Ildefonso, en el que se conjuraban para terminar con el poderío naval británico. El precio fue la entrega de la Luisiana a Napoleón. A cambio, el monarca español obtendría el reino de Etruria enclavado en la península itálica. Las consecuencias de este tratado se revelarían enseguida: se conminó a cerrar al tráfico marítimo británico a los puertos lusos, en especial Oporto y Lisboa. La negativa de la corona portuguesa va a provocar la denominada “guerra de las naranjas” entre ambas monarquías peninsulares (Chust Calero, 2010b, p. 21).

Todo se agravó para España cuando en octubre de 1805 su armada fue prácticamente destruida en la batalla de Trafalgar, por lo que Inglaterra logró el pleno control de los mares, provocando que fuera casi imposible el tráfico entre España y América. Solo dos meses después se produjo el triunfo de Napoleón en la batalla de Austerlitz, afianzando el dominio francés en Europa y profundizando por lo tanto el bloqueo al acceso inglés a los puertos continentales. En ese marco la posibilidad de que Inglaterra atacase las colonias españolas era altamente probable, lo que no significaba que la opción de una ocupación y anexión a los dominios británicos fuese la única alternativa. Son conocidos los intentos de Francisco de Miranda de contar con el patrocinio y la colaboración directa de Gran Bretaña para sus planes independentistas, planes que habían encontrado oídos receptivos en algunos sectores de la cancillería inglesa.

Las Invasiones inglesas y el nuevo equilibrio en el Río de la Plata

Los años inmediatamente anteriores a las Invasiones inglesas en el Río de la Plata se caracterizan por una escasez muy marcada de documentos producidos por las autoridades españolas o por grupos civiles, que dieran cuenta de las articulaciones y movimientos tendientes a producir cambios en el vínculo con la metrópoli. También atenta contra la posibilidad de trazar un derrotero del accionar de esos grupos la cambiante situación política tanto local como internacional que se vivía por esos años, que llevó a ensayar muy diversas tentativas, y dificulta realmente distinguir una línea de acción precisa y coherente a lo largo del tiempo (Wasserman, 2011).

Aun así, algunos autores se han animado a definir la existencia de por lo menos dos grupos que promovían planes autonomistas o en algunos casos, directamente la ruptura del vínculo con España. Por un lado aquel que propiciaba la protección francesa y que, según algunos historiadores, tenía como referentes a Juan Martín de Pueyrredón y Santiago de Liniers. Y por el otro, el llamado “partido de la Independencia”, formado alrededor del núcleo constituido por Castelli, Belgrano, Vieytes y los hermanos Saturnino y Nicolás Rodríguez Peña, más proclive al apoyo inglés y que evidenciaba sus propósitos con el envío en 1803 de Mariano Castilla como agente a Londres y en 1804 con la recepción que le brindaron al coronel James Burke en Buenos Aires.³ Luego de pasar varios meses en la ciudad, el oficial partió a

³ Se sabe que Saturnino Rodríguez Peña participó en las prácticas masónicas introducidas por los ingleses junto a Aniceto Padilla. Unos años después, ya en el marco de la crisis monárquica, la existencia de estas dos tendencias va a ser denunciada por la Real Audiencia de Buenos Aires en una carta al gobierno español donde se advierte sobre “la división de opiniones de los vasallos de estas provincias, fascinados unos de las máximas corruptoras de la revolución fatal de Francia; inclinados otros a una delirante y desatinada independencia influida por los ingleses” (Documentación relativa a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, 1912, p. 66).

Chile y luego al Alto Perú, donde sus movimientos generaron sospechas y fue detenido. Tras ser enviado a Buenos Aires, logró que el propio virrey permitiera su salida, y se dirigió a Río de Janeiro. Pero el tiempo de su permanencia en Buenos Aires no había sido desaprovechado: logró trabar vínculos con distintos grupos y se hizo una idea del estado de opinión sobre el rol que esperaban que pudiera cumplir Inglaterra en relación con el futuro de la región. A pesar de la falta de documentación, se puede conjeturar que en sus reuniones con Castelli y los hermanos Peña les ofreció apoyo para lograr la independencia a cambio de ventajas comerciales (Wasserman, 2011, p. 53). El agente inglés se contaba entre los que consideraban que una invasión por la fuerza sería contraproducente porque provocaría el fuerte rechazo de la población local —como efectivamente sucedió unos meses después— lo que lo llevó a escribir a sus superiores, molesto porque sus recomendaciones no habían sido tomadas en cuenta.

Con respecto al grupo de criollos, podemos decir que su coincidencia en una serie de actividades por estos años evidencia lazos pre-existentes que fueron construyéndose, en primera instancia, a partir la participación en los mismos espacios de socialización estudiantil y universitaria, lo que nos da la pauta también de que recibieron una formación ideológica relativamente homogénea. Como señala Eugenia Molina (2011, pp. 21-22) también debemos considerar las relaciones literarias que surgieron durante las experiencias editoriales de comienzos de siglo, las cuales posibilitaron cierta intimidad junto a la que debemos contar los intentos por brindar una solución a la coyuntura en la que había colocado a la región el escenario imperial desde 1804. Finalmente, tampoco se puede dejar de tener en cuenta los vínculos familiares y amistosos, reforzados por los provenientes de otros ámbitos, los cuales constituyeron la base de diádas posteriores.

Cuando el 25 de junio de 1806 se produjo de manera sorpresiva el desembarco de las tropas inglesas en la costa de Quilmes, la falta de previsión permitió que solo dos días después estas estuvieran en-

trando con facilidad a la ciudad de Buenos Aires. Si bien la creación del virreinato del Río de la Plata había tenido como principal objetivo reforzar militarmente la región austral del imperio, dada la constante presión portuguesa sobre Río Grande y Colonia de Sacramento, la Corona no se había ocupado de que tal refuerzo fuera significativo en términos del envío de tropas regulares y de la organización de milicias regladas locales. El virrey Sobremonte huyó al enterarse del desembarco, con la decisión de organizar la resistencia desde el interior del virreinato. El general William Beresford, a cargo de las fuerzas de ocupación, se erigió como una suerte de gobernador y ofreció garantías de mantenimiento de la esclavitud, respeto a la propiedad y al ejercicio de la religión católica, además de decretar la libertad de comercio y de prometer una rebaja de impuestos. A las autoridades civiles y eclesiásticas les prometió su continuidad en tanto sus miembros jurasen lealtad al rey Jorge III, cosa que hizo la mayoría al igual que los principales vecinos. El acto de juramento realizado en el fuerte causó desconcierto e irritación a muchos pobladores. La fidelidad al rey español seguía siendo un valor demasiado capital para los vasallos que habitaban el rincón más austral del imperio como para aceptar repentinamente un cambio de esa naturaleza. Manuel Belgrano, que había participado como oficial improvisado en las escaramuzas antes de la entrada inglesa a la ciudad, se contó entre aquellos a los que les causó una fuerte indignación el juramento. Cuando el Consulado en su conjunto, del cual era el secretario, reconoció el nuevo estado de cosas, Belgrano pidió licencia y se marchó a la Banda Oriental. Castelli, que era su suplente, tampoco participó del juramento y presentó su renuncia.

No pasó mucho tiempo para que surgieran iniciativas contra la ocupación encabezadas por algunos criollos y españoles, atentos a que el malestar de los pobladores iba creciendo. Entre ellas se destacaban el cuerpo de húsares organizado por Juan Martín de Pueyrredón; las milicias acaudilladas y financiadas por Martín de Álzaga —un prós-

pero comerciante de origen vasco y alcalde del Cabildo porteño—; y la determinación del capitán de navío Santiago de Liniers, un francés al servicio de la Corona española, bajo cuyo liderazgo se terminaron alineando las fuerzas regulares e irregulares. Desde Montevideo, con la colaboración del gobernador Pascual Ruiz Huidobro y en coordinación con las fuerzas de Álzaga, se organizó y ejecutó la reconquista. Las tropas inglesas fueron derrotadas y el 12 de agosto firmaron su rendición en forma incondicional.

El triunfo de las fuerzas milicianas no escondió la indignación hacia la máxima autoridad virreinal, que aún permanecía en Córdoba, acusada de haber abandonado a su suerte a la ciudad capital. Ante el desprestigio de Sobremonte y el clima enrarecido que se vivía se decidió la convocatoria a un Cabildo abierto, al que fueron invitados más de cien vecinos de la ciudad, de los cuales solo unos pocos eran americanos, para determinar el rumbo inmediato a seguir tras la reconquista de la ciudad. En las afueras del Cabildo se congregó una muchedumbre exigiendo la renuncia de Sobremonte. Frente a lo inédito de la situación, invocando como argumento la aclamación general del pueblo, se optó por tomar una decisión salomónica: delegar el mando militar de la plaza de Buenos Aires en el héroe de la reconquista Santiago de Liniers y el político en la Audiencia, pero por su calidad de representante directo del monarca, los cabildantes no avanzaron en la destitución formal del virrey. Aun así se trataba de un cambio decisivo en la dinámica política y la sociedad rioplatense; se abría de esa manera una lógica de intervención política en la cual los actores locales iban a ir tomando cada vez mayor peso. La primera invasión inglesa dejaba como legado varias novedades. Era ante todo una crisis de autoridad sin precedentes: no solo había quedado al desnudo la incapacidad de las fuerzas militares españolas para defender sus posesiones, sino también el dudoso comportamiento de las autoridades coloniales, duramente cuestionado por gran parte de los vecinos y habitantes de la ciudad.

La amenaza externa no había finalizado y la realidad era que la situación seguía siendo crítica. La escuadra inglesa al mando de Popham mantenía bloqueado el Río de la Plata y recibía refuerzos como consecuencia del entusiasmo que había generado en Londres la ocupación y el aval que por fin había otorgado la Corona británica a la iniciativa.⁴ En febrero de 1807, tras haber ocupado la campaña de la Banda Oriental, las tropas inglesas tomaron Montevideo. La gravedad de la situación volvió a poner en foco la figura de Sobremonte y su incapacidad para enfrentar la amenaza. Un nuevo Cabildo abierto fue convocado y a partir de la solicitud de Martín de Álzaga, con la movilización de sus milicianos, finalmente se determinó la suspensión y arresto del virrey. El gobierno recayó en el regente de la Audiencia y el mando militar continuó en manos de Liniers.

Mientras la nueva invasión se preparaba llegó a Buenos Aires una Real Orden desde España donde se nombraba a Pascual Ruiz Huidobro como nuevo virrey del Río de la Plata, pero al estar este preso en Inglaterra tras la toma de Montevideo, Liniers asumió interinamente el cargo por ser el oficial de mayor rango, validando así su liderazgo de facto. Su estrategia consistió en esperar al ejército inglés en las afueras de la ciudad, pero fue derrotado el 1 de julio y las tropas se dispersaron. Whitelocke cometió un grave error al intimar a la ciudad a rendirse en lugar de tomarla de inmediato, lo que permitió a Álzaga reorganizar las fuerzas locales y preparar la resistencia levantando barricadas y animando a los vecinos a participar desde sus casas para frenar el avance de las tropas inglesas. Casi toda la población se levantó en armas y heroicamente ofreció un durísimo combate a las fuerzas invasoras, que, tras varios días de encarnizados enfrentamientos y de haber sufrido numerosas bajas, decidió la capitulación. Fueron obliga-

⁴ La primera Invasión, que había llevado a la flota de Popham y Beresford desde el Cabo de Buena Esperanza hasta el puerto de Buenos Aires en 1806, respondió a la propia iniciativa de los oficiales y no había contado con la autorización del gobierno británico.

dos también a evacuar la Banda Oriental, con lo cual Inglaterra quedó sin ningún punto de apoyo en el Río de la Plata. Tras el estrepitoso fracaso, el Foreign Office comenzó a considerar nuevamente la alternativa de apoyar la independencia de las colonias para asegurarse sus mercados, y sobre esa posibilidad volvieron a orbitar algunos de los rioplatenses ya mencionados.

Pero lo más significativo es que el doble rechazo a las incursiones inglesas trastocó para siempre la realidad política rioplatense. La población había demostrado una fuerte lealtad hacia España y su monarquía, pero sus funcionarios coloniales no hacían otra cosa que desprestigiarse. En los meses que mediaron entre la primera y la segunda invasión inglesa, las precarias fuerzas voluntarias creadas por Liniers se hicieron más numerosas y organizadas. Sobre la base de un servicio y entrenamiento militar para todos los vecinos mayores de 16 años se crearon milicias que superaron los 8 mil miembros —la mayoría de origen criollo, en una ciudad que recién sobrepasaba los 40 mil habitantes— y que lograron suplantar la falta casi total de un ejército veterano capaz de defender los dominios de España (Goldman y Ternavasio, 2012, p. 50). La emergencia de fuerzas locales en el curso de la resistencia y la expulsión del invasor habían alterado el equilibrio de fuerzas preexistente. Tal como lo ha destacado Tulio Halperin Donghi, el papel que asumieron las milicias fue crucial en el conflictivo escenario que dejaban por herencia las dos expediciones británicas. Erigidas en un nuevo factor de poder, intervendrían en las querellas que se estaban desencadenando entre las autoridades coloniales. Los jefes de estas milicias, elegidos en aquellos años por la misma tropa, competían ahora por prestigio y poder con los grupos más encumbrados, funcionarios de alta jerarquía y grandes comerciantes. Como señala Marcela Ternavasio (2009), la popularidad de la que gozaban los protagonistas de la reconquista de la capital del virreinato parecía no tener rivales.

Asimismo, el triunfo militar contribuyó a la condensación de un fuerte sentimiento de orgullo local, cuya medida la da el acuerdo del Ayuntamiento de encargar una historia de aquellos sucesos. Justamente el Cabildo, dominado por su alcalde Álzaga, se había visto consolidado por su destacado papel en la defensa de la ciudad frente a la segunda invasión británica y por el consuetudinario rol que tenía de “representante” de la ciudad. De hecho, se trataba de la institución más antigua y arraigada de la capital virreinal, convertida al calor de los acontecimientos en el vehículo de las peticiones que culminaron con la destitución de Sobremonte. Tomando nuevamente las palabras de Ternavasio, esta medida inédita había abierto sin duda,

una grieta vertical en el orden colonial rioplatense. No sólo porque hirió de muerte el prestigio de la máxima autoridad, sino porque privó al Virreinato, erigido hacía apenas treinta años, del primer eslabón sobre el cual se fundaba la relación de obediencia y mando en América, y en una coyuntura muy particular a nivel internacional. Tal acefalía creó a nivel local un marco de incertidumbre jurídica que dejó a la región en una situación de provisionalidad política y dio lugar a la emergencia de cierto margen de autonomía por parte de las autoridades coloniales respecto de la metrópoli (2009, p. 38).

Para la historiadora, las Invasiones inglesas fueron el epílogo del plan reformista borbónico en el Río de la Plata. Los orígenes marciales del virreinato quedaron en entredicho cuando todo el complejo administrativo y militar falló en ocasión de la primera expedición británica. La crisis institucional no cuestionaba aún la lealtad monárquica, pero sí el tipo de vínculo que las reformas habían querido crear. Manuel Moreno analizaría cuáles eran las nuevas condiciones sobre las que se asentaban las relaciones con la metrópoli después de las Invasiones inglesas:

La fidelidad de aquel pueblo, llevada en repetidos actos hasta cierto grado de fanatismo; sus costumbres, sus relaciones, hacían

quimérico cualquier aspecto de mutación formal, y aun la reforma de abusos... Se había acabado la docilidad absoluta al régimen antiguo; mas todavía los límites de una separación completa estaban muy remotos... En una palabra: Buenos Aires, después de sus victorias, no podía continuar en ser el teatro del capricho de la metrópoli, pero debía ser siempre una parte del Imperio español (Moreno, 2004, p. 129).

En esta precaria situación se encontraba el virreinato cuando se produjo el avance napoleónico sobre la península ibérica y se abrió la profunda crisis de la monarquía que cambiaría para siempre al mundo hispánico.

La invasión napoleónica, las abdicaciones de Bayona y el comienzo de la crisis revolucionaria hispánica

En 1807 el panorama político-militar en el continente europeo se traducía en la derrota de la mayoría de las casas reales absolutistas que habían sido sustituidas por la dinastía Bonaparte u obligadas a pertenecer a un sistema de alianzas con Francia. En ese marco, la mirada napoleónica volvió a dirigirse hacia el único enemigo de los franceses en suelo europeo y aliado secular de los británicos: la monarquía portuguesa. Para Carlos IV y Manuel Godoy había llegado el momento de devolver el golpe recibido en Trafalgar y en Buenos Aires con la ocupación de Portugal. Poco importaba que en anteriores pactos de familia se hubiera casado a la hija de los reyes españoles Carlota Joaquina con el rey de Portugal, Juan VI de Braganza. Estas eran las circunstancias en las que se va a establecer un tratado secreto entre Manuel Godoy, Carlos IV y Napoleón, firmado el 27 de octubre de 1807 en Fontainebleau.⁵

⁵ Como refiere Chust Calero: “El tratado preveía el reparto de Portugal en tres zonas: el norte para el rey de Etruria, el centro para Napoleón —que incluía el puerto de Lisboa— y el sur para Manuel Godoy; la autorización de la entrada de tropas francesas en territorio español con el objetivo conjunto de invadir Portugal; el reconocimiento de Napoleón a Carlos IV como emperador de las Américas —quizá una

El ejército francés atravesó rápidamente la Península, pero al llegar a Lisboa su comandante, el mariscal Phillipe Junot, pudo ver que la familia real portuguesa había dejado la ciudad, embarcada rumbo a Río de Janeiro junto con su corte y escoltada por la flota británica. El objetivo de la maniobra quedaba incompleto pero la lección sería aprendida para los sucesos de los próximos meses. El general Joaquín Murat, cuñado de Napoleón, se instaló en Madrid a principios de marzo de 1808 y con él ingresaron decenas de miles de soldados franceses que se apostaron en las principales ciudades y plazas españolas. La ocupación ya estaba en marcha. Alarmado, Manuel Godoy convenció a la pareja real de trasladarse hacia Nueva España, intuyendo que Napoleón había decidido ya tramsutar la alianza en un nuevo trofeo para sus ya colmadas vitrinas. En el camino hacia Cádiz, en Aranjuez, la traición fue otra, la del príncipe de Asturias, Fernando, quien obligó a su padre a abdicar en su favor tras orquestar un motín popular en esa población contra Manuel Godoy, y así fue proclamado rey el 19 de marzo de 1808 (Chust Calero, 2010b, p. 24).

El 20 de abril de 1808 Fernando VII llegaba a Bayona en busca del respaldo de Napoleón a su proclamación como rey, y diez días después lo haría su padre Carlos IV. El 2 de mayo salía el resto de la familia real de la corte bajo las presiones de Joaquín Murat, mientras que los rumores de “secuestro” se iban expandiendo por la capital madrileña. Durante los primeros días del mes de mayo se produjo la secuencia de acontecimientos conocida como las “abdicaciones de Bayona”. Fernando fue obligado a retornarle el trono a su padre, quien a su vez lo

de las claves del tratado— y el reparto de las colonias portuguesas, ni más ni menos que Brasil, tras el fin de la guerra contra Portugal. Ésta fue una de las claves de la invasión. Por supuesto que el objetivo central era ocupar los puertos lusos aliados de los británicos, pero sobre todo sustituir la familia real portuguesa por la bonapartista, establecer la nueva legitimidad monárquica, y por ella exigir la lealtad de los súbditos portugueses en Brasil. Una rica, productiva y gran colonia apetecible por la Corona española y el Estado napoleónico” (2010b, pp. 23-24).

entregó a Napoleón y poco después este coronaría a su hermano José Bonaparte como rey de “España y de las Indias” en un decreto fechado el 6 de junio. El 2 de mayo madrileño quedó en la historia como el comienzo de la rebelión contra los planes bonapartistas y el inicio de la Guerra de Independencia española. La dura represión de Murat se hizo sentir al sofocar la insurrección en la ciudad, quedando como fieles retratos de aquellas jornadas los célebres cuadros de Goya. Pero la pólvora imperial no alcanzó para sofocar el estallido y la rebelión comenzó a recorrer toda la Península. España se vio sumida en un sínfin de motines, revueltas, levantamientos y rebeliones que tenían a los franceses como objetivo. Se formaron juntas en las principales ciudades decididas a expulsar al francés y devolver al trono al rey cautivo, pero también se percibía en la revuelta popular la furia contenida después de tantos años de opresión absolutista. Fueron asesinados cuatro capitanes generales, varios gobernadores, corregidores y otras autoridades representativas del Antiguo Régimen. En el campo se asaltaron casas de la nobleza, la cual huye a las ciudades e incluso a la corte del rey francés en busca de protección (Chust Calero, 2010b, pp. 25-26). Analizando la Revolución española, Marx y Engels dirían al respecto:

Todas las guerras por la independencia dirigidas contra Francia llevan simultáneamente en sí la impronta de la regeneración mezclada con la de la reacción; pero en ninguna otra parte se presenta el fenómeno con la intensidad con que lo hace en España (1960, pp. 90-91).

Las abdicaciones de Bayona y el levantamiento madrileño del 2 de mayo, con sus repercusiones inmediatas en todo el territorio peninsular, desataron una profunda crisis en la monarquía española y con ella de todo el Antiguo Régimen. Fueron sus instituciones las que se resquebrajaron, altamente cuestionadas, y el nuevo poder que fue surgiendo sobre sus escombros lo hizo en parte sustentado en una

nueva legitimidad de carácter popular nacida de la sublevación que estalló en toda la Península (Artola, 1959, p. 103). Y aunque las juntas originadas al calor del levantamiento popular fueron rápidamente controladas por las elites locales, cancelando la posibilidad de una revolución más profunda (como sugirieron tanto el sevillano Blanco White como Marx unas décadas después), la realidad era que una amplia porción de la sociedad española presentaba importantes contradicciones con la estructura estamental del Antiguo Régimen. Como señalara Artola:

El campesino aspiraba a la propiedad libre de la tierra, el industrial a la libertad de trabajo, el comerciante a la del comercio, el funcionario a la racionalización de la administración, el jurista a la unificación legal y los representantes de las profesiones liberales a una concepción racional de la sociedad (1959, p. 53).

Ese proceso de cambios profundos, lejos de limitarse al espacio peninsular, atravesó el conjunto del imperio español estremeciéndolo de tal manera que significó el comienzo de su desintegración. Hablamos entonces de una Revolución hispánica, como bien lo señalara François Xavier Guerra (1992, p. 12), en la cual la ruptura con el Antiguo Régimen y la emancipación americana formaron parte de un mismo proceso dialécticamente imbricado, donde la palabra, lo escrito, jugó un rol determinante. En ese contexto fue que pasaron a primer plano una serie de individuos que hasta ese momento actuaban de manera clandestina, los liberales españoles, que detectaron la oportunidad de salir a la luz y batallar por sus ideas al calor del levantamiento nacional.

Orígenes del liberalismo peninsular

Hacia fines del siglo XVIII había comenzado a emerger, aunque todavía subterránea en su manifestación, una cultura política que apuntaba con claridad a una reforma profunda de la monarquía. La Ilus-

tración española iba incorporando y asimilando a su propio código cultural las innovaciones que el pensamiento político europeo estaba experimentando. De manera clandestina, simpatizando con las nuevas ideas que la Revolución francesa había esparcido con la fuerza de una erupción, se fue configurando en la Península un grupo de tendencia liberal que, sin llegar todavía a ser un partido, iba compartiendo un similar cuerpo doctrinario e ideológico, objetivos comunes y una red de relaciones entre sus integrantes. Muy críticos del despotismo de Godoy, fueron las tertulias, los cafés y las reuniones secretas los lugares donde se afianzaron los lazos. En su mayoría los integrantes de estos grupos eran literatos, clérigos, juristas y funcionarios, quienes se articularon en las principales ciudades españolas como Madrid, Sevilla y Cádiz (Martínez Quinteiro, 1977). En 1803 se fundó el *Correo de Sevilla* después de un lapso de diez años en que no se publicaba ningún periódico en la ciudad; vinculado a la Sociedad Económica Sevillana, que tenía como socios a figuras que serían claves durante la crisis, como Alberto Lista y José María Blanco White (Moreno Alonso, 1989, p. 37). En Cádiz tuvieron mucha relevancia los cafés como espacios de sociabilidad política, entre los que se destacaban La Estrella, La Perla Gaditana y El Café de Cádiz. Una de las tertulias más famosa la constituyó la llamada Fonda de San Sebastián, que funcionaba desde 1775 pero que a principios del siglo XIX se había ido politizando en rechazo al gobierno de Godoy. Otra significativa era la tertulia de Salamanca, que desde 1799 y bajo la égida del catedrático Ramón de Salas reunía a estudiantes simpatizantes de las nuevas ideas y era usina de panfletos y manifiestos que luego circulaban por toda la Península (Martínez Quinteiro, 1977, pp. 19-20).

Pero fue alrededor de la figura de Manuel Quintana que se nucleó el sector más dinámico del incipiente liberalismo peninsular. Protagonista de primer orden de la Revolución, Quintana es considerado por algunos autores como el creador del periodismo político en España. Antes de la crisis de 1808, aglutinó a su alrededor a un amplio espectro

progresista, y se convirtió en el orientador de su ala más radical. En las tertulias organizadas en su casa reunió a los hombres más importantes del liberalismo peninsular como Gallego, Tapia, Alcalá Galiano, Martínez de la Rosa, entre otros. Claro ejemplo del letrado comprometido con una causa política, desde sus artículos, el teatro y la poesía batalló por las transformaciones revolucionarias en su patria a través de un nuevo lenguaje de intervención (Dérozier, 1978, p. 24). Según María Esther Martínez Quinteiro “existen indicios suficientes como para asegurar que el pensamiento político liberal está ya configurado aquí antes de producirse la invasión napoleónica, y parcialmente expresado en las poesías del grupo quintaneano y, sobre todo del mismo Quintana” (1977, p. 25). Aunque no compartimos completamente una afirmación tan tajante, sí podemos decir que algunos de los rasgos definitorios del primer liberalismo peninsular ya circulaban entre los integrantes del grupo. Pero como señala Javier Fernández Sebastián (2012, p. 14), el liberalismo en su etapa formativa, lejos ser una noción estable y definida, fue una constelación variable de conceptos vagos y titubeantes.

A partir del levantamiento de 1808, los “amigos de la libertad” — como les gustaba llamarse a sí mismos— pasaron a actuar decididamente de forma pública, convencidos de aprovechar la coyuntura para llevar adelante su programa.⁶ Era imperioso ponerse a la cabeza de ese pueblo en armas. Los puntos fundamentales de dicho programa fueron la soberanía nacional —que encontraba su base fáctica en el protagonismo del pueblo en la sublevación—, el estado de derecho, la igualdad jurídica y la representación popular. Para ello se lanzaron de lleno a construir una opinión pública favorable a estas aspiraciones, a través fundamentalmente de la prensa y los manifiestos. Como señalara Guerra:

⁶ En sus *Memorias*, Quintana (1999) escribía en ese sentido: “El partido, pues, que yo tomé desde luego irrevocablemente fue el de contribuir con todos los medios que estuviesen a mi alcance para libertar a mi patria de la tiranía de Bonaparte y de toda especie de tiranía. Así se lo dije a Antillón, manifestándole que era llegada la época de corregir los males políticos de España”.

lo radicalmente nuevo es la creación de una escena pública cuando este nuevo sistema de referencias deja a los círculos privados en los que hasta entonces había estado recluido, para irrumpir en plena luz. Triunfa entonces una nueva legitimidad —la de la nación o la del pueblo soberanos—, una nueva política con actores de una clase nueva que, por primera vez pueden ser llamados políticos, en tanto que se constituyen precisamente para conquistar esa nueva legitimidad (1992, p. 13).⁷

Aquel primer liberalismo se distinguió sobre todo por su frontal rechazo al despotismo y a la arbitrariedad, unido a una apasionada afirmación, como dice Fernández Sebastián (2012, p. 263), del valor de la libertad en política. Desde muy temprano los liberales se propusieron establecer una Constitución basada en la separación de poderes, que garantizase la igualdad ante la ley y ciertos derechos básicos como la seguridad, la libertad de expresión y la propiedad. Los más radicales solían apelar al pueblo y a la nación como fuente última de legitimidad política. En palabras de Roberto Breña:

el primer liberalismo español constituyó una amalgama de doctrinas y normas políticas que, al socaire de la invasión napoleónica, fueron planteadas, debatidas, recuperadas y/o repensadas por un reducido grupo de eclesiásticos, abogados y funcionarios que, decididos a terminar con el marasmo político-institucional que había caracterizado a la última etapa del reinado de Carlos IV, elaboraron e iniciaron la puesta en práctica (con las enormes limitaciones que la precaria situación del momento imponía) de

⁷ En similar sentido, Richard Hocquellet aporta la siguiente reflexión sobre la proliferación de periódicos políticos en estos años: “Las ideas expuestas no son nuevas en sí, formaban parte de las discutidas durante las reuniones de las élites ilustradas, en tertulias o en las sociedades económicas de los amigos del país. En 1808, salen de estos círculos reducidos para tener un alcance más grande tal como lo permite la publicación” (2003, p. 615).

una serie de disposiciones jurídicas que significaban una transformación radical de la política y de la sociedad españolas (2003, pp. 257-289).

Desde el enfoque de la historia conceptual, tomando nuevamente las definiciones de Fernández Sebastián, el liberalismo de esos primeros años se puede entender como “un macro concepto de perfiles difusos, progresivamente definido y esgrimido tanto por adversarios como por partidarios; un concepto polémico y disputado, construido y reconstruido por los agentes a través de su acción y de sus prácticas” (2012, p. 14). Aunque originado en la Península —los primeros liberales fueron españoles, al igual que las expresiones “partido liberal” y “liberalismo” se usaron primero en castellano—, en su mismo proceso formativo, sobre la base de una cultura católica, ilustrada y cosmopolita, irá adquiriendo una naturaleza atlántica. Muchos de los miembros de las elites políticas e intelectuales del mundo iberoamericano fueron grandes viajeros e incluso vivieron períodos prolongados en París, Londres, Madrid o Filadelfia. Los infortunios y las experiencias compartidas crearon entre ellos fuertes lazos de solidaridad, e incluso la conciencia de pertenecer a un movimiento común. Así se explica también el “liberalismo transatlántico” de muchos de ellos (Fernández Sebastián, 2012, p. 15).

Impresión y reimpresión de proclamas, manifiestos y periódicos en Buenos Aires (1808-1809)

Cuando mencionábamos una fuerte imbricación entre el proceso en España y América, no solo hacíamos referencia a la circulación de proclamas y manifiestos peninsulares en el nuevo continente —que llegaban de forma regular en los barcos y, en muchos casos, eran reimpresos con mucha rapidez en las pocas imprentas desperdigadas en las capitales virreinales—, sino que lo publicado originalmente a ambos lados del Atlántico tenía una marcada semejanza entre sí

tanto en su lenguaje como en sus temas y en los valores de referencia a los que remitía. La teoría política contenida en esos escritos, procedentes en su mayoría de España, y difundidos vigorosamente en América, explica la conformación de una conciencia pública y una movilización de voluntades en la línea de tensión que la hora marcaba. Como ya se ha dicho muchas veces, al principio el conjunto del mundo hispánico reaccionó ante la crisis dinástica y el enemigo exterior como una comunidad extraordinariamente homogénea. Como bien sugiere Guerra (1992, p. 119), una lectura incluso superficial de las fuentes de estos convulsionados años muestra el lugar central que ocupaban entonces los problemas generales. Sin duda lo que preocupaba ante todo a los americanos era, por ejemplo, la lucha contra Napoleón, la constitución de la Junta Central en España, la reforma del sistema político, etc. Y como planteara a su vez Demetrio Ramos, estos escritos no contenían

enunciados de un gabinete de estudio, en frío y sin riesgos, como serían las conclusiones de unos juristas, por pura especulación intelectual. Parece más lógico comprender su redescubrimiento [y reelaboración, agregamos nosotros], sobre el peso de la formación jurídica antigua, a través de esta entrega doctrinaria, que les llega al mismo tiempo que la noticia de los sucesos (1964, p. 172).

En agosto de 1808 llegaron a Buenos Aires, llevadas por un enviado napoleónico, el marqués de Sassenay, las novedades del cambio de dinastía. Pero previamente, a fines de julio, se habían recibido las noticias de la asunción al trono de Fernando VII. El virrey Santiago de Liniers y el Cabildo decidieron entonces organizar la acostumbrada ceremonia de juramento de lealtad al nuevo monarca, fijando la fecha del 30 de agosto. La posterior llegada del emisario francés añadió a esa decisión un nuevo sentido, el de reafirmar la adhesión al monarca legítimo y repudiar lo ocurrido en Bayona, por lo que se decidió adelantar la fecha del juramento al día 21. Al igual que lo que sucedía en el resto

de América, alejada en términos físicos de la guerra, las manifestaciones públicas fueron particularmente fastuosas. En ellas se reafirmaban de una manera solemne, sancionada por el carácter sagrado del juramento, el rechazo del poder arbitrario, la legitimidad del monarca y el compromiso de defenderlo. Pero también era una manera de reformular el pacto que unía indisolublemente no solo a la nación con el soberano, sino a cada uno de los vasallos entre sí (Guerra, 1992, p. 155).

Las primeras proclamas y manifiestos —llegados al Río de la Plata por intermedio de su comisionado plenipotenciario José Manuel de Goyeneche— que tanto la Junta de Sevilla como otras juntas provinciales pusieron en circulación, estuvieron destinadas a explicar las razones de su erección, la condena total a los planes de Napoleón en la Península, además de un llamamiento al pueblo español a rechazar la invasión por medio de las armas.⁸ La mayoría de estos escritos comenzaban con un *racconto* histórico de los últimos años, en el que se contaba cómo el emperador de Francia había logrado, a partir del engaño y la complicidad de Godoy, imponerse sobre la monarquía española, ocupando la Península y obligando a los Borbones a abdicar por medio de la fuerza. Se decía también que el rechazo que estas ilegítimas acciones causó en el pueblo español —destacado en todas las proclamas como la principal reserva moral de la monarquía— originó no solo el levantamiento nacional, sino que dio fundamento al desconocimiento de las autoridades extranjeras y generó las condiciones para la eclosión juntista bajo la tesis de la absorción de la soberanía por parte de la nación. Estos escritos, junto a algunos periódicos, la mayoría de ellos dirigidos “al pueblo español” o “a los españoles”, no solamente recorrieron la Península sino que, como dijimos, cruzaron el Atlántico con destino a América, y fueron en estos primeros meses la principal

⁸ Las autoridades de Buenos Aires dieron constancia ya a mediados de septiembre de que a la ciudad-puerto habían llegado no solo las de la Junta de Sevilla, sino las de todas las Juntas Provinciales. *Manifiesto del superior gobierno y autoridades de Buenos Aires a los españoles, 9 de septiembre de 1808* (en Guerra, 1992, p. 195).

fuente de información que tuvieron los americanos en cuanto a lo sucedido en España. Esta primera etapa, que cubre *grosso modo* todo el año 1808, se caracterizó entonces por una propaganda incitante contra Napoleón, fervorosa de tópicos patrióticos y religiosos, pero donde ya se pueden empezar a rastrear algunos elementos que refieren a la mutación que se estaba produciendo en los lenguajes y pensamientos políticos hispánicos.

Una de las proclamas pioneras que seguramente se conoció en ambos hemisferios del imperio español relata la conformación de la Junta de Sevilla con fecha 29 de mayo de 1808. En pocas oraciones, allí se articulan varios de los tópicos que se repitieron en la mayoría de los escritos de aquellos meses, y que fueron definiendo el carácter doctrinario de la Revolución en marcha:

El pueblo pues de Sevilla se juntó el 27 de mayo, y por medio de todos los magistrados y autoridades reunidas y por las personas más respetables de todas las clases creó esta Junta Suprema de Gobierno, la revistió de todos sus poderes, y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el Rey.⁹

Las expresiones de lealtad a Fernando VII del ayuntamiento de Buenos Aires son enfáticas y reiteradas, y transmitidas a las ciudades del virreinato para inducir las a concretar una iniciativa similar (Chiaromonte, 2008). Entre los primeros manifiestos peninsulares de los que tenemos constancia, que fueron reimpressos en la Real Imprenta de los Niños Expósitos y circularon en el territorio rioplatense por iniciativa del Cabildo de Buenos Aires, se cuenta otro que también anuncia la creación de la Junta Suprema de Sevilla, con fecha 17 de junio de 1808.¹⁰ La necesidad de remediar los males que la nación entera estaba

⁹ *Proclama de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla a los españoles*, 29 de mayo de 1808 (Mayo documental, 1965, t. I, p. 255).

¹⁰ *Manifiesto o Declaración de los principales hechos que han motivado la creación de esta junta Suprema de Sevilla*, firmada en el Real Palacio del Alcázar a 17 de

sufriendo a causa de la usurpación napoleónica es la razón —decía el manifiesto— de que

se haya creado la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla **a instancia del pueblo** y que en uso de sus facultades se haya declarado independiente, haya desobedecido al Consejo y Junta Superior, haya cerrado toda comunicación con Madrid, haya levantado ejércitos y hecho los pelear contra los franceses.¹¹

Ese “a instancia del pueblo” condensa de alguna manera la trascendente revolución de los fundamentos políticos del poder que comenzaba a experimentar la Península a partir del levantamiento nacional y que irradiaba a América a través de estos escritos. La idea de la reasunción de la soberanía por parte del pueblo es planteada de manera aún más explícita, unida al concepto de pueblo mandatario, en la proclama de la Junta de Valencia, también reimpressa en Buenos Aires: “la Suprema Junta de este Reino, que reúne la soberanía por decisión del pueblo” (en Guerra, 1992, p. 157).

Inmediatamente surgió la incertidumbre por la actitud que se tomaría en América, donde los gobernantes —todos— habían sido designados por Godoy. Era necesario llegar antes que los emisarios que pudieran enviar Napoleón, por lo tanto muy pronto encontramos proclamas y manifiestos que empiezan a dirigirse directamente a los americanos. Aunque en los primeros llamamientos toda la preocupación parecía volcarse en exclusiva sobre el drama propio, el temor a la pérdida de los dominios ultramarinos, sumado a la imperiosa necesidad de contar con su auxilio para solventar la guerra contra el francés, explica que ya en estas primeras proclamas se dedicasen algunos párrafos en ese sen-

junio de 1808 por Francisco Saavedra, su presidente, y todos sus componentes. El 26 de agosto fue distribuido este manifiesto por circular del Cabildo de Buenos Aires y enviado, por ejemplo, al Cabildo de Lima, con oficio del día 28.

¹¹ Mayo Documental, 1965, t. II, p. 14. El resaltado es nuestro, al igual que en el resto de los casos, a menos que se indique lo contrario.

tido. La colaboración que se esperaba del Nuevo Mundo era explicitada sin tapujos; caudales y donativos era lo que la resistencia española precisaba con urgencia. Pero la Junta era consciente de que no podía exigir así sin más, solo recurriendo a la “consabida lealtad americana”, debía ofrecer a cambio algunas de las reformas y respuestas que desde el nuevo continente se venían reclamando:

El comercio volverá a florecer con la libertad de navegación y con los favores y gracias oportunas que le dispensará esta Junta Suprema (...). Somos españoles todos. Seámoslo pues verdaderamente reunidos en la defensa de la Religión, del Rey y de la Patria.¹²

La evocación a la tríada base del orden social de la monarquía española fue recurrente en los escritos que, tanto en la Península como en América, buscaban movilizar las energías de los españoles para encauzarlas en la guerra nacional contra el invasor.¹³ La independencia era asociada de manera inseparable a la religión.

La idea de la “regeneración” se vuelve una constante. Esa noción comprendía desde medidas concretas como la eliminación de los funcionarios vinculados al favorito, hasta aspiraciones más amplias como la justicia, la prosperidad y, sobre todo, el fin del despotismo. En palabras de Guerra (1992, p. 122), el deseo de reforma social y política era, efectivamente, universal en 1808. Términos como “reforma”,

¹² Mayo Documental, 1965, t. II, pp. 14-15.

¹³ La misma expresión usada, por ejemplo, en la proclama de Córdoba por esos días: “Españoles; a las armas; sed fieles a Dios, al Rey y a la Patria” *Proclama de las autoridades de Córdoba*, 10 de junio de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. I; p. 281). Formulada de otra manera pero utilizando similares nociones movilizadoras, en un manifiesto originado en Valencia y reimpreso en Buenos Aires que convocaba a los españoles al combate: “para vengar los ultrajes a nuestro amado Soberano, la ofensa de la Nación, la inmunidad de nuestros hogares, la majestad de las leyes, la santidad de los altares” *Manifestación política sobre las actuales circunstancias*, reimpreso en Buenos Aires en la Real Imprenta de Niños Expósitos (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 107).

“abusos”, “constitución”, comenzaron su recorrido para volverse no solo habituales sino centrales en el lenguaje político de la época. De aquí en adelante estas nociones, como veremos, fueron asociándose a otros conceptos y adoptando diversos sentidos a un lado y otro del Atlántico, expresando de esa manera el distanciamiento que el proceso revolucionario va tomando en ambas orillas.

Similar tono y contenido tiene otro papel reimpreso en Buenos Aires conocido como *Manifestación política sobre las actuales circunstancias*, en este caso originado en la ciudad de Valencia, donde se relatan los acontecimientos de los últimos años y se critica tanto a Napoleón como a Godoy y Carlos IV. En cambio, Fernando VII es exculpado de toda responsabilidad en la crisis y se depositan en él las expectativas de mejoras para la monarquía, en línea con la operación que buscaba construir una imagen del joven Borbón como “el Deseado”, que recorrió el mundo hispánico durante los primeros años de la crisis: “la Nación miraba en Fernando VII un libertador suspirado, y un restaurador de sus leyes y sus glorias”.¹⁴ Pero ¿cuál era esa nación a la que estaban citando?, ¿quiénes la componían? El vocablo *nación* aparece en una multitud de escritos en esta época, pero como dice Guerra:

algunas veces, con un sentido moderno, como el conjunto de los españoles; en la mayoría de los casos, con una clara connotación de corona o reino, como una comunidad política antigua (...). La palabra nación ya no designa nunca en la España peninsular a las comunidades particulares en el seno de la Monarquía, sino sólo a “la nación española”. Lo mismo ocurre en América, en donde todas las referencias remiten a una única nación, la nación española, aunque ésta sea vista como formada por europeos y americanos, como extendida a los dos hemisferios, o compuesta incluso por dos pueblos (1992, p. 121).

¹⁴ *Manifestación política sobre las actuales circunstancias*, reimpreso en Buenos Aires en la Real Imprenta de Niños Expósitos (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 104).

La concepción moderna de nación que la equiparaba a la noción de pueblo o aquella que hacía referencia a la reunión de las comunidades políticas que integraban la monarquía, empezaba entonces a circular en el mundo hispánico.

Junto con los manifiestos y proclamas, la Real Imprenta de la ciudad también se dedicó por orden de las autoridades, a reimprimir algunos de los periódicos patriotas que comenzaban a llegar cruzando el océano. Tenemos por ejemplo reimpresso el primer número de la *Gazeta Ministerial de Sevilla*, del 1 de junio de 1808, publicada por orden de la Junta suprema. En ella se rebate la información publicada en el *Diario de Madrid*, manejado por los franceses, y en diversos libelos, que hablaban de una abdicación consensuada por parte de la familia real.¹⁵ No solo la gaceta sevillana fue puesta en circulación en Buenos Aires, sino que también se hizo lo propio con el periódico de otra de las principales juntas peninsulares, la valenciana. Se destaca el llamamiento que se promueve en el *Diario de Valencia* del 6 de junio de 1808, donde se plantea que estando el reino sin cabeza “es necesario dársela por medio del Congreso general de la España Militar, que debe erigirse por muchos títulos en el principado de Asturias. Vendrán a él los diputados del Reino”.¹⁶ De a poco empezaba a circular la idea de la convocatoria a un Congreso general o unas Cortes del reino como herramienta para afrontar la crisis.

En ese sentido, la discusión sobre qué tipo de gobierno era necesario configurar comenzó a generalizarse y fueron muchos los escritos que

¹⁵ Fueron reimpressos en la Real Imprenta porteña varios números de la *Gazeta extraordinaria de Madrid* correspondientes al mes de abril de 1808. En ellos se encontraba un manifiesto del presidente del Consejo de Castilla del 8 de abril donde se informa que Napoleón está en Bayona deseoso de reunirse con la familia real para estrechar los lazos de amistad; que el monarca salía de la Corte con ese destino, y se le pedía al pueblo que mantuviera la tranquilidad. También un bando de Manuel Lapeña, gobernador de Sevilla, con fecha 7 de mayo, contando los sucesos ocurridos en Madrid el 2 de mayo como obra de un pequeño grupo de alborotadores, pidiendo que se mantenga el buen trato hacia las tropas francesas en todo el territorio.

¹⁶ *Diario de Valencia*, 6 de junio de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 8).

en forma de artículos o manifiestos salieron a tallar sobre el tema. La iniciativa política estaba asentada en la Junta de Sevilla, que en agosto de 1808 proponía la conformación de una Junta Central que concentrase la autoridad de las provinciales, pero eso no quería decir que no existieran otros actores con propuestas alternativas o matices de la misma. Tenemos por ejemplo un papel reimpreso en Buenos Aires titulado *Reflexiones de un verdadero español*, publicado originalmente en la Península el 19 de agosto, que discurre sobre la propuesta de la Junta de Sevilla. Su autor comparte la necesidad y urgencia de conformar una autoridad central, a la que denomina alternativamente como Consejo de Regencia o Junta Suprema de Regencia, pero entiende que esto es tarea exclusiva de la nación y no de las juntas provinciales.¹⁷ La autoridad, dice, debe ser “la misma que las leyes fundamentales de España dan a sus legítimos Soberanos”.¹⁸ Entiende entonces que, formada la Suprema Junta o Consejo de Regencia, las juntas provinciales deberían desaparecer. No puede ya, dice, “residir el **poder del pueblo** en las juntas provinciales, porque entonces se formaría, no un gobierno, sino un monstruo de muchas cabezas”. Para el autor “**el poder que la muchedumbre ha dado** a las respectivas juntas en la crisis” debería concentrarse en una única autoridad, no solo por una cuestión pragmática, sino porque, a su entender, mantener las juntas es hacer “una novedad en la constitución, antes de que llegue el tiempo que se altere o modifique”.¹⁹

¹⁷ *Reflexiones de un verdadero español sobre el manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto que trata acerca de la organización del poder supremo de la nación* (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 9).

¹⁸ *Reflexiones de un verdadero español sobre el manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto que trata acerca de la organización del poder supremos de la nación* (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 9).

¹⁹ *Reflexiones de un verdadero español sobre el manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto que trata acerca de la organización del poder supremos de la nación* (Mayo Documental, 1965, t. I, p. 9).

Como podemos ver, es temprana la mixtura que se empieza a operar en el pensamiento político de los protagonistas del proceso, remitiendo a los “fundamentos históricos” del reino, aunque introduciendo paulatina pero sostenidamente la idea del pueblo como origen del poder soberano. Soberanía que, a criterio de este letrado, no es divisible en tanto pueblos que componen la monarquía —como se reclamaba desde algunas de estas juntas provinciales— sino que, por el contrario, estaba inexorablemente asociada a la unicidad que la nación española representaba.²⁰ La opción federalista, enarbolada por algunas provincias, generaba rechazos en gran parte de la dirigencia peninsular. Para Jovellanos, que reclamaba con urgencia un centro de autoridad, la descentralización implicaba la imposición de pasiones e intereses particulares. La precariedad de la legitimidad del poder y las diferencias políticas únicamente podrían resolverse con una salida constitucional a la crisis (Portillo Valdés, 2000, p. 205). La disyuntiva entre la soberanía del “pueblo” o de “los pueblos” ya encontraba su cauce en el debate peninsular, para ser central luego, como veremos, cuando sean los americanos los que empiecen a reclamar sus derechos como pueblos soberanos.

La idea de la soberanía nacional empezaba a ponerse en juego, todavía tímidamente, en los escritos de propaganda que inundaban a España y sus colonias. Por ejemplo, durante el mes de noviembre circuló en la capital porteña un papel que entre otras cosas rezaba:

Nosotros concebimos que, destronada la Casa reinante, **retrovertieron al Pueblo Español todos los derechos de la soberanía**, y que usando de ellos como en el primer instante de su ser político, pudo crear nuevas autoridades, nuevas leyes, **nuevas Constituciones...**, hasta tanto que las armas restablezcan el carácter de la Monarquía (en Narancio, 1955, p. 164).

²⁰ El autor de las *Reflexiones* propone para conformar esa Junta o Consejo, entre otros, a Floridablanca, Saavedra y Jovellanos, porque entiende que no habría contradicciones con respecto a su legitimidad y capacidad para ocupar esa responsabilidad: “Son tan conformes a la voluntad general de la nación” (p. 4).

Otra vez una de las cuestiones que concentraron el interés del público lector de la época, la constitución, fuese la “antigua constitución” o la comenzada a imaginar por algunos y, con eso, como bien señala Chiaramonte (2008), “la de los derechos de los súbditos de la monarquía a hacer valer el viejo, pero siempre vigente principio del consentimiento”.²¹

A la par, y a veces de la mano con aquello, la prematura propuesta de convocatoria a Cortes del reino como respuesta a la crisis comenzaba a tallar en el debate e impactaba también en América. Como muestra tenemos a una de las primeras proclamas, sino la primera, que llegó a Plata en el bergantín *El Fiel Amigo*, salido de Cádiz el 18 de mayo y que fondeó en Montevideo el 15 de julio. En ella, después de una acerba crítica a Napoleón, se hace un apasionado llamamiento a las armas que termina con un párrafo que hace referencia a aquello que venimos analizando: “Reynos y Provincias: **Enviad vuestros Diputados a la Corte para organizar el Gobierno**, de forma que se eviten los desastres que ya vemos venir... Castigad a los traidores actuales e imprimidles el sello del oprobio”.²² Este llamamiento tan prematuro seguramente sorprendió a los lectores rioplatenses, poniendo a disposición una carta nueva a la baraja de alternativas en juego, que no sería desaprovechada por lo menos en el plano del discurso.

El manifiesto de la Junta Central del 26 de octubre de 1808, a poco más de un mes de su formación, constituye un jalón significativo en la

²¹ “Cuando se difundió en España lo acaecido en Bayona, esta norma de la ‘antigua constitución’, la del consentimiento, en realidad proveniente de las doctrinas contractualistas propias del derecho natural, aflora inmediatamente: el príncipe no tiene derecho a enajenar su reino sin consentimiento de sus súbditos. Esta norma, cuyas raíces se remontan a la Edad Media, se la encuentra también, entre los siglos XVI y XVIII, en la *Vindiciae contra Tyrannos*, así como en Grocio, Pufendorf, Wolff, Vattel, Burlamaqui, entre otros” (Chiaramonte, 2008, p. 339).

²² Relación manuscrita que circuló en Buenos Aires, perteneciente al archivo del doctor Mariano Moreno, que se inicia con los *Sucesos memorables del reinado de Carlos IV desde el año de 1806 hasta el 19 de marzo de 1808* (Mayo Documental, 1965, t. I, pp. 192-194).

mutación política que estaba viviendo la Península. En él se afirma que España estaba experimentando efectivamente una revolución, y se despoja al concepto de la carga negativa con la que se lo había usado hasta el momento. Ya no era solo la búsqueda de la restauración de las tradiciones sino una oportunidad para llevar adelante cambios tantas veces postergados. La Central solicita consejos y pareceres para que, examinadas las leyes antiguas, se programen las “alteraciones que deben sufrir, (...) reformas que hayan de hacerse en los Códigos civil, criminal y mercantil; proyectos para mejorar la educación pública, tan atrasada entre nosotros; arreglos económicos para la mejor distribución de las rentas del Estado” (en Ramos, 1964, p. 177).²³ La tarea de los patriotas españoles no era solamente sostener la resistencia contra el ejército invasor, el objetivo planteado por la Central y los elementos más radicales que desde la prensa operaban sobre la realidad era doble: por un lado “arrojar al enemigo más allá de los Pirineos y obligarle a que nos restituya la Persona Augusta de nuestro Rey”; y por otro, para acometer la edificación de ese Estado rejuvenecido, “sin cuya atención la Junta no llenaría más que la mitad de sus deberes” (en Ramos, 1964, p. 179).

En esa línea innovadora estaba la declaración que se dedicó concretamente a los americanos en la *Circular* que la Junta Central dirige a los virreyes y capitanes generales, desde Sevilla, el 9 de enero de 1809, pocos días antes del famoso decreto del 22 de enero que convocara a los americanos a elegir diputados para la Junta. En la circular se retoma y profundiza aquel lenguaje reformista que buscaba diferenciarse del abyecto pasado reciente:

derribado el vil privado que causó tantas lágrimas y desastres en los dos hemisferios, de nada más se trata que de **reformular abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proponer fomentos y**

²³ *Manifiesto de la Junta Central del 26 de octubre de 1808.*

establecer las relaciones de la metrópoli y las colonias sobre las verdaderas bases de la justicia (en Ramos, 1964, p. 180).²⁴

Esa profundización reformista no sorprende si se tiene en cuenta que para estas fechas ya había fallecido el hasta ese momento presidente de la Junta, el conde de Floridablanca, quien fue el principal dique conservador a las pretensiones transformadoras del ala más radical del proceso.²⁵ Tanto los reformistas moderados con Jovellanos a la cabeza, como los revolucionarios acaudillados por Manuel Quintana, tuvieron a partir de allí un mayor margen de maniobra para imprimirle su sello a la conducción del proceso, preparando la convocatoria a las Cortes. Llama la atención que solo un par de semanas antes del decreto del 22 de enero, se siguiera hablando todavía de metrópoli y colonias, y quizá por ello, y no únicamente por el llamamiento a la elección de diputados, el decreto escrito por Quintana fue tan significativo en el desarrollo del proceso.

Aprovechando la crisis de prestigio de la Junta Central que resultó de una serie de fracasos militares, y la ausencia de Floridablanca, la alianza de los constitucionalistas históricos y de los revolucionarios en la Junta Central condujo al decreto del 22 de mayo de 1809, conocido también como la “Consulta al país”. En él se oficializaba una explicación política moderna de los males de la monarquía: todo venía de la pérdida de las antiguas libertades. Como respuesta se anunciaba la convocatoria a las Cortes para el año próximo y se pedía a “los Consejos, Juntas superiores de las provincias, Tribunales, Ayuntamientos, Cabildos, Obispos y Universidades, a los sabios y personas ilustradas”, que elevaran propuestas sobre medidas de gobierno ne-

²⁴ *Circular de la Junta Central a los virreyes y capitanes generales*, 9 de enero de 1809 (en Ramos, 1964, p. 180).

²⁵ La noticia de la muerte de Floridablanca, ocurrida el 30 de diciembre de 1808 en la ciudad de Sevilla, fue conocida por la población de Buenos Aires gracias a la reimpresión de la *Gazeta extraordinaria de Sevilla* del 4 de enero de 1809 en la Real Imprenta de los Niños Expósitos.

cesarias para una mejor administración del gobierno y de la guerra, y las reformas necesarias para la mejora de la legislación e instituciones del reino. La convocatoria fue exitosa, por lo menos para el territorio peninsular, y la Junta Central recibió numerosos informes y ensayos, muchos de ellos directamente con el formato de proyectos constitucionales (Artola, 1959, p. 339).

Este vocabulario reformista, que fue ganando cada vez más espacio en las proclamas peninsulares, tuvo su correlato en el Río de la Plata enarbolado por un gupo formado mayormente por criollos que, detrás del carlotismo, también buscaban impulsar una serie de medidas que terminarían con lo que ellos consideraban situaciones de “abusos” e “injusticias”, de realidades enquistadas en el régimen colonial desde hacía mucho tiempo.²⁶

²⁶ *Memoria de Juan J. Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano a la Infanta Carlota Joaquina, en que reconociendo sus legítimos derechos piden protección para estos reinos*, 20 de septiembre de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. III, p. 104).

Las alternativas a la crisis

La alternativa carlotista

Los sueños de regencia de Carlota Joaquina

La opción de una regencia por parte de la infanta Carlota Joaquina de Borbón —hija mayor de Carlos IV y esposa del príncipe regente de Portugal, João VI— se fue constituyendo en una variante de cada vez mayor peso dentro del legitimismo, y fue en el Río de la Plata donde tuvo su epicentro de despliegue político. Incluso sin lograr convocar numerosas adhesiones, con posibilidades de éxito que desde un comienzo se suponían inciertas —por no decir exiguas—, el carlotismo, como bien sugiere Marcela Ternavasio, es relevante como tema de estudio sobre todo por “las tramas de relaciones de poder que dejó al desnudo, por los temores y fantasmas que desató en diversos frentes y por la reserva de experiencia que significó para quienes estuvieron directamente involucrados en ellas” (2013, p. 104). No nos toca a nosotros aquí hacer un desarrollo pormenorizado de su desenvolvimiento; existe ya una amplia bibliografía sobre el tema, con algunos aportes recientes muy valiosos.¹ Nos enfocaremos en cambio en analizar cómo esta alternativa, que fue una más en el abanico que manejaron los distintos actores políticos rioplatenses, representó un

¹ A los clásicos estudios más enfocados en las llamadas relaciones diplomáticas, se les suman desde una perspectiva renovada de la historia política los trabajos de Ternavasio (2015) y Nogueira de Azevedo (2002).

espacio donde los vínculos entre el pensamiento político hispánico de ambas orillas atlánticas se reconstituyeron y cobraron nuevos sentidos. Tarea difícil para un período (1808-1810) extremadamente convulso y dinámico en muchos aspectos, y en especial para una trama que abundó en conspiraciones, intrigas y dobles intenciones por parte de los protagonistas.

El traslado de la familia real portuguesa a Río de Janeiro a comienzos de 1808 y los contactos que la princesa pudo establecer desde allí con Buenos Aires, plantearon al Río de la Plata otras opciones para el depósito de la soberanía. Los fundamentos jurídicos del reclamo a la regencia por parte de la infanta se basaron en la reivindicación del derecho a ejercerla dada la imposibilidad de su hermano Fernando y de toda la línea masculina de la familia real de ocupar el trono. En este reclamo —lanzado en un manifiesto en agosto de 1808— se destacan tres cuestiones. La primera es que Carlota no reconocía explícitamente a Fernando como rey, sino que hablaba de los legítimos derechos del “Rey Católico, sin por lo tanto decir cuál, para no faltar a los deberes de hija y de hermana, ni de súbdito ni de aliada de V. M.”; por otro lado, tampoco reconocía a las juntas de España; y finalmente, desde el punto de vista jurídico, el carlotismo se presentaba como la única opción legal y legítima, frente a la ilegitimidad de las abdicaciones de Bayona, para conservar y defender la “constitución fundamental del reino” basada en el derecho de sucesión declarado por las leyes del Código Nacional, dejando en claro que el juntismo peninsular violentaba dicha constitución (Goldman y Ternavasio, 2012, p. 12).

Su propuesta encontró algunos interesados que se mostraron dispuestos a llevarla a la práctica. Pero como sugiere Fabio Wasserman (2011, p. 65), bajo el manto del carlotismo podían cobijarse diversas intenciones e intereses. A los portugueses les proporcionaba un excelente medio para intervenir en la política rioplatense. Para los administradores coloniales, con sus mandatos cuestionados tras las abdicaciones,

ciones de Bayona, podía ser un reaseguro de permanencia en el poder. Y finalmente, a quienes eran partidarios de una mayor autonomía o directamente de la independencia de las colonias, la opción carlotista podía facilitarles la formación de un gobierno propio.

Aunque existen constancias de que algunas autoridades coloniales tendieron líneas de manera reservada, la realidad es que a la hora de las manifestaciones públicas fue unánime el no reconocimiento de la infanta como regente. Aducían que no podían reconocer una regencia sin violar el juramento de fidelidad realizado a Fernando VII y a la autoridad que lo representaba en la Junta Central.² A pesar de la distancia ideológica que podía haber entre un miembro de la Junta Central como Jovellanos y el gobernador de Montevideo Francisco de Elío, existía una solidaridad implícita entre el gobierno metropolitano y los agentes del régimen en las colonias. Para la Junta, aquellos representaban la fórmula más inmediata de sostener el control de los dominios de ultramar, sin aventurarse en reformas demasiado arriesgadas; mientras que a las autoridades coloniales mantenerse en esa posición les dejaba un gran poder y autonomía de gestión a los que no estaban dispuestos a renunciar. Es más, ante la eventualidad de la derrota definitiva de la metrópoli, los virreyes seguramente especulaban con ser las cabezas sobre las cuales se reconstituyera en el continente americano la unidad imperial. Lógicamente esa autonomía y poder de los delegados del rey en América se vería limitada con Carlota coronada como regente (Goldman y Ternavasio, 2012, p. 12). La supuesta estrategia de los virreyes ya era denunciada en impresos anónimos de clara orientación carlotista que circularon por el espacio rioplatense, donde se calificaba como absurda la idea de crear “un sistema de gobierno colonial sin metrópoli y sin soberano efectivo...que expondría a las Américas a ser divididas en tantos reinos como virreyes, en tantos

² El virrey del Perú, Abascal, se convirtió en el adalid del legitimismo fernandista y en uno de los más férreos opositores al carlotismo.

régulos como gobernadores”.³ También pesaban fuertemente en las autoridades coloniales los temores de que Carlota fuera el vehículo de la corte bragantina para llevar adelante sus antiguas ambiciones expansionistas hacia territorios rioplatenses.⁴ No hacía ni dos años que habían experimentado una invasión británica, la poderosa aliada de Portugal, y esa desconfianza no habría de disiparse con el repentino viraje de las alianzas internacionales producido por la ocupación de la metrópoli por parte de las tropas napoleónicas. El Cabildo de Buenos Aires fue lapidario en su rechazo, no solo por haber jurado fidelidad a Fernando VII sino además porque decía tener “antecedentes seguros de las ideas que han abrigado el inglés y el portugués con respecto a estos dominios”.⁵

La Memoria de los criollos dirigida a Carlota

Ante la negativa de las autoridades coloniales, en el círculo de la Infanta se mostraron más activos en establecer contactos y sumar apoyos entre los grupos criollos civiles que estuvieran dispuestos a reconocerla, y designaron como agente para estas tareas en el Río de la Plata al comerciante ítalo-portugués Felipe Contucci. Tras su paso por Buenos Aires se dirigió hacia Río de Janeiro en una misión comercial, portando secretamente una memoria fechada el 20 de setiembre de 1808 y firmada por algunos criollos que se mostraban adictos al proyecto carlotista. ¿Quiénes eran? Varios de nuestros viejos conocidos. Entre los más destacados: Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Antonio Beruti, Juan Hipólito Vieytes, y los hermanos Saturnino y Nicolás

³ Anónimo hallado en la calle por el capitán de la segunda compañía del batallón número 4, Juan Antonio de la Puebla (Biblioteca de Mayo, 1963, p. 10141).

⁴ La propia creación del virreinato había respondido, entre otros motivos, a poder ejercer un mejor control a la vocación expansionista portuguesa en la región.

⁵ *Representación del cabildo de Buenos Aires a los infantes doña Carlota Joaquina y don Pedro de Portugal* (Mayo Documental, 1965, t. III, p. 60).

Rodríguez Peña. Aunque minoritarios, no dejaban de tener peso en la sociedad a la que pertenecían, y lo cierto es que entre 1808 y 1809, ellos representaron prácticamente el único apoyo con el que contó la princesa en América.

El texto, discutido seguramente en el seno del grupo, ha sido adjudicado a Castelli por algunos giros estilísticos, y este aparece además como el primero de los firmantes. Comienza con un reconocimiento absoluto de la legitimidad de los títulos y por lo tanto de las pretensiones de la infanta, y rechazan de plano la respuesta negativa dada por el gobierno virreinal ante las gestiones iniciadas con el *Manifiesto*. Consideran que detrás de esta actitud se esconden inconfesados objetivos e intereses, en línea con una conducta abusiva de parte de las autoridades.⁶ Reconocen la lealtad y los esfuerzos demostrados por la Junta de Sevilla ante la acuciante situación en la que se encontraba la Península, pero entienden que eso no alcanzaba para que esta se arrogara los derechos inmanentes de la Corona. A lo sumo consideran que para España sí era necesaria esa experiencia, cuando faltaba el soberano y no había regencia del reino constituida por él ni miembro de la dinastía presente a quien recurrir. Pero en América eran otras las condiciones: la ubicuidad de la infanta Carlota exigía que ella fuera quien debía responsabilizarse de la administración y gobierno de las posesiones americanas hasta que se restituyera la “Augusta Casa de Borbón” en el trono español. Mientras que la representación invocada por las juntas metropolitanas era de hecho, la de Carlota era de conocido derecho. Frente a la naturaleza inédita de la crisis monárquica, en realidad no era posible encontrar una respuesta jurídica única y legítima, que respondiera más ajustadamente a la supuesta *constitución fundamental del reino*. Todo era materia de debate y los argumentos

⁶ Memoria de Juan J. Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano a la Infanta Carlota Joaquina, en que reconociendo sus legítimos derechos piden protección para estos reinos, 20 de septiembre de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. III, pp. 101-102).

jurídicos se fueron politizando cada vez más. Lo que sí podemos resaltar es que esta variante del legitimismo se encontraba muy alejada de la idea de soberanía popular que enarbolaban luego varios de los integrantes del grupo durante los primeros años revolucionarios.

Profundizando aún más en la línea legalista, tampoco la Junta podría exigir obediencia a los dominios americanos, porque desde la época de la conquista estos fueron una anexión directa a la Corona de Castilla, y por lo tanto, separada de esta, no debía ni sumisión ni obediencia a otra parte del reino, en este caso la Junta de Sevilla. De esa manera dejaban planteado el estatus jurídico que entendían le correspondía a América dentro de la monarquía. Chiaramonte (2008, pp. 342-343) ha indicado acertadamente que mientras en la Península la discusión iba evolucionando desde la concepción de un Estado patrimonial hacia uno nacional, y tendía a considerar a las Indias como a otras provincias de España, formando con la Península “un sólo cuerpo unido de Nación”, el grupo criollo se aferraba a los privilegios que les concedía su calidad de parte de una monarquía patrimonial. Buscaban neutralizar de ese modo las pretensiones de los peninsulares y lograr el control de los asuntos locales que, sin perjuicio de su calidad de fieles súbditos de la monarquía, les correspondía en virtud del derecho de gentes.

Los firmantes advierten que desde las invasiones inglesas “no se ha cesado de promover partidos para constituirse en gobierno republicano”, y ponen la lupa en aquellos que aun teniendo ventajas considerables por sobre los americanos gracias al usufructo del monopolio, buscaban convencer a la población con el argumento de una declarada fidelidad a Fernando VII, escondiendo sus verdaderas intenciones de perpetuar sus beneficios bajo un control directo del gobierno local.⁷

⁷ *Memoria de Juan J. Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano a la Infanta Carlota Joaquina, en que reconociendo sus legítimos derechos piden protección para estos reinos*, 20 de septiembre de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. III, p. 104).

Entienden que supeditados al control de una “mano real inmediata”, el abuso y el desprecio por las leyes de parte de estos grupos sociales y funcionarios coloniales no podrían ocultarse. Como bien afirma Wasserman (2011, p. 66), estas consideraciones podrían tener como propósito ganar el favor de Carlota al mostrarse devotos de la monarquía y adversarios de una república, pero es innegable la referencia al intento de los españoles europeos encabezados por Álzaga, de querer hacerse con el poder desplazando a Liniers. Es necesario aclarar que la noción de república era utilizada en la época para referirse al gobierno del Cabildo, el cual era manejado por este mismo grupo, que además contaba seguramente con una consideración más benévola por parte de la metrópoli, por lo menos en comparación con el grupo criollo.

La memoria, a la vez que un reconocimiento de los derechos de Carlota, era también de alguna forma un pliego de condiciones que el grupo le manifestaba a la infanta para brindar apoyo a su causa. Y pensamos esto porque se afirma que con ella en la regencia:

cesaría la calidad de Colonia, sucedería la ilustración en el país, se haría la educación, civilización y perfección de costumbres, se daría energía a la industria y comercio, se extinguirían aquellas odiosas distinciones que los europeos habían introducido diestramente entre ellos y los americanos (...) se acabarían las injusticias, las opresiones, las usurpaciones, las dilapidaciones de las rentas, y un mil de males que dependen del poder que a merced de las distancias del trono español se han podido apropiar sin temor de las leyes, sin amor a los monarcas, y sin aprecio de la felicidad general.⁸

⁸ *Memoria de Juan J. Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano a la Infanta Carlota Joaquina, en que reconociendo sus legítimos derechos piden protección para estos reinos*, 20 de septiembre de 1808 (Mayo Documental, 1965, p. 104). Esta vocación reformista manifestada por el grupo causó no pocos reparos en el círculo íntimo de la princesa, preocupados de que los criollos consideraran que la autoridad que le investía “fuera fruto de su propia creación y no del derecho absoluto”, Sydney Smith a Rodrigo de Souza Coutinho, Río de Janeiro, 19 de noviembre de 1808 (en Ternavasio, 2015, p. 151).

Era clara la intención de estos ilustrados de que la regencia de la infanta fuera el instrumento mediante el cual redefinir los vínculos entre la metrópoli y las colonias para alcanzar de esa manera un mayor grado de autonomía y autogobierno, y poder impulsar las reformas que venían anhelando, discutiendo y publicitando desde hacía ya varios años, pero que bajo el pesado régimen colonial veían postergarse indefinidamente, llegando al punto ya de desencantarse con la posibilidad de que la monarquía las encarase algún día. Como plantea Ternavasio (2013, p. 124), los términos *reforma* y *regeneración* se volvieron cada vez más usuales en el idioma hablado en esos días, pero estos indudablemente echaban raíces en el ilustrado siglo XVIII español. Se recuperaban a la vez algunos de los tópicos clásicos del “patriotismo criollo” y su incesante reclamo por el acceso a los cargos de los españoles americanos.⁹

La memoria también contenía vocablos que se repetían en los impresos y lenguajes que circulaban en el imperio transoceánico desde fines del siglo XVIII, pero actualizados con la crisis, como *abusos*, *opresión*, *injusticia*. Había allí un terreno compartido de lenguajes antidespóticos y de lucha contra gobiernos opresores incorporado por el grupo reformista para dar inicio a una crítica al sistema colonial, que se iría volviendo cada vez más radical con el desarrollo del proceso (Ternavasio, 2015, p.146). La asociación de la condición de colonia con la de esclavitud es quizás el ejemplo más ilustrativo en ese sentido. Refiriéndose a América llegan a decir que se trata de “un suelo que no ha conocido la libertad”.¹⁰

⁹ Véase Brading (1993). Para los aspectos más jurídicos del criollismo véase Garriga (2006).

¹⁰ *Memoria de Juan J. Castelli, Antonio L. Beruti, Hipólito Vieytes, Nicolás Rodríguez Peña y Manuel Belgrano a la Infanta Carlota Joaquina, en que reconociendo sus legítimos derechos piden protección para estos reinos*, 20 de septiembre de 1808 (Mayo Documental, 1965, p. 106).

Los firmantes, además, reclaman a la infanta que, de aceptar la propuesta, debería separar sus derechos de la Corona portuguesa, para despejar cualquier suspicacia de los que se oponían a su regencia pero seguramente como reaseguro propio, recelosos ellos también de que la Corona lusitana encontrara en esto una vía para concretar sus históricas pretensiones sobre el Río de la Plata. Para terminar de hacernos una idea de lo extremadamente táctico de esta alianza, podemos tomar las apreciaciones de Contucci, uno de los agentes involucrados en esta trama, en carta al conde de Linhares. Para el florentino, el apoyo de los porteños no se debía “al amor a la antigua y venerable constitución española [sino a] un conjunto feliz de circunstancias que hacían coincidir los intereses de SAR con los **intereses y pasiones** de los particulares” (en Ternavasio, 2015, p. 163).

Diálogo entre un castellano y un español americano

Entre los numerosos papeles anónimos de propaganda que circularon apoyando la regencia se destaca el *Diálogo entre un castellano y un español americano* fechado hacia fines de 1808. Atribuido a la pluma de Manuel Belgrano, fue enviado a la infanta a través de Contucci con el pedido expreso de reproducir 4 mil ejemplares en la Imprenta de la Corte para ser repartido en toda la América española, buscando hacer circular entre la población su caracterización del estado de cosas y fundamentalmente, cuál era el rumbo correcto a seguir por parte de los americanos ante la crisis que atravesaba la monarquía. Con un lenguaje accesible, seguía una modalidad pedagógica tradicional recientemente revalorizada por el reformismo borbónico, que de alguna manera buscaba escenificar las discusiones ocurridas en plazas, cafés o tertulias (Molina, 2009, p. 46).

El *Diálogo* comienza con el castellano comentándole al americano lo afligida que se encuentra su alma producto de las recientes y funestas noticias llegadas desde la Madre patria y la diversificación

de las opiniones sobre el rumbo que debe tomar el nuevo continente. Algunos opinan que

debemos seguir la suerte de la metrópoli, aunque reconozca la Dinastía de Napoleón; otros que nos debemos constituir en República; otros que continúe el Gobierno en mano del actual Jefe hasta que vuelva Fernando VII; y otros que debemos reconocer a la Infanta de España D. Carlota Joaquina, por Regente de estos dominios.¹¹

Tomando el americano la palabra, descarta de plano la idea de reconocer a Napoleón, aunque considera aún más perjudicial la opinión de constituirse en república, y justifica sus razones en la ausencia de las bases principales en las que cimentarla —genuinas riquezas y conocimientos—, que conduciría a la división entre españoles y americanos, quedando a merced de la ambición de alguna de las potencias extranjeras. Es interesante notar igualmente que no la descarta en términos teóricos, no manifiesta una oposición frontal a ese sistema de gobierno, sino que basa su rechazo en la imposibilidad real de llevarlo a la práctica por falta de condiciones básicas. Similar idea que, como veremos más adelante, tenían algunos patriotas como José de San Martín y el propio Belgrano, y que los inclinaba por el modelo de la monarquía constitucional como el más indicado para los pueblos americanos.

Con respecto a la opción que implicaba que el actual jefe siguiera gobernando hasta la vuelta de Fernando VII, el criollo la consideraba inviable por entender que las autoridades caducaron y que en este caso dejarían de representar a la nación, por no estar sostenidas ni por su constitución ni sus leyes. Faltaría poco, decían, para que los vasallos sintieran que sus derechos no estaban siendo protegidos y que la soberanía estaba siendo conculcada en sus manos. No pode-

¹¹ *Diálogo entre un castellano y un español americano* (Mayo Documental, 1965, t. I, p.4).

mos dejar de notar que términos como *nación*, *constitución*, *derechos* y *soberanía* están presentes en el documento, lo que hace referencia a las transformaciones que se estaban produciendo en el lenguaje político del período, que no se limitaban al epicentro del proceso que era la Península, sino que recorrían tempranamente toda la extensión imperial. La idea de autoridades incumpliendo sus deberes, desprotegiendo los derechos de sus vasallos, ya no hacía referencia solo al pactismo de la tradición hispánica. El problema de la representación y soberanía nacional comenzaba a tensionar al conjunto del lenguaje político, otorgándole otros sentidos a conceptos antes asociados a fundamentos tradicionales. Finalmente, luego de descartar las primeras tres opciones, el americano afirmaba sin titubeos que lo única que podía hacer felices a los pueblos americanos era reconocer a la infanta Carlota Joaquina como regente de estos dominios.

Intrigas y traiciones carlotistas

Como parte de las acciones que buscaban erigir a Carlota como regente, sumadas a los escritos que acabamos de analizar, se destacaron varias intrigas paralelas que tuvieron a algunos de los miembros del “partido criollo” como protagonistas. Una de ellas fue el plan ideado por Saturnino Rodríguez Peña, que permanecía exiliado en Río de Janeiro tras haber facilitado la fuga del general Beresford. Demostrando un importante eclecticismo, sus miras independentistas bajo el patrocinio británico habían variado producto de las abdicaciones de Bayona y la llegada de Carlota a América, y se había convertido en un fervoroso promotor de la regencia de esta. De esa manera Rodríguez Peña pasaba a defender una *independencia* —según el vocablo que él mismo utiliza— que implicaba mantenerse dentro de la monarquía y bajo la dinastía reinante, pero librándose del gobierno colonial al que consideraba corrupto y abusivo, y poniéndole un dique también a las ambiciones napoleónicas sobre el

continente.¹² A partir de la correspondencia que por esos meses seguía manteniendo con Francisco de Miranda, podemos saber además que en sus planes estaba contemplada la convocatoria a unas cortes americanas, a través de las cuales poder acordar las condiciones de la regencia de la infanta.¹³ Gracias a estas era asimismo posible que América pudiera pasar de la condición de colonia a la de reinos de pleno derecho.

A fines de enero de 1809, Belgrano hacía explícito el mismo objetivo en un manifiesto reclamando que en el caso de ser sometida la metrópoli,

se celebren inmediatamente Cortes para que establecida la Regencia de la Sra. Infanta Da. Carlota Joaquina, haya un gobierno que sirva de ejemplo a la decadente Europa, asegurando que esta era la única opción de escapar a la serpiente que quiere inducirnos a la democracia.¹⁴

Como bien señala Ternavasio (2015, pp. 154-155) era este el planteo más audaz de los criollos carlotinos para concretar su proyecto de americanización de la monarquía. El llamado a Cortes como mecanismo para la reforma de la monarquía, a pesar de los diversos objetivos que perseguían, constituye uno de los puntos en común que podemos establecer entre los reformistas tanto de un margen del Atlántico como del otro.

Rodríguez Peña, en contacto con la infanta gracias a la intermediación del almirante Sidney Smith, comandante de la flota inglesa,

¹² Esa *independencia* defendida por Peña es la que hoy los historiadores llamamos *autonomía*, y que, como hemos visto en otros pasajes de la investigación, ha llevado muchas veces a confusiones, intencionadas o no, por parte de la historiografía nacionalista tradicional (Ternavasio, 2015, p. 154).

¹³ *Saturnino Rodríguez Peña a Francisco de Miranda*, Río de Janeiro, 4 de octubre de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. III, pp. 215-217).

¹⁴ *Manifiesto de Los hijos del Perú a los de la gran Buenos Aires*, fines de enero de 1809 (Mayo Documental, t. VII, p. 292).

decidió enviar un nuevo agente al Río de la Plata para promocionar la regencia. El elegido fue un médico inglés de ascendencia francesa llamado James (Diego, cuando luego su nombre fue castellanizado) Paroissien, que había arribado a América durante la ocupación británica. La misión de Paroissien consistía, entre otros encargos, en hacer llegar varias cartas a diversos destinatarios en Buenos Aires, entre ellos Liniers, Álzaga, Sobremonte y obviamente el grupo de criollos reformistas. Pero el joven médico nunca pudo llegar a destino: fue arrestado ni bien arribó a Montevideo, donde le fueron incautados los papeles y se le inició una causa judicial. Llamativamente la captura fue instigada por Carlota, que había introducido en el mismo barco un agente que debía delatarlo ante las autoridades y había enviado carta a Liniers donde lo acusaba de portar pliegos que contenían “principios revolucionarios y subversivos del presente orden monárquico”.¹⁵ La maniobra fue orquestada por el secretario de la princesa, otro viejo conocido nuestro, el español José Presas. Parece que fue él quien le insinuó a Carlota que Rodríguez Peña y toda su red eran “republicanos” y que lo único que buscaban era usarla como un instrumento para alcanzar la independencia. Aunque la idea original era dejarlo llegar a Buenos Aires para descubrir hasta dónde llegaban los hilos de la conspiración, al enterarse Elío no pudo con su genio y quiso ser él también protagonista de esta historia de espionaje. Los porqués de la traición de Carlota aún siguen siendo motivo de especulación. El fiscal del crimen de la Audiencia de Buenos Aires, encargado de la investigación abierta con la detención de Paroissien, se planteaba dos hipótesis de trabajo para resolver la trama de la conspiración: o Carlota había engañado a los “revolucionarios” para que se pusieran en evidencia sus planes independentistas, o había promovido e instigado inicialmente al grupo, bajo tutela inglesa, pero al ver el “rumbo favorable” que tomaba la guerra contra Napoleón en la Península, había decidido echarse atrás.

¹⁵ *Carta de Carlota Joaquina a Santiago de Liniers*, Río de Janeiro, 1 de noviembre de 1808 (Biblioteca de Mayo, 1963, t, XI, pp. 10095-10096).

El alegato de Castelli en el juicio a Paroissien

El arresto de Paroissien desembocó, como vimos, en una causa judicial en la que estuvieron involucrados varios personajes destacados de la política local. Castelli, a pesar de ser nombrado en varias de las cartas incautadas, solo es llamado en condición de testigo en diciembre de 1808, y declara que, a pesar de tener vínculos personales con varios de los imputados en la causa, como los hermanos Rodríguez Peña, estos no son del tipo conspirativo y que en ningún momento alguno de ellos se pronunció en contra de Fernando VII o a favor de la independencia de España. La actuación de Castelli en la causa no terminaría aquí porque, en su calidad de abogado, asumió la defensa del desafortunado médico inglés. Y en dicha función presentó en marzo de 1810 un alegato forense de notable importancia para nuestro estudio, porque en él, además de un lúcido diagnóstico de la situación que atravesaba la monarquía española por esos meses, se anticipaban los argumentos que expondría en el Cabildo abierto del 22 de mayo, unas pocas semanas más tarde.

En la argumentación desplegada en su defensa, Castelli advierte que las ideas contenidas en las cartas de Rodríguez Peña incautadas a Paroissien no eran las mismas que había sostenido en el pasado cuando tuvo que exiliarse en Río de Janeiro luego de facilitar la fuga de Beresford, con la esperanza de obtener el apoyo inglés para lograr una independencia bajo su protectorado. Por lo tanto, si las cartas no contenían ninguna propuesta ilegal, Paroissien tampoco podía ser considerado un criminal. Para Castelli, cuando Rodríguez Peña utilizaba la voz *independencia* en sus cartas no se estaba refiriendo a su antiguo objetivo de cortar los vínculos con la madre patria; por el contrario, no había dudas de que en realidad se refería a sustraer a América de una posible dominación francesa. Sus planes, por ende, no solo no eran subversivos ni criminales, sino que constituían una actitud encomiable de un fiel defensor de la monarquía española, que se proponía constituir una autoridad legítima en manos de la infanta.

Esos papeles contienen no una independencia criminal, cuál sería la constitución democrática o aristocrática de la América española, de su gobierno legítimo, sino una constante adhesión a él, y una positiva oposición a depender en primer lugar de la nueva dinastía francesa, y segundo de toda dominación europea, en las suposiciones dadas; fijando, por conclusión, en el reconocimiento de la soberanía nacional la concentración del poder gubernativo trasladado a la América española.¹⁶

A su entender, la voz *independencia* había variado de sentidos junto a las novedades políticas en España, convirtiéndose en “tan diversa, cuanto difieren las circunstancias, los motivos y los fines”. Era necesario acoplarle un calificativo —“absoluta”, “democrática”, “aristocrática”— para ser identificada cabalmente por los protagonistas del período, porque a secas podía ser sinónimo de autonomía o autogestión.

Castelli aclaraba que la propuesta de la regencia no planteaba la exclusión ni de Fernando VII ni de sus hermanos varones de su derecho al trono, y que duraría mientras estos carecieran de su libertad. Tampoco se trataba de la unión con la Corona de Portugal. La regencia se establecería como poder central en América de un reino separado, que no trastocaría ni la forma ni la constitución de la monarquía, y llevaría adelante las reformas necesarias sin que eso implicase desquiciar el trono. Además, dejaba en claro que la *independencia política* a la que se refería Rodríguez Peña era en la suposición de hallarse España ocupada por los franceses y no contar con un gobierno nacional representativo del soberano de España. En ningún momento atacaba la naturaleza monárquica del reino, sino que, por el contrario, su propuesta la sostenía:

¹⁶ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10344).

La conservación en el trono español de la familia de Borbón (...) es dogma político de la nación, sin que toda ella pueda variar la forma, y constitución del reino en nada, si no es por los mismo principios, y formas en que se constituyó como estado soberano, reconocido y garantizado por los estados libres, amigos y aliados, y de consiguiente sometido a la ley inviolable del instituto social.¹⁷

Detrás del alegato lo que se percibe es la continuidad de esa aspiración reformista que el grupo carlotista venía sosteniendo por lo menos desde principios de la crisis.

Castelli advierte que el acusado nada sabía al momento de trazar su plan de la instalación de la Junta Suprema Central, pero aun así —y aquí comienza a desplegar varios de los argumentos que servirán de sustento a su famosa exposición en el Cabildo abierto del 22 de mayo— plantea que la misma no posee la suficiente representación como para arrogarse la soberanía sobre las provincias ultramarinas. A su entender, la Junta Suprema Central tiene similar legitimidad que las otras juntas provinciales que pretendieron ejercerla en América, “sin títulos ni poder ni autoridad”. Los pueblos de América

tenían el mismo motivo y ocasión de necesidad para exigir una representación de la soberanía embotada en la persona del Rey, como la tuvo Sevilla que ni es más ni es menos en los derechos de pueblos, y de parte integrante del Estado.¹⁸

Por su parte, las autoridades coloniales tampoco podían representar la soberanía real, solamente obraban en mera ejecución subordinada y

¹⁷ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10350).

¹⁸ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10351).

alterna. De esa manera Castelli no solo justificaba la iniciativa de Rodríguez Peña y Paroissien, sino que establecía un rechazo teórico a la potencial ambición de los virreyes de erigirse en los nuevos pilares desde donde reconstruir el poder español en América una vez perdida la Península. Otro de los argumentos que se perfilan en el alegato y que luego serían utilizados por los miembros de la Junta revolucionaria para legitimar su desconocimiento del gobierno metropolitano, es el que subrayaba que el vínculo de América no era con España, sino con la Corona de Castilla, por lo tanto la propuesta de la regencia de la princesa no constituía para nada un delito, al no privar a la familia real del dominio de los territorios americanos.

Para justificar la discreción y el sigilo con el que Paroissien llevó a cabo su misión, Castelli, carga contra aquellos “presuntuosos filósofos y publicistas, o imitadores ciegos de (...) las vagas ideas de libertad, e independencia popular”.¹⁹ Explica que la actitud reservada responde a su vocación de asegurar la tranquilidad pública y evitar que “los pueblos entrasen en fermentación, cuando las ideas se difunden sin método y por conductos nada idóneos”.²⁰ Ya mencionamos en el capítulo anterior los temores que recorrían a las elites coloniales después de los levantamientos indígenas andinos y la Revolución esclava en Saint-Domingue. Castelli buscaba entonces desvincular del imaginario el accionar de su defendido de esos antecedentes, utilizando argumentos que parecieran provenir de un ideario mucho más conservador del que íntimamente adscribía.

¹⁹ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10353).

²⁰ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10353).

Por último, para el abogado criollo era absurdo que fuera considerado un delito hablar de mejoras en las leyes, constituciones y reunión de cortes, en la medida que

los más acreditados españoles, las juntas supremas, y la Central no paran de hablar y protestar cortes, y constitución, reformas en el gobierno, barreras al despotismo, derogación de leyes tiránicas, etc., anunciando la regeneración del estado, sobre su libertad, y restauración de la sagrada, y augusta persona del Rey, que fijan para el último periodo de la revolución.²¹

Este pasaje es interesante por varias razones. El estado de la Península no solo es calificado como una *revolución*, sino que también da cuenta de cuán familiarizados estaban los rioplatenses con los debates que la atravesaban, en relación con las distintas propuestas en danza para superar esa crisis inédita. El renovado lenguaje político al que aludíamos antes, marcado a fuego por las disputas en el interior de la Junta Central entre absolutistas, reformistas y liberales, era volcado intensamente también en las páginas de manifiestos, periódicos y otros papeles que cada tanto cruzaban el océano con dirección a América. La bandera de las reformas contenía las suficientes sugerencias como para brindar, dentro de ella, las ilusiones de su posibilidad. La cuestión radicaba en la confianza que pudiera merecer la metrópoli como garante de ese rumbo, y sobre todo en la participación que cada mundo tendría en la realización de esas mismas ilusiones y en el signo de tales aspiraciones.

Por otro lado, también interesa el pasaje porque, como se haría costumbre luego en las proclamas de la Junta revolucionaria porteña al igual que en la *Gazeta* morenista, el planteo de Castelli es a la vez una

²¹ *Memorial de Diego Paroissien firmado por su defensor Juan José Castelli y su procurador Andrés José de Acosta*, 14 de marzo de 1810, en *Actuación de Saturnino Rodríguez Peña y Diego Paroissien, 1807-1810* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10354).

reivindicación del derecho que tienen los americanos a poder pensarse como partícipes en igualdad de condiciones en la discusión política de los destinos de la monarquía. ¿Por qué en su caso sería delito pensar una solución a la crisis monárquica, por qué se les estaría negado proponer ciertas reformas al reino, mientras los peninsulares están embarcados en ello desde el mismo levantamiento nacional tras las abdicaciones de Bayona? Cuando Moreno tuvo que justificar la formación de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata, recurrió a similares argumentos: por qué allá sí está permitido y aquí no. Para principios del diez, esa noción legítima y compartida por ambos mundos de que solo en la Península se decidían los destinos de la monarquía hispánica ya presentaba importantes fisuras.

La alternativa juntista

La rebelión lealista de Elío y la Junta de Montevideo

En agosto de 1808 Santiago de Liniers recibió junto al Cabildo y la Audiencia al emisario napoleónico, el marqués de Sassenay, que portaba papeles en los que se daba cuenta de las abdicaciones, la elección del rey José Bonaparte y la convocatoria a un congreso en Bayona. Muchos de esos papeles estaban avalados con la firma de autoridades españolas, lo que generó bastante incertidumbre. El intento por parte de las autoridades de mantener en secreto estas gestiones y novedades fue en vano. El rumor de la presencia de Sassenay en Buenos Aires había trascendido, y despertó todo tipo de infidencias. Se especulaba sobre las apetencias de Napoleón respecto a las colonias españolas en América y esto abrió la puerta a los rumores sobre la posibilidad de que el Río de la Plata jurara obediencia a la nueva dinastía francesa. Con el objetivo de calmar las aguas, el 15 de agosto el virrey lanzó una proclama para los habitantes de Buenos Aires en la que se informaba parcialmente sobre la situación y se manifestaban las preocupaciones del gobierno virreinal. Se ratificaba la fidelidad del pueblo de la ciudad a su legítimo soberano, pero lejos se estaba —por las expresiones utili-

zadas— de condenar a Napoleón. Si bien se presume que la proclama fue redactada por uno de los oidores y contó con el acuerdo de la Audiencia y del Cabildo, fue utilizada luego por los adversarios de Liniers para argumentar su postura indecisa respecto de Napoleón (Ternavasio, 2009, p. 54). Su condición de francés de nacimiento lo colocaba en una situación complicada; más allá de que había dado sobradas muestras de su lealtad a la bandera española, para algunos un manto de desconfianza cubría su figura desde la invasión de Napoleón a la Península. La llegada del enviado francés, su recibimiento y la supuestamente tibia proclama, no hicieron otra cosa que dar argumentos a sus enemigos para atacarlo. Francisco Javier de Elío, gobernador interino de Montevideo, fue quien tomó la iniciativa y acusó de profrancés a Liniers.²² A través de un pliego firmado por el propio gobernador y cuatro miembros del Cabildo de Montevideo, y dirigido a la Audiencia y al Cabildo de Buenos Aires, le atribuyó una conducta “sospechosa”, lo acusó de “infidencia”, y solicitó que fuera removido del cargo.

Elío había manifestado siempre cierta insubordinación respecto de la autoridad virreinal, reavivando viejas rivalidades entre Montevideo y Buenos Aires. Pero ahora, ante tamaña declaración de hostilidad, Liniers reaccionó enviando al capitán de navío Juan Ángel Michelena, para relevarlo del mando. Sin embargo, a pesar de contar con el apoyo de la Marina Real, a través del comandante de la Marina en Montevideo Joaquín Ruiz Huidobro, nada pudo hacer cuando el rebelde gobernador se resistió a acatar la orden. La falta de respuesta de los comandantes de las tropas terrestres españolas de línea y milicias ante sus requerimientos, excusándose por diferentes razones, marcaban que el apoyo brindado por la Marina no era esperable por parte de otras fuerzas. Durante la noche del 20 de septiembre se produjo una

²² Elío llegó a la región con el cargo de comandante general de la campaña cuando los ingleses dominaban la ciudad y fue designado gobernador interino por el mismo Liniers cuando estos se retiraron, ya que el titular del cargo, Pascual Ruiz Huidobro, había sido trasladado en calidad de prisionero a Inglaterra.

movilización de características tumultuarias en oposición al desplazamiento de Elío (Ferreira, 2016, p. 48). El frustrado intento de Liniers por poner orden terminó con la grotesca escena en la cual Michelena intentó hacer uso de las armas para obligar al insubordinado gobernador a aceptar su destitución, pero fue vergonzosamente desarmado y golpeado por Elío (Olivero Orecchia, 2009).

Un Cabildo abierto reunido en Montevideo el 21 de septiembre respaldó al gobernador y resolvió “establecer una junta subalterna de la de Sevilla a imitación de las de España”²³ para tutelar los derechos de Fernando VII al trono, y al día siguiente nombró a Elío como su presidente. En su breve paso por la plaza montevideana, el enviado de la Junta de Sevilla, brigadier José Manuel de Goyeneche, habría indicado al gobernador y miembros del Cabildo con quienes se reunió que “marchaba al momento à la Capital donde (...) trataría de formalizar la Junta à imitación de la Suprema de Sevilla, que para ello traía especial encargo, y después se formaría en esta [Montevideo] otra subalterna”.²⁴ De esta manera, como marca Ternavasio:

la Banda Oriental lograba lo que en el marco de la legalidad colonial no habría sido posible: la autonomía absoluta respecto de Buenos Aires. Una autonomía que, al recuperar el ejemplo juntista español

²³ *Memorial dirigido por la Real Audiencia a la Junta Central*, 21 de enero de 1809, Buenos Aires (Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808, t. III, Museo Histórico Uruguay, 1960).

²⁴ *Certificación del Cabildo de Montevideo de lo acontecido la noche del 19 de agosto de 1808 luego del arribo del brigadier José Manuel de Goyeneche a dicha ciudad* (en Frega, 2007, p. 247). A su arribo a Buenos Aires, Goyeneche se limitó a informar sobre el estado de la Península y la alianza con Gran Bretaña, solicitando el envío de auxilios. Aparentemente nada presentó en torno a la formación de juntas en América. En nota dirigida al conde de Floridablanca y a la Suprema Junta de España e Indias en abril de 1809, Goyeneche desmintió el apoyo que pudo haber dado a la constitución de la Junta montevideana y acusó, por el contrario, al entonces alcalde de primer voto del Cabildo de Buenos Aires, Martín de Álzaga, y Elío de haber conspirado contra el virrey (Frega, 2007, p. 248).

y la declaración de fidelidad al rey Fernando VII, procuraba dotarse de una nueva legitimidad. En este punto, es importante subrayar que no existía en dicha junta un reclamo de derecho al autogobierno frente a las autoridades sustitutas del rey en la metrópoli —por el contrario, buscaba reforzar ese lazo, que en ese momento era con la Junta de Sevilla—, sino un reclamo de autonomía respecto —o en contra— de su antigua rival Buenos Aires (2009, p. 58).

Fue esta la primera Junta que en América invocó la conservación y defensa de los derechos de Fernando VII, pero como bien sabemos, no sería la única. En sus nueve meses de funcionamiento gobernó en forma autónoma su jurisdicción y realizó gestiones ante las autoridades peninsulares, diversas ciudades del virreinato y representantes de gobiernos extranjeros.

Según Ana Frega (1997), varios documentos emitidos por el Cabildo señalan su amplia representatividad. Y aunque la Real Audiencia bonaerense denunció el peligro de una “efervescencia popular tumultuaria” (en Frega, 1997), la realidad es que sus principales animadores fueron reconocidos miembros de la elite. Altos oficiales, funcionarios, importantes comerciantes y hacendados, letrados y sacerdotes aparecen repetidamente mencionados y sus firmas lucen al pie de las principales resoluciones. Como sugiere González Demuro (2018, p. 137), la crisis monárquica y el conflicto con el virrey le ofrecieron a la clase alta montevideana la oportunidad de obtener privilegios regionales en su puja mercantil con Buenos Aires, al tiempo que impulsaron la revitalización política del Cabildo en una coyuntura signada por el vacío de poder y los debates sobre el problema de la soberanía y su retroversión al pueblo. Frega señala que:

junto al gobernador y los efectivos militares, importantes comerciantes apoyaron la Junta e incluso fueron acusados ante las autoridades virreinales de ser los promotores de la rebeldía. Dedicados a la importación y exportación, se habían enriquecido con el co-

mercio de esclavos, la extracción de cueros y carne salada y, más recientemente, con la adquisición de las mercaderías británicas luego de la capitulación en julio de 1807 (...) No se oponían al comercio con Gran Bretaña, Portugal u otras potencias neutrales —lo practicaban de forma ilegal cuando España estaba en guerra con esas naciones—, sino a la pérdida de los privilegios de la intermediación y de las consignaciones. En ese sentido parecía vital conservar el control político de estos territorios, así como ventajoso lograr una jerarquía político-administrativa superior en la organización colonial, que les permitiera un mayor control de los recursos y autonomía en la toma de decisiones (2007, p. 252).

Pero aunque la justificación de las principales autoridades y la alta burguesía para la formación de la Junta respondiera a las supuestas maquinaciones del virrey con franceses, portugueses o independentistas, algunos letrados montevideanos se apropiaron del discurso “renovador” del proceso abierto con las abdicaciones y legitimaron el paso dado con argumentos que hacían eje en la igualdad entre europeos y americanos para resolver el vacío de poder y dar una salida a la crisis que tuviera en cuenta la reasunción de la soberanía por parte de los pueblos. Este fue el caso del doctor Lucas Obes, que en correspondencia privada afirmaba que, si el pueblo español había reasumido sus facultades y por ello podía introducir “novedades” en el gobierno, también podía hacerlo

la América como parte integrante de ese pueblo, nación, reino o como Ud. quiera llamarle [afirmando que] no solo estamos facultados para hacer lo que tenemos hecho sino también, para llevar nuestro voto a la Junta que reconozcamos por Suprema, que pensar de otro modo es establecer una distinción la más odiosa entre la Metrópolis y la América.²⁵

²⁵ *Carta de Lucas J. Obes al Dr. Vicente Anastasio de Echevarría fechada el 24 de octubre de 1808* (en Frega, 2007, pp. 254-255). Lucas J. Obes era oriundo de

Al igual que sucediera en el resto del imperio, la formación de la Junta provocó el inmediato rechazo de las autoridades coloniales residentes en la capital, muy especialmente de la Audiencia. Los oidores calificaron a la Junta montevideana como opuesta a las leyes, negándole el derecho a legitimarse con el argumento de emular la situación en España, debido a la ausencia de un ejército invasor en América. Liniers y la Audiencia exigieron a Elío la disolución de la Junta, pero este argumentó que era imposible por la “resistencia del pueblo”. Pero a pesar de la evidente afrenta que la Junta significaba para su autoridad, Liniers decidió descartar la vía militar para la resolución del conflicto —en línea seguramente con el parecer del gobierno metropolitano—, y eligió esperar al nuevo gobernador propietario designado en la Península. Como señala Olivero Orecchia (2009, p. 4), Montevideo no era una ciudad fácilmente controlable por una autoridad externa si esta no era aceptada. Constituía la principal plaza fortificada de la región, con una importante guarnición y control de la frontera terrestre en la Banda Oriental. Poseía además el Apostadero Naval, con la pequeña flota española del Atlántico Sur. También, como sugiere Frega (2007, p. 257), debió haber pesado a la hora de descartar el camino de la represión armada, el origen y posición social de los disidentes, así como su defensa de la legalidad monárquica. Muy diferente fue la actitud tomada poco después ante la Junta de La Paz. La mejor alternativa era entonces esperar que fuera la metrópoli la que terminara resolviendo

Buenos Aires, hijo de un alto funcionario español. Estudió en Buenos Aires y en el Colegio de Monserrat de Córdoba. Se recibió de abogado y terminó sus estudios en Madrid. Regresado en 1804 al Río de la Plata se instaló en Montevideo, donde se desempeñó como asesor del gobierno. Cuando arribó el virrey Cisneros, que disolvió la Junta, pasó con él a Buenos Aires. Allí fue asesor del virrey y también estuvo en contacto con Mariano Moreno, tanto antes como después de la Revolución de Mayo. Volvió en diciembre de 1810 a Montevideo, donde el gobernador Gaspar de Vigodet lo hizo arrestar por partidario de la Junta de Buenos Aires. Cuando Elío asumió el mando en Montevideo, lo envió prisionero a España; tras un accidentado viaje en el que pasó por Río de Janeiro, Cuba y las islas Canarias, terminó por radicarse en Londres.

el conflicto, aun a sabiendas de que los españoles tenían preocupaciones mucho más urgentes que atender.

El frustrado intento juntista en Buenos Aires: La asonada del 1 de enero de 1809

El virreinato de Santiago de Liniers se encontraba constantemente bajo la tensión de los realineamientos de fuerzas que se venían produciendo en Buenos Aires como consecuencia de la crisis legada por las Invasiones inglesas, y luego por la propia crisis de la monarquía. Cada vez más enfrentado con el Cabildo capitalino dominado por Álzaga, el virrey interino era además acusado, alternativamente, de connivencia con portugueses e ingleses con el objetivo de emanciparse del dominio español, o bien de promover la fidelidad al emperador de Francia. No habían alcanzado las muestras de lealtad hacia el rey Fernando VII que exhibió para disipar las sospechas que caían sobre él. Hacia finales de 1808, la ciudad latía al ritmo de las disputas entre el Cabildo, el virrey y la Audiencia, que pugnaban por el poder. Estas llegaron a su máxima expresión cuando debía realizarse el recambio anual de cabildantes, el 1 de enero de 1809. Martín de Álzaga se propuso desplazar a Liniers y crear una Junta, similar a la de Montevideo, que ejerciera el gobierno del virreinato.²⁶ La búsqueda de emular a aquella no era casual: desde su constitución, Elío había venido estrechando vínculos con los capitulares bonaerenses, en especial con Álzaga, próximos por el común desafecto que sentían hacia el virrey.²⁷

²⁶ José Presas le había advertido a la infanta Carlota Joaquina en una carta de principios de octubre que el Cabildo de Buenos Aires estaba preparando un movimiento para tomar el poder y establecer un “Gobierno Republicano”. *Carta de José Presas dirigida a la infanta Carlota Joaquina del 7 de octubre de 1808* (Mayo Documental, 1965, t. III, pp. 256-257).

²⁷ En diciembre de 1808, Elío se había dirigido por nota reservada al Cabildo de Buenos Aires denunciando los “pérfidos” proyectos que con la complicidad o inoperancia de Liniers se estaban gestando, para “la ruina del País y hacerle presa de la

La destitución de Liniers era una jugada audaz, pues a pesar de los rumores que se hacían correr sobre su lealtad, seguía gozando de un gran apoyo popular, heredado de su heroico desempeño durante las Invasiones inglesas. Aun así, el llamado “partido republicano” —no por su ideología, como dijimos, sino por su estrecho vínculo con el Cabildo— se lanzó tras ese objetivo, y el primer día de 1809, decenas de personas se movilizaron hacia la Plaza de la Victoria (rebautizada así en homenaje a los triunfos sobre los ingleses), mientras recibían el apoyo de algunos cuerpos de milicianos como el de Catalanes, Gallegos y Vizcaínos.²⁸ Una delegación del Cabildo cruzó la plaza hacia el Fuerte de Buenos Aires —sede del gobierno— exigiendo la renuncia del virrey y convocando a un Cabildo abierto bajo el lema “¡Viva el rey Fernando VII, la Patria y la Junta Suprema!”. De manera inesperada Liniers, reunido con los oidores, aceptó dimitir con la única condición de que no se conformara una Junta. Fue entonces cuando recibió dos apoyos decisivos: el de la Audiencia, preocupada por no seguir avalando novedades de ramificaciones impredecibles, y fundamentalmente el de las milicias criollas que ocuparon la plaza, comandadas por Cornelio Saavedra.

Además del cuerpo de Patricios, fue importante la movilización de los cuerpos de arribeños, pardos y morenos, en cuyas filas servían hombres que pertenecían en su gran mayoría a la plebe, entre la cual Liniers gozaba de una fuerte popularidad. La balanza se inclinó entonces en favor del virrey, que decidió dar marcha atrás con su renuncia e impuso su autoridad sobre los complotados. Álzaga y el resto de los

Inglaterra, de la Princesa del Brasil, o de cualquiera potencia extranjera” (en Frega, 2007, p. 258).

²⁸ Entre los movilizados se encontraban algunos destacados letrados rioplatenses como Pedro de Cerviño, antiguo colaborador del *Telégrafo Mercantil* y editor junto a Vieytes del *Semanario*, y futuro director de la Academia de Matemáticas y de la Escuela de Náutica durante el Segundo Triunvirato, y Luis Chorroarín, sacerdote y rector del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires.

cabecillas del levantamiento fueron procesados por promover un supuesto plan de independencia y se los desterró a Carmen de Patagones, de donde meses más tarde serían rescatados por fuerzas enviadas por Elío. El café de Pedro de Marco y el “de los catalanes” fueron allanados por ser los lugares de reunión usual de los españoles europeos.²⁹ También se disolvieron las milicias peninsulares que habían apoyado la asonada, y permanecieron en pie solo la de Andaluces y Montañeses que se habían mantenido leales a Liniers. Finalmente, en un acto cargado de simbolismo, Liniers ordenó bajar el badajo de la campana del Cabildo y llevarlo al Fuerte, sustrayéndole al Ayuntamiento el instrumento utilizado para convocar al pueblo, emblema de su poder durante los últimos años (Ternavasio, 2009, p. 59).

A pesar de que algunos han querido ver en la asonada del 1 de enero el enfrentamiento entre dos grupos muy definidos —el de criollos y el de españoles europeos—, la realidad es que estos estuvieron mezclados entre ambos bandos.³⁰ Además ninguna de las dos facciones buscó identificarse a partir de esa condición. Entre los vencidos se encontraban muchos de origen peninsular con fuerte control del comercio colonial, y entre los vencedores se contaban también españoles europeos, pero en este caso ligados a la alta burocracia virreinal. Criollos había asimismo en los dos bandos, pero es indiscutible que la participación del cuerpo de Patricios y del grupo de Castelli sosteniendo a Liniers dieron a los vencedores un carácter más americano que a

²⁹ A Pedro José de Marco se le inició un expediente y se le clausuró el café, alegando que era responsable de las conversaciones públicas que se desarrollaron en su negocio sobre temas “políticos y administrativos” relacionados con la asonada. *Comunicación reservada del virrey interino Santiago de Liniers al alcalde de segundo voto Manuel Obligado, comisionado para levantar una información sobre la conducta de Pedro José de Marcó...*, 5 y 6 de enero de 1809 (Biblioteca de Mayo, 1963, t. XI, p. 10424).

³⁰ Tanto en las memorias de Ignacio Núñez como en las de Dámaso de Uriburu se describe a la asonada como un conflicto entre criollos y españoles europeos; imagen que después fue reproducida por varios historiadores (Biblioteca de Mayo, 1963, t. I, pp. 528 y 628-630).

los sublevados. Aun así, entre los participantes del levantamiento se contaban algunos criollos como el comandante del Tercer Batallón de Patricios José Domingo de Urien, el sacerdote Luis Chorroarín y el joven abogado Mariano Moreno, aunque, según su hermano Manuel, no terminó de comprometerse del todo con la acción porque compartía la idea de la Junta pero no la forma en que quería imponerse: “Los deseos de deponer al virrey y de establecer una junta a imitación de las de España eran seguidos por muchas personas respetables, pero querían además que esta fuese compuesta exclusivamente de europeos”, aspecto que Moreno no compartía (Moreno, 2004, p. 121). Además, le habría parecido también demasiado “intempestivo” el movimiento pues no se había buscado el apoyo de las milicias criollas, a las que terminaron ubicando en la vereda contraria.³¹

Algunos autores, como Enrique Williams Álzaga (1963, p. 171), sostienen que el grupo de Castelli habría entrado en negociaciones con Álzaga, pero que la confluencia no se terminó concretando por el poco espacio que este les reservaba a los criollos. La realidad es que no hay testimonios contemporáneos a los hechos que confirmen esas tratativas. En todo caso, Moreno sí defendió el propósito juntista del Cabildo y acompañó a la diputación que se dirigió al fuerte. Por su condición de abogado del Cabildo, por su amistad con Álzaga y sus notables condiciones intelectuales, fue oportunamente considerado por el “partido republicano” para integrar esa Junta, que no sería exclusivamente española pero en la que estos tendrían una amplia mayoría. El letrado representó a Álzaga, Felipe de Santenach y José Miguel Ezquiaga en el proceso judicial que les iniciaron como cabecillas

³¹ Existen algunas dudas sobre la participación de Vieytes en esa jornada. En la famosa carta de Saavedra a Viamonte, el presidente de la Junta Grande, recordando la actuación de algunos de los morenistas durante la asonada, sugiere que Vieytes estuvo involucrado en ella o que por lo menos fue uno de los “censores de nuestra operación en aquel día” (Biblioteca de Mayo, 1963, t. II, p. 1090). Halperin Donghi (1972, p. 153) parece tomar esto por cierto, incluyéndolo entre los criollos que apoyaron el levantamiento de Álzaga.

del alzamiento, y buscó aminorar las penas clasificando la acción en el largo listado de “conmociones populares” que el Imperio sufría de tanto en tanto en sus territorios (Goldman, 2016, p. 102).³²

La ausencia de proclamas o manifiestos de los promotores del levantamiento han permitido que desde la historiografía se elucubrasen muy diferentes teorías sobre los motivos del movimiento: que se trató de un intento juntista antiabsolutista en sintonía con los peninsulares y precursor directo de la Revolución de Mayo;³³ o, por el contrario, que en realidad fue una acción preventiva de naturaleza contrarrevolucionaria de la aristocracia mercantil porteña para evitar que, por conducto del partido criollo o por la supuesta inclinación profrancesa de Liniers, Buenos Aires se abstrajera de la dominación colonial, y así se afectaran irremediablemente los intereses económicos de ese sector.³⁴ Nos queda indagar en los oficios que el Cabildo emitió en los meses precedentes para tratar de ensayar alguna interpretación de los hechos de enero de 1809. En sus funciones como abogado asesor del Cabildo, es muy probable que Moreno haya sido el autor de la *Representación* que el 13 de septiembre de 1808 el Ayuntamiento enviara a la Junta de

³² Felipe de Santenach luego confluía con el grupo de Belgrano y Castelli, siendo designado como director de la Escuela de Matemáticas instaurada en agosto de 1810 por la Junta Gubernativa.

³³ Tesis sostenida por Williams Álzaga (1963) donde plantea que el movimiento de Álzaga tenía como objetivo construir una “España americana”, controlada por la alta burguesía española.

³⁴ En este punto se puede establecer un paralelo con el golpe preventivo de Gabriel de Yermo en septiembre de 1808 contra el virrey Iturrigaray. No justamente en las formas, porque los peninsulares novohispanos reaccionaron contra la Junta que promovía el ayuntamiento en este caso dominado por los criollos y la negativa del virrey a reconocer a la Junta de Sevilla, pero sí en sus objetivos. Ante la *vacation regis*, vieron peligrar la dominación española en el territorio americano y estuvieron dispuestos a encabezar un gobierno propio, destituyendo al virrey, para garantizar la fidelidad a la Península. De esa manera garantizaban también la continuidad de sus privilegios comerciales.

Sevilla, quejándose del trato que la metrópoli le estaba dando en los últimos años a América, que

ha tenido que sufrir jefes corrompidos y déspotas, ministros ignorantes y prostituidos, militares inexpertos y cobardes (...). De aquí el deplorable estado de languidez y decadencia en que se hayan estos dominios, cuando por mil motivos debieran ser una piedra preciosa de la corona.³⁵

Dos meses más tarde, el Cabildo volvía a enviarle un oficio al gobierno metropolitano —en este caso a la recientemente constituida Junta Central—, reclamándole mayor atención hacia las provincias americanas para asegurar los medios para su “felicidad, seguridad y conservación”.³⁶ En ambas representaciones se dejaba traslucir el malestar del ayuntamiento hacia el gobierno virreinal.

Se pueden tomar como un anticipo por los canales institucionales de la medida de acción directa que los capitulares tomarían ese 1 de enero de 1809 contra Liniers. Pero en los oficios también se habla del *derecho de los pueblos*, de la *felicidad de la nación*, de *déspotas y mandones*, y se aboga por una absoluta *regeneración* en el gobierno de América. Todos estos, conceptos que formaban parte del lenguaje político que con gran fuerza había irrumpido en el imperio hispánico a partir de la crisis, y que luego serían articulados por Moreno en un discurso de naturaleza abiertamente revolucionaria en su doble rol como redactor de la *Gazeta de Buenos Aires* y como secretario de la Junta nacida en 1810. Precisamente, en uno de sus artículos más destacados en el periódico porteño, titulado *Manifiesto de la Junta ante la ejecución de los sublevados de Córdoba*, Moreno justificaba

³⁵ *Representación del Cabildo a la Junta de Sevilla*, 13 de septiembre de 1808 (en Williams Álzaga 1963, p. 129).

³⁶ *Representación del Cabildo a la Junta Central*, 15 de diciembre de 1808 (en Williams Álzaga, 1963, pp. 129-130).

el uso de la violencia contra aquellos magistrados que avasallan la voluntad popular poniendo como ejemplo la forma en que fueron erigidas las juntas en la Península. En ese hilo argumental, haciendo clara referencia a los hechos del 1 de enero de 1809, recordaba que la población de Buenos Aires no quiso tomar parte “de las tentativas de algunos particulares, que formaron el proyecto de mudar de gobierno; pues aunque su consentimiento pudo legitimar aquella empresa, no se consideró por entonces oportuna y necesaria”.³⁷ Y sí consideraba que las condiciones estuvieron dadas cuando, decaída la confianza en la Junta Central, los americanos fueron testigos del avance arrollador del ejército invasor sobre Andalucía, y de la división y desorden del campo patriota. En ese contexto fue que los rioplatenses, ante la

necesidad de proveer en la inminencia de los peligros que lo rodeaban, a la seguridad de nuestra suerte futura, creó por la plenitud de sus votos la corporación de esta Junta Provisional de gobierno, al modelo de las que habían formado todas las provincias de España.³⁸

Según Moreno, entonces, la diferencia entre los movimientos estuvo dada por dos aspectos relacionados dialécticamente: su desigual oportunismo y el apoyo otorgado por el pueblo a los impulsores. En un intento de justificar su propio accionar, para el dirigente revolucionario ambos hechos se inscribían en el más amplio movimiento juntista que recorría el imperio hispánico desde inicios de la crisis.

La participación de Moreno y de otros letrados reformistas en la asonada le otorgaron un matiz particular, ligado a la reivindicación de la igualdad de derechos entre americanos y europeos, en sintonía con lo que sostenía su par montevideano Lucas Obes en la otra orilla.

³⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810, núm. 19, p. 483.

³⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810, núm. 19, p. 483.

Pero este elemento, que da cuenta de lo compleja que era la coyuntura para los mismos protagonistas, y de la naturaleza intrincada y volátil de los agrupamientos, no debe correrse de la perspectiva histórica de que, al igual que la Junta montevideana, se trató en esencia de una reacción de la elite colonial para mantener sus posiciones y posesiones en medio de la crisis reinante. Lo que no quiere decir que muchos de ellos no buscaran a la vez modificar algunos aspectos de la relación con la metrópoli, quizá mayores grados de autonomía. Ambos objetivos no eran necesariamente contradictorios.

El saldo más importante del frustrado intento juntista fue, sin duda, el poder logrado por los cuerpos milicianos criollos. Como sabemos, después de las invasiones inglesas, las milicias se habían constituido en un factor de poder ineludible, capaz de torcer con su apoyo la suerte de las fuerzas en pugna. Y a pesar de que afirmábamos que no se puede identificar linealmente a los bandos enfrentados en la asonada como de criollos y peninsulares, sí podemos decir que la resolución del conflicto alteró el equilibrio entre ambos. Disueltos temporalmente varios de los cuerpos oriundos de la metrópoli, el de Patricios comandado por Saavedra se convertiría desde esa jornada en un árbitro insoslayable de la política rioplatense, y su jefe, en el hombre más requerido de ahí en adelante ante cada decisión importante. Como contracara, los capitulares y comerciantes monopolistas quedaron debilitados después del fracasado intento de hacerse con el control del virreinato, no solo por la disolución de su fuerza militar y los destierros de sus principales jefes, sino porque, producto de esa debilidad política, se abrían las puertas para que fuera cuestionado el control del comercio que tenían en sus manos.

El Cabildo tampoco quedaría indemne después del duro golpe. Cuando en enero de 1810 debió elegir nuevamente a sus miembros, la renovación se dio bajo la pauta de la inclusión de igual número de españoles y de criollos. No pasaría mucho tiempo para que algunos de los participantes del levantamiento, como Moreno y Larrea, se fue-

ran alejando políticamente de Álzaga, y confluyeran en las jornadas de mayo de 1810 con algunos de los vencedores de enero de 1809.³⁹

Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII en los Campos Elíseos

Los acontecimientos nos trasladan ahora al Alto Perú, y en particular a la ciudad de Chuquisaca, famosa por haber sido la sede de la Audiencia de Charcas y de la prestigiosa Universidad San Francisco Xavier. En esos primeros meses circuló en los claustros y cafés de la ciudad un manuscrito llamado a ser uno de los documentos precursores de los dramáticos hechos que estarían por suceder en la región. Se trataba del *Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII en los Campos Elíseos*, atribuido al abogado tucumano Bernardo de Monteagudo. Al igual que el *Diálogo entre un castellano y un español americano* de Manuel Belgrano, escrito solo unos pocos meses antes, Monteagudo recurrió a esa modalidad pero en este caso no trató de escenificar la conversación entre dos simples vasallos sino el hipotético encuentro entre los espíritus de dos importantes figuras históricas.⁴⁰ El diálogo entre Atahualpa —muerto en 1532— y Fernando VII ocurre en los Campos Elíseos, espacio necesario e indispensable porque resuelve cualquier tipo de anacronismo y, como señala Gustavo García, garantiza la neutralidad del “campo de juego” (2017, p. 56).

En el encuentro entre ambos, al momento de presentarse, Atahualpa trata de hacerle entender a Fernando VII que su desgracia, producto de la pérdida de su cetro a manos del “ambicioso Napoleón”, no era

³⁹ Williams Álzaga (1963) sostiene en cambio que la participación de Moreno y Larrea en los sucesos de mayo se da bajo el impulso del comerciante español. Planteo discutible teniendo en cuenta que Moreno con su *Representación de los hacendados* se había ganado la enemistad de los monopolistas españoles, que habían llegado a pedirle a Cisneros que lo alejara de Buenos Aires.

⁴⁰ Los “diálogos de los muertos” fueron un género literario muy importante hasta el siglo XVIII (Luciano de Samosata, Alfonso de Valdés, Francisco de Quevedo).

muy diferente a la que él mismo había sufrido tras la conquista española de América. El antiguo rey inca argumenta en su desarrollo que la única base y fundamento de la soberanía es “la libre, espontánea y deliberada voluntad de los pueblos en la cesión de sus derechos”, y que quien asciende al trono sin cumplir con dicha condición no puede sino reputarse de tirano y usurpador (Monteagudo, 1974, p. 57). Compara la invasión del francés a la Península con la del español en el Nuevo Mundo, ambas, dice, impulsadas solo por la codicia. Le describe a Fernando VII la crueldad de la conquista, el terror infligido y la sangre derramada con el único objetivo de saciar la sed de oro y de plata. El vínculo entre codicia y despotismo había sido establecido por Villava en sus *Apuntes* para hacer referencia a la constitución del vínculo imperial:

desde los principios de la conquista miraron los españoles este país con ojos de codicia; pero de codicia tan bárbara e ignorante que por coger el fruto cortaban el árbol: no conocieron que las verdaderas riquezas de cualquier País son los hombres, y no el oro y la plata.⁴¹

Monteagudo retoma la crítica humanista de Villava y otros letrados europeos y americanos para cuestionar la configuración de un orden político en América guiado por la codicia y el desprecio a los naturales. En ese sentido, Atahualpa relata con detalle las penurias del trabajo indio en la extracción de los metales, cuestiones que evidentemente el autor conocía de primera mano por vivir muy cerca de las minas de Potosí. El inca le pide entonces al rey Borbón que confiese que su trono, con relación a las Américas, “estaba cimentado sobre la injusticia y era el propio asiento de la iniquidad” (Monteagudo, 1974, pp. 58-60). A lo que el otro responde que todos los imperios —asirio, romano, persa, griego, etc.— han tenido que actuar con crueldad para llevar adelante una conquista efectiva. Atahualpa reconoce eso, pero

⁴¹ *Apuntes para una reforma de España sin trastorno del Gobierno Monárquico, ni de la Religión* (en De Gori, 2013, p. 154).

señala que ningún pueblo fue tan sanguinario y cruel como el español en América. El *Diálogo...* parece abreviar en los *Comentarios reales de los Incas* de Garcilaso de la Vega y en la “leyenda negra” de España, popularizada por Bartolomé de Las Casas y difundida por los imperios europeos rivales.

Fernando VII señala que el papa cedió el Nuevo Mundo a los españoles con el fin de que propaguen el Evangelio, cosa que al presente lograron con creces, dice, teniendo en estos territorios

una multitud de santos altares sobre las ruinas de la idolatría, convertido un nuevo mundo, y en una palabra, establecida la verdadera religión mediante los sudores y trabajos de los españoles, que por este solo motivo pueden llamarse a presencia del mundo entero, legítimos poseedores de la América (Monteagudo, 1974, p. 61).

A lo que su interlocutor responde que aquello no justifica la conquista de su reino, que la propagación del cristianismo no necesita ir de la mano de la dominación. El monarca español contraataca entonces con el argumento de que los trescientos años de posesión, unidos a los juramentos de fidelidad y vasallaje de los americanos, eran prueba de la feliz sujeción en la que estos se encuentran. Atahualpa replica que el hombre nació libre por naturaleza, y sus derechos han sido siempre imprescriptibles, y aunque haya decidido renunciar al

derecho de disponer de sus acciones y sujetarse a los preceptos y estatutos de un monarca, no ha perdido de reclamar su primitivo estado y mucho menos cuando el despotismo, la violencia y la coacción lo han obligado a obedecer una autoridad que detesta (Monteagudo, 1974, p. 62).

Además, dice que en el mismo instante en que un monarca deja de velar por el bien de sus vasallos, faltando a sus deberes, rompe también los vínculos de sujeción y dependencia de sus pueblos. Por lo tanto, para el rey inca, ni el juramento del vasallaje que han prestado al

español los americanos, ni la posesión de trescientos años, son títulos suficientes para dominarlos.

El Atahualpa de Monteagudo maneja con destreza fundamentos políticos ligados tanto al contrato rousseauiano —el principio de la voluntad general como base de la soberanía y la libertad natural inherente e imprescriptible de todos los hombres— como a la tradición política hispánica de vertiente neoescolástica, al señalar el derecho de los pueblos a la rebelión ante la mala praxis y desidia del soberano. De alguna manera, el monarca inca imaginado por el abogado revolucionario pareciera haber transitado los claustros de Chuquisaca y estar empapado del clima intelectual que allí se vivía.

Monteagudo también pone en boca de Atahualpa varios de los reclamos que el pensamiento criollista venía esgrimiendo en los últimos años. Denuncia la ignorancia y la miseria a la que España ha sumido a la América, mientras se llevaba las riquezas que brindan prosperidad a la metrópoli. De la misma manera, condena que se haya privado a los americanos de empleos e impedido el comercio y las manufacturas. Llegado el caso, pregunta el inca, de que la metrópoli sucumbiera definitivamente a la dominación francesa, ¿deben los americanos aspirar a vivir independientes? A lo que Fernando VII termina reconociendo que, convencido de sus razones, él mismo los movería “a la libertad e independencia más bien que a vivir sujetos a una nación extranjera”. Atahualpa agrega entonces, al estilo de una proclama, una sentencia de fuerte carga simbólica: “Quebrantad las terribles cadenas de la esclavitud y empezad a disfrutar de los deliciosos encantos de la independencia” (Monteagudo, 1974, p. 63).

La radicalidad del escrito es quizá su aspecto más destacable: es uno de los primeros en América en abogar abiertamente por la independencia americana. Igualmente es preciso ser prudente en cuanto a la acepción que la voz *independencia* tenía en la época, como ya lo hemos señalado. Era usual que se usara como sinónimo de autonomía

y no de ruptura total con la metrópoli. Cuando los protagonistas querían referirse a esto último solían acompañarla del término “absoluta”. Sin embargo, conociendo la trayectoria política de su autor, no sería descabellado pensar que Monteagudo, aun en fechas tan tempranas, ya militara audazmente y de manera clandestina, a través de panfletos como este, el proyecto emancipador.

Otro punto a destacar, que sería retomado luego en distintas proclamas y discursos de los líderes revolucionarios, es la búsqueda de identificación de la causa americana con los trescientos años de sometimiento de los pueblos indígenas andinos. El llamado incaísmo, tanto en su vertiente histórica —las rebeliones de Túpac Amaru II y Túpac Katari, 1780-1781—, como en la simbólica — *Comentarios reales*, *Tragedia del fin de Atahualpa*, el folklore andino, y los mitos del Taky Ongoy y de Inkarrí—, construía y prolongaba un espacio cultural asociado por razones prácticas e ideológicas a lo “americano”: el Imperio incaico (García, 2017, p. 51). El *Diálogo...* recoge y continúa una rica, aunque velada, tradición incaísta entre los letrados de la Universidad de San Francisco Xavier y la Academia Carolina de Chuquisaca. Su aceptación en distintos sectores sometidos a la dominación colonial —fundamentalmente entre los grupos indígenas— era un elemento importante para incorporarlo a su repertorio discursivo autonomista. Como señala Gustavo García

este es el elemento indispensable para legitimar la autodeterminación de los pueblos “originarios” (en realidad mestizos que subsument al estamento indígena) como sucesores de los incas opuesto al “desgobierno y tiranía” de los españoles. Se plantea, entonces, una ruptura política e histórica que es, a la vez, un entronque que intenta continuar y prolongar una imaginaria y conflictiva “historia patria”, excluyendo a los “godos”, “gachupines” o “chapetones” (extranjeros), pero sin incluir a los “indios” a los “pardos” o a los “morenos” (2017, p. 51).

En la imaginaria conversación entre estos dos monarcas fantasmales, incaísmo e Ilustración europea se combinan para publicitar una propuesta revolucionaria e independentista.

Las Juntas de Chuquisaca y La Paz

La abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando, el cautiverio de la familia real y su forzada renuncia al trono en Bayona, el ingreso de las tropas napoleónicas en España, el levantamiento del pueblo en Madrid el 2 de mayo de 1808 y la formación de la Junta de Sevilla fueron conocidas en Charcas entre el 21 de agosto y el 18 de septiembre de 1808. Además de informar de los acontecimientos peninsulares, la correspondencia enviada por el virrey Santiago de Liniers desde Buenos Aires también notificaba que el delegado de la Junta de Sevilla —el arequipeño José Manuel Goyeneche— recorrería el virreinato del Río de la Plata para pedir su lealtad a la misma. Estas noticias fueron dirigidas a la Audiencia, a su presidente Ramón García de León y Pizarro, y al arzobispo Benito de María y Francolí Moxó (Irurozqui, 2007, pp. 194-195). La Audiencia confirmó la proclamación y jura del rey, pero no tomó ninguna determinación en relación con el reconocimiento de la Junta de Sevilla, a diferencia de su presidente y del obispo que públicamente se posicionaron a favor de ello. Este conflicto se agudizó con la llegada de Goyeneche el 11 de noviembre a Chuquisaca y la entrega de las cartas de Carlota Joaquina en las que, en ausencia de su hermano Fernando, se ofrecía a gobernar los territorios españoles. La respuesta de García Pizarro, que es de tipo claramente protocolar —como lo fueron la mayoría de las respuestas que recibió la infanta a su misiva—, dejaba en claro que el vasallaje era hacia el rey Fernando VII y, por lo tanto, no podía ser transferido a otros que pudieran arrogarse la soberanía, como pretendía hacerlo Carlota. Pero para los oidores el hecho de que el presidente hubiera contestado oficialmente a la carta de la infanta significaba reconocerle

cierta legitimidad, y eso alcanzó para que lo acusaran, junto a Goyeneche y al obispo, de formar parte de una conspiración en favor del proyecto carlotista. Los oidores no se encontraban solos en esa interpretación: eran acompañados por los miembros de la universidad y del foro local, importantísimo factor de poder en la región.

Existía un larvado conflicto que se venía arrastrando desde hacía un tiempo entre el presidente y el claustro universitario por la intención del primero de intervenir en la elección del rector de la universidad, lo que era interpretado como un acto de avasallamiento de la autonomía universitaria.⁴² El enfrentamiento entre estas esferas políticas se incrementaría con el correr de los meses, hasta desembocar el 25 de mayo de 1809 en la destitución del presidente por parte de los oidores y la erección de la Junta Gubernativa en el marco de una jornada en la cual no faltó la movilización popular. El nuevo organismo asumió todos los poderes en nombre del rey Fernando VII sobre las cuatro intendencias que componían la Audiencia —Chuquisaca, La Paz, Potosí y Santa Cruz—, declarándose solo responsable ante él y no ante el virrey del Río de la Plata. Inmediatamente envió emisarios a otras ciudades para que relataran lo sucedido y buscaran adhesiones, organizó milicias, levantó defensas en la ciudad y asumió el control de las cajas reales. En su primera manifestación, el 26 de mayo de 1809, declaraban que asumían el mando de Chuquisaca ante la conmoción que sufría la ciudad producto de las intrigas carlotistas. El Tribunal había

Tomado providencia para sosegarla, como el Excelentísimo Señor Presidente hubiese llegado al extremo de obstaculizar a los **habitantes, a petición de estos** no pudo menos el Real Acuerdo de **reasumir el mando**, y dictar otras aquella noche y los días siguientes para tranquilizar, y devolver el sosiego, lo que consiguió

⁴² La actuación del presidente había sido impugnada por los jueces de la Audiencia, lo que llevó a que García Pizarro recurriera al virrey Liniers para que intermedia, que finalmente convalidó el proyecto de reforma universitaria, reprobando los procedimientos de los oidores (De Gori, 2007, pp. 126-127).

dando cuenta a las Superioridades, y a la Suprema Junta Central (en Soux, 2009, p. 14).

La proclama reconoce la legitimidad de la Junta Central, pero señala al pueblo de la ciudad como el artífice de su instalación al responder a su pedido; de esta manera, se constituye en una de las primeras manifestaciones americanas donde se empieza a plantear la cuestión de la soberanía popular.⁴³ Como señala María Luisa Soux (2009, p. 14), el origen de su mando no vendría ya desde arriba, de un nombramiento dado por el soberano, sino de la petición de los mismos habitantes.

Por la información con la que contamos hasta ahora pareciera ser más un conflicto entre miembros de la elite local y las autoridades, con algunas características similares a la experiencia montevideana en la reivindicación de autonomía en relación con la capital virreinal, que un movimiento de claros objetivos independentistas, como ha sido considerado con poca consistencia por algunos historiadores. Al respecto señala De Gori

la *vacatio regis* redefinía y trastocaba el lugar y jurisdicción de las autoridades, sobre todo, de aquellas que representaban directamente al rey. Ello planteaba problemas de *gobernabilidad* ya que mientras los virreyes gobernaban en nombre de un rey ausente —y por frágil reconocimiento otorgado por la Junta Central de Sevi-

⁴³ Los oidores habían cambiado de opinión respecto a la Junta. En su momento, cuando el virrey Liniers y el presidente de la Audiencia habían pedido el reconocimiento de la Junta de Sevilla a todas las autoridades coloniales porque “ejercía autoridad soberana en representación del monarca ausente, cautivo y suplantado en su trono”; la posición de los oidores y del fiscal, reunidos en el Real Consejo, había sido diferente: exigían que para tomar una medida como la solicitada por el virrey era indispensable que llegara una nota de alguna autoridad legítima que explicara la situación en España. Para los oidores, era la Junta Gubernativa de Madrid la que ejercía el mando supremo por delegación del Soberano legítimo, y no la Junta de Sevilla, que ellos consideraban tumultuaria” (Soux, 2009, p. 12).

lla-, los jueces lo hacían legitimando sus decisiones en el corpus jurídico hispánico (2007, p. 131).

Lo cierto es que la emergencia de un poder local con capacidad de echar por tierra a una de las principales autoridades coloniales se insertaba en el clima político que, con otros objetivos ya más explícitos, se observaría en la revuelta de la ciudad de La Paz, el 16 de julio del mismo año, y en la constitución allí de una Junta de gobierno, la denominada “Junta Tuitiva del Rey y de los Derechos del Pueblo”, presidida por el comandante de milicias Pedro Domingo Murillo. El carácter mestizo de Murillo y otros participantes del movimiento, así como la decisión de incorporar a la Junta a representantes de la población indígena, fueron otros de los principales rasgos de este intento de gobierno local, que en el hecho mismo de expresarse en la formación de una Junta testimonia un eco de la insurgencia española. En este sentido se diferencia de la chuquisaqueña en que aquella no había terminado de romper la institucionalidad existente, ya que el proceso juntista estuvo siempre controlado por la Audiencia y dirigido a formar sobre este cuerpo una legitimidad representativa preexistente. En el caso paceño, además, la denominación de la Junta nos habla de las transformaciones en el sentido que el concepto de soberanía iba adoptando al calor del proceso revolucionario hispánico, al sumarle al tutelaje de la soberanía real la de los “Derechos del Pueblo”. Ya no se trataba además de “los pueblos”, sino “del Pueblo”, con mayúscula, produciéndose la identificación del término con el de *nación* en un sentido más moderno (Soux, 2009, p. 15).

El Cabildo Gobernador elaboró un documento conocido como *Escatuto Constitucional* o *Plan de Gobierno*, promulgado el 21 de julio, por el que se creaba precisamente la Junta Tuitiva. En el último punto, de los diez que posee el Estatuto, se dictamina lo siguiente:

No intenta más este pueblo que establecer sobre bases sólidas y fundamentales, **la seguridad, propiedad y libertad de las per-**

sonas. Estos tres derechos que el hombre deposita en manos de la autoridad pública, deben ser representados por todo el decoro y dignidad que se debe; de la invulnerabilidad de éstos, se sigue inmediatamente la tranquilidad y buen orden de la sociedad, y mientras no se tomen las precauciones para sostenerlos, nacen las crisis políticas que desorganizan trastornan las instituciones sociales (en Soux, 2009, p. 16).

La referencia del documento oficial a los derechos individuales es uno de los aspectos más sobresalientes del juntismo altoperuano. No hay muchos ejemplos tan prematuros en todo el proceso abierto con la crisis monárquica que alcanzaran ese nivel de definiciones. El autor del *Plan de Gobierno* fue casi con seguridad el presbítero paceño José Antonio Medina, aquel amigo íntimo de Mariano Moreno con el que compartía la participación en las tertulias durante sus estudios en la Academia Carolina. El clima intelectual vivido en Chuquisaca, donde se formaron varios de los dirigentes que protagonizaron este movimiento, se traslucía en la radicalidad que iban asumiendo sus proclamas. Pero también eran producto de la huella que iban dejando los escritos revolucionarios, originados en gran parte en la Península, que circulaban desde hacía varios meses por todo el mundo hispánico, generando una acelerada mutación del lenguaje político.

Uno de los pocos manifiestos emanados de la Junta nos da algunas pautas para conocer los motivos de su constitución:

Hasta aquí, hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de **nuestra patria**; hemos visto con indiferencia por más de **tres siglos inmolada nuestra primitiva libertad al despotismo y tiranía de un usurpador injusto**, que degradándonos de la especie humana, **nos ha reputado por salvajes y mirado como a esclavos(...)**. **Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad**, como **favorable al orgullo nacional del español**; ya es tiempo de organizar un nuevo sistema de gobierno

fundado **en los intereses de nuestra patria**, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid; ya es tiempo, en fin, de **levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias**, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía.⁴⁴

Vemos nuevamente cómo el lenguaje característico del juntismo hispánico aparece con fuerza en este documento, pero en este caso asociado a la denuncia del estado de “despotismo y tiranía” vivido en América durante los últimos “tres siglos” bajo el “yugo” de un “usurpador injusto” que había adquirido esos territorios sin “el menor título”.⁴⁵ Sorprende la contundencia de las expresiones elegidas para describir la dominación española, de un grado inédito hasta ese momento en los manifiestos americanos. El lenguaje propio del juntismo peninsular se combinaba con una cada vez más acentuada crítica anticolonial, que va a ir definiendo progresivamente el carácter del proceso que se abría en los territorios americanos. Y es destacable que, aunque no se haga referencia a un fin independentista, los objetivos autonomistas del movimiento quedan muy claros cuando se habla de “organizar un nuevo sistema de gobierno fundado en los intereses de nuestra patria”. Resuenan en la proclama los ecos de la *Carta dirigida*

⁴⁴ *Proclama de la ciudad de La Plata* (en Chiaramonte, 2008, p. 335). Existen discusiones sobre la autoría de esta proclama. Para unos habría sido redactada en los círculos universitarios y revolucionarios de Chuquisaca y enviada a la ciudad de La Paz, en cuya redacción habría intervenido Bernardo de Monteagudo, mientras otros consideran que fue elaborada por el cura Medina.

⁴⁵ Con una diferencia de casi medio año, algunos pasajes del manifiesto nos recuerdan a la polémica proclama que el Consejo de Regencia español enviaría a los americanos en febrero de 1810 con motivo de su instalación: “Españoles Americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; miradlos con indiferencia, besados por la codicia, y destruidos por la ignorancia”. Es probable entonces que su autor, Manuel Quintana, tuviera presente a la hora de su confección las duras condenas que la Junta paceña emitía en su manifiesto.

a los españoles americanos del jesuita arequipeño Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1747-1798), quien después de su expulsión se dedicaría a reflexionar sobre las formas de ejercicio del mando de la Corona en América. En este manifiesto, escrito en 1792 y difundido por Francisco de Miranda en 1806, Viscardo escribiría *El nuevo mundo es nuestra Patria, su Historia es la nuestra...* En esa “Historia” —la de los españoles americanos— proponía “examinar nuestra situación presente, para determinarnos por ella a tomar partido necesario en la conservación de nuestros derechos propios y de nuestros sucesores”; llegando a la conclusión de que “nuestra Historia de **tres siglos** sea tan uniforme y tan notoria que se podría reducir a cuatro palabra: ingratitude, injusticia, servidumbre y desolación”.⁴⁶ La unidad de ambos pilares de la monarquía, el español y el americano, solo podía estar garantizada por el reconocimiento igualitario de derechos. El despotismo implicaba la ruptura de esa ley fundamental. Viscardo sería el vehículo por el cual muchos americanos se acercarían al universo de problemas planteados por jesuitas franceses como Gabriel Mably (1709-1785) y Guillaume Raynal (1713-1796). En su calidad de letrado patriota recuperaría y articularía las reflexiones de estos pensadores jesuitas para defender los intereses de su tierra natal, siendo fundamental en la construcción histórica de una identidad americana “que no solo apelaba al territorio y a los antepasados, sino que, construida en su debate con la Corona, vincularía la patria a la asunción de un destino particular y concreto” (De Gori, 2013, p. 90).

Teniendo en cuenta la posible intervención de Monteagudo en la redacción, es probable que el contenido de esta proclama paceña representara las expectativas del sector más radicalizado del proceso y no fuera extensible al conjunto de los grupos que impulsaron y se vieron comprometidos con el movimiento juntista. De todos los papeles

⁴⁶ Juan Pablo Viscardo y Guzmán, *Carta dirigida los españoles americanos* (en De Gori, 2013, p. 90).

oficiales, es el que más puntos de contacto tiene con el incendiario *Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII en los Campos Elíseos* del tucumano. Varias de las ideas, e incluso algunos de sus giros estilísticos, reaparecen en la *Proclama...* Y aunque los documentos de este tipo son escasos, mientras que la mayoría de los testimonios con que los miembros de la elite paceña justificarían los motivos del movimiento consistieron en presentar la formación de la Junta también como una reacción contra el “carlotismo” del gobernador intendente y del obispo en aras de salvaguardar la soberanía de Fernando VII, la contundencia de las definiciones y la participación de varios destacados personajes que luego continuarán su trayectoria revolucionaria en las guerras de independencia, nos llevan a identificar en el juntismo altoperuano —y sobre todo en la Junta paceña— elementos precursores del movimiento juntista americano que se desataría en la primera mitad de 1810 al conocerse las noticias de la entrada de Napoleón a Andalucía y la disolución de la Junta Central.

Nuestra interpretación, que da cuenta de la complejidad del proceso que vivió toda la región rioplatense entre 1808 y 1810, y que ve en la emergencia de las juntas la cristalización y confluencia de tendencias muchas veces antagónicas, se distancia tanto de la interpretación tradicional de ver al juntismo altoperuano como el primer grito independentista americano, como de la interpretación historiográfica actualmente dominante de reducirlo solo a disputas y celos entre esferas de poder locales en búsqueda de mayor autonomía.

El proyecto de gobierno autónomo tendría una corta vida. Solo tres meses después, en octubre de 1809, la rebelión de La Paz fue reprimida de manera sangrienta por fuerzas militares que, dispuestas conjuntamente por el virrey de Perú Abascal y el flamante virrey del Río de la Plata Baltasar de Cisneros, fueron comandadas por el mismo oficial sospechado en Chuquisaca de carlotismo, el arequipeño Goyeneche. Cisneros le había ordenado que procediese contra los reos pronta y militarmente aplicándoles todo el rigor de la ley; mientras

que el general Vicente Nieto pedía practicar un pronto, ejecutivo y veloz escarmiento. Este decretó la prisión, el embargo y el destierro de los principales promotores de la Junta de Charcas, pero respetó sus vidas. No fue el caso de los sublevados de La Paz, a los que Goyeneche reprimió con extrema dureza. Diez de los cabecillas fueron ahorcados, otros fueron degollados y sus cabezas clavadas en picas colocadas en la vía pública y ochenta fueron puestos en prisión o desterrados a las Malvinas y a las Filipinas. Los ejecutados el 29 de enero de 1810 fueron: Basilio Catacora, Buenaventura Bueno, Melchor Jiménez, Mariano Graneros, Juan Antonio Figueroa, Apolinar Jaén, Gregorio García Lanza, Juan Bautista Sagárnaga y Pedro Domingo Murillo, quien antes de su ejecución en la horca se dice que gritó al público presente: “Compatriotas, yo muero, pero la tea que dejo encendida nadie la podrá apagar, ¡viva la libertad!”.

La crueldad de la represión quedaría marcada a fuego en la memoria de la población altoperuana, pero también en la de varios de los futuros revolucionarios rioplatenses. Muchas de las primeras proclamas de la Junta revolucionaria porteña, como de los artículos de Mariano Moreno en la *Gazeta*, comenzarían recordando a los mártires paceños y señalando la violenta represión como un ejemplo del salvajismo con que respondían las autoridades coloniales a los reclamos de los americanos.⁴⁷ La severidad contrastaba con el indulto otorgado por Cisneros a los participantes de la asonada del 1 de enero, que en su mayoría eran españoles peninsulares. Los americanos entendían que no se estaba midiendo con la misma vara a los nacidos en uno u otro lado del océano (Wasserman, 2011, p. 76). Cuando a fines de 1810, tras un breve proceso y cumpliendo con las órdenes que la Junta le había dado a Castelli en su misión al Alto Perú, fueron fusilados los españoles Nieto, Sanz y Córdova, algunos como Monteagudo vivieron la situación como una suerte de revancha.

⁴⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 8 de noviembre de 1810, nro. 23, pp. 591-593.

La Real Orden del 22 de enero de 1809 y la elección de diputados a la Junta Central en el Río de la Plata

El decreto de la Junta Central del 22 de enero de 1809, recibido casi cuatro meses más tarde en el Río de la Plata, constituye un acontecimiento clave en el proceso revolucionario que atravesaba al Imperio hispánico tras la crisis monárquica.⁴⁸ Además de declarar que las Indias no eran colonias sino “parte esencial e integrante de la monarquía española”, la Real Orden convocaba a los americanos a elegir representantes para el gobierno que actuaría en ausencia de Fernando VII, incorporándolos a la nueva estructura institucional que ensayaba la nación española. El manifiesto que algunos atribuyen a la pluma del poeta y publicista liberal Manuel Quintana, mientras otros, como Demetrio Ramos, entienden que fue obra del conde de Floridablanca, tenía como claro objetivo estrechar la relación con las provincias ultramarinas en esos turbulentos meses, procurando evitar que los americanos avanzaran en la creación de gobiernos propios. Existía también la urgente necesidad de apuntalar la colaboración —fundamentalmente económica— de esos territorios para sostener la guerra contra el invasor francés. La Junta Central consideraba a las proclamas y manifiestos como los medios más confiables para convencer a los americanos sobre el rumbo que se estaba tomando en la Península. Con ellos se buscaba exaltar el sentimiento patriótico, el carácter de guerra nacional contra el invasor francés, demostrando la comunidad de intereses entre la metrópoli y América. La Real Orden decía:

El rey nuestro Sr. D. Fernando VII, y en su real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del reino. Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias **no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española**, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagra-

⁴⁸ Según Demetrio Ramos (1964, pp. 180-181) el decreto debió conocerse en Buenos Aires el 10 de marzo, pero en las memorias de Juan Manuel Beruti se habla del 16 de mayo como la fecha en la que arribaron los pliegos dirigidos al virrey.

dos vínculos que unen unos y otros dominios, como así mismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura más crítica que se ha visto hasta ahora nación alguna, se ha servido S. M. declarar, teniendo presente la consulta del Consejo de Indias de 21 de noviembre último, que **los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional e inmediata** a su real persona y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reino por medio de sus correspondientes diputados.⁴⁹

Como bien señalara François Xavier Guerra, tras la aparente generosidad se escondía en el texto una profunda ignorancia con respecto a las representaciones existentes en América. Que se utilizaran los términos “colonias” y “factorías” chocaba con la concepción de las Indias que se representaba en las leyes y en el imaginario de los americanos. La participación en la representación nacional, además, aparecía no como un derecho sino como una concesión, como una recompensa por las muestras de solidaridad y patriotismo dadas al momento de conocerse la invasión napoleónica y el cautiverio de Fernando VII. Pero la principal afrenta que motivó el descontento de los americanos —y que inauguró una polémica que atravesó no solo el conflicto con la insurgencia en los años venideros sino también con los territorios lealistas que participaron por medio de sus representantes en las Cortes de Cádiz— fue la desigualdad que expresaba el número de diputados. Mientras que para la Península correspondían treinta y seis, a América y Filipinas les otorgaban solo diez, cuando se calculaba en la época que ambas tenían aproximadamente el mismo número de habitantes.

Para que tenga efecto esta real resolución han de nombrar los virreinos de Nueva España, el Perú, Nuevo Reino de Granada

⁴⁹ *Real Orden del 22 de enero de 1809* (en Navarro García, 2013, p. 2).

y Buenos Aires, y las capitanías generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, provincias de Venezuela y Filipinas, un individuo cada cual que represente su respectivo distrito.⁵⁰

En palabras de Guerra (1992, p. 130), la igualdad les era negada en el momento mismo en que se afirmaba.

La Real Orden, complementada después por el decreto de la Junta Central del 6 de octubre de 1809, implantaba en América la función representativa pero con modalidades de fondo y forma que en España estaban a punto de extinguirse: representación por ciudades, elección correspondiente a los cabildos y el sistema de sorteo para el mecanismo electoral (González, 1937, p. 121). Solo los vecinos afincados —una minoría— formaban parte de las elecciones a través de los Cabildos. En parte era una reposición de las instituciones castellanas, en las cuales la burguesía de las ciudades mandaba sus procuradores a Cortes.⁵¹ Pero no solamente era un resabio tradicionalista, también remitía al proceso revolucionario español, teniendo en cuenta que las juntas provinciales de la Península cuyos diputados habían constituido la Central se habían formado partiendo de los principales ayuntamientos españoles. Ahora se encargaría a los ayuntamientos indianos elegir a quienes habrían de representarlos en la misma. Como afirma Chiaramonte (2008, pp. 327-329), la apertura de algo hasta entonces inexistente como un proceso electoral inició una nueva época en las

⁵⁰ *Real Orden del 22 de enero de 1809* (en Navarro García, 2013, p. 3).

⁵¹ La tradición ibérica reconocía en la representación un derecho propio del Derecho de gentes, y fue válido también para las ciudades americanas que tuvieron sus privilegios o fueros, que ante la ausencia de “Cartas forales” en el caso rioplatense podemos interpretarlos como la aceptación de un estado de cosas, de prácticas y costumbres locales, en las que se combinaban jurisprudencia y tradición. El poder del Cabildo se expresaba como la voluntad del “pueblo”, y ejercía la representación de la ciudad ante el rey, el virrey, la Audiencia y otras ciudades. *Real Cédula*, 7 de diciembre de 1791 (Cedulario RABA, t. III, pp. 45-47).

prácticas políticas del Nuevo Mundo. De hecho, constituyó el primer paso —en lo relativo a la elección del personal de gobierno— para sustituir a las autoridades peninsulares por el “pueblo”.

La participación rioplatense en los antecedentes directos del decreto de la Junta Central

Antes de analizar las reacciones que el decreto generó en América, y en particular en el Río de la Plata, destacaremos algunos antecedentes directos de la disposición, en particular por el protagonismo que en ellos tuvieron algunos rioplatenses. Aunque no suficientemente remarcada por la historiografía, se conoce que el 30 de septiembre de 1808 fue presentada una memoria a la Junta Central por intermedio del conde del Montijo, confeccionada por tres rioplatenses residentes entonces en Madrid: Pedro León de Altolaquirre, Nicolás Herrera y Manuel Rodrigo, donde se proponían “varios medios y gracias para asegurar la fidelidad de las Américas”.⁵² Tanto el bonaerense Altolaquirre como el montevideano Herrera habían sido enviados a España para solicitar mercedes y honores para las dos ciudades con motivo del exitoso rechazo a las Invasiones inglesas.⁵³ Pero tras la ocupación

⁵² AHN, Estado 56 A, doc. 2.

⁵³ Ninguno de los dos era delegado ordinario de las ciudades, esa función estaba encomendada en la Corte a Miguel Pérez de Balbás, agente de Montevideo, y a Juan Martín Pueyrredón por Buenos Aires. Nicolás Herrera había nacido en Montevideo en 1775, estudió en la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca y fue ordenado allí sacerdote, pero pronto abandonó los hábitos. Completó sus estudios de derecho en España y regresó a Montevideo en 1801. Después del Mayo rioplatense tendrá una actuación destacada como funcionario y publicista, tanto en la *Gazeta* de Buenos Aires como en la de Montevideo. León Altolaquirre nació en Buenos Aires en 1752 en el seno de una renombrada familia colonial. Fue oficial de las milicias en el Paraguay, en 1800 ingresó como caballero en la Orden de Carlos III y al año siguiente actuó como comandante general del Resguardo del Río de La Plata. Durante las Invasiones inglesas participó en la reconquista de Buenos Ayres. Era cercano al virrey Santiago de Liniers, con quien estaba emparentado pues éste se había casado con su hermana Martina de Sarratea y Altolaquirre. Vuelto al Río de la

francesa y las abdicaciones reales ambos terminaron siendo convocados como diputados a las Cortes napoleónicas de Bayona. Se sabe que el primero no llegó a participar pero sí el segundo, que tuvo una destacada actuación. Justamente son las manifestaciones y disposiciones tomadas en Bayona —entre ellas, la de incorporar al gobierno español a veintidós diputados de ultramar— el antecedente más importante, por su cercanía temporal y por su relevancia política e institucional, al decreto de la Junta Central del 22 de enero de 1809.⁵⁴ El título X de la Constitución de Bayona, titulado *De los reinos y provincias españolas en América y Asia*, proclamaba la igualdad de derechos de los habitantes de ambos mundos, decretaba la libertad de cultivos e industrias, y reconocía el derecho de libre comercio entre todos y con la metrópoli. Nicolás de Herrera y el comerciante José Ramón Milá de la Roca tuvieron mucho que ver con ese artículo.⁵⁵ Ante los primeros

Plata tras su actuación en Bayona y ante la Junta Central, fue ascendido en 1809 a la dirección de la Real Renta de Tabacos, pero ese mismo año cayó en desgracia por su adhesión a Liniers, fue expulsado de Buenos Aires y pasó a España. Intentó volver después de Mayo de 1810, pero fue apresado en las costas de Montevideo por Javier de Elío, quien lo devolvió la Península en la corbeta *Proserpina*. Pasó más tarde al Perú desempeñándose hasta su muerte como contador mayor, decano de la Contaduría de Lima. El tercer firmante, Manuel Rodrigo, desempeñó funciones como capitán de los Reales Ejércitos, y fue posteriormente uno de los diputados suplentes por Buenos Aires para las Cortes de Cádiz, junto a Francisco López Lisperguer y Luis Velazco. Su actuación le ocasionó sendos procesamientos judiciales tanto en España, acusado de masonería, como por el gobierno de Buenos Aires, que nunca los reconoció a los tres como sus legítimos representantes, ya que desconocía la soberanía del conjunto de las Cortes.

⁵⁴ Tales diputados deberían ser propietarios de bienes raíces y naturales de sus provincias. Elegidos para un mandato de ocho años por determinados ayuntamientos designados por las autoridades indianas. Corresponderían dos diputados a Nueva España, Perú, Nueva Granada, Buenos Aires y Filipinas, y uno a Cuba, Puerto Rico, Venezuela, Charcas, Quito, Chile, Cuzco, Guatemala, Yucatán, Guadalajara, Provincias Internas Occidentales y Provincias Internas Orientales (Navarro García, 2013, p. 7).

⁵⁵ José Ramón Milá de la Roca había sido enviado a España por Liniers en demanda de auxilios militares. Nacido en San Sebastián de Guipúzcoa en el año 1769,

borradores de la Constitución habían propuesto lo siguiente: “Quede abolido el nombre de colonias. Las posesiones españolas en América y Asia se titularán provincias hispano-americanas o provincias de España en América” (en Navarro García, 2013). De esa manera planteaban la plena equiparación entre todos los territorios de la monarquía, aspecto que, como bien marca Luis Navarro García (2013, p. 7), no se había establecido entre las metrópolis y las colonias en las dos Constituciones inmediatamente anteriores, y que sirvieron de modelo a la de Bayona: la francesa de 1799 y la holandesa de 1806.

Por lo tanto, cuando Nicolás Herrera —ahora junto a Altolaguirre y Rodrigo— presentaba el informe a fines de septiembre a la Junta Central, lo hacía desde la experiencia previa de su participación en Bayona, que había establecido un piso en el reconocimiento a América difícil de desandar por parte de un gobierno que se decía representante de los habitantes de ambos hemisferios y necesitaba imperiosamente de su auxilio en la guerra nacional contra la ocupación francesa. En el informe los tres firmantes sostienen que, dadas las muestras de lealtad de los americanos a su madre patria, y puesto que ninguna seducción de las potencias extranjeras ni la indiferencia del gobierno habían logrado hacer mella en los sentimientos de patriotismo, era hora ya de que la metrópoli tomara en cuenta la condición de América y obrara en consecuencia fortaleciendo fraternalmente los lazos que las unían. El Nuevo Mundo, afirman, había sufrido con igual constancia y fidelidad que España los efectos derivados del

de padre catalán y madre vasca de origen noble, fue educado en Cataluña y en 1790, producto de su orientación afrancesada, partió de la Península hacia el Río de la Plata y se asentó en Montevideo. Se vinculó con actores políticos sociales franceses durante la República, manteniendo una regular correspondencia con los mismos, participando en diversas operaciones comerciales de estos en la América hispana. Tuvo un rol bastante activo en la resistencia a las Invasiones inglesas y fue partidario del Mayo rioplatense. Josep Milá de la Roca, su único hijo, fue secretario de Manuel Belgrano en la Campaña de Paraguay, y amigo personal de José de San Martín (Camarda, 2014).

poder arbitrario.⁵⁶ Se preguntan cuál será el sistema que adoptarán los gobiernos de América ante semejante confusión e intrigas. Sin dudar de la lealtad demostrada por aquellas provincias, entienden que “son demasiado lisonjeros los atractivos de la soberanía. Las pasiones que dirigen a la independencia y la autoridad, casi siempre ciegan la razón y sofocan los sentimientos de las más heroicas virtudes”.⁵⁷ No es inverosímil entonces que algunas provincias ultramarinas tomen el rumbo equivocado. Por eso, dice el informe, para atajar esas funestas consecuencias, el gobierno debe extremar su empeño en manifestar su aprecio a las Américas y persuadirlas de que se ocupan de su felicidad.

En ese sentido, junto a los avisos sobre los “gloriosos triunfos y establecimiento de una autoridad suprema nacional”,⁵⁸ recomienda que se pida a todos los ayuntamientos americanos sus planes de prosperidad pública y solicitudes para que puedan ser atendidos y provistas inmediatamente, revitalizando las esperanzas y desterrando cualquier idea de arbitrariedad. Los firmantes ponen el acento en la comunicación directa con los cabildos, que son a su entender los “inmediatos representantes de sus derechos [de los pueblos] por las leyes constitucionales del reino”.⁵⁹ Este planteo puede responder a distintas razones: por un lado, a la conflictiva situación en la que se encontraban para esas fechas tanto el Cabildo de Buenos Aires como el de Montevideo con el virrey Santiago de Liniers. Pocos días antes de la presentación del informe, el 21 de septiembre, se había conformado la Junta de Montevideo, sustrayéndose de la órbita de la autoridad del virrey. Obviamente esto no lo sabía Herrera, por los tiempos que demoraban las comunicaciones, pero la beligerancia del gobernador Francisco de Elío y el Cabildo montevideano contra Liniers venía ya de larga data.

⁵⁶ *Informe* (Mayo documental, 1965, t. III, p. 176).

⁵⁷ *Informe* (Mayo documental, 1965, t. III, p. 177).

⁵⁸ *Informe* (Mayo documental, 1965, t. III, p. 177).

⁵⁹ *Informe* (Mayo Documental, 1965t. III, p. 178).

Tampoco eran buenas, como sabemos, las relaciones entre los capitulares bonaerenses y el virrey, al punto que solo unos meses después, el 1 de enero de 1809, se produjo una asonada con el fin de deponerlo y formar también una Junta. Por otro lado, la idea de los cabildos como genuinos representantes de los derechos de los pueblos no solo tenía raíces en la tradición castellana, sino que el levantamiento nacional había revitalizado esa noción, articulándola ahora con una germinal concepción de soberanía popular que la eclosión juntista había puesto sobre la mesa.

El 5 de octubre los tres rioplatenses elevaron un nuevo informe, más enfocado en este caso en obtener un reconocimiento para Montevideo y Buenos Aires por la defensa ante las invasiones inglesas, pero donde se profundizaba en la idea de reformular las relaciones entre la metrópoli y los virreinos mediante una Corte compuesta por representantes de ambos hemisferios. Proponían por lo tanto que cada uno de los virreinos tuviera dos diputados que representaran sus derechos ante el soberano.⁶⁰ Estos debían ser elegidos por una Junta con sede en la capital de cada virreinato y compuesta por un enviado de cada provincia. A su vez, los electores debían ser nombrados por el Cabildo secular y eclesiástico de la capital de cada provincia. En el informe se dejaba constancia de que el nombramiento de cada diputado para la Corte debía recaer en personas naturales de aquellos virreinos, de notorio arraigo, probidad e instrucción, sin que los virreyes ni los cabildos pudieran alterar la elección que se realizara por pluralidad de votos.

El 10 de octubre fueron leídas a la Junta ambas memorias, y se acordó que se pasase también a informe del Consejo de Indias, lo que se concretó el 27 del mismo mes. La minuta de la Central que acom-

⁶⁰ *Informe de León Altolaquirre, Manuel Rodrigo y Nicolás de Herrera a la Junta Central sobre la necesidad de enviar emisarios a América, la urgencia en recompensar a Buenos Aires y Montevideo y que se acuerde a cada virreinato la franquicia de estar representado por dos diputados*, 5 de octubre de 1808 (Mayo Documental, 1965, t. III, p. 235).

paña el informe llevaba consigo una propuesta concreta que, a pesar de tomar la iniciativa de los americanos, limitaba el número a un diputado por cada virreinato. Parece claro que ya en este momento se concebía la presencia de los representantes ultramarinos más que nada como algo simbólico. Más allá de eso, tomando en cuenta las disposiciones establecidas por la Junta Central en los meses siguientes, y en especial los decretos del 22 de enero y del 6 de octubre, podemos suponer que el informe de los tres españoles americanos no cayó en saco roto y dejó cierta marca en la consideración de los juntistas sobre el problema americano. Herrera, en carta al juez diputado de Montevideo con fecha del 14 de enero de 1809, alardeaba de que el futuro decreto sobre la representación de América era consecuencia directa del memorial presentado a la Junta:

podrá usted anunciarles en virtud de una memoria presentada por mí al gobierno, en unión de Don León Altolaguirre y Don Manuel Rodrigo, ha acordado esta suprema junta que todos los virreinos y capitanías envíen cada una un diputado para tener la respectiva representación nacional en dicha Junta.⁶¹

Un año después matizaría un poco su afirmación:

Acaso se hallaba esa idea en las deliberaciones justas del gobierno, pero como quiera que sea nadie puede disputarme la gloria de haber sido el primer español americano que propuso y promovió con toda eficacia un asunto cuya importancia para las provincias de América es incalculable por la influencia que tendrá siempre sobre la felicidad de todos los pueblos.⁶²

Es probable que el tono moderado de las reformas y la vocación de unidad que destilaba el escrito favorecieran su recepción. Lo cierto

⁶¹ *Archivo Artigas*, vol. III, Introducción (en Sánchez Gómez, 2014, p. 252).

⁶² *Archivo Artigas*, vol. III, Introducción (en Sánchez Gómez, 2014, p. 252).

es que la conciencia de que eran necesarias determinadas reformas en las relaciones hacia el interior del imperio ya estaba presente en la dirigencia peninsular hacía varios años, sobre todo si no se quería repetir el ejemplo de la independencia de las colonias norteamericanas. La cuestión pasaba por la profundidad que los peninsulares estaban dispuestos a conceder a estas reformas.

Las reacciones en el Río de la Plata

François Xavier Guerra sostuvo en *Modernidad e independencia* (1992) que las reacciones de los americanos ante la Real Orden del 22 de enero fueron ambivalentes. Existió, por una parte, la satisfacción de poder participar por vez primera en el poder soberano, pero por otra, una profunda insatisfacción ante la desigualdad del trato que se les daba. Partiendo de esta idea del autor, trataremos de indagar cuáles fueron específicamente las reacciones en el Río de la Plata al conocerse el decreto, así como su puesta en práctica en términos institucionales.

De la llegada del decreto a la ciudad tenemos la crónica directa a través de las memorias de Juan Manuel Beruti:

El 16 de mayo llegaron los pliegos al señor virrey de un bergantín que entró en Montevideo procedente de Cádiz, y en él vino una real orden de la Junta suprema del reino, donde en nombre de Fernando VII dice al Virrey: he servido declarar teniendo presente la consulta al Consejo de Indias del 21 de noviembre de 1808, que los reinos, provincias e islas que forman los dominios de Indias deben tener representación nacional inmediata a su real persona y formar parte de la Junta Central gubernativa del reino por medio de sus correspondientes diputados (Beruti, 2001, p. 124).⁶³

⁶³ Beruti llevó desde los trece años y durante su larguísima vida —nació en 1777 y murió en 1856— un diario de los acontecimientos públicos de la ciudad. Era hijo de españoles de respetabilidad social y buena posición económica. Estudió en el Real Colegio de San Carlos y luego se dedicó a la función pública. También se desempeñó

En los pliegos también se detallaban el método y formas que se debían guardar para la elección del diputado, así como la dieta que debía otorgársele para sus gastos de viaje y mantenimiento. Lamentablemente el cronista, que solía verter algunas impresiones sobre los sucesos que relataba, se abstuvo en este caso, pero el hecho de que lo reseñe denota en sí mismo que lo consideraba un acontecimiento de cierta trascendencia.

Conocidas son las referencias que hizo Mariano Moreno en su famosa *Representación de los hacendados* sobre la Real Orden. Enmarcándola como parte de los “planes benéficos” e “ideas generosas” que la nación española comenzaba a llevar adelante en el contexto de su resistencia contra el yugo opresor francés, considera que

Uno de los rasgos más justos, más magnánimos, más políticos, fue la declaración de que las Américas no eran una colonia o factoría como las de otras naciones, que ellas formaban una parte esencial e integrante de la monarquía española y en consecuencia de este nuevo ser, como también en justa correspondencia de la heroica lealtad y patriotismo que habían acreditado a la España en los críticos apuros que la rodeaban, se llamaron estos dominios a tener parte en la representación nacional, dándoseles voz y voto en el gobierno del reino.⁶⁴

Orientado su escrito a echar abajo el sistema monopolístico al que estaba sometido el comercio virreinal, Moreno ponía el acento en las señales de igualdad que provenían de la Península, buscando de esa manera influir no solo en la opinión del virrey sino del conjunto de las autoridades coloniales, respecto de la justicia de dicha causa:

como escribiente en la oficina de control de Artillería y luego como sobrestante pagador tesoro de la misma Armada. Desarrolló funciones en Contaduría de la Aduana e integró el Tribunal de Cuentas; finalmente, trabajó como contador de número en tiempos de Rosas (Forace, 2015).

⁶⁴ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 31).

Esta solemne proclamación, que formará la época más brillante para la América, no ha sido una vana ceremonia que burle la esperanza de los pueblos, reduciéndolos al estéril placer de dictados pomposos, pero compatibles con su infelicidad. La nación española, que nunca se presenta más grande que en los apurados males que ahora la han afligido, procedió con la honradez y veracidad que la caracterizan, cuando declaró una perfecta igualdad entre las provincias europeas y americanas; sostuvo los derechos más sagrados cuando destruyó los principios que pudieran conservar reliquias de depresión en pueblos tan recomendables; premio con la magnificencia de una nación grande la fidelidad y estrecha unión, que tan brillantemente habían acreditado; y obró con la prudencia y políticas propias de un reino ilustrado.⁶⁵

Para que esa proclama expresase verdaderamente un sentido de justicia y equidad debía acompañarse, según Moreno, de reformas concretas tales como la eliminación del monopolio, que pusieran fin a esas “reliquias de depresión” de los pueblos. Con el tono irónico que lo acompañó en toda su vida pública, el futuro secretario de la Junta califica al decreto como de “extraña ocurrencia”, entendiendo que “según las leyes fundamentales de las Indias, nunca debió desconocerse” la categoría de reinos a los territorios americanos. Y se pregunta:

¿por qué títulos se nos podía privar de unos beneficios que gozan indistintamente otros vasallos de la monarquía española, que no son más que nosotros? El vocal que sostenga en la Junta Central nuestra representación, no contará distintos privilegios de los que adornan al representante de Asturias, o cualquiera otra provincia europea de las que se mantienen libres del enemigo; esta identidad debe transmitirse precisamente a los representados, y de este principio derivamos un título de rigurosa justicia, para esperar de

⁶⁵ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 32).

V. E. lo que no podría negarse al último pueblo de España. Lejos de nosotros aquellas mezquinas ideas que tanto tiempo sofocaron nuestra felicidad: manda V. E. un gran pueblo que en nada cede al que sirvió de teatro a las distinguidas cualidades que garantizaron a la Suprema Junta la tranquilidad y buen orden de estas vastas regiones; obre, pues, la justicia en todo su vigor para que empiecen a brillar los bienes que la naturaleza misma nos franquea pródigamente.⁶⁶

No alcanzaba entonces solo con participar del gobierno central: los representados debían tener los mismos e iguales derechos de un lado y otro del Atlántico.

Es interesante prestar atención a la mirada de un agente “externo”, aunque no por eso desinteresado, para calibrar mejor las condiciones en las que era recibido el decreto, y alguna de las consecuencias imaginables que podía generar. Felipe Contucci, en un oficio al conde de Linhares, interpretaba que la decisión de la Junta Central con respecto a la proporcionalidad de la representación, no provocaría otra cosa que alentar al “partido de la independencia”, teniendo en cuenta que los americanos ya conocen que poseen “iguales derechos a los que viven en la Madre Patria”. Y a la vez, le manifestaba su preocupación en cuanto a que el “sistema democrático” propuesto por la Central encontraría adeptos en aquellos “españoles republicanos” que están en “perpetuo recelo” hacia la infanta. Entendemos que no está hablando aquí del mismo partido, sino que parece referirse a los protagonistas de la asonada del 1 de enero de 1809, pero por lo que hemos dicho hasta ahora, no tenemos indicios para afirmar que estos fueran partidarios de “cambios democráticos”, más bien que la alternativa juntista era la que les abría las puertas para hacerse del poder local y así sostener los privilegios políticos, económicos y sociales que su condición

⁶⁶ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 32).

de españoles europeos y comerciantes monopolistas les daba. Estos malos presagios del florentino, aunque quizá no terminan de dar una muestra acabada de los distintos agrupamientos políticos y sus diversas estrategias, sí permiten dimensionar el agitado clima que se vivía hacia mediados de 1809 en el virreinato, y las escabrosas condiciones que tenían tanto la política metropolitana como la carlotista para poder convertirse en hegemónicas y hacerse del control de la situación.

Implementación del decreto en el Río de la Plata

Con relación al proceso electoral propiamente dicho, son discutibles, por lo menos para el caso rioplatense, aquellas afirmaciones de Guerra que sostienen que toda América se lanzaba “con ardor a la elección de sus diputados para la Junta Central”. Según él, “de la primavera de 1809 al invierno de 1810, del norte al sur, de Sonora a Chile y al Río de la Plata, toda América vive al ritmo de las elecciones” (1992, p. 137). Y decimos que son discutibles no solo porque en ninguna ciudad del virreinato rioplatense se puede verificar un proceso electoral de “alta intensidad”, sino, por el contrario, lo que se percibe es, en algunos casos, una ejecución lenta y casi desganada, de mero cumplimiento administrativo, y en otros, como en la propia capital virreinal, que ni siquiera se llegó a implementar. El detallado estudio realizado por Julio V. González (1937) sobre el proceso en las distintas jurisdicciones rioplatenses es elocuente en este sentido. Una vez recibida la Real Orden, el virrey se comunicó de manera directa con los cabildos de las siete ciudades, saltando —llamativamente— a los gobernadores, mecanismo que se repetirá cuando la Junta patriota se dirija a los pueblos del interior del virreinato el 27 de mayo de 1810. Cada ciudad debía elegir una terna formada por vecinos respetables, de la cual uno de ellos saldría sorteado. Estos compondrían a su vez, en otra instancia, el grupo del cual se elegiría una nueva terna, en este caso a criterio del virrey junto al “Real Acuerdo”, y de esta última

finalmente saldría sorteado el diputado que iría a la Junta Central en representación del virreinato.

En la ciudad de Córdoba la elite se encontraba prácticamente dividida en dos bandos políticos: uno encabezado por el gobernador Juan Antonio Gutiérrez de la Concha y Mazón de Güemes —célebre por haber sido junto a Liniers cabecilla de la contrarrevolución sofocada en los fusilamientos de Cabeza de Tigre—; y otro por los hermanos Gregorio y Ambrosio Funes, y Miguel Gregorio de Zamalloa. Este marco de rencillas domésticas, sumado a la desidia que parecía despertar la convocatoria, determinó que el proceso de conformación de la terna electoral consumiera todo el año 1809, y quedara compuesta por Zamalloa y los hermanos Funes. El sorteo, realizado el 17 de enero de 1810, dictaminó que fuera el deán Funes el ungido como diputado para la Junta Central. Otra de las jurisdicciones donde se llegó a efectuar la elección fue en La Rioja; curiosamente allí también los hermanos Funes fueron parte de la terna electoral. Según González (1937, pp. 187-188) se sospechaba que la elección había estado digitada desde Buenos Aires. Finalmente sería sorteado el tercero de los integrantes, Juan Nicolás Ortiz de Ocampo, vicario de Famatina.

La situación de tensión política permanente que vivía la ciudad de Buenos Aires desde las Invasiones inglesas, y agudizada a partir de la crisis monárquica, explica en parte que en la capital del virreinato ni siquiera se hubiera llegado a conformar la terna de la que debía ser sorteado el diputado para la Junta Central. Como venimos observando, demasiado enrarecido estaba el clima político en la ciudad-puerto entre los distintos agrupamientos que se iban articulando y desarticulando, entre las distintas esferas gubernamentales —la hostilidad existente entre el virrey y el Cabildo—, y, como si esto fuera poco, también el conflicto entablado con la vecina Montevideo, como para que un acto de esa importancia pudiera desarrollarse de manera normal. Ni siquiera cuando en enero de 1810 llegó al Río de la Plata la Real Orden del 6 de octubre de 1809, que excluía explícitamente la

participación del virrey como una especie de árbitro de la operación electoral —en ese momento ya era Cisneros—, los cabildantes procedieron a conformar la terna. Pocos días después la Junta Central española sería disuelta, desatando una nueva concatenación de acontecimientos que para el Río de la Plata significarían la formación de una Junta autónoma. Los representantes por Córdoba, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Mendoza, Potosí, Cochabamba, Mizque, Corrientes, Asunción, Montevideo, Santa Fe y La Plata no llegarían entonces a cruzar el Atlántico para cumplir con las funciones para las que habían sido elegidos: la Junta de la que iban a formar parte había naufragado en su propia inoperancia.

La gran idea que recorre la ya varias veces citada obra de Julio V. González (1937) es la concepción del conjunto del movimiento revolucionario rioplatense como herencia directa de la Revolución peninsular. Fue esta la que provocó el período de iniciación democrática en el Río de la Plata inmediato a la Revolución de Mayo, con el llamado a elecciones de diputados a la Junta Central. A pesar de que, como ya dijimos, uno de los objetivos centrales de nuestra investigación es justamente dar cuenta del papel motorizador que desempeñó la Península en el proceso rioplatense, podemos afirmar que la convocatoria a elecciones no pareciera haber despertado demasiado entusiasmo en esta parte de América. Consideramos entonces que la tesis de González peca de cierto carácter hiperbólico, debido probablemente al contexto en el que escribió su obra, que no era otro que el de la Guerra civil española, y siendo él mismo un reconocido simpatizante de la causa republicana. Como bien sugiere Chiaramonte, la novedad electoral de 1809 no tuvo reiteración inmediata en el Río de la Plata:

Las deliberaciones y resoluciones durante los sucesos previos al 25 de mayo de 1810 tuvieron lugar en el ámbito del Cabildo y ocasionalmente en su forma ampliada de cabildo abierto. Los cabildos abiertos, prácticamente inexistentes hasta las invasiones inglesas

—la primera en junio de 1806 y la segunda en enero de 1807—, fueron frecuentes de 1806 en adelante, pero sin revestir carácter electoral. Se trataba de asambleas políticas ajenas a la modalidad representativa de la soberanía y equiparables a la democracia directa (2008, p. 239).

En cambio —y en esto sí coinciden González y Chiaramonte— cuando a poco de instalada la Junta Provisional Gubernativa tuvo que disponer la forma de elección de los diputados del interior rioplatense que debían incorporarse a su seno, lo hizo con el mismo régimen electoral de 1809. Mediante una circular del 18 de julio de 1810, la Junta comunicó a los cabildos del interior que para elegir esos diputados debían seguirse las disposiciones de la Real Orden del 6 de octubre de 1809. No sería ni la primera ni la última vez que los rioplatenses recurrirían a lo ensayado en la Península para llevar adelante su propia Revolución.

El reformismo ilustrado español y napolitano en la *Representación de los hacendados*

Mientras se desarrollaba (o no) el proceso eleccionario en el virreinato del Río de la Plata, la crisis que vivía la monarquía hispánica se manifestaba también en otros planos. El examen de la *Representación de los hacendados* de Mariano Moreno nos permite acceder a su análisis desde otra perspectiva. De sobra está recordar el valor que le ha otorgado la historiografía a este escrito; algunos han llegado a considerarlo como el antecedente más directo de la Revolución rioplatense, e incluso hay quienes lo han presentado como su documento programático más representativo. También existen aquellos que, por el contrario, le niegan dicha importancia, pero no se privan de dedicarle algunas páginas o hasta libros enteros al tema (Molinari, 1914). Mucho es lo escrito y polemizado alrededor de la *Representación...*, y no es el fin de este apartado hacer un análisis pormenorizado del docu-

mento sino, como en otros casos, atenernos a los objetivos específicos de nuestra investigación e indagar y echar luz sobre las marcas de la llamada Ilustración española presentes en él, así como el carácter de emergente transicional que de alguna manera asume entre los planteos reformistas criollos y la etapa abiertamente revolucionaria que se estaría por inaugurar solo unos cuantos meses después de su presentación.⁶⁷

El nombramiento de Baltasar de Cisneros en reemplazo de Santiago de Liniers como virrey del Río de la Plata venía a resolver fundamentalmente las desavenencias entre este último y el gobernador de Montevideo, Francisco de Elío, buscando así pacificar el virreinato. También constituía una apuesta de la metrópoli para socavar el creciente poder que habían ido ganando las milicias criollas tras los últimos acontecimientos, en particular la frustrada asonada del 1 de enero de 1809. Para recomponer la autoridad virreinal, Cisneros dispuso entre sus primeras medidas la creación de un comité de vigilancia —preocupado sobre todo por las intrigas carlotistas y los recientes acontecimientos en el Alto Perú— y restableció parte de los cuerpos españoles disueltos tras la asonada. Pero uno de los principales problemas con los cuales tuvo que lidiar el flamante virrey fue el importante déficit fiscal de la colonia, agravado por varios factores: las crecientes necesidades presupuestarias de la administración local, volcadas principalmente al sostenimiento de las milicias criollas; la interrupción de una parte importante de la provisión de metales preciosos que los levantamientos juntistas del Alto Perú habían ocasionado; y por último, el crecimiento del contrabando, producto de las complicaciones que la guerra en Europa había ocasionado al comercio marítimo. Una de las soluciones que Cisneros tenía a mano para paliar las necesidades del erario, pero que sin duda le generaría tensiones con sectores poderosos de la sociedad colonial, era la apertura al comercio directo con los

⁶⁷ Para un estudio más amplio y profundo sobre el documento remitimos al excelente análisis que Noemí Goldman (2016, pp. 103-117) realizó en su biografía de Mariano Moreno.

ingleses. No sería además la primera vez: ya se había recurrido a medidas de este tipo ante situaciones de “urgente necesidad” desde 1797 y sobre todo a partir de la Batalla de Trafalgar. El cambio de alianzas provocado por la invasión francesa a la Península había incentivado la presión inglesa sobre los puertos americanos.

En este contexto, no exento de las presiones de los comerciantes ingleses para introducir sus mercancías, Cisneros lanzó una consulta al Cabildo y al Consulado sobre la conveniencia de abrir el comercio directo con Gran Bretaña. La primera reacción fue la férrea oposición de los comerciantes monopolistas españoles, que no estaban dispuestos a ver peligrar sus negocios. En respuesta a ese rechazo, y en representación de los “labradores y hacendados” de las dos orillas del Plata, intervino Mariano Moreno con su célebre *Representación...* Es probable que el alegato haya respondido también, como sugiere Goldman (2016, p. 106), a una consulta privada del virrey. Las destacadas condiciones personales de Moreno —su gran capacidad de trabajo, determinación e ilustración— lo habían llevado a convertirse en los últimos años, y simultáneamente, en relator de la Audiencia y abogado particular del Cabildo. Al tanto de esas aptitudes, Cisneros recurrió a él al poco tiempo de su llegada como asesor para algunos temas jurídicos.⁶⁸ Para los comerciantes monopolistas españoles, que hasta ese momento habían sido clientes de su estudio, la *Representación...* fue un punto de inflexión en sus relaciones. Pasó a ser considerado como una persona peligrosa, a tal punto que llegaron a pedirle al virrey que lo alejara de Buenos Aires con la promesa de un cargo de oidor en España, que Moreno rechazó oportunamente.

Si hasta 1778 las elites porteñas centraban sus negocios en el comercio de larga distancia, desde que la Corona promulgó el 12 de octubre de ese año el *Reglamento para el Comercio Libre de España*

⁶⁸ Manuel Moreno, en la biografía sobre su hermano, dice que Cisneros ya había recibido en Cádiz informes muy positivos sobre el abogado y que fueron confirmados al llegar al Río de la Plata (2004, p. 102).

a *Indias*, no hicieron más que consolidar esa especialización. Como señala Jorge Gelman (2010, p. 130), los ricos de Buenos Aires a fines de la colonia no eran grandes estancieros, como quiere cierta tradición historiográfica, sino comerciantes. Algunos pudieron ser propietarios de estancias o de chacras en las cercanías de la ciudad, pero estas solo significaban un detalle menor de sus intereses, que estaban centrados en la importación de esclavos y de mercancías europeas denominadas genéricamente “efectos de Castilla”, a cambio de lo cual exportaban sobre todo plata por el Atlántico.

¿Quiénes serían esos “hacendados y labradores” a los que Moreno estaría representando? Como bien viene señalando la historiografía reciente, la campaña estaba lejos de estar dominada por hacendados y peones; la gran mayoría de los pobladores eran labradores y pastores que, o bien trabajaban sus pequeñas tierras o eran arrendatarios de los hacendados en forma independiente y, en general, se dedicaban a la producción de trigo para el consumo local o de mulas para Potosí. Mientras que los grandes propietarios, que producían principalmente cuero para la exportación, beneficiados por la apertura de Buenos Aires y Montevideo al comercio atlántico con la metrópoli, se concentraban en algunas zonas litorales como la Banda Oriental. Aún a finales de la colonia, casi el 80 por ciento de las exportaciones estaba compuesto por plata. Por ende,

el negocio central de las élites de Buenos Aires seguía siendo introducir esclavos y “efectos de Castilla”, y redistribuir “efectos de la tierra” como la yerba mate de Paraguay para conseguir con ello concentrar el máximo de plata en el puerto y así reiniciar todo el ciclo (Gelman, 2010, p. 130).

La producción agropecuaria todavía era una actividad secundaria pero con grandes expectativas de crecimiento, y en nombre de esa promesa futura es que Moreno elevó la *Representación*...

Agricultura, libre comercio y contrabando

El documento se divide en tres partes: en la primera Moreno busca subrayar la necesidad y justicia de la liberalización comercial, con la intención de demostrar que es el único camino para “conciliar la prosperidad del país con la del erario”. La segunda parte es una réplica a los argumentos de Miguel de Agüero, apoderado del Consulado de Cádiz, quien hizo pública, por su parte, una representación en contra de la libertad de comercio. La tercera consiste en una propuesta que responde a las “condiciones y trabas” que el Consulado había presentado en relación con la consulta del virrey, y que el Cabildo parecía apoyar.

La argumentación a favor de la liberalización comercial tiene uno de sus pilares discursivos en el acento puesto en la importancia del desarrollo agrícola para la región, en sintonía con lo que se había sostenido en las “memorias consulares” de Manuel Belgrano desde finales del siglo anterior y también en los primeros periódicos rioplatenses, fundamentalmente el *Semanario* de Vieytes. Moreno retoma esos planteos y sostiene que “el que sepa discernir los verdaderos principios que influyen en la prosperidad respectiva de cada provincia, no podrá desconocer que la riqueza de la nuestra depende principalmente de los frutos de sus fértiles campos”.⁶⁹ Como ya vimos, la agricultura era considerada —en línea con el nuevo pensamiento económico que recorría Europa y que en particular tenía una fuerte impronta en los exponentes del reformismo ilustrado español como Gaspar de Jovellanos y Valentín de Foronda— la actividad central a la que debían enfocarse los esfuerzos tanto de las autoridades virreinales como del conjunto de la sociedad rioplatense, en pos de potenciar al máximo el desarrollo económico de la región. Más aún cuando para estos letrados era indiscutible la ventaja comparativa que implicaba la enorme fertilidad del suelo local.

⁶⁹ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 115).

Otro de los fundamentos de su alegato es la delicada situación en la que se encontraba España tras la invasión napoleónica y su urgencia por conseguir procurarse recursos con los que sostener la guerra. Ya hemos hecho referencia a los constantes llamamientos de socorro económico que portaban las proclamas metropolitanas que se dirigían a los americanos. Moreno se aprovecha de ello para argumentar a favor de la liberalización comercial, amén de los ingresos al erario que se generarían, posibilitando incrementar de esa manera las remesas hacia la Península. A la par, y manteniendo el foco en el aspecto político-militar, advierte sobre la continua amenaza que representaba la expansión portuguesa en la región y de la debilidad en la que se encontraba España para proteger a sus colonias. “Hay que armarse con un poder respetable para defenderse y para eso se necesita un erario fuerte”.⁷⁰

El abogado señala que la introducción de productos británicos en el país era una realidad innegable desde las Invasiones inglesas de 1806. Pero que su importación, practicada “contra las leyes y reiteradas prohibiciones” —o sea, introducida por contrabando— había privado al Estado de cobrar los respectivos derechos, y a las provincias del estímulo que habrían recibido con “las exportaciones de un libre retorno”. Moreno entiende que la libertad de comercio para los puertos americanos nunca había sido proscripta como un verdadero mal, sino “que ha sido ordenada como un sacrificio que exigía la Metrópoli de sus colonias”. Y en este punto es donde comienza a diferenciarse de los planteos de sus predecesores ilustrados al criticar con agudeza el derrotero que había ido tomando el sistema comercial imperial: “es bien sabida la historia de los sucesos que progresivamente fueron radicando este comercio exclusivo, que al fin degeneró en un verdadero monopolio de los comerciantes de Cádiz”.⁷¹

⁷⁰ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 118).

⁷¹ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 132).

El nuevo contexto que la crisis monárquica había abierto posibilitaba, para Moreno, el replanteo de la relación comercial entre la Península y sus colonias. En ese sentido considera que la metrópoli “ha proclamado como feliz origen de una regeneración que obrará la prosperidad nacional”, trastornando los “antiguos motivos del sistema prohibitivo”.⁷² En ese marco, y volviendo a resaltar lo conveniente que resulta al país el libre comercio, entiende como un deber de justicia disponer de las medidas tendientes a unir al bien general el remedio de las necesidades urgentísimas antes expuestas. El alegato adopta en estos pasajes un lenguaje cifrado en las nociones del derecho y la justicia, que sería tan característico en los escritos del futuro secretario de la Junta, pero sin llegar a cuestionar aún la integridad imperial:

Las colonias sujetas al comercio exclusivo de su Metrópoli, son el digno objeto de esta enérgica declamación: nosotros tenemos más fuertes derechos, que elevan a un alto grado la justicia con que reclamamos un bien que aun en el estado colonial no puede privarse sin escándalo.

El gobierno peninsular había declarado en la Real Orden del 22 de enero la igualdad política entre España y América, y es de allí que se toma Moreno para reclamar un trato justo. No solo por el derecho que les asiste a sus representados, ni por la ley de la necesidad, sino de la justicia que deriva del nuevo estatuto de América dentro de la monarquía: “Sí, señor, la justicia: la justicia pide en el día que gocemos un Comercio igual al de los demás Pueblos que forman la Monarquía española que integramos”.⁷³

⁷² *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 132).

⁷³ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 132).

La economía política española y napolitana en la *Representación*...

Moreno recurre a Jovellanos, al igual que lo habían hecho sus compatriotas ilustrados en los periódicos finicoloniales, y en particular a su más aclamada obra, el *Informe sobre la ley agraria*, seguramente como maniobra para dar una pátina de mayor solvencia y legitimidad a su alegato, pero también por la profunda admiración que el pensador ilustrado le despertaba y de la que dejaría constancia en repetidas ocasiones en la *Gazeta de Buenos Aires*.⁷⁴ Recordemos que el ilustre asturiano era uno de los integrantes de mayor peso e influencia de la Junta Central, a la cual el virrey y todas las autoridades coloniales debían obediencia. En Jovellanos se apoya entonces para reafirmar la idea de que el primer deber de un magistrado es fomentar por todos los medios posibles la pública felicidad:

Entonces, dice un sabio español, los pueblos, como los individuos, bendicen la mano que los hace felices, y es indudable que el amor de los vasallos es la base más sólida del trono. De esta reciprocidad de intereses debe resultar el esmero de parte de los que gobiernan en fomentar la prosperidad general.⁷⁵

Y obrar por el bien público, según Adam Smith —al que conoce por Jovellanos y considera, junto con él, el “apóstol de la economía política”—, no es otra cosa que remover los obstáculos que impiden dicha prosperidad:

éste es el eje principal sobre que el señor Jovellanos fundó el luminoso edificio de su discurso económico sobre la ley agraria, y los principios de estos grandes hombres nunca serán desmentidos;

⁷⁴ Ya antes había citado al *Informe sobre la ley agraria* en un alegato en abril de 1808 en representación de don José Antonio Escalada.

⁷⁵ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 134).

rómpase las cadenas de nuestro giro, y póngase franca la carrera, que entonces el interés que sabe más que el celo, producirá una circulación que haga florecer la agricultura, de que únicamente debe esperarse nuestra prosperidad.⁷⁶

Las objeciones contra la propuesta de liberalización planteadas por el apoderado del Consulado de Cádiz, Miguel de Agüero, son respondidas una a una por Moreno, aprovechando para apuntar también contra el gremio de comerciantes monopolistas que esa corporación representa. En todo el documento va a contraponer los intereses particulares de los comerciantes al interés general del comercio, de la sociedad y del Estado. No duda de que la medida inevitablemente afecta los intereses de ese sector, pero entiende necesaria y justa su implementación, contraponiéndolos a los beneficios que conllevaría para la que considera la parte más productiva de la población, que serían los labradores: “¿deberá aplicarse el sacrificio al miserable labrador que ha de hacer producir a la tierra nuestra subsistencia, o al comerciante poderoso que el Gobierno y ciudadanos miran como una sanguijuela del Estado?”.⁷⁷ Dice desconocer cuáles son los derechos y títulos con los que supuestamente puede intervenir el Consulado de Cádiz en “el arreglo de nuestra economía interior [y] en la combinación de arbitrios que remedien los urgentes apuros que afligen a V. E.”.⁷⁸ Para el futuro dirigente revolucionario, el puerto de Cádiz no tiene con Buenos Aires distintas relaciones que los demás puertos de la Península, recordando que la resolución de Carlos III de 1778

⁷⁶ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 105).

⁷⁷ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 141).

⁷⁸ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 145).

cortó de raíz la feudalidad mercantil, que una continuada serie de desgracias había afirmado; todos los puertos de España quedaron igualmente habilitados para el comercio de América, y no se descubrirá un principio por donde el Consulado de Cádiz pretenda una intervención que los demás comercios no reclaman.⁷⁹

Para responder a las advertencias que Agüero hizo sobre la progresiva falta de metálico en el mercado interno que la apertura comercial conllevaría, Moreno recurre a su antiguo y admirado maestro de Chuquisaca, Victorián de Villava. El aragonés, según el abogado, sostenía que, “por conocimientos apoyados en experiencias y doctrinas de sabios economistas”, para la conservación del giro interior de un pueblo comerciante basta una cantidad muy inferior a la que vulgarmente se cree y que no hay riesgo de que por motivo alguno desaparezca. Ya hemos mencionado en capítulos anteriores las precursoras propuestas reformistas que Villava sugería para la monarquía, y en especial para las relaciones entre la Península y América, entre ellas las comerciales. También sus temores de que, si no eran adoptadas, la posibilidad de una pérdida total de las colonias era tan real como cercana en el tiempo. Moreno había tenido acceso a esta obra, los *Apuntes para una reforma de España*, y seguramente también a la oportunidad de ser testigo de alguna disertación del aragonés en los salones de la Academia Carolina o alguna intervención más informal en una tertulia chuquisaqueña. Recordemos la fuerte presencia del alegato del antiguo fiscal sobre la mita y el trabajo indígena en la disertación del estudiante porteño como parte de los ejercicios de la Academia.

Pero ¿quiénes eran aquellos sabios economistas de los cuales, a criterio de Moreno, Villava extraía las doctrinas que nutrían su pensamiento? Ya hemos dicho que uno de los puntos más destacados en la trayectoria intelectual del aragonés había sido la traducción/

⁷⁹ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 145).

adaptación parcial de las *Lecciones de Comercio* de Antonio Genovesi y la *Ciencia de la Legislación* de Gaetano Filangieri. Y es justamente en este último en el que en numerosas ocasiones descansa a lo largo del alegato para defender la propuesta de libre comercio. Filangieri es tomado, por ejemplo, para rebatir cuestionamientos concretos del Consulado de Cádiz, como la posibilidad de que la industria y artesanía local quedasen arruinadas por la apertura comercial. Moreno lo cita para explicar que el enriquecimiento de los hacendados redundaba en la riqueza del Estado y de todas las clases de la sociedad que de alguna u otra manera están vinculadas económicamente a ese sector. O para criticar a aquellos comerciantes que, escudándose en el monopolio, realizan pingües ganancias a través del contrabando.

La recepción en España de las obras de los juristas y economistas napolitanos llegó principalmente de la mano de los ilustrados aragoneses y valencianos. Esa recepción se dio en la metrópoli, por un lado, en una vertiente más económica, en la difusión de las *Lezioni* de Genovesi y los *Dialogues* de Galiani; y por otro, en una versión más jurídica, en la *Scienza* de Filangieri. Estas dos vertientes combinaban elementos doctrinales críticos al tradicional mercantilismo, que, como sabemos, fundaba la riqueza de un Estado en la posesión de metales preciosos y el proteccionismo comercial. La escuela napolitana se nutría entonces de la fisiocracia —que privilegiaba el desarrollo agrícola y la liberalización de la economía— y del neomercantilismo —que también revalorizaba la agricultura y propugnaba por el libre comercio interior de granos, aunque consideraba que era necesario mantener las trabas al comercio exterior (Goldman, 2016, pp. 111-112)—. Como señalara Jesús Astigarraga (2004, p. 16), la obra de Filangieri, y en particular su *Scienza*, tuvo en España un enorme atractivo para una generación “tardía” de ilustrados españoles —Foronda, Arroyal, etc.— que, a lo largo de los años ochenta, había comenzado a demandar una radicalización de las reformas económicas y a plantear la necesidad

de vincularlas con las políticas. La *Scienza* fracturó de inmediato en dos a la intelectualidad española de su época y fue situada en el centro de una encarnizada batalla entre los sectores reformadores y los conservadores. Los reformistas la convirtieron en una de las obras más defendidas de toda la Ilustración, en tanto que los ataques hacia ella se iniciaron en 1780 y procedieron de los núcleos absolutistas políticos y religiosos, y obviamente de la Inquisición, que terminó por prohibir su circulación y su lectura en marzo de 1790, abortando la primera traducción que había comenzado a publicar tres años antes el jurista valenciano J. Rubio.

Por otro lado, el conjunto de censuras, aclaraciones y modificaciones de todo tipo que los ilustrados españoles introdujeron en sus traducciones, como señala Astigarraga, constituyó “un reflejo de un proceso de transmisión de ideas económicas que, en cuanto dirigido hacia una realidad cultural más atrasada que la napolitana, exigió un depurado proceso de adaptación de las mismas a la nación receptora” (2004, p.16). Villava se destacó entre los traductores que mayor intervención imprimían a sus trabajos. De hecho, pocas traducciones españolas de tratados económicos foráneos poseyeron en el siglo XVIII español el grado de matización con el que Villava enriqueció su versión española de las *Lezioni* de Genovesi.

Con respecto a su recepción en América, Federica Morelli (2006) identifica dos etapas. En una primera, que sitúa en el último cuarto del siglo XVIII y los primeros años del XIX, los americanos acogieron mayoritariamente los temas económicos de la *Scienza*, y esto se debe, según la historiadora italiana, a dos razones fundamentales:

En primer lugar, porque los que contribuyeron a difundir la obra en el continente, como Villava, se habían interesado a su vez por estos mismos aspectos. En segundo lugar, porque, en esta perspectiva, la *Scienza* representaba el punto de llegada de un largo debate que se había iniciado en la primera mitad del siglo

XVIII en España y que había favorecido la introducción de algunas reformas importantes; reformas que evidentemente para los americanos se habían revelado inadecuadas. Aun así, se trataba de críticas dirigidas a reformar la monarquía desde el interior y no a interrumpir definitivamente la relación con España (Morelli, 2006, p. 450).

La *Ciencia de la legislación* se proponía en ese sentido dictar las normas de una política económica dirigida a impulsar el tráfico en las colonias y Europa, y eso era lo tomado tanto por ilustrados españoles como americanos. Sería recién en esa segunda etapa que plantea Morelli cuando, a partir de la deriva que la crisis monárquica va tomando en América con la formación de gobiernos autónomos, la recepción de Filangieri va a ser en clave de crítica al antiguo orden legislativo. En ese contexto comenzaron a aparecer una serie de duras condenas al sistema jurídico colonial y a invocarse reformas de inspiración racionalista. La recepción de Moreno, vía Villava, de la *Scienza* de Filangieri debe entenderse en ese momento bisagra, en el cual el abogado recurre a la concepción jurídica iusnaturalista del napolitano y a sus críticas concretas a la legislación comercial entre España y América. Toda la *Representación*... está impregnada de esa marca: los derechos y la justicia, no solo la necesidad, determinan la legitimidad de la medida consultada por el gobierno virreinal.

Filangieri es utilizado una vez más por Moreno para rebatir al apoderado del Consulado de Cádiz sobre el supuesto de que, concedido a los ingleses el comercio con las Américas, en el transcurso de pocos años los vínculos que unían al virreinato con la Península se romperían. El agorero pronóstico, al que califica de injuriosa invectiva —a pesar de que responsabiliza del peligro a la codicia de los extranjeros—, lo que en realidad está insinuando, según Moreno, es la falta de fidelidad de los americanos. Descarta que los ingleses estén interesados en un plan de conquista, ya que su política “no gira [en torno a] las empresas milita-

res sino sobre los intereses de su comercio”.⁸⁰ No es necesario remitir a las recientes invasiones de 1806 y 1807 para tachar de ingenuo al letrado; no pensamos que esté siendo fiel a sus pensamientos en este punto en particular. Es bien conocida su temprana desconfianza respecto de la ambiciosa política exterior británica, que lo había mantenido al margen del grupo de criollos probritánico integrado por Castelli y los hermanos Rodríguez Peña, entre otros (Goldman, 2016, p. 92).⁸¹ Una vez más, el que está hablando es el abogado que busca llevar a buen puerto su encargo. Además, como para no dejar dudas de ello, ubica la prueba de la vigencia de la fidelidad hacia España en la resistencia protagonizada por los rioplatenses a la invasión británica:

Los ingleses mirarán siempre con respeto a los vencedores del cinco de julio y los españoles no se olvidarán que nuestros hospitales militares no quedaron cubiertos de mercaderes, sino de hombres del país que defendieron la tierra en que habían nacido, derramando su sangre por una dominación que aman y veneran.⁸²

⁸⁰ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 163).

⁸¹ Ya como secretario de la Junta, en cuanto a las negociaciones con Inglaterra por su reconocimiento, Moreno no se privaría de advertir sobre los riesgos que podía implicar el libre comercio para las colonias: “Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos; y no deben fiar sino de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en buena hora, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria y franquémosle los frutos, que la naturaleza nos reparte a manos llenas; pero miremos sus consejos con la mayor reserva y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los *chichis* y *abalorios*. Aprendamos de nuestros padres, y que no se escriba de nosotros los que se ha escrito de los habitantes de la antigua España con respecto a los cartagineses que la dominaron: Libre, feliz España, e independiente, Se abrió al cartaginés incautamente: Viéronse estos traidores, Fingirse amigos, para ser señores; Y el comercio afectando, Entrar vendiendo para salir mandando” (*Gazeta de Buenos Aires*, 20 de septiembre de 1810, núm. 16, p. 414).

⁸² *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 163).

Pero a la vez que declama esa profunda fidelidad, advierte que esta no puede ser siempre incondicional, y es aquí donde vuelve a recurrir al “gran Filangieri” y a su análisis sobre la independencia de las colonias norteamericanas, para por un lado ahuyentar los temores infundidos por el Consulado de Cádiz, y advertir al mismo tiempo que la única garantía de la conservación de las colonias por parte de España debía darse a partir de una reformulación de los vínculos, asentándolos sobre el mutuo beneficio y el respeto por los derechos de los americanos. En el párrafo de Filangieri transcrito por Moreno se lee:

No se me oponga que estas colonias, si llegaban a ser ricas y poderosas, desdeñarían de estar dependientes de su madre. La carga de la dependencia solamente se hace insoportable a los hombres, cuando va unida con el peso de la miseria y de la opresión. Las colonias romanas (...) se gloriaban de una dependencia que constituía su gloria y su seguridad. Lo mismo sucedería con las colonias modernas: felices bajo su metrópoli, no se atreverían a sacudir un yugo ligero y suave para buscar una independencia, que las privaría de la protección de su madre, sin quedar aseguradas de poder defenderse o de la ambición de un conquistador, o de las intrigas de un ciudadano poderoso o de los peligros de la anarquía. No ha sido el exceso de las riquezas y de la prosperidad el que ha hecho rebelar a las colonias anglicanas; ha sido el exceso de la opresión el que las ha llevado a volver contra su madre aquellas mismas armas, que tantas veces habían empeñado en su defensa.⁸³

Similares argumentos sostenían algunos liberales peninsulares por esos mismos años, como por ejemplo Álvaro Flórez Estrada o José María Blanco White, pero que Moreno, aunque seguramente los conocía, decide

⁸³ *Representación a nombre del apoderado de los hacendados* (en Piñero, 1937, p. 164).

no incorporarlos al alegato.⁸⁴ Blanco White, una vez radicado en Londres y desde las páginas de *El Español*, no descansaría en su continuo abogar por el libre comercio y criticar al gobierno metropolitano, demasiado influenciado según él por el gremio de los comerciantes de Cádiz:

A la vista está el resultado: ahora tienen las cortes que estar llorando duelos a la Junta de Cádiz, y los que no han querido condescender con los deseos de quince millones de hombres, que podían, y querían sacrificarla cuanto tienen, se ven obligados, a adular a quince o veinte hombres que se creen soberanos de Cádiz, y que son enemigos natos de las cortes. La piedra de escándalo ha sido el comercio libre. Si se abre el comercio en las América, perecen los comerciantes de Cádiz. Si no se abre parece la España, porque se ponen en revolución las Américas. Si se abre el comercio se enriquecerán los ingleses. También se enriquecerán los americanos, y unos y otros son los que sostienen la causa de España. España no tiene medios de hacer el comercio, y querer que no lo hagan otros es ser verdaderamente el *perro del hortelano*.⁸⁵

El publicista sevillano reproduciría en su periódico en 1811 —en uno de los pocos casos en que escritos americanos son publicados en la prensa europea— la *Representación...* con muy elogiosas consideraciones hacia su autor tomadas de la *British Review*, donde también se publicó el documento.⁸⁶ El autor de dicha nota, que Blanco White

⁸⁴ Para profundizar en las distintas posturas que existieron en el liberalismo español sobre la llamada “cuestión americana” véase Lafit (2013).

⁸⁵ Este fragmento pertenece a las *Reflexiones de Juan Sintierra*, publicadas en *El Español*, núm. XIII y reproducidas luego por la *Gazeta extraordinaria de Buenos Aires*, 21 de noviembre de 1811, núm. 6, p. 24.

⁸⁶ La publicación de la *Representación...* va acompañada a su vez por una reseña de la *British Review* a una obra de Félix Azara, *Voyagedans la Amérique Meridionale*, donde se cita un comentario del general Belgrano sobre la expedición al Paraguay. La reseña termina siendo una extensa historia de los últimos años del virreinato del Río de la Plata (*El Español*, 30 de septiembre de 1811, núm. XVIII, pp. 482- 488).

hace propia, se lamenta de la reciente muerte del rioplatense, al que destaca por su desinterés, su talento, sus principios liberales y por los patrióticos servicios prestados a su nación, pues había consagrado su vida “al proyecto de elevarla a la libertad civil”.⁸⁷ Blanco White afirma que el documento puede entenderse como

uno de los anuncios que el gobierno español tuvo de las conmociones que amenazaban a América y como una prueba clara de que aquellos pueblos han sido forzados a la revolución, por la tenacidad del gobierno a no concederles a tiempo lo que la necesidad exigía.⁸⁸

Algunas consideraciones

Antes de finalizar este capítulo, nos interesa plantear una disquisición sobre cuán fiel es la *Representación...* al pensamiento económico de Mariano Moreno. Algunos autores, entre ellos Ricardo Levene, consideran que en el escrito Moreno expone sin ambigüedades su liberalismo económico. Además, afirma que, tras la Revolución con él como una de las principales cabezas del nuevo gobierno, la política económica estaría guiada por la máxima que rezaba que el comercio era “la única raíz de la población y riqueza de los estados” (1948, pp. 66). A nuestro entender, varios de los pasajes que podrían ser considerados como expresiones de la más pura ortodoxia librecambista, responden más a las obligaciones profesionales de Moreno en aras de velar por los objetivos del sector que representa. Como sabemos, la función del abogado no es —y no lo era tampoco en esa época— dar fiel testimonio de sus convicciones, sino llevar adelante, a partir de las herramientas discursivas y doctrinarias provistas por su bagaje intelectual, la mejor defensa de los intereses de sus clientes. Por

⁸⁷ *El Español*, 30 de septiembre de 1811, núm. XVIII, p. 488.

⁸⁸ *El Español*, 30 de agosto de 1811, núm. XVII, p. 445.

otros escritos del autor y por algunas de las disposiciones de la Junta Provisional Gubernativa, consideramos que Moreno no se distanciaba mucho en su pensamiento económico de las posiciones que sus compatriotas ilustrados, como Belgrano y Vieytes, venían sosteniendo en la última década.⁸⁹ Ninguno de estos deseaba para el Río de la Plata un futuro exclusivamente ganadero, ni esperaban que la Corona les asignase solo el rol de productor de materias primas. No pensamos, como planteara Halperin Donghi (1972, p. 128), que la *Representación...* marque el viraje ideológico de los criollos hacia un liberalismo económico más definido. Como bien señala Chiaramonte (1989, pp. 91-92), recién cuando en 1823 se inaugure la cátedra de Economía en la Universidad de Buenos Aires, la ortodoxia smithiana predominará en la prensa oficial de Buenos Aires, tanto en el período rivadaviano como en el primer gobierno de Rosas. Consideramos que, a pesar de los cada vez más recurrentes planteos a favor de la libre exportación de los frutos, los economistas criollos seguían manteniendo, al igual que muchos de los reformistas peninsulares como Jovellanos —vehículo para el acercamiento a Adam Smith en el caso de Moreno— la convicción de que era el Estado el principal actor que debía intervenir sobre la realidad social para provocar o permitir las transformaciones necesarias en el camino de racionalización económica y social anhelada.

El problema era, como marcara con claridad Halperin Donghi (1972, p. 129) —y esto sí lo compartimos plenamente— que para varios de ellos la Corona ya no parecía cumplir esa misión tutelar histó-

⁸⁹ En el famoso *Plan de Operaciones* de la Primera Junta —documento atribuido por una parte de la historiografía a Moreno, aunque otra lo considera apócrifo y obra de sectores contrarrevolucionarios ligados al carlotismo—, se destacan algunas definiciones económicas muy alejadas de ese pretendido librecambismo ortodoxo. Además de adjudicar un rol central al Estado como motorizador del desarrollo agrícola e industrial, a partir fundamentalmente de la expropiación de capitales de los mineros del Alto Perú, el *Plan...* fija la prohibición absoluta a los particulares para trabajar minas de plata y oro, la creación de una empresa nacional de seguros y la limitación de importaciones suntuarias. Se define contra el comercio libre sin aranceles aduaneros, que “ha arruinado y destruido los canales de la felicidad pública por la concesión a los ingleses” (*Plan de Operaciones*, en Piñero, 1937, p. 342).

rica. La *Representación*... se enmarca entonces en ese pasaje, en ese momento transicional. Su autor se vería arrastrado en unos pocos meses por la dinámica de los acontecimientos, pasando a transformarse en el líder de la facción que ahora sí buscaría imprimirle un curso profundamente revolucionario al proceso, ya del todo escéptico en cuanto a las promesas “reformadoras” que llegaban desde la Península. Era hora de que los cambios que tanto reclamaban los americanos los llevaran a cabo los propios americanos.

La Revolución

La Revolución rioplatense

El último virrey

El 11 de febrero de 1809 la Junta Central designó como virrey para el Río de la Plata a Baltasar Hidalgo de Cisneros en reemplazo de Santiago de Liniers, demasiado desgastado por las rencillas locales, buscando normalizar de esa manera la relación con el virreinato al ponerlo más estrechamente bajo su órbita. Cisneros era un importante oficial de la Marina española y había tenido una destacada actuación en el movimiento juntista español y en la resistencia a la ocupación francesa. Llegó al Río de la Plata recién a fines de junio desprovisto de las tropas que había pedido a la Junta Central, por lo que la prueba inicial que debía superar era lograr la obediencia de las fuerzas locales. Era el primer virrey cuyo nombramiento no emanaba directamente de la autoridad real, dato no menor en el contexto en el que le tocó asumir su cargo. En tal sentido, se dirigió en un principio a Montevideo, donde consiguió que Elío disolviese la Junta local y se subordinase a su autoridad. Durante su estadía allí se enteró de movimientos opositores a su designación en la capital virreinal, por lo que decidió quedarse en la Banda Oriental hasta que tanto las autoridades como la oficialidad de Buenos Aires hicieran explícita su subordinación.¹

¹ La Junta Central fue la que aconsejó a Cisneros que fijara su residencia en Montevideo hasta tanto se asegurara de ser obedecido en la capital y “fortificar el partido del gobernador de Montevideo cuyo patriotismo parece indudable”. También se

¿En qué consistía ese mar de fondo que preocupaba a Cisneros? La realidad era que varios de los actores políticos que hemos mencionado intensificaron sus actividades conspirativas al conocer la designación del nuevo virrey, alegando por lo bajo que su autoridad era ilegítima ya que no provenía ni del rey ni del pueblo. Belgrano, por ejemplo, buscó convencer a Liniers de que no entregara el mando y se pusiera a la cabeza de la resistencia. Descartada esa posibilidad —según el letrado criollo, por falta de espíritu del mandatario— reincidió en su estrategia carlotista tratando de sumar a Saavedra a dicho proyecto, con cartas de la infanta dirigidas a su persona (Belgrano, 1960). Esas gestiones también resultaron infructuosas. El comandante de los Patricios se mantenía firme en su apreciación de que aún no estaban dadas las condiciones para un movimiento de esas características. Unos años después, en carta a Viamonte tras el desplazamiento de los morenistas del gobierno, Saavedra recordaría la disposición e insistencia del grupo de Castelli y los hermanos Rodríguez Peña para lanzarse a la toma del poder, a partir del mismo momento en que frustraron el intento de la facción de Álzaga, y cómo debió poner paños fríos hasta considerar que había llegado el momento adecuado (Guido, 1960).²

La fidelidad de Liniers y la prudencia de Saavedra le permitieron a Cisneros ir consolidando de a poco su autoridad, y, tras enviar emisarios a reunirse con el virrey saliente y recibir el apoyo de algunos oficiales, se trasladó finalmente a Buenos Aires para asumir el gobierno del virreinato. Aun así, la febril actividad conspirativa no menguó en un primer momento, y eran comunes las reuniones secretas entre oficiales y civiles, con la incorporación de algunos actores nuevos como Juan Martín de Pueyrredón, recién llegado de España,

lo prevenía sobre la conducta del virrey interino, rodeado de franceses y “otros malvados”, intentando “granjearse la estimación de la gente soez” (en Frega, 2007, p. 259).

² *Carta de Saavedra a Viamonte*, 27 de junio de 1811 (Biblioteca de Mayo, 1963, t. II, pp. 1096-97).

y el deán cordobés Gregorio Funes. Tomás Guido, en su ensayo *25 de Mayo de 1810. Reseña Histórica*, escrito en 1855, recordaba:

Con habilidad y cautela se predisponía el ánimo de los ciudadanos a favor del derecho inconcuso de América para cuidar de su propia suerte, desde que la prisión del rey y la ocupación de la península por tropas francesas, había desquiciado la máquina gubernativa y dejando a los pueblos a merced de sus propios instintos. **La España había dado el ejemplo erigiendo sus juntas y proclamando en la mayor parte de sus provincias una especie de soberanía independiente**, hasta que se instaló la junta central, cuya legitimidad, sin embargo, **fue disputada y contrariada por algunas de las secciones de la misma España.**³

Cisneros era consciente de su fragilidad relativa, por lo que procuró ir resolviendo los conflictos sin producir con sus medidas un desequilibrio significativo entre las fuerzas locales. Suspendió los juicios a los alzados del 1 de enero y ordenó que se rehabilitaran con otro formato los cuerpos milicianos disueltos en esa ocasión. Como contrapartida, y seguramente producto de negociaciones entabladas con la oficialidad para lograr su reconocimiento, la estructura de las milicias criollas no fue trastocada; desconoció la orden dada por la Junta Central de nombrar a Elío como inspector de armas por la resistencia que provocaba en las tropas porteñas, y de remitir a Liniers a España (le permitió afincarse en Córdoba).

Los levantamientos altopereanos y su violenta represión agitaron aún más los ánimos en el caldeado Buenos Aires. Algunos destacados integrantes del círculo de Castelli y Belgrano como Domingo French y Antonio Berutti plantearon que era el momento de actuar y lanzar la rebelión, según relata el memorialista Francisco Sagú (1960, p. 121). Pero la realidad era que la gobernabilidad de Cisneros, aunque debilitándose de manera progresiva, todavía era relativamente

³ *25 de Mayo de 1810. Reseña Histórica* (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 119).

sólida y tanto la monarquía como la metrópoli seguían manteniendo cierta cuota de prestigio entre la mayoría de la población rioplatense. Como describía Tomás Guido:

los hábitos del coloniaje, la influencia de los magistrados peninsulares, las poderosas relaciones mercantiles y políticas con España, el gran número de empleados españoles, una extensa población del mismo origen ciegamente orgullosa de su dominio tradicional, la veneración supersticiosa del monarca, la indiferencia o inercia inseparables en los naturales de una servidumbre secular y por último, dos cuerpos de línea del Fijo y de Dragones, levantaban una barrera al parecer insuperable, para un círculo pequeño de hombres, que, si bien animosos, apenas contaban con el apoyo de una parte de la fuerza armada (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 119).

Esa tenacidad que caracterizaba al círculo se traducía en la aparición cada vez más usual de libelos cuestionando la autoridad virreinal, por lo que a fines de noviembre Cisneros encomendó al fiscal Antonio Caspe la creación de un Juzgado de Vigilancia contra “propagandas y manejos subversivos”, y dispuso además que se arrestase a algunos sospechosos.⁴ En una comunicación fechada el 27 de noviembre, el virrey informa al gobernador de Salta: “He tenido positiva noticia de que en esa ciudad hay ciertos número de abogados que vierten públicamente especies subversivas contra los supremos derechos de nuestro augusto soberano sobre estos dominios, produciéndose con la mayor libertad” (en Williams Álzaga, 1963, p. 209). En diciembre de 1809, Cisneros hizo publicar un bando en el que disponía medidas para reprimir los atentados contra el

⁴ Este organismo no era una novedad, en su preocupación por la seguridad interior del Estado y por el control de cuantos afrancesados estuvieran camuflados en la administración, el 19 de octubre de 1808 la Junta Central había creado tribunales de vigilancia y seguridad pública.

orden público y los falsos rumores de los que “pretendían variar la forma de gobierno”.⁵ Una carta de José Manuel Alonso a Ambrosio Funes da certeza a esas prevenciones del virrey: “Los libelos corren como un torrente impetuoso y la detracción no tiene término. El castigo está remoto y así todos hacen gala del San Benito”.⁶ En enero de 1810, el virrey decidió la expulsión del agente carlotista Felipe Contucci, vigilado hacía un tiempo por algunos movimientos sospechosos. Las intrigas carlotistas no habían cesado del todo: Belgrano y el deán Funes, entre otros, aún depositaban algunas expectativas en esa estrategia, mientras la infanta seguía dilatando su muchas veces prometido traslado a Buenos Aires. La alianza de España con Inglaterra y Portugal complicaba las cosas para los planes autonomistas de los revolucionarios, y el manto de legitimidad que seguía ofreciendo Carlota era una alternativa que aún no podían descartar.

La situación en la Península y la llegada de las noticias a América

El 19 de noviembre de 1809, en las cercanías del pueblo toledano de Ocaña, se produjo un acontecimiento de naturaleza militar que cambiaría la historia hispánica de manera irremediable. Se enfrentaron el ejército francés al mando del mariscal Soult y el español del general Aréizaga, arrojando al campo de batalla cerca de 100 mil combatientes en proporciones similares. El resultado, como se sabe, fue la desastrosa derrota española que le abrió las puertas a los franceses para la invasión de Andalucía y motivó la huida en estampida de la Junta Central, primero a Sevilla y luego hacia Cádiz. La contienda entraba además en una nueva fase: la de la guerra

⁵ *Bando del 18 de diciembre de 1809* (La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época, 1965, pp. 247-250).

⁶ *Carta de José Manuel Alonso a Ambrosio Funes*, 10 de diciembre de 1809 (en Williams Álzaga, 1963, p. 111).

de guerrillas y las ciudades sitiadas. Los efectos de la derrota de Ocaña también se hicieron sentir en América. El pesimismo reemplazó ahora a la euforia desmedida y altisonante con que habían sido recibidas en su día las más que alentadoras buenas nuevas de Bailén. Los rumores se adueñaron de las calles, cafés y campos, y las noticias se iban magnificando a medida que se propagaban. Así se divulgó que el temido Napoleón iba a invadir los territorios americanos si estos no acataban su legitimidad (Chust Calero, 2010b, p. 29). En el Río de la Plata, las importantes novedades que llegaban desde la Península decretaron un verano más agitado de lo normal; los encuentros clandestinos y la discusión de los planes a seguir se intensificaron ante un panorama tan incierto. La fábrica de jabones de Vieytes y la casa de los Rodríguez Peña fueron los lugares más utilizados para las reuniones conspirativas, que eran cada vez más concurridas e iban adquiriendo propósitos más definidos.⁷

Mientras tanto, durante los primeros meses de 1810 las Juntas rebrotan en la Península —Sevilla, Extremadura, Cádiz, etc.— con igual autonomía que en la primera época. El 20 de enero se produce una nueva derrota de las armas españolas. La desprestigiada Junta Central tenía los días contados. Acosada por propios y extraños en su huida hacia el sur, en el marco de una crisis total, terminó disolviéndose el 29 de enero, no sin antes designar, por las presiones británicas, un Consejo de Regencia de cinco miembros que se presentaba como la única opción para sostener una conducción centralizada a la

⁷ Tomas Guido reconoce que “se inventaban excursiones al campo y partidas de caza para disfrazar el verdadero intento de este figurado pasatiempo. Los concurrentes a esos memorables paseos, apenas se encontraban reunidos, sea bajo de los árboles o al abrigo de una choza campestre, se ocupaban exclusivamente de combinar los medios de llevar a buen término la obra de sus sueños y de sus esperanzas” *25 de Mayo de 1810. Reseña Histórica* (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 119). A partir de marzo también se empezó a utilizar el *Correo de Comercio* de Belgrano como pantalla para las reuniones.

golpeada resistencia española hasta que se constituyeran las Cortes. La transferencia de la soberanía sin mediación popular contradecía mucho de lo que había sostenido la misma Central y varias de las juntas provinciales en los últimos meses, cuando desde los sectores conservadores proponían su reemplazo por una regencia.

A fines de marzo, previendo los efectos que tendría el arribo de estas funestas noticias, Cisneros le ordenó a Elío que retuviera en Montevideo todo navío procedente de España para que la información no se difundiera entre la población antes de ser analizada por las autoridades. El 13 de mayo arribó allí un barco inglés trayendo la noticia del arrollador avance francés y la disolución de la Junta Central. A pesar de los intentos de las autoridades de bloquear cualquier filtración, pronto comenzaron a circular los rumores, reforzados por la llegada de otra nave a Buenos Aires.⁸ El 18, el virrey decidió hacerse cargo de la situación por medio de un bando que informara parcialmente lo sucedido y llamara a mantener la calma, la unidad y la lealtad.⁹ Ya era demasiado tarde: la ciudad estaba convulsionada, y aquellos que habían mantenido una paciente espera supieron que era el momento de actuar.

⁸ El *Diario de un soldado*, de autor completamente desconocido pero que claramente no pertenecía a la elite letrada, el 16 de mayo de 1810 da cuenta de que “se ha recibido noticia de que la España se ha perdido y que los españoles quieren entregar al francés estos dominios” (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 144).

⁹ En la Real Imprenta de los Niños Expósitos se reimprimió la proclama de la Junta de Gobierno de Cádiz anunciando la creación del Consejo de Regencia en Cádiz el 5 de febrero de 1810. El bando iba acompañado de una nota referida a que el documento llegó en una fragata inglesa despachada de Gibraltar, tras 52 días de navegación y arribada a Montevideo el 14 de mayo, y que se ponía al conocimiento del público, “como se ejecutará sucesivamente con los demás papeles y gacetas que ha conducido, para que se entere sin equivocaciones ni especies abultadas por la ignorancia o la malicia de algunos individuos, del estado en que se halla nuestra península en las fechas a que se contrae”. También se reprodujo la resolución del 6 de febrero de la Junta gaditana de permitir la salida de barcos del puerto después de un tiempo de mantenerlo cerrado.

Estalla la Revolución

Según las crónicas, Castelli y Saavedra, que se encontraban ese 18 de mayo en sus quintas de San Isidro, debieron ser buscados de apuro para ponerlos al tanto de las últimas novedades, centrales para cualquier decisión que quisiera tomarse. Belgrano también había tenido que ser convocado porque, como él mismo cuenta en su autobiografía, se encontraba en el campo cuando fue mandado a llamar con las noticias de la entrada de los franceses a Andalucía y la disolución de la Junta Central (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 75). Las reuniones que se sucedieron de ahí en adelante contaron con la participación tanto del grupo de Belgrano y Castelli como de los oficiales de los cuerpos milicianos, cuyo representante más notorio era Saavedra. Parecía que para el comandante de Patricios ahora sí las condiciones estaban dadas para lanzar el golpe de mando definitivo. También a los conspiradores se les sumaron algunos allegados de Álzaga, como Domingo Matheu, Juan Larrea y Mariano Moreno, que habían participado del movimiento del 1 de enero de 1809. Esta confluencia no era un dato menor, pues dotaba al movimiento de una representatividad más amplia, independientemente de que los nuevos participantes se convertirían en valiosos elementos de la Revolución en los meses siguientes.

El acuerdo alcanzado en estas febriles reuniones consistió en la necesidad de la convocatoria a un Cabildo abierto, y para ello fueron repartidas las tareas que se centraron en esta primera etapa sobre todo en la persuasión de las distintas autoridades para que accedieran pacíficamente al pedido, sin descuidar el trabajo sobre la “tropa propia” a fin de tenerla dispuesta a la acción si era necesario. Finalmente, después de varias entrevistas y gestiones, en un clima de tensión en la ciudad que fue coronado por una movilización frente al Cabildo —de la que participaron, según algunas crónicas, muchos jóvenes acaudillados por French y Berutti, varios de ellos armados con puñales y pistolas—, el 21 de mayo el virrey cedió a la presión y aceptó la

convocatoria al Cabildo abierto (Galasso, 2005, p. 23).¹⁰ Rápidamente fueron cursadas las invitaciones para participar de la asamblea citada para la mañana del día siguiente.

El 22 de mayo, a pesar de las casi 450 invitaciones que se habían despachado, terminaron concurrieron solo 250 vecinos. Era notable que, además, gran parte de los presentes fueran criollos y algunos de ellos no podían acreditar la condición de “vecinos”. ¿Qué había sucedido? Muchos de los ausentes, que pertenecían a las más encumbradas familias de la elite española, favorables en su mayoría al virrey, no se animaron a salir de sus casas por las amenazas que habían recibido durante la noche anterior, o bien directamente se les impidió llegar por la estratégica ubicación de las milicias criollas en los alrededores del Cabildo. Además, como la imprenta era manejada por Agustín Donado, miembro del círculo revolucionario, se imprimieron invitaciones a personas no tan “respetadas” y muchos del llamado “populacho” se infiltraron en el Cabildo (Galasso, 2005, p. 24).

Las intervenciones que se sucedieron durante el Cabildo del 22 son muy conocidas y han sido profusamente analizadas por la historiografía, por lo que no ahondaremos en su descripción y tratamiento. El primero en tomar la palabra fue el obispo de Buenos Aires, Benito Lué y Riega, fiel exponente del pensamiento más fidelista y conservador entre las autoridades virreinales. Su exposición estuvo centrada básicamente en reafirmar el carácter de colonias de los dominios americanos, a contramano de las proclamas peninsulares, y en sostener que mientras quedara alguna autoridad en pie en España, esta seguiría detentando la soberanía en todos los dominios coloniales, ya que se

¹⁰ En una carta con fecha del 20 de mayo firmada por Buenaventura Arzac se deja traslucir el tenso clima que vivía la ciudad: “la mina ya está al reventar y empieza la jarana que andábamos buscando. El día de hoy ha sido grande; y te aseguro que en mi vida no he pasado horas más hermosas, y más tiernas, al ver a nuestros paisanos unidos y llenos de entusiasmo, yendo y viniendo por los arrabales para tener pronta la gente” (en De Gori, 2013, p. 206).

trataba de una autoridad indivisible. (Wasserman, 2011, p. 86). Terminado su discurso, fue el turno de Castelli, quien había recibido la confianza de sus compañeros para ser el vocero gracias a sus reconocidas condiciones oratorias. En líneas generales su planteo consistió en que, a partir de las abdicaciones de Bayona, había caducado el gobierno soberano de España, lo que ahora tenía mayor fundamento al haberse disuelto la Junta Central. Esta no tenía facultades para establecer una regencia porque los poderes de sus vocales eran indelegables, a lo que se le sumaba que tampoco habían tenido participación los diputados americanos. Y fue en ese pasaje de su discurso que el llamado “orador de la revolución” sostuvo que ante la vacancia del poder real, la soberanía retrovertía a los pueblos, y por lo tanto, Buenos Aires tenía la potestad de erigir un nuevo gobierno que lo resguardara de seguir el camino de España, a punto de ser completamente ocupada por Napoleón. Señalaba que lo mismo habían hecho las ciudades españolas desde hacía dos años, como se conocía gracias a las proclamas y otros documentos oficiales metropolitanos que circulaban en América (Wasserman, 2011, p. 87).

Sin rechazar el argumento de Castelli sobre la reasunción de la soberanía, el fiscal Genaro Villota tomó la palabra para advertir que debía considerarse la situación excepcional por la cual la Junta Central decidió nombrar un Consejo de Regencia, cuyos vicios de origen podrían subsanarse con el reconocimiento posterior por parte de los pueblos. Agregó además que Buenos Aires no tenía derecho a decidir por sí sola en nombre de todos los pueblos del virreinato, por lo que debía esperar a que estos se pronunciasen para tomar una decisión tan radical. Algunos autores sostienen que en realidad el planteo de Villota se refería a que siendo la soberanía una e indivisible, solo un congreso general que reuniera a todos los representantes de la nación española podía decidir a quién delegarla. En uno u otro sentido, el planteo del fiscal implicaba inevitablemente la dilatación de la resolución, garantizando la continuidad del virrey, como terminaría votando minutos más tarde (Wasserman, 2011, p. 88).

Descolocados varios de los promotores del cambio por este último argumento, fue Juan José Paso quien salió rápidamente a replicar, sosteniendo que se trataba de una situación excepcional por lo que la capital podía actuar en nombre del resto de los pueblos esperando que estos ratificaran más adelante la decisión tomada. Este argumento paradójicamente reproducía la defensa que había hecho el fiscal de la constitución del Consejo de Regencia. Por su parte, Saavedra apoyó la destitución del virrey con el radical planteo de que era el pueblo el que confería la autoridad o mando, mientras que Martín Rodríguez alertó sobre la imposibilidad de conciliar la permanencia de la autoridad del virrey con la opinión pública. La intervención de estos últimos fue ovacionada por gran parte de los presentes, que sabiéndose mayoría, instaron a no dilatar más la reunión y proceder a presentar las mociones para que se votaran. Después de algunos intercambios sobre cuál era la moción que mejor expresaba la disyuntiva, se terminó adoptando la siguiente: “Si se ha de subrogar otra autoridad a la Superior que obtiene el Excmo. Sr. Virrey, dependiente de la soberana; que se ejerza ilegítimamente a nombre del Sr. D, Fernando VII, ¿y en quién?”. De esa manera quedaba abierto el juego a que durante la votación se pudieran presentar las propuestas sobre quién debía asumir el gobierno en caso de que se hiciera cesar del cargo al virrey (Wasserman, 2011, pp. 88-87).

Como el voto debía ser pronunciado en voz alta, aquellos que proponían la permanencia del virrey eran abucheados, mientras que quienes propiciaban su deposición eran aclamados por los asistentes y el público que colmaba las galerías. La votación concluyó pasada la medianoche, y el recuento definitivo se postergó para el día siguiente. Igualmente el resultado estaba claro: la diferencia a favor de la destitución del virrey y formación de la Junta había sido notoria. Los promotores de la continuidad de Cisneros obtuvieron menos de 70 votos. El Cabildo, con el voto decisivo del síndico procurador, tendría la responsabilidad de elegir a los miembros de la Junta, que gobernaría

el virreinato en tutela de los derechos soberanos de Fernando VII hasta que se reuniera una Junta General de los pueblos rioplatenses.

La doctrina central utilizada por los cabildantes que propusieron la constitución de una Junta local fue la de la retroversión de la soberanía a los pueblos en ausencia del monarca, el mismo argumento que enarboló el juntismo peninsular a partir de las abdicaciones de Bayona. Como viene demostrando hace ya varios años Chiaramonte (2008, p. 344), el principio de consentimiento no solo se encontraba en la antigua tradición hispánica de raíz neoescolástica, con los teólogos jesuitas como sus mayores exponentes, sino que formaba parte fundamental de las doctrinas pactistas de la teoría del derecho natural y de gentes que se venía divulgando con fuerza en Europa y América durante el siglo XVIII. La amplia circulación de ideas durante el reinado de los Borbones —en especial en el de Carlos III e, inicialmente, en el de Carlos IV— había revitalizado viejas doctrinas provenientes del derecho natural, nunca desaparecidas de la cultura europea moderna, pero sí combatidas por los monarcas absolutos y sus defensores. La vasta difusión de las obras de autores iusnaturalistas había impuesto la noción del derecho natural como fundamento de la vida pública y privada. Una de estas ideas, la del pacto de sujeción, con su corolario de la retroversión de la soberanía al pueblo, fue el principal argumento legitimador del proceso de erección de juntas de gobierno locales, tanto en España como en América. En Buenos Aires, como había sucedido antes en Caracas y otras ciudades que habían levantado sus propias juntas, el principio de consentimiento fue utilizado también para desconocer a la nueva autoridad metropolitana. El Consejo de Regencia se había constituido sin el consentimiento de los pueblos americanos, por lo cual carecía de legitimidad. Y estos pueblos, en uso legítimo de la soberanía reasumida ante la vacancia del trono, decidían evitar los riesgos de anarquía que generaba la falta de una autoridad local legítima constituyendo una Junta de gobierno propia (Chiaramonte, 2008, pp. 360-361). Utilizaban en su fundación un lenguaje político

que sintonizaba a la perfección con el que contemporáneamente se estaba usando en la Península. Esto se percibe con claridad en el informe que dieran los miembros de la Audiencia sobre la intervención de Juan José Castelli en el Cabildo abierto del 22 de mayo. Decían que el abogado

puso empeño en demostrar que desde que el Señor Infante Dn. Antonio había salido de Madrid había caducado el Gobierno Soberano de España: que ahora con mayor razón debía considerarse haber expirado con la disolución de la Junta Central, porque además de haber sido acusada de infidencia por el Pueblo de su villa, no tenía facultades para el establecimiento del Supremo Gobierno de Regencia; ya porque los poderes de sus vocales eran personalísimos para el Gobierno y no podían delegarse, y ya por falta de concurrencia de los Diputados de América en la elección y establecimiento de aquel Gobierno; deduciendo de aquí su ilegitimidad y la reversión de los derechos de la Soberanía al Pueblo de Buenos Ayres y su libre ejercicio en la instalación de un nuevo Gobierno (en Chiaramonte, 2008, p. 361).

Y también nociones similares servían de fundamento a aquellos que, como el fiscal, defendían la constitución del Consejo de Regencia. En el pensamiento suareciano, un gobierno ilegítimo en origen podía obtener posteriormente el consentimiento tras ejercer el poder de manera justa y apacible.

Asimismo, como bien señala Goldman (2016, p. 137), la apelación al Pueblo y a la “opinión pública” como basamento de legitimidad de la autoridad en los discursos de Saavedra y Martín Rodríguez, introducía un elemento novedoso que se alejaba de la legislación conocida y se vinculaba con el clima de agitación y movilización que se vivía por esos días fuera de la sala del Cabildo, en la plaza y en el cuartel de los Patricios. La participación efectiva en el espacio público ya no solo de las milicias sino de un nuevo actor político —

la plebe urbana— se constituyó en uno de los factores que incidieron de manera decisiva en el rumbo del proceso, y que de ahí en más ganaría en importancia, fundamentalmente dentro de las disputas facciosas de la elite política.

El Cabildo del 25

El 23 de mayo, los partidarios del virrey, a instancias del síndico Leyva, hicieron un último intento por mantener a Cisneros en el poder integrándolo a la Junta. Se trataba, no obstante, de una inclusión *sui generis*: se lo hizo abdicar previamente de su cargo para designarlo como presidente de la Junta, aunque sin la calidad de virrey. El resto de la Junta estaría integrada por dos peninsulares: Juan Nepomuceno Solá y José Inchaurreguí, y por los criollos Castelli y Saavedra. Era una falsa equidad; como presidente, Cisneros tendría voto y mantendría el mando de las fuerzas militares, entre otras prerrogativas. Inevitablemente, este cambio de planes orquestado tras bambalinas no cayó para nada bien en el círculo de los revolucionarios más decididos, que entendían que no se estaba reflejando de manera cabal el triunfo obtenido en la votación del día anterior. Aun así, en un clima que iba ganando en agitación, la Junta se constituyó el 24 cuando sus miembros juraron respetar las leyes del reino y conservar íntegros los dominios de Fernando VII. La aprobación de los comandantes de milicias había sido decisiva para permitir este desenlace, que, por otra parte, fue extremadamente efímero, porque al correrse la voz la indignación fue aumentando y la ciudad poco a poco volvió a ser un hervidero.

Para los complotados estaba claro que la presencia de Castelli y Saavedra en la Junta no constituía ninguna garantía, y reunidos en casa de Rodríguez Peña resolvieron boicotearla: se repartieron las tareas de agitación, enfocándose principalmente en los cuarteles, buscando lograr así el apoyo necesario para influir sobre un timorato Saavedra,

quien aún dudaba sobre qué debía hacerse.¹¹ Algunas crónicas señalan que en esa noche del 24, Mariano Moreno se destacó por su ímpetu y capacidad de persuasión, estrechando vínculos con French y Beruti, que a la postre serían dos de sus más fervorosos y decididos seguidores (Saguí, 1960, p. 121).

El Cabildo se reunió esa mañana temprano, y a pesar de las presiones y las renunciaciones de Castelli y Saavedra, se mantenía firme en la decisión de sostener la controvertida propuesta de Junta. Con el correr de las horas, la gente comenzó a acercarse al Cabildo a manifestar su descontento, inclusive llegando a golpear las puertas de la casa consistorial exigiendo la destitución de Cisneros, por lo que los cabildantes le pidieron a Saavedra y al resto de los comandantes que impusieran orden en la ciudad, a lo que estos se negaron rotundamente. La suerte de la Junta “continuista” estaba echada. Entre los convocados a la plaza, varios de ellos armados —como Dupuy, Beruti y French— empezó a circular una representación en la que a nombre del pueblo se pedía que se erigiera una nueva Junta con la lista de aquellos que debían integrarla (Saguí, 1960, p. 121). Según Guido, esa lista había sido confeccionada al alba en casa de Rodríguez Peña, después de varias horas de acalorada discusión. La representación, encabezada por los comandantes de las milicias, estaba firmada por más de cuatro-

¹¹ Según el relato de Guido: “El pueblo pareció satisfecho de esta elección y los españoles se felicitaban de haber salvado del peligro de un trastorno fundamental viendo triunfante la autoridad del virrey. Muy diferente sensación produjo tan inesperado desenlace en el club reunido a las ocho de la noche en casa del Sr. Peña. Allí se analizó el carácter de los elegidos; se descubrió el origen de la candidatura de Cisneros; se reconoció por unanimidad que dos de los miembros de carácter ascético y tímido, se plegaría sin violencia a la política del presidente y hasta llegó a dudarse de la firmeza del coronel Saavedra, bajo la presión e influjo de un jefe superior. Contábase solamente con la persona del Dr. Castelli: pero ninguno de sus amigos descubiertos como conspiradores, se reputo seguro continuando en el mando el general Cisneros. Era pues necesario deshacer lo hecho, convocar nuevamente al pueblo, y obtener del Cabildo se prestase a considerar ante otra reunión popular la sanción de la víspera” (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 119).

cientas personas y en nombre de otras seiscientas lo hicieron French y Beruti. Mientras que afuera del Cabildo la muchedumbre aguardaba impaciente, varios de los manifestantes habían logrado entrar a los corredores y, según un protagonista, “no pocas veces fue interrumpida la grave sesión por la vocería popular animada por tribunos ardientes” (en Fradkin y Gelman, 2012, p. 119).

Finalmente los cabildantes, conscientes de que no contaban con la fuerza suficiente para seguir resistiendo, cedieron a la presión y aceptaron la creación del nuevo gobierno, que se denominaría Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata. Como habían exigido los manifestantes, estaba presidida por Cornelio Saavedra, y sus seis vocales eran Manuel Belgrano, Juan José Castelli, los comerciantes de origen catalán Juan Larrea y Domingo Matheu, el cura parroquiano Manuel Alberti, y el comandante de milicias Miguel de Azcuénaga. Contaba también con dos secretarios: Mariano Moreno a cargo del departamento de Gobierno y Guerra, y Juan José Pasó al frente de Hacienda. La Revolución, por la que muchos de ellos venían trabajando silenciosa pero incansablemente, por fin se había cristalizado.

El ejemplo de la Junta de Cádiz

En la *Gazeta extraordinaria* del 9 de junio se publicaba completo el famoso manifiesto del 14 de febrero del Consejo de Regencia, donde se reconocía la igualdad entre españoles y americanos y se convocaba a la elección de diputados para Cortes. En un comentario a pie de página se afirmaba que esta proclama no tenía firma ni autorización alguna, y que por lo tanto la Junta no estaba obligada a tenerla en cuenta.¹² A continuación se reproducía en el periódico el intercambio de oficios de la Junta con la Real Audiencia sobre si se debía reconocer o no a la Regencia, en el que cada autoridad sostenía posiciones antagónicas. El tribunal señalaba que la instalación del Consejo de Regencia y el

¹² *Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, p. 26.

juramento de la nación eran de público conocimiento, que se debían reconocer ya que en peores circunstancias se habían tomado decisiones importantes, sin esperar tanta formalidad. En respuesta, la Junta sostuvo que iba a reconocer toda representación soberana establecida legítimamente, pero que tomando lo dicho en la proclama sobre la igualdad entre América y la Península, no se consideraba con menos derechos ni menos representación que las provincias de aquellos reinos, para concluir reiterando su lealtad a Fernando VII. Entendía que lo más prudente era seguir conduciéndose como lo hiciera el anterior gobierno con relación a la Junta de Sevilla, auxiliando a los demás pueblos de la Nación.¹³

En el contexto de dicha polémica con los oidores, en el suplemento de esa misma *Gazeta* se reproducen algunos párrafos de una proclama que la Junta Superior de Cádiz dirigió a los pueblos de América. Se aclara que más adelante se publicará entera, pero que por el momento se inserta “la parte más necesaria; para que nadie dude [de] la justicia y legitimidad de la instalación de nuestra Junta”.¹⁴ La selección de los párrafos realizada por su editor, Mariano Moreno, no es para nada antojadiza y el incumplimiento de publicarla entera en los números siguientes tampoco. Pero antes de analizar la reproducción del escrito, retomemos un poco el hilo de los acontecimientos en la Península para contextualizar su origen y determinar el porqué de su relevancia histórica en el proceso juntista americano.

La precipitada salida de Sevilla de la Junta Central camino a Cádiz en enero de 1810, provocó una situación temporal de desgobierno en la Península, de ausencia de un poder constituido. Por ello, pese a que la Junta anunció oficialmente su reinstalación tras su llegada a la Isla de León el 27 de enero, en Cádiz se planteó la necesidad de la formación de una nueva que tuviese facultades soberanas. La creación de

¹³ *Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, p. 36.

¹⁴ *Suplemento a la Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, p. 37.

la Junta gaditana significó un grave cuestionamiento a la autoridad y credibilidad de la Central, y sin duda influyó en su disolución y cesión del poder al Consejo de Regencia el 29 de enero, tras haber convocado a Cortes. La Junta de Cádiz no solo no se disolvió tras la creación del nuevo gobierno central sino que en un primer momento se negó incluso a reconocerlo y le disputó la preeminencia soberana. Los argumentos esgrimidos, como veremos, nos resultan familiares. La Junta Central, que había asumido la soberanía en nombre de los españoles, al cesar en sus funciones no podía cederla a una regencia, decían los juntistas gaditanos, sino que la soberanía debía retornar a los españoles, quienes deberían proceder a escoger un nuevo Ejecutivo, una nueva Junta Superior Gubernativa. Estando toda España ocupada por el ejército invasor, la gaditana era la que debía asumir las facultades soberanas. De esa manera, la Junta de Cádiz se presentaba a sí misma como un poder surgido de la voluntad popular, como un gobierno representativo, frente a la Regencia que se arrogaba un poder que, a su entender, había sido cedido de manera ilegal.¹⁵

Trascurriría prácticamente un mes para que la Junta aceptase reconocer la autoridad soberana de la regencia. Fue necesaria la intervención del embajador de Gran Bretaña, el marqués de Wellesley, quien insistió en la necesidad de contar con un gobierno fuerte y centralizado. Pero la razón principal estribó en que la regencia aceptó ceder a la Junta el control de la Hacienda, lo que se confirmó por contrato el 31 de marzo, y se mantuvo hasta octubre de ese mismo año, ya constituidas las Cortes.¹⁶ En la práctica, como señalara Artola (1959, p. 373), los regentes parecían limitados a las tareas de reorganización de la defensa militar contra el asedio francés, más que ocupados en el gobierno integral del reino.

¹⁵ *Suplemento a la Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, p. 45.

¹⁶ *Suplemento a la Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, pp. 45-46.

Los argumentos de la Junta quedaron claramente expresados en el manifiesto *La Junta superior de Cádiz a la América Española*, fechado el 28 de febrero de 1810, en el que daba cuenta a los “pueblos de América” de los acontecimientos ocurridos desde principios de 1810, y les solicitaba su adhesión a la causa de la “salvación de la patria”, colaborando con la propia Junta y con la regencia —a la que, como dijimos, ya había reconocido—. En primer lugar buscaba dejar en claro los porqués de su instalación:

En tal incertidumbre, disueltos al parecer los lazos políticos que unen los diferentes miembros de la república; cada provincia, cada ciudad, cada villa tenía que tomar partido por sí sola, y atender por sí sola a su policía, conservación y defensa. Cádiz desde este instante debió considerarse en una situación particular y distinta de todas las demás ciudades de España. Su población, su opulencia, las relaciones inmensas de su comercio, la singularidad y fuerza de su posición debieron persuadirla que en ella iban a constituirse las principales esperanzas del estado. Creyóse con razón el objeto de mayor atención para los patriotas españoles, el lazo más importante de unidad con la América, y el interés y la expectación de toda Europa. **El rumbo que ella siguiese, los sentimientos que manifestase debían ser principios de conducta y sendero de confianza para otros pueblos.**

Como podemos apreciar, Cádiz se presentaba a sí misma como la principal esperanza para la salvación de España, y confiaba en que sus fluidos vínculos comerciales con América favorecerían su cumplimiento del rol de guía de esos pueblos en horas tan críticas. Los siguientes cuatro párrafos del manifiesto fueron justamente los que Moreno incluyó en el suplemento a la *Gazeta*; en ellos se relata el modo en que fue erigida la Junta. Ante la noticia de la invasión francesa de Andalucía, dice, todo Cádiz se movilizó y predispuso a la defensa de la plaza, y para ello fue necesaria una reorganización política:

Mas para que el gobierno de Cádiz tuviese toda la representación legal y toda la confianza de los ciudadanos, cuyos destinos más preciosos se le confían, se procedió **a petición del pueblo y propuesta de su síndico, a formar una junta de gobierno**, que nombrada solemne y legalmente por la totalidad del vecindario, reuniese los votos, representase las voluntades, y cuidase de los intereses. Verificose así, y sin convulsión, sin agitación, sin tumulto, con el decoro y concierto que conviene a hombres libres y fuertes, han sido elegidos por todos los vecinos, escogidos de entre todos, y destinados al bien de todos los individuos que componen hoy la Junta superior de Cádiz: **junta cuya formación deberá servir de modelo en adelante a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo digno de su confianza.**¹⁷

La Junta gaditana hacía explícita su vocación de servir de ejemplo a América, entendiendo que la llegada de las noticias del avance francés y la disolución de la Central inevitablemente generarían convulsiones al otro lado del océano. Se proponía como modelo, pero unos párrafos más adelante —que ya no serían publicados en la *Gazeta* porteña— autolimitaba sus atribuciones y daba cuenta de la necesidad de una autoridad central para la monarquía:

Contenida en los límites de su instituto, **sin pretender dar leyes a los otros pueblos, y desechando toda idea de supremacía**, tan ajena de su carácter y de sus principios, como perjudicial a la causa pública; deseaba con ansia el instante en que la autoridad soberana apareciese con la debida fuerza y energía, y se mostrase el centro de las operaciones de todo el reino.¹⁸

Y, a sabiendas de que no era conveniente en relación con América, nada decía de los cuestionamientos y resistencias que tuvo en

¹⁷ *Suplemento a la Gazeta extraordinaria*, 9 de junio de 1810, p. 37.

¹⁸ *La Junta superior de Cádiz a la América Española*, 28 de febrero de 1810.

su momento hacia el Consejo de Regencia, que la habían llevado a disputarle la “autoridad soberana” durante su primer mes de vida. Ya no existía ninguna duda sobre la legitimidad de la cesión de soberanía que invistió a los regentes:

No tarda este instante en llegar: los individuos de la Junta Suprema, a pesar de las contradicciones y aun desaires que sufrieron en su viaje de parte de los pueblos agitados, pudieron reunirse en la isla de León. Allí vieron que el poder que habían ejercido hasta entonces, ya sin acción en sus manos, debía transferirse a otras, para que pudiese salvar la patria. Convencida de esta necesidad, instruida por la voz de todos los buenos españoles, y por la lección de los sucesos mismos, la Junta Suprema terminó sus funciones **con el acto solemne que a ella sola correspondía, creando un Consejo de Regencia, a quien trasladó la autoridad soberana de que estaba revestida.**¹⁹

Finalmente, volvía a exhortar a seguir su ejemplo, confiando en sus relaciones mercantiles como un factor determinante para influir en la voluntad de los americanos:

Cádiz os habla, pueblos de América, y confía que sus voces serán oídas de esos países con la adhesión y fraternidad que se deben a los vínculos estrechos que la unen con vosotros. ¿En qué ciudad, en qué puerto, en qué ángulo por remoto y escondido que sea no tiene Cádiz ahí un corresponsal, un pariente o un amigo? Por todo el universo se extienden nuestras relaciones de comercio, de amistad o de sangre, y es fuerza que las voces de nuestra lealtad y patriotismo exciten el interés de todos los hombres buenos del universo. ¡Oh americanos! Los mismos derechos tenéis que defender, el mismo rey que libertar, las mismas injusticias que satisfacer.

¹⁹ *La Junta superior de Cádiz a la América Española*, 28 de febrero de 1810.

El historiador uruguayo Felipe Ferreiro plantea, en su libro *La Disgregación del Reyno de Indias* (1981), que la proclama gaditana tuvo un impacto decisivo en la formación de las juntas americanas entre abril y septiembre de 1810. Veamos entonces su recorrido para poder calibrar esta hipótesis, prestando particular atención a su recepción en el Río de la Plata.

A principios de marzo de 1810 partieron de Cádiz, con representación oficial del Consejo de Regencia para los territorios de Venezuela, Nueva Granada y Perú, Carlos Montúfar, Antonio Villavicencio y José de Cos Iriberry, quienes junto con las instrucciones de la Regencia, llevaban también la *Proclama de la Junta Superior de Cádiz a la América Española* (Ramos Santana, 2015, p. 48). Tras varias semanas de travesía llegaron al puerto de La Guaira el 17 de abril, dos días antes de la formación de la Junta de Caracas. Es más que probable entonces que los promotores de la Revolución caraqueña hayan accedido a la proclama en esos agitados días, y que esta les sirviera como justificativo para su propio proyecto juntista. Un pasaje de las instrucciones de la Junta para sus enviados en Londres puede interpretarse en línea con ello: “no había más partido saludable para los Americanos que imitar el ejemplo mismo de las Provincias de España, cada una de las cuáles formó una Junta compuesta de individuos de su confianza” (en Ferreiro, 1981, p. 95).

A fines de abril, dos de los comisionados gaditanos, Montúfar y Villavicencio, continuaron su periplo con rumbo a Cartagena de Indias, adonde llegaron el 8 de mayo. La situación que se vivió en Caracas parecía volver a repetirse; la ciudad levantaba su propia Junta y el 22 de mayo, en un oficio del Cabildo de la ciudad dirigido al comisionado regio, se confirmaba, —en este caso de manera más explícita— la huella del ejemplo gaditano:

El Muy Ilustre Cabildo de esta Ciudad, a instancias y expreso pedimento del Síndico Procurador personero del Común, (...) convencen la necesidad indispensable de establecer en esta plaza **una**

Junta de Gobierno por el modelo que propone la de Cádiz para precavernos contra los diferentes géneros de funestos peligros a que están expuestos todos los dominios de S. M. (en Ferreiro, 1981, p. 97).

Siguiendo lo que parece ser un itinerario establecido —en el que no se incluía Buenos Aires—, el 17 de junio llegó a Santa Fe de Bogotá Carlos Montúfar. Recién el 20 de julio se conformaría la Junta de Gobierno local, tras destituir al virrey Amar. Pero desde fines de junio el Ayuntamiento “en respetuosas y sumisas representaciones” se había dirigido al virrey, pidiéndole la instauración de un gobierno juntista. Azevedo Gómez, uno de los principales protagonistas de la Revolución bogotana, en carta fechada el 29 de junio y dirigida al enviado gaditano Villavicencio, confesaba la necesidad de un cambio en “el sistema de Gobierno, modificándolo a las actuales circunstancias y arreglándolo a los **principios que adoptó el pueblo libre de Cádiz**”, para insistir en la urgencia del “establecimiento en esta capital de la Junta Superior de Gobierno, a imitación de la de Cádiz” (en Ferreiro, 1981, p. 109).

Entre los meses de julio y agosto, según pudo comprobar Ferreiro, circuló en Santiago de Chile un escrito con la forma de catecismo, sin fecha ni lugar de edición, en el que se representaba una conversación entre un padre y un feligrés sobre el significado de las juntas de gobierno. Ante la pregunta sobre el origen de las ideas que circulaban por esos días, este último contestaba:

F- En todos los papeles públicos que han remitido a las Américas desde el principio de la instalación del Consejo de Regencia - Junta de Cádiz, que son los últimos que nos han llegado.

P- Y qué nos dicen en ellos?

F- Que las Américas son partes integrantes de la Monarquía, que

son pueblos libres, que gozan de los mismos privilegios y fueros que los de España, que depende de ellos mismos la suerte de los que les han de mandar, y que **por la regla de Cádiz, elijan un gobierno digno de su confianza.**

P- Habéis entendido esta doctrina?

F- Sí Padre, porque está muy clara.

P- Y cuál es el gobierno digno de nuestra confianza?

F- El mismo que de España.

P- Cuál es el gobierno de España?

F- La Junta (en Ferreiro, 1981, pp. 112-114).

El 21 de septiembre Montúfar le escribió a su compañero de viaje Villavicencio desde Santiago de Chile contándole que, tras trabajar

a fin de conseguir la unión, el orden y tranquilidad tan terriblemente turbados, mañana queda instalada una Junta Superior de Gobierno, **formada en todo según la de Cádiz**; en el correo venidero te remitiré el acta acordada por la voluntad general del pueblo (en Ferreiro, 1981, p. 116).

En efecto, el 22 de septiembre se formaba la Junta chilena, plegándose al movimiento que en América se había iniciado en Caracas, pero que evidentemente era un eco del peninsular.

Veamos por último el caso rioplatense. Sabemos que parte del manifiesto fue publicado el 9 de junio en la *Gazeta de Buenos Aires*, y teniendo en cuenta el itinerario de los tres comisionados gaditanos, que no incluía esta ciudad, debemos concluir que este debió llegar

necesariamente por otra vía. Una posibilidad bastante cierta es que lo haya hecho junto con las noticias del avance francés sobre Andalucía, la disolución de la Central y la formación del Consejo de Regencia a mediados de mayo, cuando la ciudad se convulsionó y comenzó la cuenta regresiva que terminó dando nacimiento a la Junta revolucionaria porteña. La delegación oficial gaditana que tomó rumbo hacia Venezuela y Nueva Granada portando la proclama embarcó en los primeros días de marzo, por lo tanto podemos suponer que en esas mismas fechas algún navío que partió con dirección al Río de la Plata también la llevaba, y teniendo en cuenta que la travesía duraba poco más de dos meses, es más que probable que arribara a Buenos Aires a mediados de mayo.²⁰

Junto con ella, quizá por medios no tan oficiales como cartas de particulares con vínculos en América, llegaba la información que contradecía parte de su relato: que la Junta gaditana durante todo el mes de febrero no quiso reconocer a la regencia y le disputó la autoridad. Asimismo, como en realidad desde Cádiz no habían salido buques con rumbo a América hasta mediados del mes de febrero porque la Junta mantuvo cerrado el puerto por cerca de un mes, en el transcurso de pocos días llegaron a Buenos Aires correspondencia y manifiestos en pro y en contra del reconocimiento del Consejo de Regencia. Lógicamente esto tuvo como resultado una gran confusión e incertidumbre en la población de la ciudad. ¿Qué noticia era falsa y/o tendenciosa: esta o aquella, la de que Cádiz había reconocido a la regencia y exhortaba a los demás pueblos a seguir su camino, o la de que se negaba a la subordinación y estaba resuelta a mantenerse insumisa y reclamaba la adhesión de las otras ciudades para su causa?

²⁰ Durante el mes de abril y los primeros días de mayo de 1810, según las “Marítimas” del *Correo de Comercio*, no arribaron a Buenos Aires buques procedentes de España.

En su *Examen imparcial*, Flórez Estrada discurre justamente sobre esta situación, resaltando el error de cálculo —o la ingenuidad— de parte de las autoridades gaditanas con respecto a la forma en que América conoció lo que sucedía en la Península:

Los hombres de Cádiz para evitar en aquella ocasión los desastres con que los amenazaban la anarquía, y la aproximación del enemigo, crearon una nueva Junta. Esta, o temerosa del pueblo excesivamente prevenido contra la Junta Central, o más bien por una política mal entendida, tardó una porción de días en reconocer la Regencia lo que contribuyó en gran manera a agravar los males de la Nación tanto en la Península como en América. Al ver que la Autoridad más inmediata al pueblo donde residía el nuevo Gobierno, no quería o retardaba reconocerlo, las Autoridades de las otras Provincias, siempre prontas a ejercer todo el poder posible imitaron su ejemplo, y no quisieron reconocer la Regencia hasta pasados muchos días. La Junta de Cádiz había cerrado el Puerto, a fin de que no pudiese salir embarcación alguna para la América hasta que los negocios de la Península presentasen un aspecto más favorable, más no cuidó cuando llegó el caso de abrirlo que sólo saliesen los barcos Correos sin más correspondencia que la de oficio para hacer ver que se hallaba establecido un Gobierno legal y reconocido. En el mismo día en que se despachó el primer Correo a la América se abrió el Puerto a todas las embarcaciones detenidas, sin prever que podrían llegar éstas antes, como sucedió, y causar el trastorno, por cuyo temor muy prudentemente se les había prohibido salir antes.²¹

Es muy posible entonces que los revolucionarios de Mayo conocieran lo sucedido en Cádiz, en sus diferentes y contradictorias versiones, y que también hayan accedido a la proclama de la Junta gaditana.

²¹ *Examen Imparcial sobre las Disensiones de la América con España* (Flórez Estrada, 1958, p. 30).

Flórez Estrada, quien coincidió durante 1811 en Londres con Manuel Moreno y Tomás Guido, comisionados por el gobierno de las Provincias Unidas para las gestiones con Gran Bretaña, y que seguramente tuvo la posibilidad de conversar con ellos, es quien nuevamente nos da indicios de lo que pudo haber sucedido:

Habiéndose sabido en aquella ciudad [alude a Buenos Aires] por una embarcación procedente de Málaga antes que se recibiese de oficio la instalación de la Regencia, los sucesos de la Península y que aquella no había sido reconocida por la Junta de Cádiz, el Cabildo convocó al pueblo el 22 de Mayo.²²

Según Ferreiro (1981, p. 107), con procedencia de Málaga, el 13 de Mayo entró en el puerto de Montevideo el bergantín español *San Juan Bautista*, salido de aquella el 24 de enero. Ese buque pudo y debió hacer escala en Cádiz y como dicho puerto se clausuró hasta mitad de febrero, en caso de haberse producido efectivamente la escala, este sería el que Flórez Estrada señala como el conductor de las trascendentes noticias.

Pero no hay ningún documento oficial, ni correspondencia, ni crónica de un memorialista que dé cuenta de la proclama hasta su publicación en la *Gazeta de Buenos Aires* del 9 de junio. Tampoco Castelli invocó el ejemplo de la Junta de Cádiz para justificar la constitución de la Junta local ni se la menciona en las actas del 25. Nos animamos a decir que este hecho no carece para nada de lógica. Invocar el precedente de la Junta gaditana sabiendo, como se sabía ya durante las jornadas de mayo, que esta finalmente había reconocido a la Regencia, perjudicaba la propia argumentación. Era demasiado inconveniente, significaba dejarle servido a los que abogaban por la continuidad del virrey un argumento sólido para contrarrestar la formación de la Junta autónoma. También implicaría una contradicción difícil de sortear

²² *Examen Imparcial sobre las Disensiones de la América con España* (Flórez Estrada, 1958, p. 34).

para aquellos que, sin confesarlo, aspiraban a una pronta y definitiva ruptura con la metrópoli. En ese sentido, llama la atención que en el Cabildo abierto tampoco haya sido utilizado el ejemplo de la Junta de Cádiz por el fiscal Villota o algún otro de aquellos que planteaban la continuidad del virrey y el reconocimiento de la regencia.

Existe igualmente una explicación para esto. El 22 de mayo las intervenciones de este sector fueron de tajante oposición a la formación de la Junta, reconociera o no al nuevo gobierno metropolitano. Tampoco era conveniente para ellos sacar a colación lo sucedido en Cádiz. Recién tras la “intervención selectiva” realizada por Moreno al publicar parte de la proclama, esta y “la regla de Cádiz” pudieron ser utilizadas por los revolucionarios a favor de su propia causa. Toda referencia positiva al Consejo de Regencia y a la necesidad de subordinársele había sido extirpada, quedando solo aquellos párrafos que enumeraban los fundamentos de la erección de la Junta de Cádiz. Y no sería la primera ni la única vez que desde la *Gazeta* se prometería una futura publicación íntegra de un documento peninsular que luego nunca vería la luz.

En síntesis, tomando nota del derrotero de los acontecimientos en América, consideramos que el manifiesto de la Junta de Cádiz tuvo impacto en el proceso pero no con la intención última con la que fue escrito —el llamado a reconocer al Consejo de Regencia—, sino que fue la explicación de por qué se pudo formar la Junta gaditana lo que terminó preponderando. En el número correspondiente al 30 de enero de 1811 de *El Español* de Londres, José Blanco White reflexionaba en ese mismo sentido:

Al disolverse la Junta [se refiere a la Central] y empezar la Regencia pasada, todo el mundo vio que la España, estaba en inminente riesgo de perder las Américas. El gobierno español, no supo emplear otros medios que una Proclama de la Junta de Cádiz, —mediador muy raro, si se consideran los intereses opues-

tos de aquellos comerciantes, y de los cultivadores y propietarios americanos— y de órdenes secretas a los gobernadores —piedra principal del escándalos en aquellos países—, para entretener a los americanos con *palabras*.²³

La identificación de las autoridades de Cádiz, tanto el Ayuntamiento como la Junta, con el “partido mercantil” o con los “comerciantes monopolistas”, no es exclusiva de Blanco White. Como ya pudimos ver en el análisis de la *Representación de los hacendados*, Moreno identificaba en dicha plaza y su burguesía un fuerte núcleo de poder cuyos intereses eran contrarios al desarrollo económico del virreinato. Y ya desde el gobierno no perdería oportunidad de remarcar esa característica, como podemos ver en un manifiesto de la Junta Provisional del 22 de septiembre:

pero el **espíritu mercantil de Cádiz fecundo en arbitrios para perpetuar en las Américas la triste condición de una factoría**, hizo bajar de los buques a los respetables varones, que se habían ocultado, y resultó de aquel congreso el establecimiento del Consejo de Regencia, que se nos ofrece hoy día con los caracteres de la soberanía.²⁴

Paradójicamente, los revolucionarios americanos terminarían utilizando como ejemplo para la formación de sus propias instituciones a aquella que expresó como ninguna la intransigencia metropolitana a las reivindicaciones americanas.

Las polémicas con las autoridades de Montevideo y con el embajador español en Brasil, el marqués de Casa Irujo

Las respuestas de las ciudades del interior a la circular de la Junta del 27 de mayo no fueron todas de aprobación y acatamiento. El Cabildo de Montevideo contestó a la Junta que había decidido en cabildo

²³ *El Español*, 30 de enero de 1811.

²⁴ *Gazeta extraordinaria*, 25 de septiembre de 1810, p. 426.

abierto plegarse a la convocatoria hecha por la capital enviando un diputado, pero todo cambió cuando entró un bergantín salido de Cádiz el 29 de marzo con la noticia de la instalación del Consejo de Regencia, reconocido por todas las provincias españolas, por Inglaterra y Portugal. El barco también traía proclamas del Consejo y de la Junta Superior de Cádiz dirigidas a los americanos, que “se leyeron al público con satisfacción”. El cabildo decía que había sido el pueblo de la ciudad el que, al escuchar las proclamas peninsulares, había pedido “a voces” que se reconociese al Consejo de Regencia y se suspendiese la designación del diputado para la Junta de Buenos Aires.²⁵ No es para nada menor que la contestación del Cabildo de Montevideo recurriera a la “manifestación del pueblo” para explicar y justificar la razón por la cual fue modificada una decisión tomada en cabildo abierto, desacatando de esa manera la convocatoria hecha por la que sería su autoridad más próxima, el gobierno de la capital del virreinato. Como podemos ver, la apelación a la voluntad popular no sería exclusiva del campo revolucionario.

La réplica que da la Junta de Buenos Aires a la contestación de Montevideo apuntaba a demostrar la ilegitimidad del Consejo de Regencia, planteando que según “los principios del derecho público de las Naciones y las Leyes fundamentales de la nuestra, la Junta [Central] no tenía facultad de transmitir el poder soberano que se le había confiado”.²⁶ Señalaba que el mismo Consejo de Regencia planteaba en su proclama que los pueblos americanos eran libres y que debían tener “un influjo activo en la representación de la Soberanía, y que es hora de palpar esas ventajas”.²⁷ Era necesario, entonces, conformar un congreso con diputados de estas provincias, en el cual, si correspondiera, se podría reconocer a la regencia, pero para eso Montevideo tendría que mandar al

²⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810, núm. 2, p. 52.

²⁶ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810, núm. 2, p. 54.

²⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810, núm. 2, p. 54.

suyo. Para finalizar, el gobierno porteño convocaba a seguir el ejemplo de aquellas juntas provinciales que existieron antes de la conformación de la Junta Central, y que carecían de “una representación soberana del Rey, por quien peleaban, y no por esto eran menos fieles, menos leales, menos heroicas, ni menos dispuestas a prestar reconocimiento a un Supremo poder apenas se constituyó legítimamente”.²⁸ Una vez más se invocaba el ejemplo del juntismo peninsular para darle legitimidad al camino autonomista elegido inicialmente por la Junta porteña.

Unos meses después, a mediados de septiembre, Mariano Moreno saldría al cruce desde la *Gazeta* de los planteos que en una proclama impresa en Río de Janeiro, el marqués de Casa Irujo, embajador español en la corte de Brasil, dirigía a los habitantes españoles de América. El secretario de la Junta entendía que la proclama tenía como objetivo, en caso de que no se restituyera a Cisneros en el mando y la Junta persistiera en su resolución, concitar a los pueblos de América para que “venguen ese acto de perfidia”. No cree, dice, que “los demás pueblos reciban gustosos el funesto presente de la **guerra civil** y general desolación a que se les convida”.²⁹ Moreno, una vez más, vuelve a referenciar a la Junta rioplatense en el movimiento juntista español, con el objetivo de refutar los ataques del marqués:

la innovación del Gobierno de Buenos Ayres **era igual en todos sus resultados, a la que gloriosamente había a ejecutado las** Provincias de España y que gozando estos pueblos **los mismos privilegios que los de España**, no podía reprobarse nuestra Junta, mientras se reconociesen las de aquellos, ni podíamos acceder a un paso retrogrado hacia el **humillante estado colonial**, de que se nos acaba de extraer a la faz del mundo entero.³⁰

²⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de junio de 1810, núm. 2, p. 56.

²⁹ Reflexiones sobre una Proclama publicada en la Corte del Brasil, *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm.7, p. 184.

³⁰ Reflexiones sobre una Proclama publicada en la Corte del Brasil, *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm.7, p. 186.

Ante lo que entiende como un velado llamado a la guerra civil por parte del marqués, recuerda en qué marco fueron erigidas las Juntas españolas. Dice que si Fernando VII fuera finalmente rescatado de su cautiverio y retornara a España, debería recibir a las Juntas que con lealtad y celo pelearon por su libertad, y

si la inmundicia del origen hacía notar los huesos de aquellos **mandones inertes o traidores a quienes inmoló el furor popular para cimentar la estabilidad de sus respetables Juntas**, no sufrirán estas seguramente la indignación de su Príncipe, antes bien condenaría eterno oprobio la memoria de esos hombres.³¹

No solo nos parece que constituye una desafiante respuesta al marqués que busca demostrar la predisposición de la Junta a defender a sangre y fuego la Revolución, sino además, que Moreno está aquí preparando a la opinión pública para el castigo a la ya lanzada contrarrevolución cordobesa, que terminaría con los fusilamientos del gobernador De la Concha y de Santiago de Liniers, en Cabeza de Tigre.

Considera que la Junta de las provincias del Río de la Plata, ante el hipotético regreso de Fernando VII al trono, podría presentarse ante este elevando el voto de los americanos hasta su majestad. Y citando la proclama del 22 de enero de la Junta Central, le recordaría al rey que el gobierno español reconoció

que los Pueblos de América eran parte integrante de la Nación, y que gozaban los mismos derechos, los mismos privilegios que los pueblos de España [por lo que los americanos] buscaron en la conducta de estos una regla para la suya; y encontraron que arrojados las Jefes que les había puesto vuestro padre, erigieron Juntas populares, que los rigiesen a vuestro nombre, y los dirigiesen en la defensa de vuestros derechos: Buenos Ayres hizo lo mismo, **erigió**

³¹ Reflexiones sobre una Proclama publicada en la Corte del Brasil, *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm.7, p. 188.

su Junta bajo las mismas reglas que las de España, juró la conservación y guarda de vuestros augustos derechos.³²

Moreno acusa al marqués de divulgar noticias de falsas victorias y proezas de las armas españolas, pretendiendo alimentar de esta manera quiméricas esperanzas. Afirma que el gobierno rioplatense está muy al tanto de la situación en la Península por las gacetas que llegan desde Cádiz. Dice que es muy sabido, por ejemplo, el implacable asedio y bombardeo con que el ejército de Napoleón somete a la ciudad diariamente. Pero incluso siendo ciertas las noticias del marqués, y fundadas las esperanzas, se pregunta por qué la Junta de Buenos Aires debe disolverse, mientras en España las Juntas provinciales de los territorios no ocupados continúan instaladas:

La Junta de Valencia continúa en la plenitud de sus funciones ni reconoce al Consejo de Regencia, ni respetaba a la Junta Central mucho tiempo antes de su disolución: lo mismo sucede en las Juntas de las demás provincias libres de España y el Marqués elogia su fidelidad y no les dirige proclamas para que peleen unas contra otras.³³

En efecto como señala Moreno, la Junta de Valencia —formada casualmente también un 25 de mayo, pero de 1808— había tenido una relación muy conflictiva con la Junta Central, sobre todo desde mediados de 1809. En un primer momento, la actuación de la Junta valenciana en la formación de la Central había sido decisiva. A mediados de julio de 1808 envió una circular a las diferentes Juntas supremas provinciales en la que expuso las apremiantes razones que había para establecer una autoridad superior, o la reunión de Cortes, con el objeto de coordinar aquellas facultades que sobrepasaban las ejercidas por las autoridades

³² Reflexiones sobre una Proclama publicada en la Corte del Brasil, *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm.7, p. 189.

³³ *Gazeta de Buenos Aires*, 2 de agosto de 1810, núm. 9, p. 240.

regionales o provinciales. Pero así como fue fundamental para su creación, también pesó mucho su influjo en los límites a las atribuciones que se le otorgaron a esta. El nuevo cuerpo, fruto de un pacto federal, tendría competencias en el alto gobierno de la nación, la declaración de la paz y de la guerra, relaciones diplomáticas y la política colonial, pero las demás competencias las ejercerían las Juntas supremas. En todo caso, según la Junta de Valencia, los vocales designados deberían dar cuenta de sus actuaciones a la Junta Central (Moliner Prada, 2008).

Como señala Antonio Moliner Prada (2008, p. 158), el Reglamento sobre Juntas Provinciales del 1 de enero de 1809 redujo sus competencias y facultades al introducir un plan uniforme en el gobierno y administración de las provincias. Las Juntas perdían su protagonismo inicial y sus atribuciones, y pasaban a desempeñar un papel de meros organismos intermediarios entre el pueblo y las autoridades. Una prueba elocuente de este cambio fue su nueva denominación: Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa; pero también el establecimiento de una rígida jerarquía y la tendencia a reducir sus miembros —nueve en las provinciales y cinco en las de partido—, absteniéndose de actos de jurisdicción y autoridad que no estuvieran enmarcados en dicho Reglamento. Con este triunfa definitivamente el criterio centralista, lógico en medio de una guerra, y las Juntas provinciales quedan como meros instrumentos de ejecución de las órdenes emanadas de la Central.

Cuando a mediados de 1809 la Junta Central lanzó el llamado a Cortes Generales del Reino, la Junta valenciana cuestionó con fuerza la forma y la legitimidad de esa convocatoria en una exposición al resto de las Juntas provinciales el 5 de agosto de 1809, disintiendo con el control que el gobierno central se atribuía en ese proceso. Planteó que hasta que la Nación no estuviera libre de enemigos no podía convocarse a Cortes porque no todas las provincias españolas podían elegir libremente a sus diputados. El hecho de cuestionar una decisión ya tomada, y encima hacerlo dirigiéndose a las otras Juntas provinciales sin pasar por la Central, generó mucha irritación en Madrid y tensó la

relación entre ambas. El 15 de septiembre, en oposición a una medida de hacienda dictaminada por el Consejo Reunido,³⁴ la Junta de Valencia declaraba que “la confederación de las Provincias por medio de la Junta central, (...) es el monumento más glorioso de nuestra revolución”, y le recordaba al Consejo que “El Pueblo se ha conquistado a sí mismo, nada debe a las autoridades antiguas, y tiene acción para pedir que se constituyan bajo la forma más conforme a su libertad y sus derechos” (en Moliner Prada, 2008). Seguramente a la Junta Central no le agradó que se la denominara como una confederación, después de todos sus esfuerzos en pos de la centralización del poder. Como respuesta a lo que consideraba señales de clara rebeldía por parte de la Junta valenciana, la Central nombró capitán general del reino de Valencia al mariscal de campo Ramón de Castro, con instrucciones de averiguar y eliminar la “insubordinación y desobediencia”. Automáticamente la Junta valenciana rechazó su nombramiento, ya en franca oposición al gobierno central.

En ese contexto de enfrentamiento, la Junta Central avanzó desde su flanco más liberal con el *Manifiesto de la Nación* del 28 de octubre, redactado por Manuel Quintana, anunciando la inminente reunión de la asamblea. En uno de sus párrafos se hacía referencia a la conducta de la Junta valenciana sin mencionarla directamente: “Cuando la hidra del federalismo (...) osa otra vez levantar sus cabeza ponzoñosa y pretende arrebatarlos a la disolución de la anarquía; este es el tiempo de reunir en un punto la fuerza y la majestad nacional”.³⁵ Este manifiesto tendría una recepción bastante particular en el Río de la Plata, cuestión

³⁴ Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias, constituido el 25 de junio de 1809 a partir de la fusión decretada por la Junta Central de los Consejos de Castilla, Indias, Hacienda y Órdenes, entre otros. Fue suprimido el 16 de septiembre de 1810 por la regencia, que restableció a su antigua planta los consejos de Castilla, Indias, Órdenes Militares y Hacienda.

³⁵ *Manifiesto fijando los días en los que se ha de convocar y celebrar las Cortes generales*, 28 de octubre de 1809.

que abordaremos más adelante cuando tratemos sobre la convocatoria a la Asamblea constituyente rioplatense.

Los conflictos entre la Central y la valenciana continuaron durante todo el año 1809. En diciembre fue intervenida la Junta provincial y detenido y deportado a Ibiza el referente liberal valenciano José Canga Arguelles. En gran medida el desgaste provocado por este enfrentamiento, sumado a los desastres militares que inaugura la estrepitosa derrota de Ocaña, señalaron la suerte de la Central, en franca crisis al comenzar 1810. En cambio, la Junta valenciana tomó nuevos bríos y protagonizó una heroica resistencia hasta 1812, cuando la ciudad, tras un prolongado asedio, cayó en manos francesas. Durante ese tiempo siguió reivindicando su relativa autonomía frente al Consejo de Regencia, como lo había hecho con la Junta Central. Es por ello que Moreno, a la hora de buscar un espejo en la Península que legitimara la postura autonomista pero todavía fidelista de la Junta porteña, recurrió en varias ocasiones al ejemplo valenciano.

Ensayos liberales en la *Gazeta de Buenos Aires*

Pensamientos de un patriota español. El lenguaje político del liberalismo peninsular (sin intermediarios) en la Revolución rioplatense

En sus célebres artículos conocidos como *Sobre las miras del Congreso*, Moreno exhortaba a no desaprovechar los pasos que se habían dado en la Península en la conquista y el ejercicio efectivo de los “imprescriptibles derechos” que los pueblos poseían y que recién ahora estaban conociendo. Destacaba que en gran medida se debía a que en el contexto de la revolución que había desatado la invasión francesa “por todos los pueblos de España **pulularon escritos llenos de ideas liberales** [donde] se sostenían los derechos primitivos de los pueblos, que por siglos enteros habían sido olvidados y desconocidos”.³⁶ Este

³⁶ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 601.

prestar atención sobre los sucesos y escritos peninsulares que Moreno aconsejaba no era solo declamación: entre el 5 de julio y el 18 de octubre publicó en la *Gazeta*, en varias entregas, un ensayo anónimo editado en España a mediados de 1808, sin fecha ni pie de imprenta, titulado *Pensamientos de un patriota español para evitar los males de una anarquía, o la división entre las provincias, que actualmente componen el territorio de toda la monarquía española, y establecer un gobierno conveniente a toda ella, observando lo que prescriben la justicia, la razón natural, y los derechos de la nación*. En la presentación del ensayo, Moreno explicaba que lo reproducía para que así sus conciudadanos tuvieran la oportunidad de “estudiar con meditación la sublime doctrina de estos avisos, que se familiaricen con ellos y que los hagan materia de sus conversaciones”.³⁷

Erróneamente, el secretario de la Junta adjudica el ensayo a Gaspar de Jovellanos, por entender que la profundidad de los pensamientos allí contenidos y la similitud estilística con la célebre *Ley Agraria* no dejaban lugar a dudas. La historiografía en general ha incurrido en el mismo error, o en algunos casos, tomando en cuenta las notables contradicciones conceptuales entre este texto y el pensamiento de Jovellanos, se ha aventurado que podría provenir de la pluma de Blanco White, dada su recurrente recepción en la prensa rioplatense.³⁸ Pero como ha demostrado la investigación de Patricio Clucellas (2011), en realidad se trata de un escrito elaborado por el turolense Antonio de la Peña y García, catedrático de geografía de la Sociedad Económica de Valladolid. La prueba, que debido a su contundencia despejó para siem-

³⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 5 de julio de 1810, núm. 5, p. 131.

³⁸ Miguel Artola en su clásica obra *Los orígenes de la España contemporánea* (1959, p. 185) califica a este documento como uno de los más paradigmáticos del pensamiento peninsular revolucionario de la etapa inicial de la crisis, junto a las intervenciones de Álvaro Flórez Estrada y del grupo nucleado alrededor del *Semanario Patriótico*, pero no arriesga autoría, limitándose a señalar el carácter rousseauiano de este texto anónimo.

pre la confusión, es el opúsculo denominado *Cuatro Verdades Útiles a la Nación*, de Isidoro de Antillón, fechado el 1 de octubre de 1810, donde recopilaba nueve resúmenes de impresos dados a la luz pública entre 1808 y 1809, por considerarlos útiles para “las extraordinarias circunstancias en que nos hallamos”; y entre ellos se encontraba *Pensamientos...* con la identificación de su autor (en Clucellas, 2011, p. 33).

De la Peña había nacido en el pequeño pueblo de Ahedo de las Pueblas de la provincia de Burgos el 4 de septiembre de 1778 —curiosamente el mismo año que Antillón y que Mariano Moreno—, y en 1804 ya estaba a su cargo la enseñanza de Esfera y Geografía Universal de la Sociedad vallisoletana. Ante la llegada del invasor francés se vio forzado a redactar un periódico bisemanal y bilingüe del gobierno intruso para ser impreso en el taller, por lo que se ganó fama de afrancesado. Calificación discutible teniendo en cuenta que en agosto de 1811 se fugó de la ciudad para encaminarse a La Coruña con el propósito de embarcarse hacia Cádiz, acción que no pudo concretar debido al estigma de colaboracionista que seguiría acompañándolo, y que llevó a su procesamiento en 1812 por la Sala del Crimen de la Real Audiencia del Reino de Galicia y encierro en prisión, para, después de seis meses de cárcel, ser dejado en libertad restringida. Ese año publicó, junto a un grupo de destacados liberales —entre ellos Valentín de Foronda—, el diario *El Ciudadano por la Constitución* (Clucellas, 2011, pp. 43-55).³⁹

Historicismo y crisis de soberanía

El ensayo comienza con un repaso de la historia de España desde el tiempo de los Reyes Católicos, al que considera el momento de mayor esplendor y gloria de la monarquía española. Entiende que desde allí en adelante todo comenzó a desmoronarse, fundamental-

³⁹ En otra curiosa coincidencia, el periódico empleó como lema distintivo de sus números una versión abreviada de la frase de Tácito que encabezó durante casi dos años a la *Gazeta de Buenos Aires*.

mente a causa del arribo de los Austrias al trono. Sostiene que para ese momento la nación carecía de leyes y constitución suficientes para enfrentar al despotismo, pero, en evidente contradicción, afirma que “bajo la funesta casa de los Austrias se barrió con su antigua constitución” y se radicaron otras “muy contrarias a la razón y la ilustración” y al carácter nacional español.⁴⁰ Estos lineamientos pueden afiliarse claramente con el historicismo constitucionalista español que, como ya pudimos ver, tuvo en Jovellanos su piedra fundacional (él también consideraba al reinado de los Reyes Católicos como el momento de mayor esplendor y equilibrio de la historia española), y en Martínez Marina al pensador que lo desarrolló con mayor profundidad. A pesar de la contradicción marcada, retoma aquella idea de una antigua constitución pisoteada por el despotismo —primero de los Austrias y después de los Borbones—, y con ella, la grandeza del Imperio español.

Después de relatar y analizar los acontecimientos trascurridos desde el levantamiento nacional hasta la victoria de Bailén y la posterior huida de José I de Madrid, Antonio de la Peña y García se propone abordar el problema de la *soberanía*, central, a su entender, para explicar el proceso y darle una salida a la crisis. En primer lugar considera que

aunque no esté disuelta la sociedad nacional, lo está el gobierno, es decir que sin el consentimiento expreso de toda la nación nadie puede ya revertirse del poder de la Soberanía, ni de ningún otro ramo de la autoridad pública.⁴¹

En sintonía con las corrientes iusnaturalistas que comenzaban a descollar en el pensamiento de los actores más radicalizados del proceso, para el ensayista la soberanía no era otra cosa que “el ejercicio de la voluntad general”, que esta residía siempre en el pueblo, tanto como que

⁴⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 5 de julio de 1810, núm. 5, pp. 131-132.

⁴¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm. 7, p. 197.

es la fuente de donde dimana, y que, según los pactos y convenciones que los hombres se dieran, pasaba a los reyes u otras autoridades importantes. Un fuerte contraste con el sector moderado de la Revolución que tenía a Jovellanos como principal referente, y que sostenía que las libertades debían fundamentarse en la historia, en las tradiciones y no en la voluntad general.⁴² El pensamiento de Jovellanos, como el de otros moderados, a partir de su gestación ilustrada tenía una idea de reforma que apuntaba a corregir la posición hegemónica de la nobleza hereditaria, fortaleciendo un poder monárquico con la capacidad de domesticarlo. En cambio, para el turolese la situación que atravesaba la nación española implicaba que debía reasumir toda la soberanía de hecho, “por ser ella sola la que conquista su libertad y sus derechos, rechazando al enemigo que se había apoderado de su Gobierno”.⁴³ Pero, ¿en qué consistía la *nación* para Antonio de la Peña y García? No era otra cosa que

la reunión e incorporación de muchas familias naturales es una sola política o moral, regida por unas mismas leyes con el fin de mantener y defender la seguridad de sus vidas, la libertad de sus personas, y todas sus demás propiedades.⁴⁴

La preexistencia de la nación no era puesta nunca en cuestión, escapaba directamente al universo práctico de los problemas del primer liberalismo hispánico. De la Peña ni siquiera se preocupaba de dejar planteado cuándo habría sido ese origen. El mismo levantamiento revolucionario había dado pruebas de la entidad indudable de ella (Palti, 2007, pp. 99-100). Teniendo la nación la plena soberanía, imprescriptible e innegable, el geógrafo considera perjudicial “que el pueblo o

⁴² Marx definió a Jovellanos como un “reformista de toda la vida que por su excesiva consideración de los medios no había llegado nunca a ningún fin” (Marx y Engels, 1960, p. 99). Consideraba además que al momento de formar parte de la Junta Central, el asturiano había envejecido demasiado y perdido muchas de sus energías.

⁴³ *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm. 7, p. 198.

⁴⁴ *Gazeta de Buenos Aires*, 26 de julio de 1810, núm. 8, p. 230.

nación por sí misma llegue a ejercer de todo punto esta Soberanía”,⁴⁵ siendo necesario volver entonces a establecer pactos y leyes que garanticen sus derechos naturales. Como plantea Elías Palti (2007, p. 254), este fue uno de los núcleos problemáticos que atravesó el primer liberalismo hispánico en relación con la sede de la soberanía: la doble naturaleza del ciudadano moderno, la paradoja de que el mismo sea soberano y a la vez súbdito.

Los derechos naturales y la constitución para el “Patriota Español”

La protección de los derechos naturales, que el autor define como “la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad”, estaría dada por la imposición de una ley civil y la constitución de los tres poderes —legislativo, ejecutivo y judicial— que la pongan en práctica, galvanizando al gobierno para que no degenere hacia el despotismo ni la tiranía. Esa ley civil, para el ensayista, debe ser “expresión de la voluntad y consentimiento de la nación, manifestada por ella misma o por medio de sus representantes, y publicada de modo que nadie pueda ignorar”.⁴⁶ Continuando con el método adoptado en el ensayo —define didácticamente cada uno de los conceptos que va introduciendo—, pasa en este caso a precisar qué entiende por *libertad civil*, quizá la voz —dice— que más confusiones ha generado por estar asociada a la licencia. Es entonces “la facultad de hacer con seguridad todo lo que al hombre le parezca más acomodado a sus deseos, mientras no perjudique a los derechos de otro hombre”.⁴⁷ Sus opuestos naturales son la *esclavitud* y la *tiranía*, porque justamente la *libertad* consiste

⁴⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm. 7, p. 198.

⁴⁶ *Gazeta de Buenos Aires*, 26 de julio de 1810, núm. 8, pp. 230-231.

⁴⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 26 de julio de 1810, núm. 8, p. 231.

en “obedecer a las leyes y en no obedecer a otro sino a ellas”.⁴⁸ Como también entenderían muchos diputados gaditanos, la trascendencia jurídica y política de las reformas resultaba inseparable de su dimensión lingüística. La Revolución debía tomarse además como un acto constituyente en la esfera de la lengua.

En su discurso se plantea diferenciar entre lo que significa una *constitución política* y un gobierno. Define a la constitución como aquella primera ley de una nación que no solo señala los derechos principales de todos los ciudadanos y sus primeras obligaciones, sino que establece también sólidamente los límites de las facultades que se conceden a las autoridades, fijando así el modo con que deben ejercerse y obtener de esa manera una **“recta distribución de todos los poderes** por ser esta la más poderosa y eficaz garantía de la conservación de los derechos primitivos”.⁴⁹ En cambio, el gobierno son las autoridades revestidas del consentimiento tácito o expreso de la nación para componer el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, y su forma puede variar dependiendo de si el ejercicio de estos está concentrado en uno solo o repartido en varios. A la luz de la historia española considera peligrosa la primera opción, por la propensión al despotismo de aquellos que contaron con la suma del poder público. En cambio, dice, en otras naciones cultas de Europa como Inglaterra los tres poderes están divididos y por lo tanto no hay riesgo de despotismo ni anarquía.⁵⁰

La salida revolucionaria a la crisis

Después de haber dedicado la primera parte de su ensayo a realizar una revisión de la historia española y de precisar el significado de algunos conceptos y voces centrales del lenguaje político que utiliza para interpretar la realidad, De la Peña comienza a delinear cuál es,

⁴⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, 26 de julio de 1810, núm. 8, p. 231.

⁴⁹ *Gazeta de Buenos Aires*, 26 de julio de 1810, núm. 8, pp. 247-248.

⁵⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 2 de agosto de 1810, núm. 9, pp. 248-249.

a su entender, la fórmula para resolver el problema de la soberanía y encaminar la crisis hacia un proceso constituyente. Recurriendo una vez más a la propia tradición española, pero resignificándola —como era costumbre de este primer liberalismo hispánico—, encuentra en las figuras de los *procuradores del común* o síndicos personeros de los pueblos y del *Procurador general de los Reynos*, la legitimidad, responsabilidad y obligación de

mandar a deliberar para que la nación misma por medio de sus representantes pueda expresar su voluntad; o lo que tanto vale, pueda determinar quienes en la vacante del trono han de tener el poder legislativo, quienes el ejecutivo y quienes el judicial.⁵¹

Conviene que la Nación, y por consiguiente los pueblos que la componen, nombren sus representantes o apoderados para elegir y organizar en primer lugar “un gobierno autorizado con los poderes y consentimiento de toda la nación (...) y en segundo lugar para que estos representantes formen una constitución política que afiance nuestra libertad, fije las obligaciones y los derechos de la nación”.⁵² De la Peña era en ese sentido un fiel exponente del primer liberalismo español, que, como sugiere Elías Palti, comenzaba “apelando a la Historia para terminar encontrando en ella su opuesto: el *poder constituyente*, es decir, la facultad y la herramienta para cancelarla” (2007, pp. 65-66). Por el contrario, esto constituye una nueva y marcada diferencia con el pensamiento de Jovellanos y la corriente del historicismo reformista. En sus “instrucciones” a la Junta, el ilustre asturiano negaba la necesidad de una nueva constitución política, y proponía en cambio un “código legal” que repusiera las viejas leyes reformadas.

De la Peña consideraba que las Cortes de los últimos años no eran una verdadera representación de la nación porque no existía una

⁵¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 2 de agosto de 1810, núm. 9, p. 251.

⁵² *Gazeta de Buenos Aires*, 9 de agosto de 1810, núm. 10, p. 280.

proporción ajustada entre los representantes y la población. Calculando que tanto la Península como sus posesiones, América y Filipinas, tenían similar número de habitantes —alrededor de 11 millones de personas—, correspondería proporcionalmente un mismo número de representantes, y así se evitaría además toda queja o resentimiento.⁵³ Antiguamente, dice, el derecho de concurrir a Cortes no solo era de pocas ciudades, sino que también estaba vinculado a ciertos linajes, casas o familias, con exclusión de todos los demás ciudadanos. Si el primer derecho le parece injusto y solo sostenido por la “opresora feudalidad”, al segundo lo califica como “bárbaro, antisocial y tiránico”.⁵⁴ Notable diferencia con la propuesta de unas Cortes estamentales y bicamerales de cuño tradicional que defendería Jovellanos en la polémica sobre la convocatoria. Un elemento más, y no menor, para dimensionar la distancia entre su pensamiento y el del ensayo, descartando de esa manera su autoría.

Para De la Peña, en cambio, era necesario romper con esa tradición, y sobre todo con la injusta y desigual representación dada a las distintas provincias: “En él día todos somos uno, todos somos españoles, todos somos iguales. Ya no hay más Galicia, ni más Asturias, ni más Vizcaya, (...) ni aun más América”.⁵⁵ Otro elemento que será central en el liberalismo gaditano, esto es, la idea de la superioridad nacional por sobre el todo del territorio. La federalización de la soberanía era, para los diputados liberales, sinónimo de una posible desintegración de la monarquía (Portillo Valdés, 2000, pp. 477-481). Consciente de la premura y gravedad de la situación que atraviesa España, el ensayista

⁵³ “Dando un representante a cada treinta mil almas, corresponden a los veinte y dos millones, setecientos treinta y tres representantes”, número que le parece suficiente para evitar los vicios de que adolecían las antiguas Cortes dada su escasa cantidad de integrantes (*Gazeta de Buenos Aires*, 9 de agosto de 1810, núm. 10, p. 281).

⁵⁴ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de septiembre de 1810, núm. 14, p. 363.

⁵⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de septiembre de 1810, núm. 14, p. 363.

entiende que la primera convocatoria debería hacerse solo en las ciudades de la Península y tomando en cuenta la población de sus respectivas provincias, para luego sí avanzar hacia un sistema electoral que reglamente que “tanto la Península, como las Américas, deberán dividirse según su población en *Comicios, Cámaras o Conventos electorales*; arreglo que deberá ser una de las partes de nuestra constitución”.⁵⁶ De la Peña se pronuncia a favor de una similar representación entre España y América, pero en línea con la postura que será hegemónica entre los diputados peninsulares en las Cortes, considera que es una cuestión que solamente tras la promulgación de la constitución debe resolverse, dado que España está urgida por problemas más acuciantes. Moreno hace oídos sordos a esto último, y en comentarios al pie de la última entrega del ensayo retomará la cuestión del cálculo proporcional de los diputados por provincia, y suscribirá el planteo de que la mitad de ellos, en la supuesta convocatoria a un Congreso, deberían corresponder a América. El reclamo por la igualdad de representación se constituiría, como sabemos, en uno de los pilares argumentativos del gobierno rioplatense para no reconocer la legitimidad y autoridad de las Cortes gaditanas.

Volviendo al ensayo, los representantes elegidos de esta manera por la Nación deberán contar con “**poderes amplísimos** para que uniéndose en nombre de la nación en la Corte (...) deliberen según **su conciencia les dictare**, que conviene al bien de la nación, a sus derechos y a su libertad, comenzando por formar la constitución política”.⁵⁷ La naturaleza del mandato de los diputados fue una de las cuestiones que mayor

⁵⁶ Llama la atención el poco restrictivo criterio para poder ser electo representante: “cualquier individuo que pase de 27 años, con tal que sea Español o natural y súbdito de la Monarquía española, aunque no sea vecino ni residente en aquella Ciudad que le nombre” (*Gazeta de Buenos Aires*, 9 de agosto de 1810, núm. 10, p. 282). Más adelante agrega que las votaciones organizadas por los procuradores “deben ser públicas y por propuestas individuales para evitar todo fraude, y para que solo se elija a los más beneméritos y dignos de la confianza pública” (*Gazeta de Buenos Aires*, 30 de agosto de 1810, núm. 13, p. 346).

⁵⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 30 de agosto de 1810, núm. 13, pp. 346-347.

polémica despertó tanto en la Península como en el Río de la Plata. El liberalismo gaditano buscó al momento del congreso nacional, en línea con lo planteado por nuestro ensayista, dotar a los representantes de amplios poderes, subordinando a las provincias y “pueblos” al novedoso principio de la soberanía nacional. Y aunque partía de la convicción según la cual la representación debía ser expresión de ciudadanos libres, que de forma conjunta componían la Nación, sujeto real de la soberanía, se escondía detrás de ello el temor hacia el corporativismo territorial como germen de la disolución de la monarquía, no solo atribuible a los americanos sino también a los “antiguos reinos” peninsulares. El liberalismo español nacía con una fuerte pretensión centralizadora, más aún cuando su enemigo ideológico se solía escudar en el foralismo para defender sus privilegios feudales.⁵⁸ En el Río de la Plata, esta voluntad centralista sería utilizada también como argumento para desconocer a las Cortes, acusándolas de no respetar y pisotear los derechos soberanos de los “pueblos”. Pero como veremos en otro capítulo, cuando sea el turno de los revolucionarios rioplatenses de formar su propio congreso constituyente, se opondrán a los mandatos imperativos de los diputados por considerarlos disolventes y perjudiciales para la Nación.

Hasta aquí el análisis de este ensayo, que no casualmente Moreno eligió entre tantos otros que circulaban por esos años en el mundo hispánico porque expresaba uno de los mojones más radicales del pensamiento político español. Cuando el secretario de la Junta se proponga sentar las bases doctrinarias para la convocatoria a un Congreso constituyente, será posible seguir calibrando la selección, apropiación y el uso que se hizo de las ideas del liberal español en el Río de la Plata.

⁵⁸ Algunos diputados conservadores, representantes de los viejos reinos peninsulares, buscaron en las Cortes poner nuevamente en discusión los antiguos fueros, debilitados durante la centralización borbónica, y amenazados profundamente por la política centralista liberal. En su estrategia, llegaron al punto de apoyar los reclamos americanos identificándolos inteligentemente con los fueros provinciales (Chust Calero, 1998, pp. 57-58).

Moreno, las miras del Congreso y sus reflexiones sobre el proceso revolucionario peninsular

La serie de artículos publicada por Mariano Moreno en la *Gazeta* durante los meses de noviembre y diciembre, y recopilada posteriormente en diversas ediciones bajo el título *Sobre las miras del Congreso que acaba de convocarse y la constitución del Estado*, representa la reflexión de mayor sistematicidad y profundidad doctrinaria de las elaboradas por el secretario de la Junta, y demás está decir que ha sido profusamente trabajada por la historiografía argentina. Es por ello que para no repetir un análisis pormenorizado de este documento, solo señalaremos ciertos aspectos que nos parecen pertinentes en relación con los objetivos de nuestra investigación, teniendo en cuenta que, además, ya hemos abordado algunos a lo largo de este trabajo.

Hacia noviembre, con un todavía breve pero intenso recorrido de la Junta patriota, Moreno consideró que había llegado el momento de consolidar las conquistas revolucionarias. Y no concebía otra manera de hacerlo que no fuera que las provincias rioplatenses se dieran una constitución política propia. Los diputados del interior comenzaban a llegar a la capital y el secretario buscaba influir en ellos a través de los artículos de la *Gazeta de Buenos Aires*. En la misma línea de lo planteado por De la Peña en el ensayo *Pensamientos de un Patriota Español*, Moreno sostiene que el pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien: debe aspirar a que nunca puedan obrar mal y a que sus pasiones tengan un dique más firme que el de su propia virtud. No puede esperarse que la prosperidad y la felicidad general se deriven de la bondad del gobierno, de las personas que lo ejercen, sino de una constitución firme.⁵⁹

Desconoce que se pueda interpretar a las Leyes de Indias como el código político de los americanos, entre otras razones porque carecen

⁵⁹ *Gazeta de Buenos Aires*, 1de noviembre de 1810, núm. 22, p. 556.

de todo principio de razón, y están articuladas para sostener un sistema de comercio basado en el ruinoso monopolio y en la desigualdad práctica a la que es sometido el indio a pesar de las “protecciones” dispuestas. Con su condena a la antigua legislación colonial, Moreno exponía la crítica filangeriana, y más en general del tardío s. XVIII, al “constitucionalismo de antiguo régimen”, atribuyendo al término constitución una concepción típicamente moderna. Como señala Morelli (2007, pp. 499-500), Filangieri pensaba en realizar “un sistema completo y racionalizado de legislación” partiendo de pocos principios concatenados, y en particular de la teoría de los derechos del hombre, la verdadera estrella polar de todo el nuevo ordenamiento jurídico de clara matriz iusnaturalista.

El espíritu igualitarista de Moreno, moldeado seguramente en sus años en el Alto Perú, salía a la superficie al hablar del destrato al indio. También la conciencia anticolonialista, que fue madurando durante su carrera profesional al ser testigo de la desigualdad concreta entre criollos y peninsulares en distintos planos de la sociedad virreinal:

No caigamos en el error de creer, que esos cuatro tomos contienen una constitución; sus reglas han sido tan buenas para conducir a los agentes de la metrópoli en la economía lucrativa de las factorías de América, como inútiles para regir un estado, que como parte integrante de la monarquía, tiene respecto de sí mismo iguales derechos, que los primeros pueblos de España.⁶⁰

Para legitimar este último supuesto, su razonamiento se desliza hacia una evidente contradicción, al remitir a las mismas Leyes de Indias —desconocidas párrafos atrás—, cuando “declararon que la América era una parte o accesión de la corona de Castilla, de la que jamás pudiera dividirse”. Por lo tanto, a causa de la rendición de Castilla al yugo de un usurpador se “dividió nuestras provincias de aquel

⁶⁰ *Gazeta extraordinaria*, 6 de noviembre de 1810, pp. 572-573.

reino; nuestros pueblos entraron felizmente al goce de unos derechos que desde la conquista habían estado sofocados”.⁶¹

Pacto y soberanía, conceptos en tensión

Veamos cuál es la concepción de pacto y consentimiento que subyace en Moreno para analizar la relación entre la metrópoli y América, y la legitimidad de la ruptura. Como bien señala Goldman (1992, pp. 36-37), Moreno fue adaptando los singulares principios del *Contrato Social* de Rousseau a la novedosa realidad creada en el Río de la Plata en 1810. Esbozó así una teoría de la soberanía para justificar el nuevo poder de los americanos:

Los vínculos, que unen el pueblo al Rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es pueblo, antes de darse a un Rey: y de aquí es, que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey, quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran; sino de elegir una cabeza, que los rigiese, o regirse a sí mismos según las diversas formas, con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral.⁶²

La ruptura entre el pueblo y el rey no implicaba que su consecuencia fuera la disolución de la sociedad, una suerte de estado de naturaleza rousseauiano. El punto de partida era el pueblo ya constituido que debía darse un poder político, y no el individuo. A la par de esta concepción repone una formulación más ligada a la doctrina de la retroversión de la soberanía, pero sin dejar de remarcar que el origen de esta se encontraba en el pueblo y por lo tanto era suyo el poder constituyente:

⁶¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de diciembre de 1810, núm. 27, p. 694.

⁶² *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 599.

La autoridad de los pueblos en la presente causa se deriva de la reasunción del poder supremo, que por el cautiverio del Rey ha retrovertido al origen de que el monarca lo derivaba, y el ejercicio de éste es susceptible de las nueva formas, que libremente quieran dársele.⁶³

Realiza por lo tanto un desplazamiento en el plano teórico del pacto de sujeción —con raíces en la tradición pactista hispana, que no solo remitía al neoescolasticismo suareciano sino también tomaba elementos del iusnaturalismo de Grocio y Puffendorf— para reemplazarlo por un nuevo contrato de sociedad basado en la soberanía popular (Goldman, 2016, pp. 214-215). Como marca Silvana Carozzi, por razones seguramente pragmáticas y de formación intelectual, “el lenguaje de Moreno, en sus idas y venidas, circula en este momento muy amigable —y a veces indiferenciadamente—, por los campos conceptuales del pactismo antiguo y moderno” (2011, pp. 132-133). Caído el *pactum subjectionis*, sobrevive el *societatis*. Debemos entender esta operación discursiva también como resultado de su contexto de enunciación: los lenguajes políticos no son entidades autocentradas y lógicamente integradas, sino que se fundan en premisas contingentes, históricas. Un discurso radicalmente incompatible con el imaginario tradicional puede nacer —y generalmente lo hace— de recomposiciones, de torsiones conceptuales, operadas desde sus propias categorías; tensionadas por un contexto que plantea nuevos problemas y terrenos al debate político (Palti, 2007, p. 105).

Develando de forma gradual una concepción cada vez más radical de lo que entiende por soberanía, la va asociando indefectiblemente a la voluntad general del pueblo. Siendo la soberanía indivisible e inalienable

nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo; y que mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos,

⁶³ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de diciembre de 1810, núm. 27, p. 693.

o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes, que la voluntad general ha establecido.⁶⁴

Y siempre que los pueblos han logrado manifestar su voluntad general, como entiende que ha sucedido con el levantamiento juntista americano, han quedado en suspenso todos los poderes que antes los regían. Similar concepción de la soberanía que la del autor de *Pensamientos de un patriota español*, quien también entendía que no era otra cosa que “el ejercicio de la voluntad general”, que residía siempre en el pueblo, tanto como que es la fuente de donde dimana, y que, según los pactos y convenciones que los hombres se dieran, pasa a los reyes u otras autoridades importantes.⁶⁵ Pero, como remarca Goldman (2016, p. 217), la soberanía nacional que el ensayista peninsular extendía a todo el ámbito de la monarquía española, Moreno la convierte en la soberanía popular de “estas provincias”, donde deberá fundarse la constitución. Para ambos, como para el común del constitucionalismo hispánico de la época, el sujeto de la soberanía era colectivo, nunca el individuo. Y aunque los dos van a usar indistintamente el singular o el plural para señalar al *pueblo* o a los *pueblos* la competencia del ejercicio de la soberanía, en De la Peña es más marcada la tendencia a pensar la nación en clave de “*el pueblo*”, mientras que los revolucionarios americanos en general parten de la base de concebir a la monarquía como plural, constituida por “*los pueblos*”.⁶⁶ Y en este punto compartimos la perspectiva de Palti (2007, p. 84) que sostiene que ni la postura americana de una concepción plural de la monarquía era en sí misma tradicional, ni la idea moderna de una nación unificada

⁶⁴ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, pp. 604-605.

⁶⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 19 de julio de 1810, núm. 7, p. 198.

⁶⁶ El liberalismo español entendía a la comunidad nacional como un conglomerado de pueblos que a su vez constituían cada uno de ellos un cuerpo colectivo de padres de familia (Portillo Valdés, 2000, pp. 238-239).

era necesariamente colonialista, sino resultado de las circunstancias históricas y las formas en que se fue fijando el debate entre ambas orillas del Atlántico.

Para el revolucionario rioplatense, las Américas no están unidas a los monarcas españoles por un verdadero “pacto social”, que según él únicamente puede sostener la “legitimidad y decoro de una dominación”. Entiende lógico que los pueblos de España se conserven dependientes del rey cautivo, esperando su libertad y regreso, ya que ellos establecieron efectivamente la monarquía. Pero la América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación, pues ella

no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español, conquista que en trescientos años no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fue ejecutada y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno a el primitivo de la fuerza y violencia, que la produjeron.⁶⁷

Y para Moreno, como para Rousseau, la fuerza —o sea la conquista— no induce derecho, ni puede nacer de ella una legítima obligación que impida resistirla. En ese sentido, es interesante el planteo de Goldman sobre cómo en Moreno se fueron operando una serie de deslizamientos de sentido en ciertos enunciados, y de la aparición de otros como efecto de coyunturas determinadas: “Cada etapa de ese trayecto se define por el surgimiento de un nuevo enemigo: pueblo/autoridades coloniales, pueblo/españoles europeos, pueblo/rey, pueblo/criollos moderados” (1992, pp. 36-37). La figura del pacto, entonces, se va transmutando. Dentro de esta línea argumentativa, nos encontramos

⁶⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de noviembre de 1810, núm. 24, p. 614.

frente a un rechazo no solo de un pacto colonial, sino paulatinamente de la monarquía como sistema de gobierno.

Se puede hacer aquí un contrapunto interesante con la idea de los pactos entre España y América, sostenida por el liberal asturiano Álvaro Flórez Estrada. Para este, los americanos, con las muestras inmediatas que dieron de solidaridad y patriotismo al conocerse la invasión napoleónica a la Península, habían establecido un nuevo pacto de unión con sus hermanos de ultramar, pacto que reemplazaba al anterior, aquel originado con la conquista. A este nuevo contrato, fundamentado además en el reconocimiento que hicieran las provincias al nuevo gobierno peninsular, se le suma un segundo que surge del compromiso manifestado de socorrer a la metrópoli en la guerra contra el invasor, principal enemigo de la libertad para el asturiano. La ruptura de dicho compromiso, con el levantamiento de algunas provincias justo en el momento de mayor gravedad en la situación de la península, lleva a considerarlo como un acto de la peor calaña, por lo que prácticamente acusa a los americanos de estar en confabulación con el enemigo francés:

En el hecho solo de haber las Américas reconocido voluntariamente al Gobierno de la Metrópoli, es indudable que renovaron el pacto que las unía con esta, o que lo formaron de nuevo, esto es convinieron en ser miembros de una misma familia política, o de componer una sola sociedad; *primer contrato*. Más las reiteradas promesas, que, para estimular a los Españoles a defender su libertad, y la de todos los hombres, hicieron entonces de auxiliarlos en cualquier evento, envuelven otra obligación todo diferente; *segundo contrato*.⁶⁸

La principal diferencia entre la concepción de Moreno y la de Flórez Estrada estriba en que para el primero el vínculo original solo se había establecido —por vía de la fuerza— entre los americanos y la Corona

⁶⁸ *Examen Imparcial sobre las Disensiones de la América con España* (Flórez Estrada, 1958, p. 47).

castellana, por lo tanto con los monarcas españoles; mientras que para el asturiano el pacto colonial era extensivo a la nación española, y que incluso roto este (entre líneas podemos adivinar que para él tampoco poseía gran legitimidad) había sido reemplazado por un nuevo pacto y reafirmado por otro sucesivamente, que ahora sí ligaba de manera estrecha a españoles de ambos hemisferios.⁶⁹

Moreno desconoce esos nuevos pactos. Siendo la Junta Central ilegítima en su origen, revistió al fin el carácter de soberanía por el posterior consentimiento que prestó América, aunque destaca que este fue hecho “sin libertad ni examen”. La idea de falta de libertades y condicionamientos para que se produzca un verdadero y genuino consentimiento es clave en su argumentación. Nuevamente, como con el caso de la conquista, el vínculo era forzado, y por lo tanto ilegítimo. No existía entonces ese nuevo primer pacto del que hablaba Flórez Estrada, y por lo tanto tampoco un segundo. La caída de la Junta Central restituyó a los pueblos la plenitud de los poderes que, para Moreno, nadie sino ellos mismos podían ejercer. Era la primera vez que se ponía en cuestión la legitimidad de la Junta Central a ese nivel. Hasta entonces tanto en proclamas oficiales, en la correspondencia o en los artículos de su propia pluma, aunque se cuestionaran algunos aspectos del origen de esta, solo se desconocía de plano al Consejo de Regencia, y por traslación a la autoridad de los funcionarios virreinales que de él derivaban su poder.

La Revolución en la Península como espejo imperfecto

El artículo que corresponde a la *Gazeta extraordinaria* del 13 de noviembre contiene una serie de reflexiones con respecto al proceso revolucionario español y su impacto en América altamente significativas para nuestra hipótesis de trabajo. El despotismo, el gran mal que según Moreno la Revolución porteña había venido a combatir, tam-

⁶⁹ Como sugiere Elías Palti “la *vacatio regis* en América desnudaba así otra vacancia más fundamental, la *vacatio legis*” (2007, p.128).

bién había campeado durante varios siglos en la Península, sofocando los derechos de los españoles. No se diferencia aquí de lo manifestado por De la Peña, Quintana y Flórez Estrada, entre otros liberales peninsulares, que veían en el advenimiento de los Austrias el comienzo de una etapa caracterizada por la ausencia de derechos y libertades para los vasallos de la monarquía española, tanto de una orilla como de la otra. Para Moreno, en los orígenes de la Revolución presente no obraron otros agentes que la inminencia del peligro y el odio a la dominación extranjera, pero que

apenas pasó la confusión de los primeros momentos, los hombres sabios salieron de la oscuridad, en que los tiranos los tenían sepultados; enseñaron a sus conciudadanos los derechos, que habían empezado a defender por instinto; y las Juntas Provinciales se afirmaron por la ratihabición de todos los pueblos de su respectiva dependencia.⁷⁰

Y a pesar de las graves dudas que le presenta la legitimidad de la instalación de la Junta Central, entiende la necesidad y la urgencia de concentrar el poder de las Juntas Provinciales para así resistir unificadamente al poderoso enemigo.

Considera una ventaja para América que la necesidad hubiera hecho adoptar en España aquellos *principios liberales*, “pues al paso que **empezaron a familiarizarse entre nosotros, presentaron un contraste**, capaz por sí solo de **sacar a los americanos del letargo** en que yacían tantos años”.⁷¹ He aquí, en palabras del factótum de la Junta, la confirmación más nítida del impacto y la relevancia que tuvo el lenguaje político del naciente liberalismo peninsular entre los americanos. La llegada periódica de embarcaciones cargadas de noticias y escritos provenientes de la Península a partir de mediados de 1808 encendió y

⁷⁰ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 600.

⁷¹ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 601.

fue alimentando un curso de transformaciones que ya no se detendría. Moreno no dejaba de destacar el fenómeno inédito que estaba viviendo la Península con relación a la proliferación de la prensa, los manifiestos políticos y la lucha en pos de la libertad de imprenta. Es recurrente en él la idea de que la Revolución venía a recuperar libertades, derechos y saberes perdidos u olvidados, a los que trata de no presentar nunca como novedosos sino eventualmente negados por el despotismo reinante de los últimos tiempos. Ese es justamente un rasgo en común sobre todo con los reformistas ilustrados, pero también con los liberales peninsulares, formados en el pensamiento del constitucionalismo histórico, o con aquellos que buscaban introducir nuevos conceptos y prácticas pero bajo una pátina de tradicionalismo.⁷² El problema en Moreno es que, al descartar a las Leyes de Indias como un código político válido no tiene —a diferencia de los constitucionalistas peninsulares— desde dónde recuperar la tradición para poder adecuarla a los nuevos tiempos. Para el secretario, la potencia creadora (en el sentido de la invención) del poder constituyente del Congreso a convocar, estaba en primer plano a la hora de pensar *qué constitución* y para *cuál nación*. Es aquí donde Rousseau se presenta más útil para Moreno que, por ejemplo, Jovellanos. Como señala Carozzi (2011, p. 133), al no existir ni constitución ni nación de preexistencia constatable, es el ginebrino el que ofrece más elementos para pensar esa realidad.

¿Quiénes eran aquellos hombres sabios que Moreno destacaba como los que habían hecho conocer a sus compatriotas sus verdaderos derechos, y ayudado a despertar a los pueblos tanto de España como de América del *largo sueño embrutecedor* al que el despotismo los había sometido? El dirigente revolucionario va a mencionar únicamente con nombre y apellido en la *Gazeta* a Jovellanos, por el que demuestra cla-

⁷² “Yo me lisonjeo, que dentro de poco tiempo serán familiares a todos los paisanos ciertos conocimientos, que la tiranía había desterrado” (*Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 604).

ramente una gran admiración.⁷³ Pero en este pasaje del artículo en particular, donde se refiere a la circulación de los “principios liberales” va a hacer referencia, sin revelar su identidad, a “un abogado de Cádiz” y a “un sabio de Valencia”. En primer lugar, nos parece que no son casuales las ciudades de origen de ambos personajes. Como vimos en este mismo capítulo, la de Cádiz y la de Valencia fueron justamente las dos Juntas Provinciales que mayores contradicciones tuvieron con el gobierno central, fuera este la Junta Central o el Consejo de Regencia.

Sobre el primero dirá que dio a luz una “juiciosa manifestación de los derechos del hombre, y los habitantes de España quedaron absortos, al ver en letra de molde la doctrina nueva para ellos, de que los hombres tenían derechos”.⁷⁴ Patricio Clucellas, en su obra *1810. Revolución de dos mundos* (2012), llega a la conclusión de que se trata de José Manuel de Vadillo, abogado de los Reales Consejos y miembro de la Orden de Carlos III, nacido en Cádiz en 1777. A partir de 1810 pasó a ser secretario de la Junta Superior de Gobierno de la ciudad y entre otras ocupaciones también se desempeñó como redactor de periódicos liberales como *El Observador*, donde se destacó por artículos de contenido jurídico como el titulado *Reflexiones acerca de la Constitución Política*.⁷⁵ Fue uno de los pocos particulares que respondió en 1809 a la *Consulta al País* de la Junta Central presentando tres textos que trataban sobre las reformas de las leyes y su relación con los derechos del hombre. Es probable que alguno de estos escritos

⁷³ En un pasaje del artículo recomienda a los americanos el consejo del que llama un español sabio y patriota, refiriéndose a Gaspar de Jovellanos. Transcribe a continuación, y vuelve a equivocarse en la atribución de la autoría, un extracto de *Pensamientos de un patriota español* donde hace referencia al error cometido por “nuestros abuelos” al no fijar constitución (*Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 607).

⁷⁴ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 600.

⁷⁵ Allegado de Manuel Quintana, Agustín de Arguelles y el conde de Toreno, fue elegido en 1813 diputado por Cádiz para a las Cortes ordinarias, volviendo luego a la vida pública en el trienio liberal (Clucellas, 2012, p. 241).

haya llegado a manos del revolucionario rioplatense, despertando su admiración por lo avanzado de algunas de sus ideas.⁷⁶

En su estrategia de emparentar las razones por las que se erigieron juntas en ambas orillas del Atlántico, Moreno se apoyaría en un ignoto “sabio de Valencia” que, según él, había descrito con energía los principios de justicia que afirmaban la instalación de aquellas.⁷⁷ Clucellas (2012, p. 234) también en este caso aventura, según sus investigaciones, a quién se estaría refiriendo: no sería otro que el liberal asturiano José Cangas Argüelles, uno de los vocales más destacados de la Junta de Valencia y redactor de sus proclamas y manifiestos. Clucellas considera además muy probable que el escrito al que se refiere Moreno sea el oficio de la Junta de Valencia dirigido a la Junta Central el 15 de septiembre de 1809 con motivo del ataque que esta última estaba sufriendo por parte del Consejo Reunido. En aquel, además de cuestionarse la calidad y probidad de los miembros del Consejo, se defendía a la Central y se argumentaba en función de la legitimidad de las Juntas Provinciales y el proceso de movilización popular del que surgieron y por el que se mantenía a raya al enemigo francés: “El Pueblo se ha conquistado a sí mismo, nada debe a las autoridades antiguas, y tiene acción para pedir que se constituya bajo la forma más conforme a su libertad y a sus derechos”.⁷⁸ Cuando más adelante Moreno, en un pasaje de su artículo, plantee qué opciones tiene el Congreso para formar un ejecutivo para las provincias americanas, retomará el modelo juntista peninsular y en particular su formulación centralizada:

⁷⁶ Clucellas nos brinda una curiosidad que vale la pena destacar. Desconociendo seguramente Vadillo la alusión que Moreno había hecho de él, aun así varias décadas después devolverá los elogios al calificar al secretario porteño como “el más hábil de todos los revolucionarios, (...) el director verdadero de la Revolución”. José María Vadillo, *La independencia de América*, 1836, p. 382 (en Clucellas, 2012, p. 247).

⁷⁷ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 601.

⁷⁸ *Oficio de la Junta de Valencia* (en Clucellas, 2012, p. 237).

si se prefiere **el ejemplo que la España misma nos ha dado**, no queriendo regentes, sino una asociación de hombres patriotas con la denominación de Junta Central, ella será el supremo jefe de estas provincias y ejercerá sobre ellas durante la ausencia del Rey los derechos de su persona con las extensiones y limitaciones que los pueblos le prefijen en su institución.⁷⁹

Llama la atención aquí cómo, dependiendo de la coyuntura y las necesidades políticas, Moreno oscila entre las críticas o los elogios a la Junta Central. Como vimos, en sus reflexiones sobre la proclama del marqués de Casa Irujo, el secretario había reivindicado a la Junta de Valencia y a sus planteos federalistas en relación con el gobierno central. La utilizaba a fin de justificar el propio planteo autonomista de Buenos Aires con respecto a la regencia. Ahora, abocado a la constitución de un gobierno centralizado para las provincias rioplatenses, más que la postura federalista de la valenciana lo que le servía era invocar las tendencias centrípetas que habían dado origen a la Junta Central.

Pero junto con el reconocimiento a los revolucionarios españoles del mérito de la gran obra que habían iniciado, el secretario de la Junta lanza, sin embargo, su crítica más certera, aquella que además justificaba el camino independiente —aún sin decirlo abiertamente— que debían recorrer los territorios americanos. Les achaca que mientras “se trataba de las provincias de España, los pueblos podían todo, los hombres tenían derechos, y los jefes eran impunemente despedazados, si afectaban desconocerlos”, pero que solo “un tributo forzado a la decencia hizo decir que los pueblos de América eran iguales a los de España”.⁸⁰ Está refiriéndose al manifiesto del Consejo de Regencia de España e Indias “a los americanos españoles” del 14 de febrero de 1810 redactado por Quintana, que, como sabemos, además del pronunciamiento con relación a la igualdad de derechos entre península-

⁷⁹ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 606.

⁸⁰ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 601.

res y americanos, contiene una fuerte crítica al pasado colonial y a la “vieja España”. Sin embargo, dice Moreno, en cuanto los americanos quisieron pruebas reales de la igualdad que se les ofrecía, apenas pretendieron ejecutar los mismos principios que los pueblos de España, “el cadalso y todo género de persecuciones se empeñaron en sofocar la injusta pretensión de los rebeldes”.⁸¹ Seguramente Moreno alude aquí a la cruenta represión llevada a cabo contra la insurgencia altoperuana en 1809. Y recurriendo a la ironía que tanto caracterizaba a su pluma, aprovecha para recordar —sin nombrar a su autor— la poco feliz frase del bando del virrey Abascal que declaraba reunidas las provincias del Plata a las del Perú, al afirmar que “valiera más *dejarnos vegetar en nuestra antigua obscuridad y abatimiento*, que despertarnos con el insoportable insulto de ofrecernos un don que nos es debido, y cuya reclamación ha de ser después castigada con los últimos suplicios”.⁸²

El mismo Manuel Quintana reconocería unos meses después, por medio de su *Semanario Patriótico* y con similares conceptos, la flagrante contradicción en la que incurría el gobierno peninsular al oponerse a las Juntas americanas:

¿Qué fundamento hay para negar a las provincias de América en un tiempo de desorganización y desorden un derecho que las de España tuvieron al principio de la revolución? Juntas supremas e independientes se erigieron en la península después del fatal 2 de mayo; juntas independientes y supremas se han establecido en las provincias de ultramar después de la invasión de la Andalucía y disolución de la Central. Como negar a un reino, una provincia, a un hombre, la acción de mirar por su conservación y su felicidad, cuando las manos de quienes tenía confiado ese cuidado se hacen inhábiles a desempeñarle.⁸³

⁸¹ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 601.

⁸² *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 602.

⁸³ *Semanario Patriótico*, 21 de febrero de 1811, núm. XLVI, p. 325.

Este artículo del liberal madrileño no pasaría desapercibido y sería publicado tanto en la prensa de Montevideo como en la de Buenos Aires.

En Moreno, como en Monteagudo más adelante, la causa de la libertad, aquella que definía como su enemigo al despotismo, y que tenía a la conquista plena de los derechos del hombre como fin último, no se reducía únicamente al escenario americano ni a la cuestión colonial, sino que constituía una causa de orden universal, y en ese sentido el proceso peninsular podía ser valorado y tomado, por qué no, como un espejo —imperfecto— desde donde reconocerse. En un pasaje esclarecedor en este sentido, dice Moreno:

creí oportuno recordar la conducta de los pueblos de España en igual situación a la nuestra. Sus pasos no serán la única guía de los nuestros, pues en lo que no fueron rectos, recurriremos a aquellos principios eternos de razón y justicia, origen puro y primitivo de todo derecho; **sin embargo, en todo lo que obraron con acierto, creo una ventaja preferir su ejemplo a la sencilla proposición de un publicista**, porque a la fuerza del convencimiento se agregará la confusión de nuestros contrarios, cuando se consideren empeñados en nuestro exterminio, sin otro delito que pretender lo mismo que los pueblos de España obraron legítimamente.⁸⁴

La cita es interesante en varios aspectos. Por un lado es importante tener en cuenta que Moreno considera que el proceso ha madurado lo suficiente como para plantear la necesidad de una constitución propia, lo que no es otra cosa que el paso más firme en el sentido de la ruptura definitiva con la metrópoli. Pero eso no excluye que piense la causa de los americanos, en algunos aspectos, aún como parte de una misma lucha junto a los revolucionarios españoles, y que debido al desfase temporal, reconoce la conveniencia de tomar al proceso peninsular como fuente de enseñanzas. La prefiere por encima de las reflexiones de cualquier publicista, no solo porque los saberes originados en la experiencia eran

⁸⁴ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 602.

para él más enriquecedores que cualquier elucubración teórica, sino porque al tomarlos como ejemplo se subraya también la legitimidad de los propios reclamos y la evidente contradicción del gobierno peninsular al pretender negarlos.

La larga y universal lucha contra el despotismo

Moreno era consciente de que se le podía recriminar a Buenos Aires que tampoco hubiera esperado —al igual de lo sucedido en España con sus Juntas Provinciales— a que concurrieran los pueblos del antiguo virreinato para dar su consentimiento en la conformación del gobierno revolucionario, pero destacaba que desde un primer momento la Junta se dio el carácter de transitoria, a la espera de la celebración de un Congreso. La legitimidad de las nuevas autoridades solo podía fundarse en el consentimiento de los pueblos, que en este caso no eran otra cosa que las provincias. En ese punto ubica al proceso del que es protagonista por encima de lo acontecido en la Península: “Estaba reservado a la gran capital de Buenos Ayres dar una lección de justicia, que no alcanzó la península en sus momentos de sus mayores glorias”.⁸⁵

Esta idea se repetiría en otra entrega de esta serie de artículos. El secretario considera que en la larga y universal lucha por la libertad contra la tiranía y el despotismo, España ya había agotado sus fuerzas. Acechada por enemigos internos y externos, había sucumbido en sus propias contradicciones; tocaba ahora el turno a la América, madura ya para terminar la obra que habían comenzado sus hermanos europeos:

lo que ha ejecutado antes la España misma, lo que se preparaba a realizar en los momentos de la agonía política que entorpeció sus medidas, y lo que deberemos hacer los pueblos de América, por el principio que tantas veces he repetido, de que nuestros derechos no son inferiores a los de ningún otro pueblo del mundo.⁸⁶

⁸⁵ *Gazeta extraordinaria*, 13 de noviembre de 1810, p. 603-604.

⁸⁶ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de noviembre de 1810, núm. 24, p. 617-618.

Y en una vuelta más en la deriva radical de su pensamiento, sostiene que si el mismo Fernando VII se opusiera al bien de los americanos, no merecería reinar sobre América. No podría, dice, oponerse a una Constitución emanada del propio pueblo y que la monarquía no supo dar. Lejos de agraviarse por la “sabia y prudente constitución de nuestro congreso”, debería recibir con el mayor placer una obra que se proponía “sacar a los pueblos del letargo en que yacían enervados”.⁸⁷ Como señala De Gori (2013, pp. 70-71), la reposición constante de las figuras de tirano y de déspota para cuestionar a los funcionarios imperiales —y de a poco, y muy sutilmente, también al rey— tenía para Moreno el objetivo de apuntar a debilitar las promesas, los tiempos y las expectativas internas que suscitaba la monarquía como régimen. Se pregunta, trazando un nuevo paralelo con el proceso en la Península:

¿A qué fin se hallan convocadas en España unas Cortes que el Rey no puede presidir? ¿No se ha propuesto por único objeto de su convocación el arreglo del Reino, y la pronta formación de una constitución nueva, que tanto necesita? (...) El Rey a su regreso no podría resistir una constitución a que, aun estando al frente de las Cortes, debió siempre conformarse; los pueblos, origen único de los poderes de los reyes, pueden modificarlos, por la misma autoridad con que los establecieron al principio.⁸⁸

Es consciente de que aún no están dadas las condiciones para plantear una salida política que implique despojarse de la figura monárquica, pero advierte que

si el amor a nuestro Rey cautivo no produjese en los pueblos una visible propensión a inclinar la balanza en favor suyo no faltarían

⁸⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de noviembre de 1810, núm. 24, p. 616.

⁸⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de noviembre de 1810, núm. 24, p. 617.

principios sublimes en la política que autorizase al Congreso para una absoluta prescindencia de nuestro adorado Fernando.⁸⁹

De esta manera va preparando el terreno para una ruptura futura que considera inevitable.

El revolucionario finalmente se pregunta si toca al Congreso de las provincias del sur dictar una Constitución o debe esperarse la reunión de toda la América. Confiesa que sería preferible lograr la conformación de una asamblea general que reuniera la representación de todos los pueblos libres de la monarquía, pero en principio lo considera inviable por distintas razones. Por un lado habla de la “perfidia de las autoridades de las capitales”, y a eso le suma las grandes distancias y la falta de comunicación entre las regiones.⁹⁰ Reconoce que la idea de un gobierno federativo es tentadora pero impracticable por el momento. Sí entiende que es factible un Congreso que reúna a los representantes de las provincias que comprendía el virreinato, y que puede constituirse en el paso previo al objetivo de máxima aún irrealizable:

Yo deseara que las provincias, reduciéndose a los límites que hasta ahora han tenido, formasen separadamente la constitución conveniente a la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxima de auxiliarse y socorrerse mutuamente; y que reservando para otro tiempo todo sistema federativo, que en las presentes circunstancias es inverificable, y podría ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha, que sostuviese la fraternidad que debe reinar siempre, y que únicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo más terrible para un estado que intenta constituirse, que los ejércitos de las potencias extranjeras que se le opongan.⁹¹

⁸⁹ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de noviembre de 1810, núm. 24, p. 614.

⁹⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de diciembre de 1810, núm. 27, p. 691-693. Este artículo será reproducido por Blanco White en *El Español* de marzo de 1811.

⁹¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de diciembre de 1810, núm. 27, p. 697. Aquí las

Aquí recuperamos la cuestión de cómo era entendida la nación, ya planteada en relación con la idea de pueblo y pueblos. Como señalara Antonio Annino (Annino, Castro Leiva y Guerra, 1994, p. 249), Moreno es un ejemplo de la emergencia temprana de un concepto de nación unificada, el virreinato como “una unidad indestructible”, en contraposición a la idea de esta como mera agregación de pueblos. Se apartaba de esta manera de la concepción dominante entre los diputados americanos en Cádiz, y se acercaba, aunque con otro resultado, a la nación entendida en los términos del liberalismo peninsular.

La Junta Grande, el desplazamiento del secretario y el destierro de los morenistas

Mientras Moreno redactaba estos célebres artículos, el clima político comenzaba a enrarecerse en el seno de la Junta. Existían dos posturas en torno a cuáles debían ser las condiciones de incorporación de los representantes de los pueblos del interior, y en definitiva al rumbo que debía adoptar la Revolución. La más radical era la liderada por el secretario, quien había propuesto incorporar a los representantes en calidad de diputados de un Congreso destinado a discutir y dictar una Constitución. La otra posición la encabezaba el presidente de la Junta, Cornelio Saavedra, quien junto a la mayoría de los representantes del interior sostenía que los diputados electos debían incorporarse como miembros de la Junta Gubernativa, y no de un Congreso. Una posición que era moderada en la medida en que si bien no acataba a las Cortes de Cádiz, tampoco se disponía a romper definitivamente con ellas replicando en el ámbito rioplatense la reunión de un Congreso.

A Moreno le molestaban además ciertas veleidades del presidente Saavedra. Su predisposición a las ostentaciones y honores propios de su cargo lo exasperaban, y lo llevaban a acusarlo por lo bajo de acti-

provincias aludidas, al referirse al conjunto de América, refieren a los virreinos. Cuando la Junta discutió la propuesta de Juan José Castelli de atacar Perú para incorporarlo, fue justamente Moreno el que se opuso.

tudes despóticas. Por su parte, aquel no compartía el pulso vigoroso y radical del secretario, sobre todo en su manejo de la represión a los contrarrevolucionarios.⁹² El hecho desencadenante del enfrentamiento final entre los dos dirigentes de la Junta fue el festejo que organizó el cuerpo de Patricios por la victoria de Suipacha el 5 de diciembre de 1810. Según algunas de las versiones de lo ocurrido esa famosa noche, Moreno, quien no habría estado invitado a la celebración, logró entrar y presenció un brindis en honor a Saavedra en el cual se le habría entregado una corona de laureles acompañada de las siguientes palabras: “Viva el señor presidente don Cornelio Saavedra, emperador y rey de la América del Sur”. El secretario, furioso, redactó esa misma noche el famoso decreto de supresión de honores, y lo hizo aprobar por toda la Junta al día siguiente. Allí se presentaban las reglas de virtud republicana que debían guiar las conductas y acciones de los funcionarios públicos; se hacía especial hincapié en la absoluta igualdad de todos los miembros de la Junta, tanto en lo relativo a sus atribuciones como en lo concerniente al protocolo que debía seguirse en sus celebraciones públicas, y se traspasaba el comando supremo militar —confiado a Saavedra por el Cabildo en el acta de erección de la Junta Provi-

⁹² En las instrucciones reservadas que la Junta envió a Castelli para la ocupación del Alto Perú, bajo el influjo del secretario, se sostenía la misma orientación que para el sofocamiento de la insurrección en Córdoba. Como había sucedido con Liniers y De la Concha, los jefes realistas altoperuanos, Vicente Nieto, Francisco Paula de Sanz, el obispo de la Paz y José Manuel Goyeneche debían ser “arcabuçados” en cualquier lugar donde se encontraran. Orden que, como sabemos, fue cumplida por Castelli el 15 de diciembre en Chuquisaca, con la excepción de Goyeneche, que logró retirarse a tiempo con su ejército. Asimismo Moreno señalaba en las instrucciones que “en la primera victoria que logre dejará que los soldados hagan estragos en los vencidos para infundir terror a los enemigos” (en Goldman, 2016, p. 162). En el Manifiesto de la Junta ante la ejecución de los sublevados de Córdoba, Moreno escribía: “Hemos decretado el sacrificio de estas víctimas a la salud de tantos millares de inocentes. Solo el terror del suplicio puede servir de escarmiento a sus cómplices (...). El terror seguirá a los que se obstinaren en sostener el plan acordado con estos” (*Gazeta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810, núm. 19, p. 494).

sional— a la Junta. Este último punto era especialmente importante porque privaba al presidente de la Junta de una de las atribuciones fundamentales heredadas del depuesto virrey: la comandancia general de las tropas, que trasladaba a la Junta en pleno (Ternavasio, 2009, p. 78).

En la *Gazeta* Moreno escribiría: “La **libertad** de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente (...) si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el dogma de la **igualdad**”.⁹³ Para Moreno, la libertad estaba indisolublemente ligada a la igualdad, una y otra tenían sentido solo cuando iban unidas. Como marca De Gori (2013, p. 231), no era solamente un derecho que debía ser preservado sino el fundamento mismo para reasumir el destino de otro orden político. Más adelante continuaba: “en vano publicaría esta Junta **principios liberales**, que hagan apreciar a los pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad inventaron los tiranos”.⁹⁴ La utilización del sintagma “principios liberales” en ese contexto discursivo evidencia, como señala Wasserman (2011, p. 51), la incorporación de motivaciones políticas al concepto *liberal*, probablemente como un eco de las discusiones suscitadas en España que llegaban a América a través de impresos, cartas y documentos oficiales. De manera calculada, Moreno aprovechaba para insistir con la necesidad de avanzar hacia un proceso constitucional: “una **constitución justa y liberal** da únicamente a las virtudes, el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones”.⁹⁵ Frente a los gérmenes del despotismo contenidos en el egoísmo y el capricho, Moreno oponía el lenguaje republicano que vinculaba el ejercicio del poder a la virtud y al patriotismo (De Gori, 2013, p. 229). Al igual que lo sucedido con la *Representación de los Hacendados*, el decreto trascendió el espacio riopla-

⁹³ *Gazeta extraordinaria*, 8 de diciembre de 1810, p. 710.

⁹⁴ *Gazeta extraordinaria*, 8 de diciembre de 1810, p. 710.

⁹⁵ *Gazeta extraordinaria*, 8 de diciembre de 1810, p. 711.

tense y fue publicado unos meses más tarde en *El Español* de Blanco White, enriqueciendo aquella circulación de escritos que señalamos, en particular aquellos que poseían un fuerte contenido doctrinal.⁹⁶

La disputa entre el ala moderada y la radical de la Junta alcanzó su punto culminante en la reunión convocada el 18 de diciembre para definir si los diputados de los pueblos, que ya habían arribado a la capital, se incorporarían a la Junta —como querían Saavedra y el deán Funes— o formarían parte de un Congreso general —propuesta defendida por Moreno—. La cuestión no respondía solo a una controversia jurídica, sino que implicaba que según cuál opción triunfara, el equilibrio de poder se volcaría irremediabilmente para uno de los bandos. La incorporación de los diputados del interior licuaría la influencia que el secretario había logrado sobre la Junta, pues estos eran propensos a un transitar más acompasado y refractarios al vértigo que Moreno buscaba imprimirle a la Revolución. El tono conservador de las elites políticas de las ciudades del interior se puede percibir claramente en las proclamas que los respectivos cabildos publicaron en apoyo a la formación de la Junta patriota, redactadas en un lenguaje tradicional, con una impronta religiosa mucho más marcada que el capitalino.⁹⁷ Según Ignacio Núñez, Saavedra y Funes “se habían puesto de acuerdo que Moreno precipitaba la Revolución, y ambos a la vez, aunque sin plan concertado, difundían esta idea, el presidente entre los jefes militares y el deán entre los diputados de las provincias”.⁹⁸ Existía de fondo la voluntad de postergar la convocatoria a ese Congreso pretendido por Moreno, que sería soberano y podría, por ejemplo, declarar la independencia y dictar la Constitución de una nueva comunidad política. Un sector importante de la Revolución no consideraba que ese fuera el camino a seguir, por lo menos en el corto plazo.

⁹⁶ *El Español*, 30 de marzo de 1811, núm. p. 274-280.

⁹⁷ Véanse por ejemplo las proclamas del Cabildo de Salta y el de Tucumán en la *Gazeta extraordinaria*, 23 de julio de 1810, p. 210-217.

⁹⁸ *Noticias históricas* (Biblioteca de Mayo, 1963, t. I, p. 350).

En la reunión del 18 de diciembre, uno de los nueve diputados del interior —presumiblemente el deán Funes— exigió en nombre de todos ellos que los representantes “por el derecho que les competía” se debían incorporar a la Junta y tomar parte activa en el mando de estas provincias hasta la celebración del Congreso que estaba convocado. Estos derechos se fundaban en primer lugar en la circular de la Junta del 27 de mayo en que se invitaba justamente a los pueblos a “tomar parte activa” del rumbo de la Revolución. Asimismo se esgrimía un argumento jurídico para fundamentar ese derecho: la capital no poseía títulos legítimos para elegir por sí sola a los gobernadores del conjunto de los pueblos del virreinato. Como señala Goldman (2016, pp. 230-231), Funes seguía aquí el ejemplo español de la formación de la Junta Central a partir de la concurrencia de los diputados de las Juntas Provinciales. La facción de Moreno insistía en que la función de los representantes era integrar un “congreso nacional”, y que hasta tanto se reuniese, era improcedente incorporarlos a un gobierno que tenía carácter provisorio. Pero la decisión ya estaba tomada y con ella la suerte de Moreno y del Congreso constituyente. Al perder la votación, el secretario presentó inmediatamente su renuncia indeclinable, aunque luego accedió a ser enviado en misión diplomática a Londres, que no pudo cumplir pues murió en alta mar en extrañas circunstancias.

Con el alejamiento de Moreno, y con Castelli y Belgrano fuera de la capital al frente de las expediciones militares, la facción radical quedaba muy debilitada, mientras que Saavedra y Funes comenzaban a bajarle el tono a la Revolución. Como respuesta, los seguidores de Moreno se agruparon en un club político, conocido como el Club de Marco por el nombre del café donde se reunían.⁹⁹ Desde esa posición acentuaron sus críticas al gobierno, lo que derivó en la detención de alrededor de 80 jóvenes identificados con esa parcialidad, y aunque luego fueron absueltos, la tensión entre ambos grupos parecía volverse insos-

⁹⁹ Sobre el llamado Club de Marco véase Canter (1942).

tenible. El 5 de abril se produjo una movilización a la Plaza de la Victoria, cuyo componente popular y rural es destacado en todos los documentos (Núñez los llama en sus memorias “hombres de poncho y chiripá” que habrían generado horror en la “gente bien” de la ciudad), en la cual se elevó un petitorio a las autoridades por conducto del Cabildo.¹⁰⁰ En apoyo del presidente de la Junta y su grupo más cercano, las peticiones exigían, entre otros puntos, tomar medidas drásticas contra los españoles, y la expulsión de los vocales vinculados al club morenista, su destierro de la ciudad de Buenos Aires y la restitución a Saavedra de los poderes militares sustraídos con el decreto de supresión de honores. El gobierno, que sin duda había estado detrás del movimiento conocido como “las jornadas del 5 y 6 de abril”, anticipándose a un probable levantamiento de los morenistas, cumplió con las peticiones. Fueron destituidos los vocales Azcuéna-ga, Larrea, Vieytes y Rodríguez Peña, y apartados de sus empleos Domingo French, Antonio Berutti, Agustín Donado, Gervasio Posadas y el presbítero Ramón Vieytes; a todos ellos, en su carácter de “autores de la sedición”, se les decretó la expatriación. En la *Gazeta extraordinaria* del 15 de abril se publica un manifiesto relatando los hechos, donde se afirma que:

Toda revolución tiene en su seno hombres ambiciosos (...). Hace tiempo que hemos visto, con no poco sentimiento, irse introduciendo una **furiosa democracia**, desorganizada, sin consecuencia, sin forma, sin sistema, ni moralidad; cuyo espíritu era amenazar nuestra seguridad en el seno mismo de la patria.¹⁰¹

Gran parte de la dirigencia revolucionaria que había protagonizado la Revolución de Mayo es apartada violentamente del poder. En

¹⁰⁰ “Se apeló a los hombres de poncho y chiripá contra los hombres de capa y de casaca”, *Noticias históricas* (Biblioteca de Mayo, t. I, p. 452). Para un análisis más extenso de estos hechos véase en Di Meglio (2006).

¹⁰¹ *Gazeta extraordinaria*, 15 de abril de 1811, p. 277.

sus memorias, Juan Manuel Beruti describirá a las jornadas como una “contrarrevolución” (Beruti, 2001, pp. 164-167).

Los derechos de los pueblos indígenas. Castelli y la ceremonia de Tiahuanaco

Castelli, informado del golpe saavedrista, le escribió a Funes criticando lo sucedido y señalando que se ponía en riesgo la libertad americana. A la par se carteaba con Rodríguez Peña y Vieytes convocándolos a reunirse con él, y evaluando la posibilidad de hacerse fuertes en el norte. Contaban con el nada despreciable poder de un ejército que había logrado la ocupación del Alto Perú. En ese contexto, y acercándose el primer aniversario de la Revolución de Mayo, Castelli tomó la decisión de realizar un acto que sirviera de reafirmación del rumbo adoptado en las ruinas de Tiahuanaco, ubicadas a unas decenas de kilómetros de La Paz. Buscaba con ello dar un mensaje a propios y extraños, a aliados y enemigos.¹⁰² En su rol de representante había procurado forjar una relación estrecha con los indios, a quienes, según varios testimonios, trataba cordial y cariñosamente, intentando siempre ponerlos en un pie igualdad con los criollos.¹⁰³ Su actitud parecía ser auténtica y sentida, pero, como señala Fabio Wasserman (2011), no obedecía solo a razones humanitarias e ideológicas, sino que formaba parte también de su estrategia política y de las instrucciones que le habían dado al nombrarlo representante.

La decisión de Castelli de abolir el pago del tributo indígena no remitía únicamente a la voluntad reparadora de la Junta hacia los pueblos indígenas: estaba enmarcada en un contexto ideológico que incluía al mundo hispánico en su conjunto. Las Cortes de Cádiz habían

¹⁰² Para profundizar en la conducta seguida por Castelli durante su misión en el Alto Perú, recomendamos leer esta excelente biografía de Wasserman (2011).

¹⁰³ Se dice que no dejaba agacharse a los indios cuando lo saludaban, sino que los estrechaba en un fuerte abrazo. Tanto afecto logró entre el pueblo aymara que llegaron a considerarlo el nuevo Inca o por lo menos su pariente o aliado.

abolido el tributo con un decreto del 13 de marzo de 1811 y luego harían lo mismo con la mita el 9 de noviembre de 1812. Erradicar tributos y mitas era, de alguna manera, despojar al indio de su “minoría de edad” y habilitarlo para asumir el estatus de ciudadano. Era, también, dentro de una tendencia reformista que tenía sus antecedentes en los escritos de Victorián de Villava, una forma de quebrar una de las bases del tradicional sistema colonial. En los debates sobre el tema, vinculados indefectiblemente a la cuestión de la representación americana en las Cortes, el diputado suplente por Buenos Aires Francisco López Lisperguer, afirmaba que los indios no carecían de capacidad, sino de oportunidad, y que, además, el sistema colonial los había tratado como seres inferiores. En su discurso señalaba: “Esta rudeza [de los indios], además de no ser tanta como se pinta, es efecto de la opresión y tiranía de las autoridades; no es por falta de talentos ni aptitud, sino por la sinrazón con que los tratan”.¹⁰⁴ Es probable que al momento en que Castelli proclamara en las ruinas de Tiahuanaco la abolición del tributo, no se conocieran aún las noticias del decreto de las Cortes —no habían pasado ni siquiera tres meses entre uno y otro—, pero sí era de público conocimiento su tratamiento en las sesiones desde hacía tiempo, impulsado sobre todo por la diputación americana. Seguramente la proclama del representante de la Junta, además de ser expresión de una genuina voluntad de reparación histórica, en línea con su concepción de los derechos naturales, era también parte de una estrategia que buscaba anticiparse a la metrópoli para ganar el apoyo de los pueblos indígenas a la causa insurgente. Eran los indios altoperuanos y del Perú quienes en aquel momento parecían atraer fuertemente la mirada y la retórica revolucionarias, que al mismo tiempo omitía referencias tanto a la población indígena sometida de las intendencias al sur del Alto Perú como a los indios incorporados a la vida de Buenos Aires y sus alrededores (Tourres, 2017, p. 53).

¹⁰⁴ *Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes*, 1811, t. 3, Sesión del 25 de enero, pp. 86-87 (en O’Phelan Godoy, 2012, pp. 97-98).

La Junta Porteña había dispuesto el 10 de enero la elección de un diputado que representara a los naturales en cada una de las intendencias de la Audiencia de Charcas y en las de Paraguay.¹⁰⁵ Castelli decidió implementarla de inmediato, y temiendo que la voluntad de las comunidades fuera defraudada, dispuso que solo los indios pudieran participar del acto electoral. El sistema electoral ideado por Castelli contemplaba tres grados y era similar al que la Junta Central había diseñado dos años antes para que los americanos eligieran a sus representantes a las Cortes. El bando informando la novedad se publica en castellano, quechua, aymara y, según algunos autores, también en guaraní; debía bajar de las capitales a las cabezas de partido y de allí a los pueblos. Si bien quienes sabían leer eran un grupo minoritario, como bien señala Wasserman (2011, p.189), se trataba de un gesto de gran valor político en tanto reconocía a sus interlocutores como sujetos portadores de una cultura propia. En el acto, que según todos los testimonios fue imponente, estaban representados los diversos sectores que formaban la alianza interétnica liderada por Castelli. El discurso de cierre, a cargo del representante —y publicado también en

¹⁰⁵ En la *Gazeta de Buenos Aires*, 24 de enero de 1811, núm. 33, p. 57-58, se publica un oficio de la Junta Grande a Castelli con las instrucciones para la elección de los diputados indígenas. En la introducción se afirma que los indios son ciudadanos desde siempre por las Leyes de Indias, y que la Junta lo entiende así para el Congreso Nacional. En la práctica eso resultaba ser así. Había una distancia muy grande entre ser considerado vecino y tener todos los derechos de ciudadanía. La voz *vecino* estuvo en uso en pueblos de indios y villas. No obstante, la intervención obligada del Protector de naturales en procesos judiciales que involucraran indios muestra la diferencia entre vecino habitador y vecino ciudadano, al tiempo que desnuda la condición de menores jurídicos que tuvieron los indios frente a la justicia del rey. El fiscal de la Audiencia de Buenos Aires se preguntaba en un informe, a propósito de la recientemente creada Audiencia de Cuzco en la Intendencia de Puno: “cuáles serán las ventajas que conseguirán los naturales con la nueva agregación” de provincias; cuánto mejoraría “la administración de justicia”, porque creía aumentarían las desventajas “de los indios” limitadas que estaban frente “al vasallo”. *Libro de Informes y Oficios 1785-1810* (RABA, 1785-1810, t. I, doc. 116, f 109).

castellano, quechua y aymara—, se centró en la idea de que la Revolución venía a terminar con la opresión sufrida por los naturales durante muchísimo tiempo y a instaurar el gozo de los mismos derechos para todos los habitantes de las provincias americanas.

La proclama del fin de la servidumbre indígena frente a las ruinas de Tiahuanaco, que concluyó con una fiesta popular con baile y música, fue sin duda una de las expresiones más radicales del período revolucionario por sus connotaciones sociales. Esta política filoindigenista propuesta por Castelli, que amenazaba el estatuto sólidamente arraigado de las castas altoperuanas, era una parte central de la concepción que el sector morenista tenía de la Revolución. El mismo Moreno había dado muestras de ello durante su formación como abogado en Chuquisaca, y en varias oportunidades —como en los artículos de la *Gazeta* que analizamos en este capítulo— había enlazado el nuevo lenguaje de los derechos del hombre con la denuncia de la opresión al indio y la necesidad de su liberación. Esas nociones igualitaristas —así como la incorporación del bajo pueblo, tanto indígena como no indígena, a los ejércitos— generaban malestar y preocupación no solamente en los sectores moderados de la Junta sino sobre todo en las clases acomodadas altoperuanas que se beneficiaban de la mano de obra indígena. No solo se estaba visibilizando a dichos sectores: también se les otorgaba cierta capacidad de agencia que en el futuro podría volverse en contra de la misma dirigencia revolucionaria (Toures, 2017, p. 70).

Vientos de Libertad en ambas orillas del Atlántico

Los escabrosos caminos para llegar a una Asamblea Constituyente

Los debates en torno al llamado a Cortes del reino

Aunque en 1808 en la Península era casi unánime la demanda de la convocatoria a Cortes, estas no eran entendidas de la misma manera por los distintos sectores que pugnaban en el marco de la crisis monárquica. Los absolutistas pensaban en aquella institución estructurada por los Austrias, a la que los Borbones habían mantenido en el olvido, unas Cortes estamentales y limitadas únicamente a elegir una nueva regencia. En cambio, los liberales pugnaban por obtener unas nuevas Cortes racionalmente organizadas y con la misión fundamental de promulgar una Constitución y llevar adelante un proceso de transformaciones profundas que sepultaran el Antiguo Régimen. Por otro lado, Gaspar de Jovellanos —referente del sector reformista— a pesar de ver en la coyuntura la posibilidad de que se plasmaran las reformas ilustradas por las que había batallado toda su vida, en numerosas circunstancias se posicionó en la vereda opuesta del liberalismo, defendiendo el carácter estamental y tradicional de las Cortes e impugnando la necesidad de una nueva Constitución para la monarquía.

Mediante el Real Decreto del 22 de mayo de 1809, la Junta Central presidida por el marqués de Astorga, ordenó la celebración de Cortes Extraordinarias y Constituyentes para el 1 de marzo de 1810. En ju-

nio de 1809 se conformó la Comisión de Cortes mediante un decreto complementario, formada por cinco vocales de la Junta y presidida por Jovellanos, a fin de que preparara el procedimiento para citar a la asamblea. Como primera medida se convocó a la llamada “Consulta al país”, en la cual se pidieron informes y proyectos de reforma a distintas instituciones y personalidades del reino, en relación con la futura labor de las Cortes. Consistía en un cuestionario con cuatro preguntas claves, pero al final muchas de las respuestas terminarían siendo proyectos constitucionales. La llegada de informes a partir de julio superó ampliamente la capacidad de la Junta Central para procesarlos.

El 27 de junio de 1809, la comisión propuso y la Junta Central aceptó, que las Cortes se formasen con los tres brazos: eclesiástico, nobiliario y popular, es decir de forma estamental y tradicional. La comisión también decidió que las ciudades que antiguamente tenían voto en Cortes y las Juntas de Defensa tuvieran un diputado por cada ente. Más tarde debatió cuál sería el modo de deliberación en las sesiones, y si las Cortes serían bicamerales o se regirían por el sistema francés de parlamento único. Jovellanos, como presidente de la comisión, recibió con reservas la propuesta de John Allen —uno de sus consejeros ingleses en Sevilla— para que propusiese la convocatoria de unas Cortes en dos cámaras al estilo inglés, una para el común y otra para la nobleza, pero al final decidió proponerlo como forma de reunión en nombre de la Comisión de Cortes.

La Junta valenciana, como ya vimos, se opuso a la convocatoria cuestionando su legitimidad en una exposición al resto de las Juntas Provinciales el 5 de agosto de 1809. Su principal disidencia era el control que se atribuía la Junta Central en dicho proceso. Planteaba además que hasta que la nación no estuviera libre de enemigos no podía convocarse a Cortes porque no todas las provincias españolas podían elegir libremente a sus diputados. Como respuesta a aquello, y en un contexto de fuerte enfrentamiento con la Junta valenciana, la Central avanzó con el *Manifiesto de la Nación* del 28 de octubre, re-

dactado por Manuel Quintana, que criticaba los planteos federalistas y anunciaba la inminente reunión de la asamblea.

Un mes antes, el 27 de septiembre de 1809, se había creado la Junta de Legislación para ayudar a concretar la convocatoria. La influencia que tenía el liberal asturiano Agustín Argüelles en ella derivó en que la Junta iniciara un viraje hacia el unicameralismo y la necesidad de redacción de un proyecto de Constitución. Argüelles consiguió la aprobación de una propuesta de la Junta el 10 de diciembre de 1809, para que las Cortes se compusieran de 300 diputados —220 de la metrópoli y 80 de ultramar— sin distinción de clases o estamentos. En el contexto de los graves trastornos militares y políticos sucedidos a fines de 1809 y principios de 1810, desaparecería la Junta de Legislación sin poder cumplir con su principal tarea, la redacción de un proyecto constitucional, lo que provocaría a la postre que fueran las mismas Cortes las creadoras del código, y, por lo tanto, que el mismo estuviera más influenciado por las tendencias revolucionarias. El 1 de enero de 1810 la Junta Central dictó una circular convocando a las ciudades con voto a Cortes y a las Juntas a elegir los diputados que habían de representarlas.¹ Llamativamente no fueron puestas en circulación las que correspondían a los obispos y grandes del reino. Jovellanos siguió insistiendo con el formato estamental y bicameral, y logró finalmente su cometido. La última acción de la Junta Central antes de su disolución fue un extenso articulado, escrito por el asturiano y dirigido a la regencia, donde se pautaron los puntos de la convocatoria para las Cortes: el famoso y controvertido decreto del 29 de enero de 1810, que estableció los atributos tradicionales.

El Consejo de Regencia, de impronta más conservadora que la Junta, tuvo una actitud puramente dilatoria. Recién en junio empezó a implementar las instrucciones de esta última. Misteriosamente, el decreto de la Junta Central del 29 de enero desapareció, mientras que los diputados que ya habían llegado a Cádiz presionaron para que

¹ *Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados de Cortes* (1810).

este no fuera tomado en cuenta.² El Consejo de Estado, ante el clima adverso que se vivía en la ciudad con respecto a una representación de tipo tradicional, finalmente definió la composición única y no estamental, a solo cuatro días de que fueran inauguradas las sesiones.

El Río de la Plata ante la convocatoria a Cortes

La primera reacción en el Río de la Plata ante la convocatoria a Cortes consistió en el intento de desconocerla, quitándole trascendencia en los documentos oficiales y en la prensa. Pero cuando ya era una realidad su pronta instalación, se pasó a la crítica directa con el objetivo de deslegitimarla como verdadera representación de la monarquía. En la *Gazeta de Buenos Aires* del 31 de diciembre de 1810 se da cuenta de la llegada por intermedio de un parlamentario proveniente de Montevideo, de un oficio de aquel gobernador, junto a otros impresos, donde se informaba de la instalación, en la Real Isla de León el 24 de setiembre, del congreso de las Cortes generales de la monarquía, “siendo uno de los principales actos, con que principió aquella asamblea, **la declaración de una absoluta igualdad entre los españoles de ambos mundos**, reputándolos por una familia nacional”.³ La Junta Gubernativa, acusando recibo del citado oficio e impresos, dice protestar a toda la nación

² Sería luego acusado el secretario de la Junta Central, Manuel Quintana, por el ocultamiento del decreto. De hecho, cuando Fernando VII fue restaurado en el poder, el poeta liberal fue juzgado y condenado. Según el fiscal: “Su voluntad decidida hacia las novedades que tanto han perjudicado a la nación se descubre contra la fuerte presunción que resulta contra Quintana en la ocultación del decreto dado por la Junta central para la convocación de las Cortes por estamentos” *Segunda respuesta fiscal en la causa de Quintana y del Semanario* (en Palti, 2007, pp. 58-59). En sus memorias, Quintana se defiende de esta manera: “Las Cortes, pues, fueron reunidas bajo una representación única y nacional, no por la supuesta ocultación del decreto, sino porque los votos de los dos Consejos, la opinión pública decididamente declarada en este sentido y la situación de las cosas así lo prescribían” (Quintana, 1999, p. 199).

³ *Gazeta de Buenos Aires*, 31 de diciembre de 1810, p. 761.

su firme adhesión a la causa del desgraciado Rey Fernando, y el vasallaje a su soberanía, conforme a los sagrados é invariables principios de su instalación, fundados en la misma absoluta igualdad de derechos en ambas Américas y España, **que no han podido desconocer las Cortes generales.**⁴

La noticia, tan trascendental para el conjunto del mundo hispánico, no merece más comentarios en el periódico, ni son reproducidos tampoco los impresos enviados por Elío. Se buscaba minimizar de esa manera la noticia, a la vez que se reafirmaba que el vínculo de los pueblos americanos era con el rey. También se dejaba en claro que si las Cortes reconocían la igualdad de ambos hemisferios, era por obligación y no porque así lo sintieran.

El triunfo de Suipacha el 7 de noviembre de 1810 por parte de las fuerzas patriotas comandadas por Castelli y el inicio de la ocupación del Alto Perú generaron un clima de confianza y afirmación en la Junta. No obstante, el desplazamiento en diciembre de Moreno y la consolidación del ala moderada de la Revolución, sumado a las preocupaciones por el conflicto con Montevideo y Paraguay, demostraron que tampoco existía la determinación para una ruptura abierta con la metrópoli, como sí parecía perfilarse ya la Revolución en Caracas. En una *Gazeta* de marzo de 1811 se cuestionaba que la regencia se hubiera arrogado la designación de los suplentes y se buscaba demostrar su ilegitimidad con una hipotética situación especular: “América puede ser igual de absurda y convocar cortes designado suplentes por Cádiz, Sevilla, etc. Si la regencia elije los suplentes, nosotros no reconocemos a la regencia por lo tanto tampoco a las cortes”.⁵ Para el articulista, las Cortes no albergaban la voluntad general de la nación porque no había existido “un contrato libre que una a sus partes sino

⁴ *Gazeta de Buenos Aires*, 31 de diciembre de 1810, p. 761.

⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811, núm. 39, p. 182.

que fue por medio de la conquista”.⁶ Desautorizaba tanto la figura del rey como la de la regencia para llamar a Cortes, entendiendo que solo los síndicos del común tenían los atributos para convocarla. Se retoman aquí los planteos del “Patriota Español” —reproducidos, como vimos, por Moreno unos meses atrás en la misma *Gazeta*—, “cuyo luminoso escrito no han querido seguir sus paisanos, aunque tanto lo aplaudieron y elogiaron al principio de su revolución”.⁷

Detrás de estas imposiciones e inflexibilidad hacia América, el autor del artículo no veía otra cosa que el interés y la ambición de “algunos particulares y poderosos” que habían prevalecido sobre los intereses del Estado. Claramente se hace referencia a los grupos comerciales gaditanos y su intransigencia a modificar el monopolio establecido sobre el Nuevo Mundo. Para el autor, la desigual representación entre americanos y peninsulares respondía a la intención de imposibilitar que el régimen comercial fuera cuestionado; así, subraya que cuando la diputación americana buscó tratar el tema su condición minoritaria impidió que progresara en los debates del recinto. En el artículo se reproducen fragmentos de la obra *Apuntes para una reforma de España* de Victorián de Villava donde se alertaba que la opresión generaría que algún día España pierda América, sin siquiera mantener buenas relaciones para comerciar con ella.⁸

Nuevamente se toma el ejemplo de Valencia para justificar la propia postura. Se dice que habiendo esta enviado diputados a la Junta Central, incluso así no quiso subordinarse, “¿y la América sin concurrir con ningún sufragio ha de estar recibiendo a un mismo tiempo los provistos de dos o más gobernaciones españolas, como ya ha llegado a suceder?”. Y cierra el artículo de manera categórica: “Americanos: precipitad al mar, aunque sea a bayonetazos cualquiera virrey o sátra-

⁶ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811, núm. 39, p. 184.

⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811, núm. 39, p. 185.

⁸ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811, núm. 39, p. 189.

pa, que nos manden las juntas de España; no cuidéis de lo que ellas murmuren, que el mundo ilustrado juzgará de quien fuere la justicia”.⁹

Pero desconocer a las Cortes por ilegítimas no resolvía el problema de qué tipo de organización se presentaría como alternativa para las provincias americanas. La idea de una convocatoria a un Congreso Constituyente en el Río de la Plata, como vimos, tuvo sus primeras formulaciones en los escritos del secretario de la Junta patriota.¹⁰ Fueron sus seguidores quienes, ya en la oposición al Primer Triunvirato, insistieron en la necesidad de una Constitución para las provincias rioplatenses, imputándole al gobierno falta de voluntad para avanzar en ese camino. Pero antes de proseguir, contextualicemos cuál era la situación política en las provincias del Río de la Plata hacia mediados de 1811.

Los moderados en el poder: el Primer Triunvirato

A la avanzada portuguesa sobre la Banda Oriental en respuesta al pedido de ayuda de Elío, se le sumó la desastrosa derrota del Ejército del Norte el 20 de junio en la batalla de Huaqui. Ante la grave posibi-

⁹ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811, núm. 39, p. 190.

¹⁰ En la serie de artículos *Sobre las miras del Congreso*, analizada en el capítulo anterior, Moreno insiste recurrentemente en la necesidad del dictado de una Constitución para las provincias del sur: “Nuestros representantes van a tratar sobre la suerte de unos pueblos que desean ser felices, pero que no podrán serlo, hasta que un código de leyes sabias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de sus derechos, los deberes del magistrado, las obligaciones del súbdito y los límites de la obediencia”. Entiende que las Leyes de Indias no podían considerarse como dicho código, por carecer de principios de razón y reglar el comercio sobre base ruinosa del monopolio, entre otros aspectos. El secretario de la Junta considera que el americano es un teatro propicio como pocos para formar una Constitución, y caracteriza a las americanas como “poblaciones regulares y civilizadas” donde “la suavidad de nuestras costumbres anuncian la docilidad con que recibiremos la constitución que publiquen nuestros representantes; libres de enemigos exteriores, sofocada por la energía de la Junta la semilla de las disensiones interiores, nada hay que pueda perturbar la libertad y sosiego de los electores” (*Gazeta de Buenos Aires*, 1 y 6 de noviembre de 1810).

lidad de que un movimiento de pinza sofocase la Revolución, la situación política en Buenos Aires se enrareció y la Junta Grande empezó a ser cuestionada por su inoperancia. El Cabildo porteño forzó entonces a la Junta a delegar el mando el 23 de septiembre en un ejecutivo que supuestamente tendría una mayor operatividad: el Triunvirato. La Junta Grande, ahora Conservadora, adquiriría el carácter de un legislativo. El nuevo gobierno estaba compuesto por Paso, Chiclana y Sarratea, pero la verdadera *alma mater* sería su secretario, Bernardino Rivadavia. Pocos meses después, la Junta Conservadora fue disuelta y expulsados los diputados del interior. El Triunvirato continuó con la línea moderada, manteniendo la postura fidelista hacia Fernando VII, y el 20 de octubre se pactó con Elío un polémico armisticio, lo que supuso el comienzo de una conflictiva relación de Buenos Aires con los patriotas orientales encabezados por Artigas.¹¹

Con respecto a las Cortes, con la llegada del Triunvirato se inauguró una etapa más conciliadora que se mantendría sin grandes modificaciones hasta la sanción de la Constitución de Cádiz. Se atenuaron las críticas en la prensa oficial, se estableció un discurso menos combativo y hasta se publicaron con mayor frecuencia fragmentos de las sesiones. En la *Gazeta* del 5 de noviembre, por ejemplo, se publicaron las sesiones de las Cortes de enero de 1811, que se presentaron como referidas a las Américas y se introdujeron con la siguiente reflexión:

Su lectura instruirá al público del juicio que forman los miembros de aquella **respetable asamblea**, y si por el criterio con que se discuten por algunos, interesan a todos los indiferentes, debe

¹¹ En el tratado firmado se le daba a Elío el tratamiento de virrey y se le reconocía su jurisdicción sobre la Banda Oriental y la costa este de Entre Ríos, y también se establecía la evacuación de las tropas porteñas sitiadoras de Montevideo. Además, en otra de las cláusulas las Provincias Unidas se reconocían como parte integrante de la nación española, que no tenía otro soberano que Fernando VII, y se obligaban a enviar comisionados ante las Cortes de Cádiz. Todo a cambio del retiro del ejército de ocupación portugués al mando de Souza.

ser asunto de meditación seria para los americanos, que pretenden aclarar sus derechos: estos testimonios irrefragables convencerán a los que mal intencionados, o ignorantes quieren deslumbrar a los incautos con ridículos sofismas.¹²

Comienzan a publicarse también varios artículos de periódicos londinenses, donde se promueve la mediación inglesa en el conflicto entre España y América o directamente su protectorado, denotando un viraje hacia una política probritánica en las relaciones exteriores de las provincias rioplatenses que, ya comenzada en las últimas semanas de la Junta Grande, se profundizó con el Triunvirato.¹³

El morenismo resucitado: la Sociedad Patriótica

Hacia mediados de 1811 se comenzaron a reorganizar los desperdigados miembros del Club de Marco. La actividad de oposición a la Junta Grande no se había neutralizado del todo tras la asonada del 5 y 6 de abril, como demostró Fabián Herrero (2009), a partir de la difusión de pasquines infamatorios por parte de grupos de presión contra Saavedra y los principales referentes del ala moderada en las semanas inmediatamente posteriores al movimiento. Aquellos que habían regresado tras los destierros —Vieytes, Peña, Beruti, Larrea y French, entre otros— constituyeron una nueva Sociedad Patriótica, y con el permiso del Triunvirato y tras la fachada de discusiones literarias, comenzaron a orientar una política que de a poco se convirtió en franca oposición al gobierno. A ellos se fueron sumando otros actores, como Julián Álvarez, Valentín Gómez, Francisco Planes y Manuel Moreno. Asimismo, contaban con el “Regimiento de la Estrella” como bra-

¹² *Gazeta de Buenos Aires*, 5 de noviembre de 1811, núm. 1, p. 3.

¹³ Véanse por ejemplo los artículos de los periódicos londinenses *Correo Brasilienze*, *The Alfred* o *El Español* publicados en las gacetas de agosto a noviembre de 1811.

zo armado del círculo revolucionario. Según un comentario de Vicente Fidel López, la Sociedad se había convertido en “un club político de oposición al gobierno bajo el influjo de los morenistas y Monteagudo” (1913, p. 169).

Efectivamente, la llegada de Bernardo de Monteagudo a la capital había sido decisiva en ese rumbo. Su temperamento, sumado a la participación activa que había tenido en el movimiento altoperuano de 1809; su actuación junto a Castelli en la expedición auxiliadora, también en el Alto Perú, y su prédica periodística al frente de la *Gazeta* desde mediados de 1811, lo habían ido convirtiendo en el tribuno y “ego conductor” de la resucitada Sociedad Patriótica (Molina, 2010). Su oratoria de amplios gestos y la fogosa contienda ideológica entablada con el editor de *El Censor*, Vicente Pazos Silva, atraía a la juventud y sumaba adeptos a la Sociedad. Monteagudo se erigía, tanto desde la tribuna de la Sociedad como desde las páginas de la *Gazeta*, en el continuador y defensor del ideario morenista, convertido ahora en mito de la Revolución.¹⁴ Escribía por esos días:

La gratitud se resiente del olvido a que se ha condenado la memoria de Moreno, como si su muerte pudiera borrar el aprecio que merecen los defensores de la LIBERTAD... todo ambicioso era rival suyo, y el que aspiraba a la gloria debía ser émulo de Moreno.¹⁵

En Monteagudo, como antes en Moreno, existía además la conciencia de estar protagonizando una revolución de escala global, mucho más trascendente que un conflicto jurídico entre la metrópoli y sus colonias:

¹⁴ Antes de publicar *El Censor*, Vicente Pazos Silva (o Pazos Kanki) se había hecho cargo de la edición de la *Gazeta de Buenos Aires* el 5 de noviembre de 1811, cuando la publicación varió su formato y se anunció que se publicarían dos números semanales (martes y viernes). Nacido en el Alto Perú, su labor como publicista en el Río de la Plata se destacó por las posiciones políticas moderadas contenidas en sus artículos y su encendida polémica con el otro editor de la *Gazeta*, Bernardo de Monteagudo.

¹⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de febrero de 1812, núm. 23, p. 120.

La suerte de la América pende de nosotros mismos, y la influencia que reciba directa o indirectamente de la Europa será siempre más favorable que contraria a sus intereses, considerado el estado actual de la **revolución del globo**; y los progresos que anuncian **los extraordinarios tiempos en que vivimos**.¹⁶

La Sociedad Patriótica inauguró de manera formal sus sesiones en la Casa del Consulado el 13 de enero de 1812. El acto tuvo gran resonancia y repercusión. En la “Oración inaugural”, escuchada por integrantes del gobierno, mandatarios de la Iglesia, jefes y oficiales, Monteagudo proclamaba vehementemente que:

la **soberanía reside sólo en el pueblo** y la autoridad en las leyes: ella debe sostener que la **voluntad general es la única fuente de donde emana la sanción de ésta y el poder de los magistrados**: debe demostrar que la majestad del pueblo es imprescriptible, inalienable y esencial por su naturaleza.¹⁷

Poco tiempo después, el 9 de marzo, llegaban al puerto de Buenos Aires, luego de 50 días de navegación a bordo de la fragata *George Canning*, un grupo de oficiales americanos que retornaban después de haber prestado servicios en la Península durante varios años. Allí venían José de San Martín, Carlos de Alvear, José Zapiola, Francisco Chilabert, Antonio Arellano y Francisco Vera. Inmediatamente, los recién llegados ofrecieron sus servicios al Triunvirato, y se les encargaron distintas faenas militares. Pero más importante para nuestro estudio que, por ejemplo, la formación del regimiento de Granaderos, fue la instalación en la capital de una Logia —“de los Caballeros Racionales” en sus inicios, y luego llamada “Lautaro”—, extensión de otra formada en Europa, que tenía como presidente a Alvear y vicepre-

¹⁶ *Gazeta de Buenos Aires*, 24 de enero de 1812, núm. 21, p. 105.

¹⁷ *Oración inaugural. Pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica la tarde del 13 de enero de 1812* (Monteagudo, 1916).

sidente a San Martín. No pasó mucho tiempo hasta que estos trabaron relaciones con los miembros de la Sociedad Patriótica, al tomar conciencia de su afinidad ideológica y objetivos en común, y los lazos entre ambos grupos se fueron estrechando. Pero recapitulemos un poco para conocer los orígenes de la Logia y el pensamiento político de uno de sus principales hombres, el futuro libertador americano.

San Martín y la Logia de los Caballeros Racionales

Las sociedades secretas —directa o indirectamente ligadas a la francmasonería— se convirtieron a partir del siglo XVIII en uno de los vehículos principales para la expansión del pensamiento antiabsolutista. En un medio hostil, se apelaba al sigilo y al compromiso juramentado de sus miembros para la subsistencia y desarrollo tanto de las sociedades como de sus ideas.¹⁸ Por lo tanto, su estudio implica enormes dificultades que le son intrínsecas a su constitución y *modus operandi*. Ante la falta de documentación directa de estas instituciones, muchas veces son los testimonios orales o escritos de sus miembros, infiltrados o incluso delatores los que proporcionan pistas para su reconstrucción histórica (Pasquali, 2004, p. 68).

Cádiz, en su carácter de ciudad cosmopolita, libre y comercial, era entre las españolas la que contaba con la mayor cantidad de estas sociedades. Según la literatura de filiación masónica allí fue donde San Martín, ya con 22 años al servicio de España, habría sido iniciado en los misterios de la orden en la “Logia de la integridad” en 1808.

¹⁸ Para una mejor caracterización de las mismas, es preciso hacer la distinción entre logias simbólicas —o formales— y logias operativas. Las primeras otorgan mayor importancia a los objetivos y vínculos espirituales e ideológicos, desentendiéndose de acciones políticas concretas. Son asociaciones filosóficas que resaltan por sobre todo valores como la Razón y la hermandad, y dan gran importancia a las jerarquías, liturgias, consagraciones, etc. Las logias operativas, en cambio, son aquellas que privilegian objetivos políticos, en muchos aspectos cercanos a los del liberalismo revolucionario. La estructura jerárquica de la logia le permite robustecer la disciplina, mientras que el carácter secreto justifica la acción clandestina.

Cuando a principios de 1811 retornó a Cádiz luego de una campaña en Portugal, conociéndose ya las noticias de los levantamientos americanos, se integró a la Sociedad de Caballeros Racionales Nro. 3.¹⁹ Ante el desesperanzador futuro que anticipaba el avance arrollador del ejército francés, esta nueva Logia se planteó al nuevo continente como terreno para su despliegue político y se fue preparando en ese sentido. En esa asediada ciudad, San Martín pudo ser testigo directo de las contradicciones de un liberalismo español que, a la par que iba avanzando en determinadas transformaciones que compartía —como la libertad de prensa o el fin de varios privilegios nobiliarios—, no aceptaba modificar realmente la relación con América, aferrados a los beneficios que su política imperial les proporcionaba. De convicciones reformistas y moderadas, y compartiendo igualmente muchas de las premisas de aquel primer liberalismo hispánico, San Martín decidió por esos meses sumarse a la lucha de los insurgentes americanos, seguramente no por un llamamiento de intangibles fuerzas telúricas o emotivas, como bien señala el historiador Norberto Galasso (2000, p. 49), sino por la profunda convicción de que en esas trincheras se estaban dando las batallas decisivas por la causa de la libertad, que ya en España parecían perdidas. Algo similar a lo planteado por Moreno en la serie de artículos *Sobre las miras del congreso*: en la larga lucha de la libertad contra el despotismo, España ya había agotado sus fuerzas; acechada por enemigos internos y externos, había sucumbido a sus propias contradicciones; tocaba ahora el turno a América. Sin duda habían influido en San Martín los contactos establecidos en esos años con muchos americanos que se hallaban en la Península, y que bajo esta ola de asociacionismo inspirada en el movimiento ilustrado y libe-

¹⁹ Las reuniones de la Logia se hacían en la casa del teniente de carabineros Carlos de Alvear. Allí San Martín trabó relación no solo con este sino también con Zapiola, el chileno Juan Miguel Carrera y los sacerdotes liberales Servando Teresa Mier y Ramón Anchoris.

ral, fueron delineando un proyecto que enlazaba la causa antiabsolutista con la de la emancipación americana.²⁰

Unos cuantos años después, convertido ya en el gran jefe de la guerra emancipadora americana, San Martín haría referencia a la Constitución gaditana y los puntos de contacto entre la Revolución española y la americana:

La revolución en España es de la misma naturaleza que la nuestra, ambas tienen la libertad por objeto y la opresión por causa (...). Pero la América no puede contemplar la constitución española sino como un medio fraudulento de mantener en ella el sistema colonial (...). Ningún beneficio podemos esperar de un código formado a dos mil leguas de distancia, sin la intervención de nuestros representantes.²¹

Cuando a mediados de 1811 era uniforme en Cádiz el clamor por la intervención militar en América, y el terreno se volvía demasiado hostil para los conjurados americanos, la Logia Nro. 3 preparó furtivamente la partida de varios oficiales con destino al Río de la Plata. En ese contexto es que podemos enmarcar la conocida referencia que San Martín hiciera ya en sus últimos años de su vida:

En una reunión de americanos en Cádiz, sabedores de los primeros movimientos de Caracas, Buenos Aires, etc., resolvimos regresar cada uno a nuestros países de nacimiento, a fin de prestarle nuestros servicios en la lucha que calculábamos se había de empeñar.²²

²⁰ Hacia 1809 se reunían en casa de Manuel Rodríguez en Sevilla, el alférez de navío Matías de Irigoyen, su primo el capitán Hilarión de la Quintana, Manuel Sarraeta y León de Altolaguirre. En la misma ciudad andaluza se estableció al año siguiente una logia formal que ante el avance francés a principios de 1810 debió disolverse para reconstituirse en Cádiz. Sería la misma, según algunos testimonios, a la que se incorporaría San Martín en 1811 (Pasquali, 2004, p. 72).

²¹ *Proclama desde Pisco*, 8 de septiembre de 1820 (en Galasso, 2000, pp. 99-100).

²² *Carta enviada por el Libertador al Mariscal Castilla, desde Boulogne-Sur-Mer el 11 de setiembre de 1848.*

Concretada exitosamente la salida de Cádiz, los oficiales de la Logia recalaron en Londres, donde conformaron otra filial de los Caballeros Racionales, distinguida con el Nro. 7, que tendría como misión servir de nexo con las sociedades establecidas en Filadelfia, Caracas y Cádiz, así como brindar refugio a los hermanos escapados de esta última ciudad. En aquella nueva Logia fue admitido inmediatamente Manuel Moreno, que se encontraba allí como diplomático tras ser enviado junto a su hermano en aquel fatídico viaje en el cual Mariano perdería su vida. En enero de 1812, y portando una carta del revolucionario porteño donde elogiaba sus virtudes y recomendaba sus servicios —que allanaría mucho las cosas a su llegada—, partieron aquellos oficiales rumbo a Buenos Aires.

El monarquismo constitucional en el campo patriota rioplatense

¿Cuáles eran las ideas políticas que traía San Martín a bordo del *Canning*? Varias manifestaciones a lo largo de su vida, sobre todo en su correspondencia, nos hablan de un hombre de convicciones políticas fuertes, ya suficientemente maduras durante esos años de formación profesional en España, como testigo cercano de los profundos y revolucionarios cambios que estaban atravesando a Europa. Es conocida —aunque haya sido soslayada por cierta historiografía liberal— su preferencia por el sistema monárquico como la forma de gobierno más adecuada para los pueblos americanos. Una monarquía constitucional, limitada, al estilo de aquella por la que bregaban los liberales gaditanos en las discusiones de los cafés y recintos de las Cortes. Ello no implicaba necesariamente que la monarquía atemperada fuera el sistema que en términos ideales o teóricos San Martín considerara el óptimo o más evolucionado, sino el que mejor se adaptaba a la realidad americana. En carta a Godoy Cruz en 1816 con motivo de la reunión del Congreso de Tucumán, le reconocía que “por principios

e inclinación” era “un americano republicano” pero que entendía que eran demasiados los obstáculos en las Provincias Unidas para adoptar ese camino.²³

San Martín apoyaría la propuesta de Belgrano de la monarquía constitucional con un rey perteneciente a la dinastía incaica, presentada en Tucumán, proyecto que sería recibido con simpatía por gran parte de los diputados de las provincias norteñas y altoperuanas, que contaría además con el apoyo de Martín Miguel de Güemes, hombre fuerte del norte y pilar fundamental en la contención de los realistas. La intención detrás de este proyecto era la unificación de los territorios americanos que ya comenzaban a separarse, bajo un gobierno fuerte que contara con la legitimidad de estar enraizado en las tradiciones originarias, con el apoyo de las masas indias y mestizas, fundamentales para inclinar la balanza en la lucha contra el realismo, todavía poderoso en Perú y el Alto Perú. Los diputados porteños, en cambio, reaccionarían de manera muy adversa ante la propuesta, denotando no solo su poca voluntad de proyectar la Revolución más allá del Río de la Plata sino un fuerte desprecio por los indígenas de la América profunda.

A pesar de sus convicciones liberales, San Martín se había manifestado numerosas veces por la necesidad de un gobierno fuerte, centralizador, que fuera capaz de unificar y cohesionar a las distintas provincias americanas.²⁴ El Libertador percibía ya las tendencias disolventes que amenazaban la unidad por él anhelada. Lo obsesionaba,

²³ *Carta de San Martín a Godoy Cruz*, 24 de mayo de 1816 (en Galasso, 2000, p. 185).

²⁴ En otra carta a Godoy Cruz, también con motivo del Congreso de Tucumán, decía: “por la patria le suplico no nos metan una regencia de personas; en el momento que pase de una, todo se paraliza y nos lleva al diablo; al efecto, no hay más que variar de nombre a nuestro director y queda un regente: esto es lo seguro para que salgamos a puerto de salvación” *Cartas de San Martín a Godoy Cruz*, 22 de julio de 1816 (Documentos del archivo de San Martín, 1910, p. 546).

al igual que a otros jefes americanos, la potencial anarquía, tanto como la servidumbre consiguiente. Una monarquía, además, habría de ser vista con buenos ojos en Europa, donde, como decía Belgrano, “antes el espíritu general era republicanizarlo todo, en el día se trataba de monarquizarlo todo” (en Galasso, 2000, pp. 179).

Retornando a 1812, solo unos días antes de que se concretara la llegada de San Martín junto a los otros oficiales al Río de la Plata, y mientras la ciudad se preparaba para la Asamblea general, los periódicos porteños se convirtieron en la plataforma de una polémica entre Bernardo de Monteagudo y Vicente Pazos Silva con relación a si debía adoptarse una monarquía o una república como forma de gobierno para las Provincias Unidas. En *El Censor* del 25 de febrero, Pazos Silva respondía a un comentario de Monteagudo en la *Gazeta* del 21 donde criticaba al gobierno por seguir hablando en nombre de Fernando VII. El editor, escandalizado por esas críticas, plantea que no existía contradicción entre la libertad y la monarquía. Y conjetura que en un hipotético Congreso Constituyente:

los diputados después de largas discusiones, y meditaciones profundas nombran **un rey sujeto a una constitución sabia y liberal**, en la que los pueblos gocen de sus derechos, y escudados por las leyes no teman los ataques del poder que resida en él rey. En este caso ¿los ciudadanos del nuevo estado serían esclavos? Seguramente serían tan esclavos cómo son hoy los ingleses, y como fueron los aragoneses bajo una constitución que formaron, y que hizo su gloria y felicidad.²⁵

Pazos Silva traía a colación el modelo inglés, aunque seguramente eran los debates y proyectos constitucionales elaborados en Cádiz y divulgados a través de la prensa —donde desde los reformistas moderados hasta los liberales más radicales coincidían en la fórmula de una

²⁵ *El Censor*, 25 de febrero de 1812, núm. 8, p. 31.

monarquía constitucional— los que al editor de *El Censor* le resultaban más cercanos para pensar la política local. Como en otros casos, no era conveniente reconocer esas influencias. Más adelante retomaba nuevamente su ataque a Monteagudo, corporizando en él a quienes se atrevían a plantear sistemas de gobierno alternativos:

es la prudencia, la política, y el saber las que han de dirigir nuestras deliberaciones, y no los **delirios, de las ridículas é insensatas ideas de los filósofos** que parecen que viven entre hombres de otra naturaleza, o en un mundo enteramente nuevo, **cuando dictan leyes, y pintan repúblicas.**²⁶

En esos tiempos, dejar atrás el absolutismo del Antiguo Régimen significaba elegir entre tres grandes caminos: el republicanismo de inspiración francesa, el republicanismo federal norteamericano o la monarquía constitucional, que tenía como mayor exponente a Inglaterra pero que justamente por esos meses estaba a punto de cristalizarse en España. Para José de San Martín, así como para Vicente Pazos Silva y tantos otros —seguramente también Belgrano y Funes—, este último modelo era el que representaba la mejor opción para pensar un gobierno para los pueblos americanos. Recordemos que la alternativa carlotista abrazada por muchos dirigentes criollos durante el bienio 1808-1809 se inscribía, quizás a pesar de la misma infanta, en ese modelo de monarquía constitucional, como pudimos ver en la *Memoria* que el grupo de Castelli le elevara a Carlota. No nos parece aventurado afirmar que, por la trayectoria de San Martín, quien se formó personal y profesionalmente en el medio español y fue partícipe directo de los primeros años de la Revolución peninsular, y por las recurrentes referencias de Pazos Silva a los liberales y la prensa española en su rol como editor de *El Censor*, a ambos la experiencia del liberalismo hispánico —tan rica como contradictoria— los inclinaba hacia dicho modelo de organización política.

²⁶ *El Censor*, 25 de febrero de 1812, núm. 8, p. 31.

La frustrada Asamblea de abril y el golpe revolucionario de octubre

No bien arribaron los oficiales en el *Canning* a la ciudad capital, fueron testigos de los febriles preparativos electorales para la Asamblea General que debía instalarse en abril. El gobierno quería que aquella se restringiera a renovar a uno de los miembros del Triunvirato, pero la Sociedad Patriótica —a través principalmente de la *Gazeta* de Montevideo— venía ejerciendo presión a fin de que estuviera revestida de más amplios poderes y representatividad para encarar un proceso constituyente. Y a pesar de las enormes distancias que lo separaban del editor de *El Censor*, desde ambos periódicos se criticaba por esos días la tendencia del Triunvirato a ejercer el poder de manera despótica y autoritaria. Montevideo invocaba el principio de división de poderes al criticar la fusión de los poderes legislativo y ejecutivo en manos del gobierno. Decía sobre el Triunvirato: “ha dictado, y dicta reglamentos como si fuera un soberano, usa el poder legislativo en toda su extensión, al mismo tiempo que ejerce el ejecutivo, circunstancia que basta para graduarle de tiránico”.²⁷ Por su parte, en *El Censor*, Pazos Silva ponía el eje en la representación política como límite para evitar la tiranía. Es preciso dar al pueblo, decía, “el ejercicio de reclamar sus derechos por medio de representantes y el uso verdadero de la libertad de imprenta”.²⁸ Estos encendidos cuestionamientos llevaron a Rivadavia a decidirse por cerrar ambos periódicos días antes de la reunión de la Asamblea. Y ya con nuevo editor y nuevo nombre —*Gazeta Ministerial*—, se cuestionaba desde el periódico a las Cortes gaditanas, utilizando argumentos que buscaban deslegitimar en general a las asambleas de tipo constituyente, con lo que el gobierno combinaba en una misma táctica los frentes interno y externo.

Además de los cuestionamientos a las atribuciones que tendría la Asamblea, había otros puntos del reglamento dictado en febrero que

²⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 15 de marzo de 1812.

²⁸ *El Censor*, 24 de marzo de 1812, núm. 12.

generaban polémica. Por un lado se criticaba la sobrerrepresentación otorgada a la ciudad de Buenos Aires en detrimento de los pueblos del interior. Según un complicado régimen electoral, debían elegirse cien diputados por Buenos Aires frente a uno por cada una de las provincias restantes.²⁹ Por otro lado, los apoderados electos en las ciudades debían estar en la capital, “aunque solo sea de paso”, cuestión que recordaba a la controvertida y muchas veces criticada representación supletoria aplicada para los americanos en la convocatoria a las Cortes de Cádiz (Ternavasio, 2007, p. 111). Monteagudo fustigaba al Triunvirato denunciando justamente que su vocación centralista reproducía lo que con justicia se le achacaba a la metrópoli:

Por la misma razón yo pregunto ¿qué pueblo tiene derecho a dictar la constitución de otro? Si todos son libres. ¿Podrán sin una convención expresa y legal recibir su destino del que se presume más fuerte? ¿Habrà alguno que pueda erigirse en tutor del que reclama su mayoría, y acaba de quejarse ante el tribunal de la razón del injusto pupilaje a que la fuerza lo había reducido? Los pueblos no conocen sus derechos: la ignorancia los precipitaría en mil errores, ¿y yo tengo derecho a abusar de su ignorancia, y eludir su LIBERTAD a pretexto de que no la conocen? (...) **Jamás pierdan de vista los argumentos con que nosotros mismos impugnamos justamente la conducta del gobierno español con respecto a la América.** Toda constitución que no lleve su sello de la voluntad general, es injusta y tiránica.³⁰

²⁹ Finalmente, y por el pedido insistente del Cabildo para atenuar la asimetría pero sin anularla, esa cláusula sería modificada y el número de diputados por Buenos Aires pasó a ser de 33.

³⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de febrero de 1812, núm. 24, p. 126. También criticaba la exclusión de los habitantes de la campaña en el reglamento electoral del Triunvirato: “¿En qué clase se considera a los labradores? ¿Son acaso extranjeros o enemigos de la patria, para que se les prive del derecho de sufragio? Jamás seremos libres, si nuestras instituciones no son justas (...). No hay una razón para que los ha-

En una carta publicada en la *Gazeta* se cuestiona que en el reglamento se excluyera a quienes no sabían leer ni escribir:

Todo asociado capaz de deliberar y obrar por sí mismo, que ni haya atacado con sus crímenes el cuerpo político es ciudadano, y deba tener sufragio en la asamblea general para la formación de la constitución del estado... No es menester ser republicano para adoptar estos principios, ni hay necesidad de tomarlos de la doctrina de oro del ciudadano de Ginebra. Basta que los gobiernos monárquicos sean moderados, para que aun en ellos no se desconozcan esas máximas. Así es que se ven proclamadas en todos **los papeles públicos de España después de su revolución**, y adoptadas y puestas en ejecución respecto de sus provincias para la formación de su nueva constitución. Todo individuo residente en la nación española con sola la exclusión de los extranjeros ha prestado su sufragio para la elección de los diputados que en el congreso representen la voluntad general. **Eso mismo deberemos observar nosotros religiosamente, (si hemos de adoptar ideas liberales, y establecer nuestra sabia constitución sobre una base sólida, y permanente)** para la celebración de nuestro congreso general.³¹

No solo se presionaba al Triunvirato con la necesidad de que la Asamblea fuera realmente un Congreso Constituyente, sino que abier-

bitantes de la campaña, no sean admitidos proporcionalmente a la próxima asamblea: sus costumbres menos corrompidas que las nuestras y su razón quizá más libre de la influencia del interés, aseguran un éxito feliz en sus deliberaciones. Si el gobierno no reforma en esta parte su reglamento de 19 de febrero, comete un atentado contra los inviolables derechos de la porción más recomendable de nuestra población” (*Gazeta de Buenos Aires*, 28 de febrero de 1812, núm. 26, p. 137). La crítica reproducía aquella concepción ilustrada del halo de virtuosismo y pureza que rodeaba al trabajo y las costumbres rurales, tan presente en los primeros periódicos rioplatenses finicoloniales.

³¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 20 de marzo de 1812, núm. 29, p. 149. En la respuesta Monteagudo señala que el problema radica en que el analfabeto no se ha ilustrado en sus derechos por los periódicos y demás papeles públicos, pero aclara que si ha desempeñado algún servicio notable, puede suplementar esa condición (*Gazeta de Buenos Aires*, 20 de marzo de 1812, núm. 29, p. 150).

tamente y sin tapujos, lo convocaba a seguir “religiosamente” el ejemplo dado por la Península, que sin ser una república, sino una monarquía moderada, había avanzado, amén de sus “ideas liberales”, en garantizar los derechos de ciudadanía a todos los españoles. El autor de la carta, que firmaba como “un amante de la patria”, no dudaba de que el destino de América debía ser romper definitivamente con España, pero a la vez no tenía pruritos —como tampoco Monteagudo— en postularla como modelo a imitar en muchos aspectos de su Revolución. Según el líder de la Sociedad Patriótica, ya no hacía falta tampoco legitimar el camino propio, por lo tanto le era posible reconocer en ese otro los avances en materia de libertades.

Para ilustrar este concepto veamos estas breves líneas del tucumano a comienzos de 1812 referidas a la voluntad del editor de la *Gazeta de Valencia* en denunciar las prácticas despóticas: “es preciso confesar que en el día conocen muy bien los españoles de Cádiz la libertad de que han estado privados en el sistema antiguo. Véanse todos los periódicos que allí se publican”.³² O más adelante, cuando en un artículo que versa sobre una propuesta para que la biblioteca compre y reimprima libros, elogia los rápidos progresos de los últimos tiempos de España en ese rubro, proponiendo que “sin declinar entre el espíritu de rivalidad”, el Río de la Plata pueda “surtirse por medio de Inglaterra de las mejores ediciones de la Península”.³³

En un clima de gran efervescencia, en el cual la cuestión de la división de poderes, el dictado de una constitución y la declaración de la independencia formaban parte de la agenda de esos días, la Asamblea abrió sus deliberaciones el 4 de abril e inmediatamente emergieron todas las tensiones y conflictos preanunciados. Al día siguiente de su apertura nombró como vocal reemplazante de Juan José Paso —triumviro saliente— a Juan Martín de Pueyrredón, y al estar el mismo au-

³² Mártir o Libre, 27 de abril de 1812, núm. 5, p. 38.

³³ *El Grito del Sud*, 25 de agosto de 1812, núm. 7, p. 56.

sente de la ciudad, a José Miguel Díaz Vélez como vocal suplente, hasta tanto el titular pudiese hacerse cargo de su función. Frente al veto del Triunvirato a la designación de este último, alegando cuestiones reglamentarias, la Asamblea protestó y se declaró por “pluralidad” como “autoridad suprema sobre toda otra auto constituida en las Provincias Unidas del Río de la Plata”.³⁴ Ante tamaño desafío al poder del gobierno la suerte que corrió fue la misma de la Junta Conservadora. El Triunvirato le hizo saber que quedaba disuelta, considerando su actitud “nula, ilegal y atentadora contra los derechos soberanos de los pueblos y contra la autoridad de este Gobierno”.³⁵ Con esta medida, junto al amordazamiento de la prensa y al patrullaje represivo en la ciudad, el gobierno afianzaba su manejo discrecional y avasallador del poder. Su cara más autoritaria ocultaba, no obstante, una debilidad que pronto habría de evidenciarse.

El tinte liberal de los decretos de seguridad individual y libertad de imprenta no alcanzaron para que la oposición, encabezada por la Sociedad Patriótica, dejara de considerar a la conducción del gobierno como demasiado timorata. Más aún cuando desde Venezuela llegaban noticias de la declaración de la independencia. Tampoco alcanzaba que al conocerse las noticias de la promulgación de la Constitución gaditana, el Triunvirato abandonara su tibia postura ante las Cortes y la rechazara a través de la *Gazeta de Buenos Aires*, desconociendo su legitimidad.³⁶ Solo el descubrimiento de la llamada “conspiración de Álzaga”,

³⁴ *Acta de la reunión de la asamblea del 5 de abril* (Ravignani, 1937, p. 689).

³⁵ *Oficio del Triunvirato al presidente de la Asamblea en que le hace saber su disolución a raíz de atribuirse la autoridad suprema* (Ravignani, 1937, pp. 698-699).

³⁶ Nos hablan ahora de constitución: pero esa constitución establece el dogma de la soberanía nacional, reconoce por única base de su representación a la población de las provincias, y si ella no ha existido para la América ¿tendrá ésta obligación alguna de obedecerla? Si esta constitución es justa y liberal, solamente la libre sanción de los pueblos puede legitimarla: la fuerza y la opresión jamás han producido derecho” (*Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires*, 11 de septiembre de 1812).

duramente reprimida por el gobierno, le otorgó una tregua temporal, preocupadas ambas facciones por la posibilidad de que las disputas internas facilitaran el resurgimiento local del principal enemigo.³⁷

En medio de este contexto se discutía la convocatoria a una nueva asamblea para renovar a los vocales del Triunvirato y reformar el reglamento para llevarla a cabo. El gobierno, consciente de las dificultades que el reglamento anterior había generado, admitía su modificación, en particular en cuanto a sus aspectos más irritantes, suprimiendo el sorteo, achicando la desigualdad representativa entre Buenos Aires y los pueblos del interior, y estableciendo que los diputados no debían estar en Buenos Aires como exigía la convocatoria precedente (Ternavasio, 2007, p. 123). Asimismo, la Asamblea sería la encargada de dictar, en acuerdo con el gobierno, el sistema electoral para regir la elección de diputados a un Congreso Constituyente. En su intento por controlar la futura asamblea, Rivadavia y Pueyrredón impugnaron la elección de algunos diputados, entre ellos el electo por Mendoza, Bernardo de Monteagudo. A pesar de las quejas, el gobierno decidió la apertura de la Asamblea para el 6 de octubre reemplazando a los diputados impugnados, lo que terminó agudizando aún más la situación y desembocó en los conocidos acontecimientos del 8 de octubre.

Durante los meses previos se habían ido estrechando los lazos entre los integrantes de la Logia y los miembros de la Sociedad Patriótica, muchos de ellos organizados a su vez, según algunos testimonios, en una entidad masónica encabezada por Julián Álvarez. Esta última terminaría siendo subsumida por la Lautaro, lo que implicaba que la Sociedad Patriótica pasaba a estar conducida en la práctica por la Logia. Esta, a pesar de la mala relación que mantenían sus principales figuras con Rivadavia, había atraído también a uno de los secretarios del Triunvirato: Nicolás Herrera. Por intermedio de Alvear sus miembros

³⁷ Álzaga y más de 30 complotados —entre ellos el suegro de Pueyrredón, Francisco de Telechea— fueron procesados y fusilados, y sus cadáveres colgados de la horca y expuestos públicamente.

se vincularon con algunas de las familias de mayor renombre de la sociedad. Además, varios de sus oficiales estaban al mando de importantes regimientos. Controlaban por completo la oposición oral y escrita a través de la Sociedad Patriótica, y la imprenta a cargo de Donado, de donde salían los periódicos de Monteagudo. En poco tiempo la Logia había dinamizado y cohesionando a la corriente revolucionaria del proceso, logrando penetrar en los principales resortes de poder. Grupos y facciones se fueron aglutinando a su alrededor. Disconformes con la política tibia, moderada, y —a su entender— claudicante del gobierno, estaban decididos a dar un golpe de mano para encarrilar nuevamente el rumbo hacia los objetivos libertarios e hispanoamericanos iniciales.

La maniobra del Triunvirato impugnando a Monteagudo y a otros diputados que le resultaban adversos, sumada al nombramiento de los suplentes y ausentes, había logrado dejar en minoría a la oposición en la Asamblea. Pero todo fue en vano, porque el 5 de octubre le fue asestado un duro golpe a su ya castigado prestigio al conocerse la noticia de la victoria del Ejército del Norte en la batalla de Tucumán, que había sido conseguida por Belgrano contrariando las disposiciones del gobierno. Los festejos, traducidos en manifestaciones populares alentadas por la oposición a favor de la independencia —que incluyeron el apedreamiento de las casas de Pueyrredón y su hermano—, fueron las señales decisivas para lanzar la Revolución que la Logia venía planificando.³⁸ La movilización comenzó cerca de la medianoche del 7 de octubre. La Plaza de la Victoria fue escenario de una nueva concentración popular, alentada no solo por los tribunos de la Sociedad Patriótica sino también por el círculo del exvocal Juan José Paso, que

³⁸ Es llamativo que en las semanas previas al golpe de octubre en *El Grito del Sud*, periódico que hacía las veces de órgano oficial de la Sociedad Patriótica, no se manifestasen críticas al gobierno, siendo su contenido de corte más teórico e inofensivo. O constituía una estrategia de la Logia para no revelar sus planes, o el clima represivo impuesto por el ejecutivo era exitoso, imponiéndole al periódico una marcada autocensura.

contaba con inserción entre los quinteros, peones y trabajadores de la aduana. Tropas de diversos regimientos tomaron posición frente al Cabildo, mientras se disponían “cañones asestados en las bocacalles y dos obuses en el arco principal de la recova apuntando a las casas consistoriales” (Mitre, 1950, p. 49). A la cabeza del regimiento de Granaderos a caballo, con sus sables envainados, estaban San Martín y Alvear. Detrás de ellos, el coronel Ortiz de Ocampo con su regimiento de Infantería y el comandante Pinto con la artillería (Mitre, 1950, p. 49). Los cabildantes y el presidente de la Asamblea fueron convocados, y ya reunidos en la mañana del 8 se presentó una representación redactada por Monteagudo donde se acusaba al gobierno de faccioso y despótico, de haber realizado una viciosa manipulación electoral con el fin de concretar su plan de avenimiento con las Cortes de Cádiz, y, como se estilaba cada vez que se buscaba desprestigiar a un gobierno y justificar un golpe, todo sobre la base del reconocimiento de los derechos sucesorios de Carlota Joaquina.³⁹

Disueltos el Triunvirato y la Asamblea, el Cabildo junto a los comandantes de tropas —Ortiz de Ocampo, San Martín y Alvear—, luego de sortear un tenso enfrentamiento por los cargos con la facción de Paso (que ya se estaba trasladando virulentamente a la plaza), concretaron la formación de un nuevo gobierno, en nombre de la voluntad popular expresada en la movilización. El segundo Triunvirato estaría formado entonces por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte, sometiéndose la decisión a la aprobación popular de la gente reunida en la plaza. Al día siguiente, la Sociedad Patriótica sesionaba y su presidente Francisco José Planes dejaba planteada la necesidad de “una constitución fija, y permanente, y no provisoria”.⁴⁰

³⁹ La publicación de un decreto de las Cortes, donde se definía la línea sucesoria de Fernando VII en el infante Carlos María y en segundo lugar en Carlota Joaquina, en la *Gazeta Ministerial* del 25 de septiembre, podría haber sido interpretada por la Logia en ese sentido.

⁴⁰ *Deliberaciones y documentos producidos en la Sociedad patriótica relativos a*

Una de las primeras evidencias de la instauración del nuevo gobierno fue, como siempre, el cambio en la línea editorial de la *Gazeta*. La voluntad de la Logia de volver a enraizar la Revolución rioplatense en el medio americano se percibe rápidamente en la reproducción de proclamas y artículos periodísticos de los procesos insurgentes de Caracas, Cartagena, Santiago de Chile, etc.⁴¹ La visión estratégica de San Martín, que siempre antepondría el horizonte americano a cualquier desvío localista de las elites criollas, se combinaba con similares idearios del morenismo original recuperado desde la perspectiva universalista de Monteagudo.⁴² La Logia además poseía estrechos vínculos con entidades análogas en la mayoría de las capitales americanas, que explican también esa perspectiva continental, aspecto de significativo interés e importancia que excede a nuestro estudio pero que entendemos aún no ha sido suficientemente trabajado.

En cuanto a la política exterior, con el nuevo Triunvirato se produce un fuerte cambio con respecto a las expectativas depositadas en la mediación inglesa en el conflicto con España, que había determinado gran parte de los posicionamientos de la administración anterior.⁴³ La Logia, a pesar de ser consciente de que era necesario cultivar los vínculos con una de las principales potencias del mundo —no solo por la amenaza que representaba tenerla de enemiga, sino también si quería ganar a la larga el reconocimiento en el “gran concierto de naciones”—, se distanciaba de la política rivadaviana, a la que consideraba demasiado proclive a dejarse conducir por esas influencias.

la reunión de una Asamblea, a la declaración de la independencia y a la sanción de una constitución (Ravignani, 1937, pp. 738-739).

⁴¹ Véase por ejemplo la *Gazeta de Buenos Aires* del 6 de noviembre de 1812 o el *Grito del Sud* del 1 y el 8 de diciembre de 1812.

⁴² Era muy recurrente en los artículos de Moreno en la *Gazeta* el uso del sintagma “Nuestra América” para referirse al escenario de la revolución en la que la rioplatense estaba inscripta, aun cuando había descartado por impracticable en el corto plazo un Congreso Constituyente que reuniera a todos los pueblos americanos.

⁴³ Véanse por ejemplo la *Gazeta de Buenos Aires* del 13 de noviembre de 1812 y la del 1 de enero de 1813.

Ese cambio en la política exterior tenía también un correlato en la política económica. Para el nuevo gobierno ya no eran admisibles algunos beneficios otorgados a los comerciantes ingleses, sobre todo cuando era necesario robustecer las arcas del Estado para sostener militarmente la Revolución y lograr expandirla. En *El Grito del Sud* del 8 de diciembre se publica una nota donde se critica la introducción sin límite de mercaderías, en muchos casos acompañada de sobornos a funcionarios. Denuncia la existencia de comerciantes especuladores extranjeros que se creen dueños del comercio y que habían contado con demasiadas consideraciones por parte los gobiernos pasados. Como alternativa plantea poner trabas racionales a lo que ya se produce en el país para no terminar con la ruina de los productores nacionales en manos de estos “nuevos ciudadanos”. Es necesario, dice, subordinar algunas cuestiones del comercio a las necesidades de la guerra.⁴⁴ Interesante artículo que reafirma uno de los planteos que realizáramos en el primer capítulo en relación con el supuesto liberalismo económico de la dirigencia rioplatense. Como podemos ver, el librecambismo no era un axioma indiscutible sino que dependía del proyecto político-económico encarnado en el poder. Y mientras que durante el Triunvirato rivadaviano su política probritánica tendió a fomentarlo, con la Logia se establecieron algunos límites, al virar hacia un intervencionismo estatal más atado a las necesidades que imponía la guerra.

***Un Congreso Constituyente para los pueblos del Plata.
El decreto del Segundo Triunvirato del 24 de octubre
de 1812 y el manifiesto de la Junta Central
del 28 de octubre de 1809***

El 24 de octubre de 1812 la Logia empezaba a saldar el principal motivo que la había llevado a levantarse contra el gobierno anterior dictando un decreto que establecía las condiciones para la elección de los diputados que integrarían la Asamblea General Constituyente. Como

⁴⁴ *El Grito del Sud*, 8 de diciembre de 1812, núm. 22, p. 174-175.

dijimos, no solo se perseguía con ella la formulación de una constitución, sino también el decisivo paso hacia la independencia, que según la facción revolucionaria era imprescindible dar. Lo curioso es que se utilizó una vez más el molde peninsular en la búsqueda de romper definitivamente los lazos con la metrópoli. A partir de la comparación de los documentos hemos detectado que el decreto del Segundo Triunvirato fue en gran parte una adaptación de aquel manifiesto de la Junta Central del 28 de octubre de 1809 que también establecía la convocatoria a las Cortes extraordinarias para dotar de una constitución a la monarquía española. Incluso en momentos en los cuales el timón de la Revolución rioplatense era tomado por los sectores más radicales y abiertamente favorables a una salida independentista, el ejemplo peninsular seguía siendo valioso como guía, y no se dudaba en “tomar prestada” su rica elaboración discursiva y doctrinaria.

Como ya señaláramos, el manifiesto de la Junta Central, escrito por Manuel Quintana, había sido en parte una respuesta a los cuestionamientos de algunos sectores opositores, fundamentalmente de la rebelde Junta de Valencia, al proceso de convocatoria a Cortes. Se buscaba con este extenso escrito explicar las razones detrás del llamado a la reunión del reino y contrarrestar esas críticas dejando en claro que esta no replicaría la estrechez y restricciones de las antiguas Cortes.

Presentamos entonces la comparación de algunos de los párrafos entre ambos documentos para ver cómo fueron adaptadas por el gobierno porteño, tres años después de escritas, varias de las expresiones y conceptos vertidos por el referente liberal peninsular, prestando sobre todo atención a las modificaciones introducidas y a aquello dejado de lado, ya que entendemos revelan más que lo transcripto textualmente, y nos permiten un análisis más enriquecedor. Destacamos en negrita aquellas expresiones que claramente responden a una apropiación y adaptación del texto peninsular.

En el manifiesto de la Junta Central se decía:

Por una combinación de sucesos tan singular como feliz, la Providencia ha querido que en esta **crisis terrible no pudieseis dar un paso hacia la independencia, sin darle también hacia la libertad**. La tiranía inepta ya y decrépita para remachar vuestros grillos y agravar vuestras cadenas, dio lugar al despotismo francés que, con el terrible aparato de sus armas y de sus victorias, (...) presumieron ganar vuestra voluntad prometiéndoos reformas de administración y anunciándonos en una Constitución hecha a su antojo, el imperio de las leyes. **¡Contradicción bárbara y absurda, digna ciertamente de su insolencia! ¡Querer hacernos creer que se puede sentar el edificio moral de la libertad y fortuna de una Nación sobre cimientos amasados con usurpación, iniquidad y alevosía!** Pero el pueblo español, en cuyo seno se habían conocido primero que en otro alguno de los modernos los verdaderos principios del equilibrio social (...) **pudo contestar a estos imprudentes legisladores que para él no eran leyes los artificios de los intrigantes ni los mandatos de los tiranos.**⁴⁵

Por su parte, el decreto del Triunvirato porteño planteaba:

Sí pudo proclamarse el triunfo de la disolución de la primera asamblea general del 6 de abril último la patria debe sin duda datar un nuevo nacimiento desde el instante mismo en que se salvó de la **terrible crisis** que preparaba la del 6 de octubre. La asamblea mostróse como un centro de impulsión arbitraria en una circunstancia aparentemente popular. **¡Absurdo ciertamente insoportable figurarse representación de los pueblos habiéndose sofocado la expresión del voto general; y como si pudiera sentarse el edificio moral de la libertad sobre el cimiento de elecciones viciosas, exclusiones violentas, y suplencias ilegales!** Pero los ciudadanos virtuosos superiores al choque de pasiones que habían empezado a estallar en toda fuerza, contestaron oportunamente, **que**

⁴⁵ *Manifiesto fijando los días en que se han de convocar y celebrar las Cortes generales de la Monarquía española*, 28 de octubre de 1809.

para los que tienen y conocen sus derechos, no eran respetos los abusos, leyes los artificios, ni mandatos los caprichos. Por un movimiento tan feliz como majestuoso no quisieron dar un paso hacia la libertad ultrajada, sin darlo igualmente hacia la independencia nacional.⁴⁶

La gran oportunidad percibida por los liberales españoles para terminar con el régimen absolutista que se había abierto con la invasión francesa y la crisis monárquica es condensada en el manifiesto mediante la expresión: “en esta crisis terrible no pudieseis dar un paso hacia la independencia, sin darle también hacia la libertad”. Como ya afirmamos, para el ala revolucionaria del proceso peninsular la guerra nacional debía ser al mismo tiempo una revolución política, pues si no de nada servía. Por su parte, en el decreto porteño, haciendo referencia a la Revolución del 8 de octubre, se utiliza una expresión similar pero intercambiando el orden de los factores: “no quisieron dar un paso hacia la libertad ultrajada, sin darlo igualmente hacia la independencia nacional”. El movimiento de octubre había sido un paso hacia la conquista de mayores libertades políticas, reponiendo el espíritu de Mayo corrompido por el Primer Triunvirato, pero la tarea subsiguiente era avanzar hacia la independencia nacional, o sea, la ruptura completa con España.

La Junta Central alertaba sobre los peligros de disolución que conllevarían planteos federalistas como los de la Junta valenciana, que serían inevitablemente aprovechados por Napoleón para concretar el sojuzgamiento de España. Solo la unión en el gran cuerpo nacional que representaban las Cortes y la expresión de la voluntad del pueblo español a través de sus representantes podían salvar a la Nación en tan crítico momento:

⁴⁶ *Decreto del Segundo Triunvirato convocando a elecciones para diputados a la Asamblea general*, 24 de octubre de 1812.

cuando la hidra del federalismo, acallada tan felizmente en el año anterior con la creación del poder central, osa otra vez levantar sus cabezas ponzoñosas, y pretende arrebatarlos a la disolución de la anarquía; (...) **este es el tiempo, este, de reunir en un punto la fuerza y la majestad nacional, y de que el pueblo español por medio de sus representantes, vote y decrete los recursos extraordinarios que una Nación poderosa tiene siempre en su seno para salvarse. Él solo puede encontrarlos y ponerlos en movimiento; él alentar la timidez de los unos, contener la ambición de los otros; él acabar con la vanidad importuna, con las pretensiones pueriles, con las pasiones insensatas, que van, si no se agitan, a despedazar el Estado; él, en fin, dará a la Europa un nuevo ejemplo de su religión, de su circunspección y de su sensatez en el uso justo y moderado que va a hacer de esa hermosa libertad en que se le constituye.**⁴⁷

En cambio para el gobierno rioplatense no era por entonces el federalismo el obstáculo a sortear, sino el faccionalismo, siempre denunciado como el principal mal por quienes detentaron alternadamente el poder, amén de aquella vocación unanimita tan característica del liberalismo hispánico:

cuando la hidra de las facciones se ha acallado felizmente con la creación de una autoridad para llenar las intenciones de los pueblos, ¿qué otro tiempo puede esperarse para reunir en un punto la majestad y fuerza nacional? Esta sin duda debe ser la memorable época en que **el pueblo de las provincias unidas del Río de la Plata, abriendo con dignidad el sagrado libro de sus eternos derechos por medio de libres y legítimos representantes, vote y decrete la figura con que debe aparecer en el gran teatro de las naciones.** Elevados los diputados a la altura de su noble ministe-

⁴⁷ *Manifiesto fijando los días en los que se ha de convocar y celebrar las Cortes generales*, 28 de octubre de 1809.

rio, y elevada la patria a su brillante destino, saldrán entonces las grandes medidas, la energía y la fortuna, **la constitución que se sancione alentará la timidez de unos, acabará con la vanidad importuna, atajará pretensiones atrevidas, destruirá pasiones insensatas, y dará en fin a los pueblos la carta de sus derechos, y al gobierno el de sus obligaciones.**⁴⁸

En este caso, a diferencia del escrito peninsular, la Constitución no es una herramienta imprescindible para “salvar” a la Nación, sino que se la plantea sobre todo como el medio para establecer los derechos del pueblo y las obligaciones del gobierno, y “aparecer” así, legítimamente, ante “el gran teatro de las naciones”. Mientras que para la Junta Central la conformación de las Cortes sería “la columna más segura de los derechos de Fernando VII y de su familia”, el decreto rioplatense advertía que “el eterno cautiverio del Señor Fernando VII ha hecho desaparecer sus últimos derechos”.⁴⁹ La decisión de avanzar hacia un proceso constitucional buscaba a fin de cuentas sustituir al rey y a la propia monarquía por un corpus normativo que estabilizara y legitimara al nuevo poder soberano, aun cuando la independencia absoluta no contaba todavía con un consenso mayoritario en el Río de la Plata.⁵⁰

En la Península, ante aquellos que se oponían a las Cortes —por considerarlas provistas de una representación insuficiente, o por entenderlas como inoportunas y hasta arriesgadas, o bien directamente inútiles— la Junta Central replicaba en su manifiesto:

Más la Junta había dicho expresamente a la Nación, que su atención primera en este grande objeto, sería ocuparse del número,

⁴⁸ *Decreto del Segundo Triunvirato convocando a elecciones para diputados a la Asamblea general*, 24 de octubre de 1812.

⁴⁹ *Decreto del Segundo Triunvirato convocando a elecciones para diputados a la Asamblea general*, 24 de octubre de 1812.

⁵⁰ Sobre este punto, véase De Gori (2009).

modo y clase con que, según las circunstancias del tiempo presente, debería verificarse la concurrencia de los Diputados a esta augusta Asamblea, y después de esta declaración **es bien superfluo, por no decir malicioso, recelar que las Cortes venideras hayan de estar reducidas a las formas estrechas y exclusivas de nuestras Cortes antiguas.**⁵¹

Si la Central, desde su ala liberal (bien expresada por Quintana) buscaba aprovechar las críticas de los valencianos para dejar en claro que no se iba a reproducir el antiguo formato de las Cortes, o sea, el carácter estamental y bicameral —cuestión a la que, como vimos, los liberales de la Junta también se oponían—, en el caso rioplatense la diferenciación era planteada respecto de “las Asambleas anteriores”, las convocadas en abril y octubre por el Primer Triunvirato, que habían provocado la oposición de la Logia y su pronunciamiento mediante los sucesos del 8 de octubre:

La representación en ella debe ser tan completa, cual deba y pueda en un congreso de tan alto carácter, e importancia; pero no habiendo forma alguna establecida que regle legítimamente el modo de las elecciones de representantes, de suerte **que pueda decirse con verdad, que sus resoluciones sean la expresión de la voluntad general; y así para destruir el recelo que sea reducida la Asamblea a las formas estrechas y exclusivas de Asambleas anteriores.**⁵²

Nos parece importante señalar que en ambos escenarios, el peninsular y el rioplatense, existió una fuerte pugna entre los sectores moderados y radicales en torno a la convocatoria a una asamblea que estableciera las bases políticas de las nuevas entidades que estaban emergiendo en el marco de la crisis. Tanto los liberales peninsulares

⁵¹ *Manifiesto fijando los días en los que se ha de convocar y celebrar las Cortes generales*, 28 de octubre de 1809.

⁵² *Decreto del Segundo Triunvirato convocando a elecciones para diputados a la Asamblea general*, 24 de octubre de 1812.

como la facción revolucionaria porteña debieron enfrentar las resistencias que los reformistas y conservadores para el caso metropolitano o el moderantismo del Primer Triunvirato, ofrecieron a la instalación de un Congreso de carácter constituyente. En la Península la disputa se dio dentro mismo de la Junta Central y sus Juntas dependientes, y se resolvió recién a favor de los liberales cuando en el marco de una Cádiz convulsionada por la llegada de miles de patriotas refugiados por el avance francés, las ideas más revolucionarias tuvieron el contexto propicio para imponerse. El liberalismo, como pudimos ver, tampoco era una corriente homogénea, y las contradicciones se expresaron, por ejemplo, en el conflicto entre el centralismo del grupo de Quintana con los liberales valencianos de Canga Argüelles. En cambio, en el Río de la Plata, la facción revolucionaria, vigorizada y cohesionada por la instalación de la Logia, debió derrocar al vacilante gobierno, tomando en sus manos la conducción del proceso, para poder concretar la convocatoria a una Asamblea General Constituyente. Y a pesar de que uno de los objetivos últimos de aquella era la declaración de la independencia y la formulación de una constitución propia, los revolucionarios rioplatenses no dudaron a la hora de nutrirse de la rica experiencia peninsular para encarar ese paso trascendental.

Las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y la Asamblea del año XIII

La Constitución de 1812: Fuentes y aportes originales

El 19 de marzo de 1812 la Constitución española era proclamada por las Cortes extraordinarias en medio de un clima de algarabía popular. Surgía como respuesta a la profunda crisis en la que se encontraba la monarquía española a partir de las abdicaciones de Bayona y la invasión francesa, pero fundamentalmente como producto genuino del proceso revolucionario que tenía como eje a la Península pero que atravesaba a todo el imperio. El parlamentarismo español nacía

con diputados no solo peninsulares; pensado como marco jurídico por el conjunto de la monarquía a ambos márgenes del Atlántico, participaron en su elaboración representantes de los distintos territorios americanos, aunque designados generalmente de manera arbitraria. Existe cierto consenso historiográfico en considerar que a pesar del variopinto componente ideológico de las Cortes —podemos diferenciar al menos cuatro grupos: absolutistas, reformistas moderados, liberales y la diputación americana, que más allá de su heterogeneidad doctrinaria funcionaba en muchos casos como grupo en torno a las reivindicaciones del Nuevo Mundo—, el texto constitucional resultante reflejó en gran medida el ideario de la tendencia liberal (Fernández Sarasola, 2000a). Esta afirmación no niega el hecho de que la Constitución de 1812, a pesar del predominio liberal, fue fruto de una negociación con los sectores moderados y reaccionarios que poseían una nada despreciable representación en las Cortes extraordinarias. Aun así, significó una clara ruptura con el Antiguo Régimen, fundamentalmente en dos de sus principios medulares: la soberanía nacional y la división de poderes.

Mucho se ha discutido sobre la originalidad y las deudas de la Constitución gaditana en relación con otros modelos constitucionales. A grandes rasgos, la paternidad liberal de este texto la dotó de significativos vínculos con la Constitución francesa de 1791, y en menor grado, la de 1793. Pero aun teniendo en cuenta esta filiación —expresada en su concepción racional normativa, la comprensión de los derechos como naturales y su fundamentación en la soberanía nacional—, la Constitución de 1812 presentaba importantes rasgos originales, entre ellos una lógica argumentativa que se destaca como uno de sus elementos más distintivos. Hablamos del fuerte historicismo nacionalista del que está impregnado prácticamente todo el texto gaditano. Algunos historiadores consideran que en realidad lo que había era un uso instrumental de la historia por parte del liberalismo, con el objetivo de legitimar, sobre la base de una supuesta tradición, los cambios que traía aparejada la Constitución de 1812,

y ocultar de esta manera el parentesco de aquellos con la legislación francesa (Breña, 2006).

Entre 1808 y 1824 ningún otro espacio se mostró tan proclive a la experimentación constitucional como el que constituía la monarquía española (Portillo Valdés, 2010). Los signos de modernidad que poblaron este período son elocuentes: constituciones, declaraciones, publicaciones, procesos electorales, etc. Se pueden rastrear algunos antecedentes de lo que podemos denominar “cultura constitucional hispánica” en las décadas finales del siglo XVIII. Son varios los letrados que a esa altura empezaban a reflexionar sobre la necesidad de una constitución como reaseguro de respeto de los derechos individuales y mecanismo de equilibrio de poderes. Algunos textos de Victorián de Villava o Valentín de Foronda iban en esa dirección, y las discusiones no se limitaban solo a la Península sino que también se daban en el Nuevo Mundo.

La originalidad del texto gaditano se puede observar asimismo en el tratamiento de lo religioso: a diferencia de otros textos constitucionales se establece allí la confesionalidad del Estado y la intolerancia hacia otros cultos que no fueran el católico. Los textos y la cultura constitucional hispánica en general están impregnados de una fuerte carga de catolicismo. Se ha querido ver en el artículo referente a la religión de la Constitución de 1812 una concesión liberal a los conservadores, pero en realidad este tenía que ver con un aspecto muy esencial y consecuente con la cultura del primer constitucionalismo hispánico (Portillo Valdés, 2010).

Por otro lado, en cuanto a la cuestión de los poderes, se creaban dos organismos que tenían como objetivo controlar la acción del monarca: la Diputación permanente y el Consejo de Estado, ambos originales del doceañismo.⁵³ Este último, de composición parcialmente

⁵³ Con respecto a la Diputación permanente, había existido bajo los Habsburgo un organismo con esa misma denominación. Su función era la de monitorear que se cumplieran las disposiciones de la Hacienda pactadas con el rey después de la conclu-

estamental, sirvió como remedo de la Cámara Alta exigida por el realismo, muy afín al parlamentarismo británico, pero terminó derrotado y se impuso el formato unicameral de los liberales. Otra característica sobresaliente es la ausencia de una declaración de derechos, lo que la distancia del modelo francés. Y aunque servía para diferenciarse, en realidad, como sugiere Portillo Valdés (2000, pp. 385-387), la ausencia responde a una concepción para la cual la Nación, el colectivo, tiene primacía en el diseño constitucional. Los derechos individuales aparecen a lo largo del articulado y en función siempre de limitaciones a los poderes ejecutivo y judicial.

Finalmente, la obra de Cádiz no debe restringirse solo a una dimensión jurídico-política; como señala Palti (2007, p. 69) era también un acto constituyente en la esfera de la lengua. No se puede dissociar de lo lingüístico, porque una Constitución es indefectiblemente una intervención en el lenguaje. La Constitución de Cádiz se puede entender, en palabras de Fernández Sebastián, como “un catálogo de definiciones en donde se explica de manera breve, casi aforística, en qué consiste la nación, el amor a la patria, la ciudadanía o las Cortes” (2012, p. 6). Esta exigencia de “legislar sobre el lenguaje” era resultado de la conciencia de los actores del período de que los viejos nombres ya no alcanzaban para designar las nuevas realidades. O en otros casos, que era necesario cargar de nuevos sentidos a vocablos ya existentes. Citando a Palti una vez más: “había, en fin, que refundar, junto con la nación, el idioma que la debía representar” (2007, p. 69). Una de las operaciones más comunes sobre el lenguaje efectuada por el partido liberal, tomando préstamos del historicismo nacionalista, consistía en legitimar las novedades políticas apelando a viejos términos. El ejemplo paradigmático de ello eran las propias Cortes. Ante las críticas de los sectores conservadores

sión de la reunión de las Cortes, pero en general se caracterizaba por estar cooptada por la monarquía. Los liberales, en su afán historicista, revistieron con el mismo nombre al nuevo cuerpo, pero a diferencia del anterior, buscaban que ejerciera un control y limitara al rey.

que veían en la atribución de nuevos sentidos a la antigua terminología una actitud perversa y peligrosa, Argüelles se defendía afirmando que encontraban en la historia fundamentos reales para sus propuestas:

Sólo personas que ignoren la historia del pueblo español, de la nación misma de que son individuos, pueden llamar ideas modernas, innovaciones de los pretendidos filósofos de estos tiempos, teorías de los publicistas, máximas perniciosas de los libros franceses, y qué sé yo cuántas otras ineptias, que sólo sirven para insultar la razón (...). Yo procuraré tranquilizar a cualquiera que recele de esta cuestión con razones y autoridades sacadas, no de monitores franceses, no de escritores extranjeros, ni filósofos novadores, sino de las fuentes puras de la historia de España, de los venerables y santos monumentos de nuestra antigua libertad e independencia, depositados para eterna gloria del nombre español en los fueros de Vizcaya y de Navarra, en el de Sobrarbe, en la constitución de Aragón, en los usages de Cataluña, en la constitución de Valencia, en las leyes de Castilla, envidia de las naciones mismas que más se han aventajado en las libertades de sus pueblos.⁵⁴

Proyección gaditana en Iberoamérica

La Constitución española de 1812 lograría trascender el acotado marco en el que fue promulgada —una ciudad sitiada por el ejército más poderoso de su época—, e irradiar el espectro del constitucionalismo en las décadas siguientes. No solo fue traducida a varios idiomas, sino que tuvo una importante recepción en aquellos países que no poseían una tradición constitucionalista, como Portugal e Italia, donde ganó el apoyo y fue difundida por los grupos liberales y progresistas. A pesar de estar emparentada con las francesas, contaba con la ventaja de ser más moderada que estas y no traer consigo el estigma de haber desembocado en el llamado “período de terror”.

⁵⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes*, 6 de junio de 1811.

Al momento de ser sancionada, los pueblos americanos ya habían comenzado con el sinuoso recorrido que terminaría desembocando en su emancipación. Pese a esto, fue jurada en varios territorios que todavía mantenían sus vínculos con la metrópoli, entre ellos los dos virreinos más importantes. Sabemos que su impacto en dichas regiones leales fue capital, pero conocemos poco de sus efectos en aquellas que, como el Río de la Plata —con excepción de Montevideo que se encontraba en manos lealistas—, no la juraron ni adoptaron. Desde el campo de la historia del derecho se han realizado algunos estudios que han destacado las “deudas gaditanas” en las primeras legislaciones rioplatenses, pero aún no se ha profundizado en otros aspectos más allá de lo estrictamente jurídico (González, 1941; Levaggi, 2009).

El primer impacto de la “Pepa” —como se conocía popularmente a la Constitución gaditana— en Hispanoamérica fue el de encauzar a sus provincias en las experiencias constitucionales. La Constitución fue jurada y puesta en práctica (no sin resistencia, como se sabe) en aquellas regiones que aún permanecían leales, pero también circuló y dejó su huella en los territorios insurgentes. Entre 1810 y 1824 se consolidó una cultura constitucional en el Atlántico hispánico con una fuerte raíz en el derecho de gentes, particularmente en relación con el problema de la soberanía nacional. Los españoles peninsulares encontraron en la Constitución una herramienta viable para la resistencia a la invasión francesa y al intento de mediatización que Napoleón ambicionaba para la monarquía católica. En América, el paso de las Juntas a los Congresos Constituyentes también coincidió con el momento en que fue necesario afirmarse como un cuerpo independiente de la metrópoli. Aun así debe decirse que hasta el regreso de Fernando VII, la respuesta constitucional fue pensada por muchos para el conjunto del espacio hispánico (Portillo Valdés, 2010). Existía cierta idea de que mediante una Constitución se podía

recomponer un cuerpo político provincial y, a partir de ahí, intentar otra del cuerpo general de la monarquía.⁵⁵

La mixtura de elementos históricos hispánicos que el texto gaditano conllevaba, con la filosofía iusnaturalista, significó una sencilla asimilación por parte de las elites ilustradas americanas, aventajando de esa forma a otros modelos disponibles como el británico y el francés. En ese sentido, una de las claves que permitió la aceptación de la carta magna en las regiones realistas, como también potenciar su recepción en los territorios insurgentes, fue que su idea de la ciudadanía estaba ligada a la tradicional categoría de vecino. Los ciudadanos eran el conjunto de individuos bautizados, reconocidos y reconocibles del cuerpo de la Iglesia, pertenecientes por lo tanto a la comunidad parroquial. Los alcaldes de barrio y los curas continuaban siendo claves para acreditar la condición de vecindad. De esta manera, la nación española era entendida como la reunión de vecinos padres de familia que se organizaban en pueblos o provincias.⁵⁶

Las primeras fórmulas constitucionales y legislaciones americanas también apelaron para legitimarse al pasado, a la justificación histórica. En sus reivindicaciones ante la metrópoli, recurrieron a las antiguas Leyes de Indias y a la concepción de la monarquía plural de los Austrias. La perspectiva historicista recorrió desde la apelación al *pacto subjectionis* hasta la justificación de la ruptura condenando la conquista y realizando algunos aspectos del pasado prehispanico. En palabras de Marcela Ternavasio

La necesidad de pasar de una etapa juntista a otra constituyente en Cádiz fue producto de la precariedad de las juntas y de la necesi-

⁵⁵ En 1810 el deán Funes explicaba que solo mediante una medida de tipo constitucional, de reformulación del pacto, podía imaginarse una reconstrucción de la cadena monárquica española (*Gazeta extraordinaria*, 7 de agosto de 1810).

⁵⁶ Para profundizar sobre estos temas, véase Tío Vallejo (2009).

dad de legitimar en un nuevo sujeto de imputación soberana —la nación española— el poder asumido de manera provisional por aquellos cuerpos (...). Lo ocurrido en América fue similar, sumado al hecho nada sencillo de que cada comunidad debía adoptar una posición frente a las Cortes peninsulares y decidir si se integraba en esa nueva soberanía transatlántica (2007, p. 57).

El Río de la Plata, aun no habiendo vivido el “experimento de Cádiz” —con excepción de Montevideo y algunas provincias altoperuanas—, inició igualmente de manera muy temprana un período constitucional marcado por la elaboración de reglamentos, estatutos y proyectos de Constitución, que intentaron ordenar lo que a la postre fue un derrotero bastante sinuoso durante toda la primera mitad del siglo XIX.⁵⁷

La Asamblea del año XIII y la impronta gaditana

El triunfo de las fuerzas de Rondeau sobre los sitiados de Montevideo en el Cerrito el 31 de diciembre fue una excelente manera de terminar el año para los revolucionarios. Más aún cuando significó un preanuncio de la buena fortuna militar que los iba a seguir acompañando a comienzos de 1813. El escarmiento que San Martín y sus Granaderos a caballo dieron a las tropas de desembarco de la escuadrilla realista en el convento de San Lorenzo fue seguido el 20 de febrero por la nueva derrota que Belgrano, al mando del Ejército del Norte, infligió a las tropas de Pío Tristán en la batalla de Salta. Esta puso poco menos que en fuga a Goyeneche, que, temeroso de la insurrección cochabambina, abandonó Potosí para poco después renunciar al mando. Con esta triple victoria parecía quedar legitimado en el plano militar el pronunciamiento de octubre.

La Asamblea se inauguraba en el marco de un clima de gran expectativa. El 31 de enero se produjo el juramento de los diputados, que fue

⁵⁷ Es necesario ser más precisos aquí. Aunque no se llegó a aplicar, Salta y Jujuy también la juraron durante la efímera ocupación realista tras la derrota de Belgrano.

acompañado por desfiles de tropas, fiestas nocturnas y adornos en la Plaza de la Victoria y el Cabildo. Ese mismo día la Asamblea dictó un decreto cuyo primer artículo declaraba “que reside en ella la representación y el ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, y al determinar que debían promulgarse sus decisiones, suprimió la frase “a nombre de Fernando VII” (en Ternavasio, 2007, p.131), lo cual iba prefigurando el propósito de encaminar sus pasos hacia la declaración de la independencia. Este rumbo rupturista al que se orientaba el Río de la Plata no implicaba que el texto constitucional ni la legislación gaditana no formaran parte del repertorio de fuentes que permitieran pensar posibles recorridos constitucionales.⁵⁸ Haber puesto en tela de juicio la legitimidad de las Cortes cuestionando la desigualdad de representación no impedía tampoco que se compararan muchas de las ideas que habían inspirado sus leyes. Un ideario que, como hemos dicho, era producto de una cultura política y constitucional común en el mundo hispánico. Con motivo de la llegada al Río de la Plata de las noticias de la promulgación de la Constitución española, Nicolás Herrera —miembro de la Logia— señalaba en la *Gazeta* la evolución ideológica compartida entre la Península y América durante esos años revolucionarios. Destacaba que los españoles hubieran podido elegir al gobierno que mejor se les acomodaba, restringiendo las facultades de su rey, y que con la Constitución, la soberanía dejaba de estar depositada en aquel, sino solamente en la Nación:

¡Cuántas verdades que hoy son comunes, habrían quizá costado la vida al que imprudente las hubiese publicado en los principios de la revolución española! Estas doctrinas que tan escandalosas eran al común de los pueblos, hoy las vemos erigidas en dogma político

⁵⁸ La Junta había enviado varios comunicados a las Cortes no reconociendo la representatividad de los diputados suplentes por Buenos Aires elegidos en Cádiz: Francisco López Lisperguer, Luis Velazco y Manuel Rodríguez.

y publicadas como leyes fundamentales de su gobierno. Ya todos saben que el único origen de toda autoridad pública es la voluntad de los pueblos, bien estén situados en la antigua Europa como en la moderna América (...). He aquí como sensiblemente se han cambiado las ideas del pueblo español. Ya los americanos, y los europeos, reconocen una misma base a su sistema.⁵⁹

Se preguntaba por qué entonces continuaba la “guerra civil”, y se respondía atribuyéndola a la permanencia de las actitudes y los vicios de las autoridades que no estaban dispuestas a llevar a la práctica la igualdad tantas veces proclamada. A pesar del recorrido común realizado por el conjunto del mundo hispánico en cuanto al pensamiento político, era en la distancia que existía entre el discurso sobre la igualdad entre españoles y americanos y la realidad concreta donde estaría la causa de la prolongación de la guerra. La dirigencia porteña remarcaba al comenzar el año XIII que las Cortes, a pesar de sus avances en el terreno de libertades, con la promulgación de la Constitución española consagraban la desigualdad entre América y España, clausurando cualquier posibilidad de negociación:

Las Cortes han declarado a la faz del mundo que no quieren conciliación con las provincias de América que se hallan en revolución. Desechando la conciliación han declarado implícitamente que es su voluntad, que las armas decidan la cuestión presente, que si los americanos son vencidos se han de someter por derecho de conquista a las leyes que las Cortes le han dado.⁶⁰

Podemos rastrear la recepción de determinados textos jurídicos y constitucionales con anterioridad a la labor de la Asamblea. Sin llegar a compartir la tesis de Julio V. González (1937), que veía al conjunto del movimiento revolucionario rioplatense como herencia directa de

⁵⁹ *Gazeta Ministerial*, 18 de septiembre de 1812, núm. 24, p. 285.

⁶⁰ *Gazeta Ministerial*, 1 de enero de 1813.

la Revolución peninsular, son destacables algunos puntos de contacto entre ambos procesos. Es importante tener en cuenta que desde fines de 1811 circuló en el espacio rioplatense el *Proyecto de Constitución Política de la Monarquía Española presentado a las Cortes Generales y extraordinarias por su Comisión de Constitución*, impreso en Cádiz en forma de folleto (Levaggi, 2009, p. 77). En la reglamentación sobre libertad de imprenta de abril de 1811 dictada por la Junta Grande por iniciativa del deán Funes se percibe ya cierta ascendencia gaditana.⁶¹ Como también en el reglamento de división de poderes de octubre del mismo año establecido por la Junta Conservadora, muy similar al reglamento provisional del poder ejecutivo sancionado por las Cortes en enero de 1811. El padre intelectual del reglamento, una vez más el clérigo Funes, demostraba nuevamente su conocimiento y apego por la ruta emprendida en la Península, donde también se había pasado del juntismo a un reglamento de división de poderes. Como señala Ternavasio (2007)

la noción de la división de poderes ingresaba en el Río de la Plata por la vía gaditana y que fue a través del gesto de rechazo a participar en aquellas lo que permitió a los americanos a interiorizarse en el significado concreto de dicho principio (2007, p. 68).

Lo llamativo es que al conocerse el decreto de las Cortes sobre división de poderes del 28 de octubre de 1810, la prensa porteña había criticado la intervención “abusiva” del legislativo en los asuntos de gobierno:

Las Cortes han ocupado el lugar de la soberanía nacional erigida para el ejercicio de la voluntad general, y ya sentada en el carro del gobierno, y usando del Poder ejecutivo (...). Si sus funciones

⁶¹ Para profundizar en la trayectoria que la cuestión de la libertad de imprenta tuvo en el mundo hispánico y percibir los vínculos intelectuales entre las elites peninsulares y porteñas, véase Lafit (2021).

son las de primer orden, no puede ejercer las del segundo, pues el poder ejecutivo con el legislativo no pueden juntarse, sin exponer el cuerpo político, a ser presa de la violencia contra la cual fue instituido.⁶²

Ya con el Primer Triunvirato y como parte de su estrategia para justificar indirectamente la disolución de la Junta Conservadora, se volvió a cuestionar esa arrogación de funciones ejecutivas, cuando en una carta al editor de la *Gazeta* se comentaba que en una tertulia se había observado

la mala conducta de las Cortes con la Regencia; y quedamos convencidos de que el sistema de arrogarse aquellos diputados un poder sin límites, y reducir la Regencia a la esfera de un tribunal el más subalterno e impotente, **podría contagiarnos desgraciadamente**, sino tomábamos medidas de precaución, en los **casos que tuviesen analogía con aquellos**.⁶³

Es en el período hegemonizado por la Asamblea General Constituyente y fundamentalmente en los proyectos constitucionales que fueron encargados por este cuerpo donde podemos observar la sombra de la Carta Magna doceañista con mayor intensidad. El mismo *Reglamento de Policía Interior*, único documento normativo de la Asamblea a falta de un estatuto propio, fue copiado de manera casi textual del sancionado por las Cortes extraordinarias.⁶⁴ En noviembre de 1812 el nuevo Triunvirato se dirigió a la Sociedad Patriótica a fin de pedirle que estudiara aspectos relacionados con la administración del Estado. Para ello fue designada una comisión encabezada por su presidente Monteagudo.⁶⁵ A su vez, el Ejecutivo nombró una comisión oficial

⁶² *Gazeta de Buenos Aires*, 7 de marzo de 1811.

⁶³ *Gazeta de Buenos Aires*, 29 de noviembre de 1811, núm. 8, p. 29

⁶⁴ *Reglamento de Policía Interior* (en Silva, 1937, pp. 74-77).

⁶⁵ El resto de la comisión estaba compuesto por Juan Larrea, Francisco José

con el objetivo de elaborar un proyecto de código político que sirviera de base para las deliberaciones de la Asamblea.⁶⁶ Finalmente ambos terminarían redactando proyectos constitucionales. Se le sumarían a estos dos otro documento que se considera como el proyecto propio de la Asamblea, y un cuarto atribuido al diputado artiguista Felipe Santiago Cardoso, de orientación federalista y con varios puntos de contacto con el constitucionalismo norteamericano.⁶⁷

El proyecto redactado por la Comisión oficial es el que mayores vínculos presenta con la Constitución de 1812. Consta de 263 artículos clasificados en 22 capítulos. En el primero establece que las Provincias Unidas del Río de la Plata forman una república libre e independiente, que “la soberanía del Estado reside esencialmente en el pueblo” y que “el pueblo es la reunión de todos los hombres libres de la república”.⁶⁸ En materia religiosa, al igual que la mayoría de las legislaciones sobre este tema en todo el mundo hispánico, el proyecto coincide con lo acordado por los diputados gaditanos al disponer que

Planes, Tomás Valle, Antonio Sáenz y el doctor Dongo, en calidad de secretario (*El Grito del Sud*, 10 de noviembre de 1812).

⁶⁶ La comisión estaba integrada en este caso por Valentín Gómez, Manuel José García, Pedro José Agrelo, Pedro Somellera, Nicolás Herrera, Hipólito Vieytes y Luis Chorroarín, luego reemplazado por Gervasio Antonio de Posadas (*Gazeta Ministerial del gobierno de Buenos Aires*, 13 de noviembre de 1812).

⁶⁷ Con una participación destacada desde la misma Revolución de Mayo, Cardoso se vinculó hacia el año 1811 con el sector morenista formando parte activa de la Sociedad Patriótica y del movimiento del 8 de octubre. Con el ascenso de esta fracción al poder, Cardoso se irá distanciando debido al cambio que este grupo experimenta hacia una postura cada vez más centralista con respecto al poder político. Su militancia a favor del proyecto federal de Artigas lo posicionará ya a comienzos de 1813 como un elemento disidente para el gobierno porteño, a tal punto que se ordena su detención por las fuerzas de seguridad en julio de ese año. Entre los papeles que se le secuestran de su domicilio se encuentran las constituciones de Estados Unidos, la de Venezuela y la española de 1812 (Herrero, 2010).

⁶⁸ *Proyecto de Constitución para las provincias del Río de la Plata, formado por una comisión especial nombrada en 1812* (en Ravignani, 1937, pp. 607-616).

la religión del Estado es la católica (cap. III, art. 1), pero se distancia de aquella al consignar que “ningún habitante de la república puede ser perseguido ni molestado en su persona y bienes por opiniones religiosas” (art. 3). Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que fue mucho más marcada la impronta religiosa y clerical en el liberalismo peninsular que en el rioplatense. No solo con respecto a las disposiciones jurídicas, sino sobre todo en la construcción discursiva de uno y otro. Con relación a las disposiciones del proyecto respecto a la ciudadanía y el régimen electoral, se perciben varios puntos de contacto con la Constitución española pues organiza, al igual que lo establecido en la metrópoli, un sistema electoral de tercer grado.

El proyecto elaborado por la Sociedad Patriótica se destaca, en cambio, por la riqueza de fuentes que maneja, y principalmente por ser el más original de los presentados a la consideración de la Asamblea Constituyente.⁶⁹ Fiel exponente del pensamiento del grupo revolucionario, el texto proclama la independencia de las Provincias Unidas, y a diferencia del proyecto de la comisión oficial, dedica dos capítulos a la declaración de los derechos individuales, emparentándose así con las declaraciones francesas y distanciándose de esa manera del modelo español, que, como hemos dicho, los incluye a lo largo de todo el articulado.⁷⁰ En este mismo sentido, el documento sí hace referencia al derecho a la igualdad omitido por las Cortes, y deja claramente establecido que “todo hombre gozará de estos derechos en la Provincias

⁶⁹ *Proyecto de Constitución para las Provincias Unidas del Río de la Plata en la América del Sud* (en Ravignani, 1937, pp. 616-633).

⁷⁰ En *El Grito del Sud* del 29 de diciembre de 1812 se había publicado una memoria titulada *Introducción al tratado de los derechos del hombre constituido en sociedad y sus obligaciones* donde se hacía referencia a la “revolución política” en la que se encontraban y que, por lo tanto, no se trataba solo de declarar la independencia sino de “darnos un gobierno liberal”. Realizaba también un llamamiento a “los hombres ilustrados que hacen de profesión la jurisprudencia, a ilustrar al pueblo y a no esconderse, ni retirarse” (pp. 197-198). La convocatoria pareciera responder a la poca concurrencia que estaban teniendo las reuniones de la Sociedad Patriótica, situación descrita en una carta de un socio publicada en ese mismo número del periódico.

Unidas sea americano o extranjero, sea ciudadano o no”.⁷¹ Determina también que “la religión católica es y será siempre la del Estado”, y aunque establece la tolerancia religiosa, se acerca más al texto doceañista al enfatizar la protección que el Estado le brindará al culto católico, imponiendo similar castigo al que atentara contra él como si lo hiciera contra la misma Constitución. Con respecto a la división y forma de los poderes, el proyecto de la Sociedad pareciera estar inspirado en los textos constitucionales norteamericanos y en la Declaración venezolana. Debe destacarse la propuesta de un Ejecutivo de carácter unipersonal, planteo que tenía a Monteagudo como principal impulsor desde sus tiempos de redactor de la *Gazeta* y que finalmente terminará imponiéndose en el cuerpo constituyente.

Dividir y concentrar el poder

En cuanto a la labor orgánica de la Asamblea, a pesar de no haber dictado una constitución, estableció por medio de leyes una organización rudimentaria de los poderes públicos, determinando su funcionamiento y fijándole límites al Estado. El 27 de febrero de 1813 el Congreso aprueba el *Estatuto dado al Poder Ejecutivo*, en el que se reglamentan sus atribuciones. Se mantiene la estructura colegiada de tres miembros y se le adjudica la tarea de “ejecutar las leyes y decretos soberanos” y de “gobernar al Estado”; mientras que la Asamblea se reserva la atribución de nombrar, enjuiciar y remover a cualquiera de sus miembros. El *Estatuto...* se presentó públicamente en *El Redactor de*

⁷¹ Estos planteos ya los podemos encontrar en un artículo atribuido a Monteagudo en la *Gazeta de Buenos Aires* del 15 y 28 de febrero de 1812: “Todos los que no tengan derecho a ser ciudadanos deben dividirse en dos clases: extranjeros y simples domiciliados. Aquellos son los que no han nacido en el territorio de las provincias unidas: estos los originarios de ellas que por su estado civil o accidental están excluidos del rango de ciudadanos. Unos y otros deben ser considerados como hombres: su derecho es igual a los oficios de humanidad, aunque no gocen de las distinciones que dispensa la patria a sus hijos predilectos”.

la Asamblea, periódico a cargo de Cayetano Rodríguez, que, como solía hacer con lo tratado en cada sesión, acompañó la crónica con unas consideraciones sobre la división de poderes. Comenzaba diciendo:

la misma libertad conduce al despotismo y se convierte en un germen de anarquía y desolación, cuando los tres poderes que dirigen el cuerpo social se confunden en el ejercicio de sus atribuciones [y agregaba] la Asamblea General faltaría por lo mismo a sus primeros deberes, si después de haber constituido el Supremo Poder Ejecutivo lo dejase fluctuar en la perplejidad de sus atributos, exponiendo a tocar los límites del abuso, o proceder en deliberaciones con una lentitud incierta.⁷²

Como nos sugiere Ternavasio (2007), a pesar de que la Asamblea se esmeraba en exhibir su supremacía sobre el Ejecutivo, las funciones asignadas y la actividad concreta de este último no parecieron ser tan despreciables. El Triunvirato continuaba siendo un verdadero centro de poder que acaparaba la mayoría de los asuntos de importancia. En este sentido, el caso rioplatense se alejaba bastante del modelo gaditano de clara supremacía del Legislativo. Es posible inferir que esta situación se debió a la afinidad política entre los protagonistas de ambos poderes en el Río de la Plata. La Sociedad Patriótica y la Logia habían logrado colonizar los principales cargos del Estado revolucionario.

Ya en agosto de 1813, la deriva hacia una mayor concentración del poder que va adoptando la Logia bajo la conducción de Alvear se percibe por ejemplo en las páginas de la *Gazeta* cuando se mencionan positivamente las amplias atribuciones del Ejecutivo en Estados Unidos, con el poder de sancionar leyes o vetarlas.⁷³ El artículo se cierra citando a Burke y su reflexión sobre que “el pequeño catecismo de los derechos del hombre se aprende pronto, y las pasiones sacan las

⁷² *El Redactor de la Asamblea* (en Ravnani, 1937, pp. 16-17).

⁷³ *Gazeta Ministerial*, 4 de agosto de 1813, núm. 66, p. 505.

consecuencias”.⁷⁴ El conflicto con el artiguismo luego del rechazo a los diputados orientales, aunque no mencionado abiertamente, se empezaba a expresar en este tipo de reflexiones, que irían adoptando cada vez más un tono elitista y conservador. Y posiblemente las referencias al modelo estadounidense respondieran también a esa disputa.

Cuando el contexto se volvió más adverso a la Revolución, con las derrotas de Belgrano en Vilcapugio y Ayohuma, la llegada de refuerzos a Montevideo, el conflicto ya del todo abierto con el artiguismo, y las preocupantes novedades sobre los éxitos conseguidos por la resistencia española a la ocupación francesa, la dirigencia rioplatense tendería a una mayor concentración del Ejecutivo. La Asamblea General le otorgaría no solo facultades extraordinarias, sino que terminaría decidiendo el reemplazo del Triunvirato por una autoridad unipersonal: el Directorio.⁷⁵ La idea de un dictador plenipotenciario ya venía siendo publicitada por Monteagudo desde marzo de 1812 en su periódico *Mártir o Libre*.⁷⁶ Pero como el mismo Alvear reconoció en sus *Narraciones*, había sido extremadamente difícil convencer a los diputados debido a la animadversión a concentrar el poder en una sola persona que existía en la Asamblea. La elite dirigente recurrió a la Constitución norteamericana de 1787 y su régimen presidencialista a fin de legitimar el nuevo rumbo tomado.

Junto a la creación del Director Supremo, la reforma del Estatuto dispuso la conformación del Consejo de Estado, de similares características al establecido por el proyecto de Constitución de la comisión oficial, organismo inspirado en la Constitución española de 1812. Finalmente, la Asamblea se fue convirtiendo en un agente legitimador del Ejecutivo, perdiendo sus originales funciones de equilibrar y evitar

⁷⁴ *Gazeta Ministerial*, 4 de agosto de 1813, núm. 66, p. 505.

⁷⁵ *Reforma del Estatuto Provisorio del Supremo Gobierno* (en Ravignani, 1937, p. 83).

⁷⁶ *Mártir o Libre*, 29 de septiembre de 1812.

sus potenciales excesos. Unos días después de la reforma se podía leer en la *Gazeta Ministerial*:

esta grande y necesaria medida, acaso habría sido mortal para el estado, si ella no fuese dictada por un poder legislativo preexistente, y si no tuviese el sello de un consentimiento que casi se confunde con la aclamación universal del Pueblo.⁷⁷

Soberanías en disputa

La cuestión de la soberanía fue otro de los puntos que generó mayor conflictividad en las precoces Provincias Unidas del Río de la Plata. A pocas semanas de la instalación de la Asamblea, su presidente Carlos María de Alvear propuso una moción que definiera que “los diputados de las Provincias Unidas, lo son de la nación en general, sin perder por esto la denominación del pueblo al que deben su nombramiento, no pudiendo en ningún modo obrar en comisión”.⁷⁸ De esta manera el cuerpo, al subordinar a los “pueblos” al novedoso principio de la soberanía nacional, seguía los pasos de la Asamblea Nacional francesa y de las Cortes de Cádiz. El artículo 11 de esta última establecía la superioridad nacional sobre los territorios. Muñoz Torrero, vocero de los liberales, había alertado en las Cortes que la federalización de la soberanía no solo en relación con América sino también en el marco de la Península, pondría en serio riesgo a la monarquía. En la concepción de los liberales peninsulares las Juntas Provinciales debían ser un mero conducto por donde el gobierno central comunicase a los pueblos sus órdenes, reservándose únicamente la administración económica.

⁷⁷ *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires*, 2 de febrero de 1814.

⁷⁸ En el comentario sobre la sesión, *El Redactor de la Asamblea* decía: “es indudable que por este principio es puramente hipotética la contradicción del interés parcial de un pueblo con el común de la Nación, resulta sin embargo que en el concurso de ambos, este debe prevalecer, determinando en su favor la voluntad particular de cada diputado considerado distributivamente” (en Ravignani, 1937, pp. 20-21).

Cayetano Rodríguez y sus pares parecían olvidar las fuertes críticas lanzadas desde la prensa al congreso peninsular, cuando denunciaban el espíritu autoritario y centralista de las Cortes. Al conocerse la sanción de la Constitución española, la dirigencia porteña decía en noviembre de 1812:

No se ignora que nadie representa a una Nación, sino los diputados que cada pueblo haya nombrado libremente, y en número proporcional a su población; y que estos diputados no tienen más poder que el que le hayan dado sus representados.⁷⁹

Los mismos que habían esgrimido el principio de la fragmentación y retroversión de la soberanía a los pueblos para oponerse a las autoridades peninsulares y legitimar su planteo autonomista, ahora entendían al “mandato imperativo” de los diputados como perjudicial a los intereses de la nación. La elección de la suplencia en Cádiz había sido criticada en su momento por la prensa porteña justamente desde la concepción contraria:

los miembros que deben componerlas [a las Cortes] han de ser todos procuradores nombrados por los pueblos, y llevar consigo los poderes que les hubiesen otorgado, porque son las únicas credenciales con que son reconocidos, incorporados y admitidos a deliberar en los negocios que tratasen.⁸⁰

Como observamos, más allá de ciertas convicciones doctrinarias que sin duda poseía, la dirigencia revolucionaria resignificaba y adecuaba su discurso a las necesidades políticas de la coyuntura, recurriendo a aquellos conceptos y sentidos que fueran útiles a la causa última. En momentos en que se hacía urgente la consolidación del Estado nacional, estando en situación de guerra abierta contra la antigua metrópoli, era

⁷⁹ *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires*, 18 de noviembre de 1812.

⁸⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 28 de febrero de 1811.

fundamental la unidad bajo una sola cabeza, y para la dirigencia porteña esa era la antigua sede administrativa del virreinato. Este afán centralista, que se volvió dominante en la primera década bajo la concepción de una “soberanía única”, va a encontrar de igual modo fuertes resistencias, expresadas en el marco de la Asamblea por el artiguismo y sus proposiciones de tipo confederal. El rechazo de la diputación oriental por parte de la facción dominante respondió a este conflicto, que con el correr de los meses se fue agudizando hasta implicar el enfrentamiento en el plano militar. Las *Instrucciones* traídas por los diputados de la Banda Oriental postulaban un sistema confederal para las Provincias Unidas, y contenían algunos lineamientos similares al proyecto de Constitución presentado por el diputado Felipe Santiago Cardoso.⁸¹

En general todos los Congresos Constituyentes hispanoamericanos enfrentaron el mismo problema de la soberanía en su dimensión político-territorial. En el caso rioplatense, la Asamblea no pudo resolver el conflicto y este se proyectará más allá de 1815. El choque entre la vocación autonomista de las provincias del interior y el centralismo de la dirigencia porteña —con el trasfondo de los proyectos económicos y sociales que cada uno de alguna manera implicaba— marcará el ritmo político del naciente Estado nación en las siguientes décadas. Pero la discusión no solo estaba planteada en términos de soberanías contrapuestas. Para la facción dirigente, la idea de proyectos alternativos —o más aun, de elementos opositores dentro del recinto— era contraria al principio de voluntad general tan característico del primer

⁸¹ Fabián Herrero considera (y compartimos esa apreciación) que existen igualmente significativas diferencias entre las *Instrucciones* y el “proyecto federal” de Cardoso. Las primeras se encuentran en línea con un modelo de tipo confederal, mientras que el proyecto constitucional plantea una organización con características de “estado federal”, con mayores atribuciones al poder nacional. Como bien razona Herrero, “es probable que esta segunda constitución federalista haya sido pensada como una alternativa en una instancia de negociación con los sectores centralistas porteños, ya que responde a las condiciones políticas de la época” (2010, p. 645).

liberalismo hispánico. La misma idea de dictar una constitución tenía también como objetivo acabar con esa falta de unidad denunciada. Para estos, una constitución era la obra de la *voluntad general* que se lograba a partir del proceso discursivo en asambleas, dándose lugar al intercambio de luces donde se “descubre” aquello que es mejor para la nación. No podía existir entonces una oposición legítima: esta era tan solo una voluntad errada, un producto de meros intereses parciales (Fernández Sarasola, 2000b).

Montevideo y la Constitución de Cádiz

En la otra orilla del Río de la Plata, la leal Montevideo fue una fiesta a propósito del juramento el 27 de septiembre de 1812 de la Constitución aprobada en Cádiz. El gobernador y capitán general Gaspar de Vigodet confiaba en que dicha Constitución sería una herramienta muy útil para contrarrestar los argumentos de la insurgencia porteña. Prácticamente desde el comienzo del movimiento juntista, el enfrentamiento entre ambas ciudades había generado un cruce de acusaciones y réplicas que en muchos casos eran canalizadas a través de la prensa. La *Gazeta de Montevideo*, nacida como reacción a la difusión de la *Gazeta de Buenos Aires* en la Banda Oriental, se convirtió rápidamente en un órgano de propaganda de la Regencia y las Cortes para los territorios rioplatenses.⁸²

Más allá de la voluntad de las autoridades de Montevideo, la puesta en práctica de la Constitución gaditana no fue para nada sencilla. Tras la jura de la carta magna, debía llevarse adelante el cumplimiento de los decretos relativos a la elección de diputados para las Cortes ordinarias, la diputación provincial y los ayuntamientos. El cuerpo capitular de Montevideo expuso en una comunicación reservada al

⁸² Con el fin de que la *Gazeta* circulara fuera de Montevideo, la salida del *Semanario* pasó de los jueves a los martes para coincidir con la salida de los correos (Sánchez Gómez, 2014).

capitán general, las razones por las cuales entendía inconveniente su aplicación. Consideraba que por “la revolución en que se hallan estas provincias, y pueblos de la campaña” la Junta preparatoria de las elecciones de diputados de Cortes debía fijarse en Montevideo, aun cuando los reales decretos señalaran a Buenos Aires como la capital del Río de la Plata (en Frega, 2012, p. 15). Con respecto a la creación de nuevos ayuntamientos y la renovación de los ya existentes, el Cabildo advirtió sobre los “muy funestos resultados” de una elección popular: “es factible que caigan estos primeros empleos de la república en personas sospechosas, y desafectas al sagrado sistema que sigue la generalidad de este fiel Vecindario” (en Frega, 2012, p. 15). En diciembre de ese año se procedió a la votación de electores para el nombramiento del nuevo Cabildo. Sin embargo, como señala Ana Frega (2012), esas prevenciones habían trascendido y fueron utilizadas por la prensa bonaerense para acusar a los miembros del Cabildo montevidiano de querer “violiar la constitución que acaban de jurar”.⁸³ El crítico contexto militar, no solo por el enfrentamiento con Buenos Aires sino también por la campaña ganada por el artiguismo, tuvo como resultado que la elección de diputados para las Cortes ordinarias de 1813 no pudiera realizarse. En noviembre de ese mismo año el capitán general informó que ello obedecía, entre otras razones, a que el gobierno estaba “circunscripto a los muros de esta Plaza, único punto libre en toda la comprensión de mi mando”.⁸⁴

Clima tormentoso para la Revolución: la Asamblea naufraga en su impotencia

Desde fines del año XIII el contexto se fue volviendo cada vez más adverso. Al seguro retorno de Fernando VII al trono y la res-

⁸³ *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres*, 22 de enero de 1813.

⁸⁴ Archivo General de Indias, Estado, 81, N. 83. Oficio fechado el 4 de noviembre de 1813 (en Frega, 2012, p. 15).

tauración cabalgando por toda Europa, se le sumaron las derrotas y desorganización en el Ejército del Norte y la expansión cada vez más pronunciada del artiguismo, todo lo cual atemperó los iniciales bríos de la Asamblea General Constituyente. Los ambiciosos fines de declaración de independencia y dictado de una Constitución serían reemplazados por los más moderados pero no menos acuciantes del corto plazo. La Revolución debía sobrevivir. Este cambio también se puede observar en la forma en que se fue reestructurando la elite dirigente. El estrechamiento de la base del poder revolucionario con el paso de la Sociedad Patriótica —cuyos fines estaban en el esclarecimiento ideológico— a la Logia Lautaro —cabal ejemplo de una maquinaria de dominación política, monopolizada ahora por el alvearismo—, muestra a las claras dicha necesidad de preservación (Halperin Donghi, 1972). El alejamiento de San Martín de la capital, abocado de lleno ya a la campaña americana, permitió la hegemonía de Alvear dentro de la elite dirigente; su liderazgo fomentó dicho estrechamiento y agudizó las contradicciones con el artiguismo. Las dos tendencias dentro de la Logia habían estado presentes casi desde su misma constitución, pero durante la Asamblea del año XIII se fueron profundizando. El rechazo a los diputados de Artigas fue también un golpe al proyecto de San Martín, ya que varias de las instrucciones se hallaban de acuerdo con el plan amplio y originario de la Logia (Canter, 1942, pp. 164-165).

El recurso a la opinión pública como medio de control y acceso al poder fue paulatinamente abandonado; la política se restringía a un sector bien reducido, y lo que se perdía en cuanto a base social se intentaba ganar en eficacia (González Bernaldo de Quirós, 1991). Este estrechamiento se tradujo también en lo institucional. Desde la creación del Directorio, el 21 de enero de 1814, la Asamblea solo volvió a reunirse de manera extraordinaria para designar a Alvear en reemplazo de Posadas como director en enero de 1815.

Algunas consideraciones

A pesar de no declarar la independencia ni terminar dictando una Constitución (sus objetivos principales), la labor de la Asamblea tuvo una significativa trascendencia para el proceso emancipador del sur del continente. Fue sin duda el intento más serio de parte de la facción revolucionaria del movimiento de concretar las transformaciones políticas y sociales para romper de manera definitiva con el Antiguo Régimen y, en palabras de sus propios protagonistas, poner al Río de la Plata en “el camino de la libertad”. La promulgación del decreto de libertad de vientres, la libertad de prensa, la extinción del tributo, la mita y la encomienda, la abolición de la Inquisición y del uso de tormentos, la supresión de los títulos de nobleza y del mayorazgo, entre otras resoluciones del Congreso, son ejemplos de esta vocación de embarcar al espacio rioplatense en la marea de cambios que estaba recorriendo gran parte de Europa y América. Para los “morenistas”, separarse de España o de su rey no alcanzaba: era necesario construir una república inspirada en principios liberales e igualitarios (Goldman, 1992, p. 45).

Rastros de aquella cultura constitucional hispánica continuarían presentes en el *Estatuto Provisorio de 1815* y en su reemplazante, el *Reglamento Provisorio de 1817*. Algunos de los preceptos compartidos con el doceañismo serían: la doctrina católica como religión del Estado, el régimen de ciudadanía, el sistema electoral, la división de poderes con supremacía legislativa, el unicameralismo y las secretarías del Estado, entre otros. Con el reglamento de 1817 culminaría la impronta peninsular en la legislación rioplatense para, desde allí, ir cediendo terreno con respecto a otras fuentes, en particular la Constitución de Filadelfia.

La Constitución de Cádiz sirvió como fuente, como hemos visto, para las legislaciones y proyectos constitucionales que estuvieron en discusión en los primeros años del camino propio de las Provincias

Unidas del Río de la Plata. Como bien dice Ternavasio (2014), esta puso a su disposición una gramática jurídica que presentaba importantes ventajas para ser asimilada y adaptada por las elites americanas. Pero poco a poco comenzó a ser reemplazada por otras fuentes que fueron ganando terreno a medida que la ruptura total con la “Madre Patria” iba confirmándose.

Existió un lenguaje y una práctica política comunes a ambos lados del Atlántico, aunque en ocasiones, producto de las dinámicas particulares de cada proceso, adquirieran significaciones y usos divergentes. Las condiciones coyunturales y las necesidades políticas en muchos casos acabaron determinando las posiciones que adoptaron los actores, aun cuando en ciertas oportunidades contradijeran algunas de sus proclamadas convicciones doctrinarias. En el marco de una misma cultura constitucional hispánica, que se consolidó entre 1808 y 1824, la labor legislativa de las Cortes y fundamentalmente la Constitución doceañista, pusieron a disposición de los rioplatenses un nuevo lenguaje constitucional que representó, por un lado, la posibilidad de dotarse de útiles herramientas político-jurídicas para promover los cambios que ambicionaban, pero que, por otro lado, generó también fuertes tensiones y contradicciones, en pleno proceso de emancipación de las antiguas colonias americanas.

La *Gazeta de Montevideo*, entre Cádiz y Buenos Aires

Combatirlos con sus mismas armas

Poco tiempo había transcurrido desde la negativa de Montevideo a subordinarse a la recién constituida Junta revolucionaria de Buenos Aires, cuando las autoridades decidieron movilizarse rápidamente para procurarse una imprenta y poder así “combatir la publicidad juntista con sus mismas armas”.¹ En esos acuciantes días, José María Salazar, comandante del Apostadero de Montevideo, escribía a Gabriel de Ciscar, ministro de Marina español, enumerando algunas de las necesidades de la plaza:

¹ La rivalidad entre Buenos Aires y Montevideo no se originó con la formación de la Junta en Buenos Aires en mayo de 1810, sino que venía de larga data y se había agudizado cuando en septiembre de 1808, el por entonces gobernador Francisco Javier de Elío y el Cabildo montevidiano erigieron una Junta desconociendo la autoridad de Liniers, acusándolo de estar en línea con las intrigas de Napoleón en América. A partir de allí y durante varios meses, Montevideo respondió solo y directamente al gobierno metropolitano radicado en Sevilla, sustrayéndose de la autoridad de la capital virreinal. Altos oficiales, funcionarios, importantes comerciantes y hacendados, letrados y sacerdotes habían apoyado la constitución de dicha Junta. Como señala Wilson González Demuro (2018, p. 137), la crisis monárquica y el conflicto con el virrey ofrecieron a la clase alta montevidiana la oportunidad de obtener privilegios regionales en su puja mercantil con Buenos Aires, al tiempo que impulsaron la revitalización política del Cabildo en una coyuntura signada por el vacío de poder y los debates sobre el problema de la soberanía y su retroversión al pueblo.

Entre las cosas necesarias (...) es una de las primeras una imprenta, porque en la de Buenos Aires solo se reimprime, y publican aquellos papeles de España y extranjeros, que creen convenirles, lo que es de un grandísimo perjuicio a la buena causa; además sin ella, carecemos de los medios de manifestar, y extender nuestro modo de pensar al interior.²

Pero no fue la Península la que respondió a los ruegos montevideanos, o por lo menos no directamente; la solución llegó desde mucho más cerca, sin necesidad de atravesar el inmenso Atlántico. Fue la princesa Carlota, atenta siempre a las posibilidades de extender su influencia en los territorios americanos y ganar voluntades para la causa de la familia real española —pero sobre todo para la personal— quien permitió a la ciudad portuaria contar con una imprenta propia.³

Nicolás Herrera, asesor consultor del Cabildo, fue designado para que, sin dilaciones, pusiese a la prensa en ejercicio con el fin de publicar un periódico semanal a un precio moderado que permitiera su lectura “a todas las clases del pueblo”. Herrera solo alcanzó a publicar el *Prospecto* y los dos primeros números de la *Gazeta de Montevideo*, cuando a mediados de octubre fue sustituido por el doctor Mateo de la Portilla y Cuadra, quien la continuó hasta el 8 de agosto de 1811, en que la tomó definitivamente fray Cirilo de la Alameda y Brea, que

² *Carta de José María Salazar a Gabriel de Ciscar* (en Cremonte, 2010, p. 122).

³ José Presas, secretario particular de la princesa, fue el encargado de poner en ejecución el proyecto. Se entrevistó con el conde de Linares, ministro de Negocios Extranjeros de la corte de Río de Janeiro, quien accedió a que de la Imprenta Real se embarcaran sigilosamente una prensa y seis cajas de tipos para la ciudad-puerto. Llegaron a la ciudad a fines de septiembre de 1810 con la siguiente carta dirigida al Cabildo: “Mereciendo mi especial consideración y cuidado todo cuanto puede contribuir á la defensa de los dominios del Rey mi hermano, no puedo menos que atender la justa solicitud del Marqués de Casa-Irujo relativa á la gran necesidad que teniais de una imprenta, para evitar los males que seguramente causarla en esas provincias la pérdida impostura con que esa cábula de facciosos pretende alucinar á los pueblos” (en Estrada, 1912, pp. 8-9).

estuvo a cargo hasta el 21 de junio de 1814, fecha en que apareció el último número.

La *Gazeta de Montevideo* significó una expresión más, en un contexto y una circunstancia particulares, de la irrupción sin precedentes del periodismo político en el mundo hispánico. Enlazada desde su mismo nacimiento a su homóloga bonaerense, ambas gacetas operaban prácticamente sobre una misma comunidad de lectores, disputándose el sentido que el público rioplatense daba a los turbulentos tiempos que se estaban viviendo. Una de las principales funciones que cumplió desde el primero al último número, fue informar sobre la situación militar en la Península y en las provincias de ultramar. Una información para nada inocua, dado que la insurgencia americana desde el comienzo del conflicto había tratado de instalar la idea de que España estaba perdida militarmente, para así justificar la legitimidad y la necesidad del levantamiento. Las noticias publicadas en Montevideo, en cambio, hablaban de una intensa actividad bélica: cada triunfo era magnificado, minimizadas las pérdidas, pintando siempre un horizonte esperanzador para las fuerzas patriotas españolas. Similar disputa informativa se daba sobre la suerte de las armas a lo largo y ancho del continente americano entre lealistas y revolucionarios. Pero no fueron las noticias sobre la guerra las únicas que expresaron el enfrentamiento periodístico entre Montevideo y Buenos Aires: ambos periódicos se constituyeron en vehículos desde donde construir la legitimidad de cada causa y entablar el combate también en el terreno de las ideas;⁴ operaciones que no fueron ajenas al proceso de proyección y circulación tanto de la prensa como de otros escritos y proclamas que irradiaron desde la Península.

⁴ Algunos escritos de la *Gazeta de Montevideo* admitían la existencia de opiniones disidentes alineadas con las de la prensa bonaerense, como por ejemplo el soneto publicado en febrero de 1813 que, en uno de sus extractos, dice: “Papeles incendiarios, mandan de Buenos Aires los facciosos, y aquí veo que varios, los leen como dogmas religiosos”. Suplemento a la *Gazeta de Montevideo*, 23 de febrero de 1813, p. 131 (en González Demuro, 2018, pp. 79-80).

Un primer relevamiento sugiere la difusión de un discurso de carácter más conservador de la prensa montevideana respecto a la porteña y peninsular, definidas estas por la irrupción de nuevos fundamentos políticos asociados al iusnaturalismo moderno y al incipiente liberalismo político. En ese sentido, la *Gazeta de Montevideo* demostraba estar aliada con la metrópoli en la defensa de la integridad del imperio, aunque no podríamos decir lo mismo en cuanto a la adopción incondicional de los debates y las reformas políticas y culturales que provenían fundamentalmente de las Cortes y la prensa liberal gaditana, en particular las concepciones articuladas alrededor del principio de soberanía nacional. ¿Qué impacto tuvo, por ejemplo, en el periódico y en el discurso de su editor, la promulgación de la Constitución de 1812 y su jura en Montevideo en septiembre de ese año?

Fray Cirilo de Alameda y su cruzada de pluma y tinta

El ingreso de Cirilo de Alameda y Brea como director no supondría un mero reemplazo burocrático: imprimiría a la *Gazeta de Montevideo* un marcado cambio en su línea editorial, acentuando el tono fidelista y conservador, al punto que podemos definirlo como ideológicamente reaccionario. Cuestiones como el respeto a la religión y a la autoridad serían centrales en los artículos emanados de su pluma, y dedicaría una gran parte de estos a atacar al gobierno de Buenos Aires y especialmente a sus publicistas, acusándolos de “filosofistas”, “jacobinos”, “ateos”, entre otros calificativos de similar factura. Pero, ¿quién era este personaje que se entregaría apasionadamente a la dirección del único periódico de la ciudad y le imprimiría un sello ideológico tan definido? Nacido en un pueblo de las cercanías de Madrid, a los doce años ingresó en la orden franciscana y, tras alcanzar el sacerdocio, prosiguió con su formación teológica. Cuando aún no contaba con treinta años, tomó contacto con la convulsión americana en 1810, al presidir una comisión de franciscanos al pueblo de Moquegua, en el virreinato del Perú. Los acontecimientos le impidieron llegar a destino y en junio de aquel año debió permanecer

en Montevideo. La estancia en el Río de la Plata terminó prolongándose cuatro largos e intensos años, durante los cuales, junto a un cargo como “lector de filosofía” en el convento de San Bernardino, desarrolló la labor de director de la imprenta y editor de la *Gazeta de Montevideo*.⁵ Vinculado políticamente con los sectores más refractarios a cualquier tipo de entendimiento con Buenos Aires, se tiene constancia de su oposición, junto a los llamados “empecinados”, al armisticio en los primeros meses de 1814 (Ferreira, 2016).

El ideario contrarrevolucionario que irá impregnando el periódico puede percibirse nítidamente en el artículo *Criterio de la verdad* publicado en septiembre de 1811, a pocas semanas de haber asumido el fraile como editor. Construido en forma de diálogo entre el “fiel y reconquistador Pueblo de Montevideo y un Español”, tiene como objetivo explicar cuál había sido el origen de la sociedad y de la soberanía. A contramano de las doctrinas del iusnaturalismo moderno y la rousseauniana versión del contrato social —que estaban sirviendo de fundamento para la concepción de soberanía popular que se iba erigiendo en los

⁵ Quizá por los valiosos servicios prestados durante ese período, a mediados de 1814 se le encomendó la misión de salvar la correspondencia oficial y otros objetos importantes ante la inminente victoria insurgente. Ya en Río de Janeiro, Cirilo se encargaría de otra tarea más importante y que sin duda le abrió las puertas de su posterior trayectoria. Se trataba nada menos que de negociar el enlace de las hijas de Carlota Joaquina, las princesas Isabel María Francisca y María Francisca de Asís, con sus hermanos Fernando VII y Carlos María Isidro. Tras el éxito de su gestión en este negocio matrimonial, regresó a España, donde ingresó rápidamente al restringido círculo de la corte de Fernando VII. Los ascensos en la carrera del fraile Cirilo se sucedieron casi ininterrumpidamente. Fue nombrado por Pío VII ministro general de la Orden de San Francisco y, poco más tarde, Grande de España (19 de julio de 1818). Elegido arzobispo de Santiago de Cuba en 1831 y arzobispo de Burgos en 1849, su impresionante carrera finalizaría obteniendo el arzobispado primado de España en Toledo en 1857 (Navarro García, 1988, pp. 222-223). Alameda ha sido involucrado también en la polémica sobre la autoría del “Plan de Operaciones” de la Primera Junta porteña. Patricio Clucellas (1999) sostiene que el franciscano lo habría escrito con el objetivo de desprestigiar a la Revolución en el plano diplomático, fundamentalmente en la corte lusitana.

debates constitucionales en Cádiz y en las Juntas americanas—, el autor del artículo dictaminaba que el origen del poder de los príncipes se encontraba en la misma naturaleza y, por lo tanto, se derivaba que “la subordinación y el vasallaje eran la más estrecha obligación de los pueblos”.⁶ En su concepción del pacto entre el soberano y los súbditos, primaba el sometimiento de los últimos, lo que remite, sin duda, a la formulación del jesuita Francisco Suárez, uno de los referentes de la tradición escolástica española. En el pacto suareciano, al no poder ejercer el poder, la comunidad debe relegarlo en una autoridad superior, renunciando de esa manera a su “libertad natural”. Y a pesar de que existía consentimiento en ese acto, la cesión de soberanía era irrevocable y, por lo tanto, la monarquía absoluta era la forma natural de organización del gobierno (Halperin Donghi, 1961, pp. 53-67).

Volviendo al artículo, su autor consideraba que el pueblo podía recurrir a las armas sin el concurso del rey solo en casos excepcionales: cuando peligraba la patria y actuaba, por lo tanto, en su natural defensa, pero siempre sin ofender las supremas regalías, porque tanto su causa como la del rey eran una misma.⁷ De esa manera, justificaba el levantamiento y la erección del gobierno metropolitano tras la invasión francesa a la Península desde una perspectiva tradicionalista. Como oportunamente apuntara François-Xavier Guerra (1992, p. 150), el monarca aparece como la clave de bóveda de la monarquía, unido de manera indisoluble a la nación: la ofensa al rey es una ofensa a la nación. Era este un discurso absolutista que se encontraba operando en un escenario donde estos valores ya coexistían con elementos novedosos. La unanimidad y la intensidad de la reacción patriótica, el rechazo de la población a unas abdicaciones a las cuales no había dado su consentimiento, la exigencia por los mismos derechos a ambos lados del Atlántico, empezaban a remitir a algo mucho más moderno: a la nación entendida como conjunto de ciudadanos.

⁶ *Gazeta de Montevideo*, 3 de septiembre de 1811, núm. 36, p. 317.

⁷ *Gazeta de Montevideo*, 24 de septiembre de 1811, núm. 39, p. 344-345.

Otro ejemplo es el artículo titulado *Educación Popular*, donde el franciscano despliega todo su repertorio reaccionario atacando sin medias tintas a los que llama “filósofos novadores”, que confunden sus bajas pasiones con la verdadera ilustración del pueblo, basada en la doctrina práctica moral, es decir, en una instrucción de orden religioso. Como ejemplo de las desgracias que había generado esta “falsa filosofía” pone al reino de Francia, que “se ha visto asolado de aquella fatalidad desde que Raynal, Voltaire, Rousseau y Montesquieu se hicieron maestros del pueblo”.⁸ Denuncia que los “fastuosos nombres de *patria, humanidad e igualdad* se han hecho resonar de uno a otro polo sin desentrañar su verdadero significado, (...) haciéndole concebir al pueblo un ansia de poseerlo todo”.⁹ Similares argumentos con los que los grupos denominados serviles en la Península atacaban a sus adversarios liberales. Por esos mismos meses, en un periódico conservador gaditano se los caricaturizaba como “libertinos” imitadores de los *sansculottes* parisinos, que “se arrogan el impudente título de *reformadores* y claman a diestro y siniestro *libertad, igualdad, gobierno popular, etc.*”. Se trata, dice, de estrategias de café que gustan citar a Montesquieu, Rousseau, Diderot, y cuyos verdaderos objetivos no son otros que “descatolizar” y “revolucionar” a los españoles.¹⁰

⁸ *Gazeta de Montevideo*, 15 de octubre de 1811, núm. 42, p. 366.

⁹ *Gazeta de Montevideo*, 15 de octubre de 1811, núm. 42, p. 367.

¹⁰ *El Censor General*, 1811, núm. 5, p. 67-72 (en Fernández Sebastián, 2012, p. 273). Aunque en minoría respecto a la abrumadora presencia de periódicos liberales, no fue para nada despreciable la prensa conservadora española, ambas posibilidades gracias la amplia libertad de prensa que reinaba en Cádiz. Entre los periódicos detractores del nuevo orden y defensores de la monarquía absoluta podemos nombrar: el *Diario de la Tarde* (24 de agosto de 1811-28 de enero de 1815), *El Censor General* (24 de agosto de 1811-12 de enero de 1813, con alguna interrupción), *El Procurador General de la Nación y el Rey* (1 de octubre de 1812-31 de diciembre de 1813) y el *Diario Patriótico de Cádiz* (11 de agosto de 1813-24 de mayo de 1814) (Sánchez Hita, 2012).

La prensa peninsular en las gacetas rioplatenses

La percepción de que los acontecimientos que sacudían al Imperio español formaban parte de un proceso de escala mundial estuvo presente entre los rioplatenses de ambos bandos, tanto fidelistas como insurgentes. Y esto se debió en gran medida a la circulación que tenía la prensa peninsular en la región. Un artículo publicado originalmente en *El Conciso* de Cádiz en enero de 1811, y transcrito en la *Gazeta de Montevideo* a comienzos de mayo de 1811, procuraba resaltar las diferencias entre la Revolución francesa y las insurrecciones americanas; y aunque se lamentaba de la posibilidad de que la revolución fuera un proceso mundial —“se ha dicho que la Revolución dará la vuelta al mundo”—, el autor confiaba en que los “crímenes y atrocidades de los revolucionarios de Francia, sus absurdos, despropósitos, teorías” fueran “el mejor antídoto para los demás pueblos”.¹¹ Consideraba que gran parte de la situación que atravesaban las provincias insurgentes se debía a las miras ambiciosas de algunos particulares y a la desinformación sobre el verdadero estado de España, argumentos que se repetían sistemáticamente en las manifestaciones de la dirigencia peninsular en los primeros años del levantamiento americano. Este mismo artículo de *El Conciso* sería reproducido una semana después en la *Gazeta de Buenos Aires*. Como réplica se alegó que no había ningún tipo de excesos ni ambición, sino “un libre uso de los derechos de estos vasallos en la incertidumbre, y dudas que han ocu-

¹¹ *Gazeta de Montevideo*, 7 de mayo de 1811, núm. 19, p. 166. *El Conciso* fue un periódico liberal que vio la luz pocas semanas antes de la inauguración de las Cortes extraordinarias y cuya vida estuvo muy ligada a estas, siendo la reproducción de las sesiones uno de sus principales contenidos. Se imprimió entre el 24 de septiembre de 1810 y el 11 de mayo de 1814 y llegó a editar 2 mil ejemplares diarios. Su director fue el vasco Gaspar María de Ogirando, y sus tres principales redactores son conocidos por sus contactos con el grupo de Manuel Quintana: Francisco Sánchez Barbero, Manuel Pérez Gramajo y José Robles. El periódico se preocupaba menos de pedagogía que de afirmación ideológica, haciendo una apología del régimen representativo (Hocquellet, 2003, pp. 628-629).

rrido sobre la legitimidad de las autoridades de España”.¹² Cuando la situación en España vuelva a la normalidad, decía el artículo, un congreso general propio determinará qué resolución tomar. El autor confiaba en que los verdaderos españoles serían cautos y no cerrarían la puerta con el uso de la fuerza a la posibilidad de refugiarse en América si la situación se terminara de complicar en la Península. Finalmente les preguntaba por qué estaban empeñados en declararles la guerra si su Revolución no era tan atroz como la francesa, tal como reconocían en el artículo.

En la *Gazeta de Montevideo* del 19 de junio de 1811 —ya en el contexto de la ciudad sitiada por las tropas orientales bajo el mando de José Artigas—, y a lo largo de los cinco números siguientes, se inserta un artículo correspondiente al *Semanario Patriótico*.¹³ Titulado *Discurso histórico político*, su autor —que no es otro que Manuel Quintana, uno de los principales referentes del liberalismo peninsular— reflexiona en profundidad sobre lo sucedido en América y no ahorra fuertes críticas a los insurgentes. Describe el derrotero de los acontecimientos, centrando su atención en los levantamientos de Caracas, Nueva España y Buenos Aires. Define a esta última como la de mayor moderación y compostura en sus inicios, pero destaca que mientras Montevideo, al llegar la noticia de la instalación del Consejo de Regencia, se apresuró a reconocerlo, la Junta de Buenos Aires no actuó de la misma manera, y no atendió a las situaciones excepcionales que se vivían. Considera que tras la desastrosa derrota española en Ocaña, los rebeldes americanos “se arrojaron al logro de proyectos con aquella impaciencia impetuosa, propia solo de ánimos ya encendidos de antemano, y estudiosamente prevenidos”.¹⁴ Pero quizá los

¹² *Gazeta de Buenos Aires*, 16 de mayo de 1811, núm. 49, p. 378.

¹³ En su tercera etapa —de noviembre de 1810 a marzo de 1812—, el *Semanario Patriótico* saldría a la luz desde Cádiz y estaría nuevamente bajo la dirección de Manuel Quintana, quien publicó el artículo dividido en tres números en febrero de 1811.

¹⁴ *Gazeta de Montevideo*, 19 de junio de 1811, p. 223.

párrafos más interesantes a destacar, por las repercusiones que tuvieron a uno y otro lado del Río de la Plata, son aquellos donde el liberal madrileño reproduce las que, según la insurgencia americana, eran las razones de su levantamiento:

¿Qué fundamento hay para negar a las provincias de América en un tiempo de desorganización y desorden **un derecho que las de España tuvieron** al principio de la revolución? Juntas supremas e independientes se erigieron en la península después del fatal 2 de mayo; juntas independientes y supremas se han establecido en las provincias de ultramar después de la invasión de la Andalucía y disolución de la Central. ¿Cómo negar a un reino, una provincia, a un hombre, la acción de mirar por su conservación y su felicidad, cuando las manos de quienes tenía confiado ese cuidado se hacen inhábiles a desempeñarle?

Y más adelante:

¿qué hay que extrañar en los movimientos de los americanos? Al cabo de **300 años de un régimen de hierro**, razón es que se acuerden de que son hombres, y que aspiren a elevarse al grado de felicidad que la naturaleza les señala. Los **campos feracísimos que los rodean estan sin cultivo, las ciudades sin industria, y sin talleres, los puertos sin comercio y sin navíos**. La madre patria, que con mano igual debía dispensar sus dones, abre todos los tesoros de la prosperidad al europeo, y los cierra duramente al americano. Para aquel son las luces, la civilización, los honores, los empleos; para éste **el abandono, la ignorancia, la degradación y el olvido**. Enviar virreyes que los insulten con su fausto y soberbia; magistrados que los tiranicen con su dureza y sus injusticias.¹⁵

Aunque les recuerda irónicamente que no son descendientes ni de Moctezuma ni de Atahualpa como para hacer propias esas quejas,

¹⁵ *Gazeta de Montevideo*, 19 de junio de 1811, p. 234-236. El destacado en negrita es nuestro.

reconoce que, incluso exageradas, no dejan de ser verdaderas y responden al oprobioso cuadro de opresión y atraso que caracterizaba al sistema colonial. Sin embargo, entiende todo aquello como una realidad común a ambos hemisferios, descalificando así aquel argumento como motivo de ruptura, más aún cuando considera, desde su liberalismo militante, que una nueva era se había abierto con la Revolución española y que esta dejaría en el pasado toda especie de tiranía. Finalmente, aconseja a los insurgentes que, si persisten en compararse con el juntismo peninsular, los imiten en su moderación y trasladen su soberanía al gobierno central.

Lo que resulta paradójico es que aquellos mismos párrafos en los que Quintana se hace eco de los reclamos americanos fueron luego reproducidos en la *Gazeta extraordinaria de Buenos Aires* con el fin de legitimar el desconocimiento a las Cortes gaditanas por parte de los rioplatenses.¹⁶ Se insertaron solo mencionando en una nota al pie que se trataba de lo “dicho por un español en Cádiz en un *Semanario Patriótico* del presente año”, sin hacer referencia al número ni a la fecha de su publicación. El editor porteño realizó aquí claramente una operación de descontextualización, recortando del texto no más que aquello que consideraba conveniente, sin incluir el conjunto del artículo que era, fundamentalmente, una fuerte crítica a la insurgencia americana.¹⁷ Tenemos, por lo tanto, un mismo artículo, proveniente del referente del liberalismo peninsular y una de sus principales plumas, reproducido en los periódicos oficiales de ambas orillas del Plata con fines totalmente contrapuestos.

Volviendo al artículo de la *Gazeta de Montevideo*, su autor se propone realizar un paralelo entre las provincias de España y las de América para que así “algunos publicistas de Cádiz, y Londres, y

¹⁶ *Gazeta Extraordinaria de Buenos Aires*, 14 de octubre de 1811, p. 806-808.

¹⁷ Seguimos a Alejandra Pasino (2018) al considerar que el editor para esta fecha ya era Pazos Silva, aunque tradicionalmente la historiografía haya dado por válida su incorporación a esa función el 5 de noviembre de 1811.

los de Buenos Aires reformen sus atrevidas y falsas proposiciones”.¹⁸ Consideramos que el autor no debate únicamente con los revolucionarios porteños o con el “renegado” José María Blanco White.¹⁹ Hay una intención clara de polemizar, sin llegar a nombrarlos, con aquellos que desde la metrópoli —como el propio Manuel Quintana— tenían una visión crítica hacia los 300 años de dominación en el Nuevo Mundo, tal como podemos ver en el artículo reproducido tanto en la *Gazeta de Montevideo* como en su homónima bonaerense. Como si discutiera con el poeta madrileño, el autor se pregunta qué sería del continente americano si no fuera por la colonización europea; quién los había elevado a la dignidad de hombres y quién había enseñado a sus habitantes el uso que debían darle a las riquezas de los suelos. Salvo el oro y la plata, dice, todo lo destacable de estos países fue fruto de la fecundidad de la Madre Patria.

El mismo día en que Cirilo de Alameda publicaba este *Discurso...*, en la otra orilla la *Gazeta* porteña introducía un artículo titulado

¹⁸ *Gazeta de Montevideo*, 19 de junio de 1811, p. 350.

¹⁹ Blanco White fue objeto de ataques de la *Gazeta de Montevideo* en varias oportunidades. Definido como un escritor imparcial, en la misma línea que aquellos que desde la Península lo acusaban de no defender la causa española sino de responder a oscuros intereses producto de su relación con el Foreign Office, Cirilo de Alameda consideraba además que las ideas del sevillano eran muy tomadas en cuenta en Buenos Aires. Para él la razón por la que el gobierno revolucionario aún siguiera declamando fidelidad al monarca español respondía a su consejo, que en una ocasión le reprochaba a los caraqueños lo inoportuna que había sido la declaración de la independencia: “si misterios sirven para fundar repúblicas, ¿tan malo es el misterio de Fernando?” (*El Español*, 30 de octubre de 1811, núm. 19, p. 46; *Gazeta de Montevideo*, 18 de agosto de 1812, núm. 54). Hoy está fuera de discusión entre los historiadores que los rioplatenses encontraron en el sevillano argumentos sólidos para legitimar la formación de las juntas y enfrentar las propuestas de integración subordinada de los liberales gaditanos, aunque sus recurrentes planteos a favor de la unidad del Imperio hispánico y su oposición cada vez más marcada al modelo republicano fueron elementos que provocaron un distanciamiento, que se fue profundizando a medida que se desarrollaba el conflicto, con el sector más radical de la dirigencia rioplatense (Pasino, 2004, p. 53).

Reflexiones sobre la América española, publicado originalmente en el periódico gaditano *Duende político o la Tertulia resucitada*, dirigido por el sacerdote y publicista liberal Miguel Cabral de Noroña.²⁰ En la introducción previa a la reproducción del artículo, el editor destaca la importancia de que:

todos vean confirmada la verdad de nuestros presupuestos por el **intachable testimonio de los españoles sensatos**, que lamentan sin fruto aquellos males, en el seno mismo de la Europa, y cuya veracidad, y conocido patriotismo es muy superior al de los autores de todos **esos miserables papeles, que circulan con el nombre de gazetas de esos gobiernos**, empeñados en fascinarnos de intento con las más crasas falsedades.²¹

Desde Buenos Aires se intentaba reivindicar a aquellos periódicos que, sin las ataduras de un supuesto control gubernamental, publicaban una realidad que los otros tergiversaban. El artículo consiste en una fuerte crítica no solo a la conquista sino al conjunto de la dominación española sobre América. Y como si estuviera polemizando con

²⁰ El *Duende político o la Tertulia resucitada* era un semanario que vio la luz por primera vez en los últimos días del mes de marzo de 1811 y del cual solo se llegaron a editar 16 números. Consagrado a la opinión política, la mayoría de las veces sus artículos estaban dedicados a cuestiones abstractas, en un estilo bastante retórico y con una relación meramente conceptual con la coyuntura. Se destacó entre sus pares por su liberalismo radical y por las corrosivas críticas a las Cortes y sobre todo al Consejo de Regencia. Estas posiciones, sumadas a su férrea oposición a la Junta de Censura, le fueron ganando cada vez más enemigos entre los conservadores, entre ellos el fiscal del Consejo Real Antonio Cano Manuel, quien en plena cacería de la prensa liberal más radical hacia junio de 1811 presentó una denuncia contra el *Duende Político* en las Cortes, que llevó a su editor a tener que comparecer ante los diputados para defenderse de los cargos. Estas parecen ser entonces las razones de la desaparición prematura del periódico y de la decisión de Cabral de Noroña, ante la posibilidad del encarcelamiento, de poner mar de por medio y huir hacia los Estados Unidos, donde continuaría su carrera como publicista (Hernández González, 2010, pp. 126-129).

²¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 3 de septiembre de 1811, p. 706. El destacado en negrita es nuestro.

el planteo de Quintana en su *Discurso Político Histórico*, su autor considera que España también estaba sumida en muchos de esos males, pero que en América el despotismo era incluso más extremo. Lo destacable es que Cabral de Noroña va aún más allá de la condena al pasado colonial —actitud común a numerosos liberales— y extrapola muchas de esas críticas a los gobiernos surgidos tras la abdicación de los Borbones. Considera que la primera Regencia “cometió injusticias, y absurdos todavía más enormes” y que la segunda tampoco los ha reparado. Entre otras disposiciones, a modo de ejemplo, critica la designación de Francisco Javier de Elío como virrey para el Río de la Plata, teniendo en cuenta la consabida enemistad que existía entre él y los bonaerenses aun antes de Mayo.²² Finalmente, le pide a las Cortes, a las que confiere legitimidad y sabiduría, que sean ellas las que remuevan todos estos males, dando en primer lugar “muestras a los americanos de su igualdad con obras y providencias liberales, enérgicas y grandiosas, y no con palabras, y con disposiciones equívocas, o a medias”.²³

No pasaría mucho tiempo hasta que llegara la esperable réplica desde Montevideo. Una semana después, fray Cirilo de Alameda responde con el *Discurso sobre la ilustración en la América Española* —fruto de la indignación que, según manifiesta, le había generado la lectura del artículo del periódico gaditano publicado en Buenos Aires— donde acusa a su autor de necio y mal intencionado. El fraile redobra la apuesta al afirmar que los pocos pueblos que vivían desde hacía tres siglos “en estas vastas regiones en brazos de la ignorancia

²² Mientras que los tres diputados suplentes por Buenos Aires en las Cortes desconocieron la elección de Elío como virrey, quejándose en sesión secreta de no haber sido parte de esa decisión, el diputado por Montevideo, el presbítero Rafael de Zufriategui, la defendió a ultranza. Esto le ganó el encono de los bonaerenses y, debido a la positiva consideración que gozaban estos dentro de la diputación americana, también se lo fue aislando del resto de sus pares (Ternavasio, 2014).

²³ *Gazeta de Buenos Aires*, 3 de septiembre de 1811, p. 709.

eran conducidos al sepulcro tan salvajes como nacieron”.²⁴ Incapaces naturalmente, según él, para ilustrarse en las ciencias y las artes, solo era posible instruirlos en los principios de la religión revelada. Pero en cambio, los hijos de europeos nacidos en América habían logrado más adelantos incluso que los peninsulares, víctimas estos del despotismo y envueltos constantemente en guerras desde el reinado de Fernando V. Resalta que los americanos habían aumentado su población, construido populosas ciudades, erigido universidades, colegios y cátedras en mayor número incluso que la metrópoli, fundadas por reyes y virreyes, y sostenidas por maestros europeos, y, según sus cálculos, con “más doctores en Buenos Aires que en Salamanca”.²⁵ Y si no habían adelantado más, reconoce, era por estar sujetos a las mismas arbitrariedades y a la rutina que en la Península. Descreía de las razones esgrimidas por los rebeldes americanos para justificar sus acciones:

Convénzase el, y **todos los demás enemigos de la nación española**, que ni el hierro, ni la violencia, ni la barbarie han sido la causa de los levantamientos de los Americanos, y si el orgullo de pocos que han hecho presumir a los más, que sin darlos nada podrían ser todo; la ambición y el filosofismo han desterrado de estos países la paz y la tranquilidad.²⁶

Volvemos a constatar que para el franciscano los “enemigos de la nación española” no eran únicamente las tropas francesas que invadían la “Madre Patria” o los americanos que osaban no reconocer al gobierno metropolitano y colaborar con él; entre sus filas estaban también aquellos españoles europeos que, como Cabral de Noroña o Blanco White, tenían el “descaro” de alzar la voz criticando la política de la monarquía hacia América, la del pasado o la del angustiante presente.

²⁴ *Gazeta de Montevideo*, 10 de septiembre de 1811, núm. 37, p. 321.

²⁵ *Gazeta de Montevideo*, 10 de septiembre de 1811, núm. 37, p. 328.

²⁶ *Gazeta de Montevideo*, 10 de septiembre de 1811, núm. 37, p. 328.

A diferencia de lo que observábamos anteriormente, cuando el mismo artículo de un periódico peninsular era utilizado tanto por revolucionarios como por fidelistas rioplatenses para reforzar sus posiciones, en este caso se da la particularidad de que son los primeros los que echan mano de la prensa liberal gaditana a su favor, obligando a los montevidianos a salir a rebatir esos argumentos, sosteniendo el enfrentamiento discursivo en dos frentes simultáneos. Esto que pareciera curioso o paradójico a simple vista, en realidad no lo es tanto si tenemos en cuenta el sesgo cada vez más reaccionario que fue adquiriendo la *Gazeta de Montevideo* bajo la dirección de Cirilo de Alameda, sumado a que los espacios que analizamos lejos estaban de ser bloques monolíticos en términos ideológicos, especialmente Cádiz.

Usos y sentidos de conceptos políticos en ambas márgenes del Plata y del Atlántico

Los cambios que atravesaron al mundo hispánico tras la crisis de la monarquía española de 1808 generaron, entre otras cosas, una creciente inestabilidad semántica en la producción conceptual del período. Esa polisemia estuvo relacionada además con la “circulación y los procesos de apropiación/selección/traducción” de nuevos lenguajes y modelos de organización política en función de las alternativas que la coyuntura y la acción política marcaban a cada paso en ambas orillas del Río de la Plata (Goldman, 2008, pp. 10-11).

En un nuevo artículo, esta vez de tono muy sarcástico y bajo un seudónimo, Cirilo de Alameda vuelve a cargar contra los “filósofos” y el “lenguaje moderno”.²⁷ Considera que los porteños, guiados por sus “sabios maestros”, asocian la voz *libertad* con la licencia para hacer y mandar lo que se les antoja. Justamente este concepto, tan central en la constelación discursiva de los liberales peninsulares como también de los revolucionarios rioplatenses, fue blanco de muchas de las

²⁷ *Gazeta de Montevideo*, 4 de febrero de 1812, núm. 20, p. 241-243.

reflexiones del franciscano, seguramente por el lugar destacado que tenía en los escritos de Vicente Pazos Silva y de Bernardo de Monteagudo, editores de la *Gazeta de Buenos Aires* de los martes y los viernes respectivamente.²⁸ En uno de esos artículos, Pazos Silva define a la libertad como

el derecho más sagrado de la humanidad y el primer germen de la virtud y del bien (...) es la que gobierna la voluntad de los individuos con respecto al interés y voluntad del cuerpo social, conocida y manifestada por las leyes.²⁹

Para que la libertad no degenera en licencia, el publicista entiende que dicha facultad no debe tomarse en sentido absoluto, sino que debe estar sometida a una “infinitud de leyes indispensables al bien general”. No será esta la única oportunidad en la que Pazos Silva dedique un espacio de la *Gazeta* a tratar el tema. El texto titulado *Política* constituye en realidad una apropiación del artículo *Libertad e Igualdad* del sevillano José María Blanco White publicado originalmente en el *Semanario Patriótico*.³⁰ Este considera que la reunión de voluntades nace del convencimiento de todos acerca de la utilidad de obedecer, que permite la conservación de la tranquilidad pública y particular, la seguridad de las propiedades, y la libertad civil y política. Y esta última consiste en que una nación solo esté sujeta a las leyes, viviendo a costa de los sacrificios de la libertad de cada uno.

²⁸ Junto a *nación, independencia y constitución*, probablemente sea *libertad* el término más empleado en los textos producidos en la Península entre 1808-1814 (Portillo Valdés, 2010, p. 398). Caracterizando a aquel primer liberalismo español Fernández Sebastián dice que “se distinguió sobre todo por su frontal rechazo al despotismo y a la arbitrariedad, unido a una apasionada afirmación del valor de la libertad en política” (2012, p. 263).

²⁹ *Gazeta de Buenos Aires*, 10 de octubre de 1811, núm. 70, p. 790-791.

³⁰ *Gazeta de Buenos Aires*, 5 de noviembre de 1811, núm. 1. El artículo y los mecanismos de apropiación del editor están trabajados por Pasino (2018).

Es en los escritos de Monteagudo donde la palabra libertad aparece utilizada con más frecuencia, siempre en mayúsculas, constituyéndose de alguna manera en el concepto articulador de su ideario. En sus famosas *Observaciones didácticas*, el líder de la Sociedad Patriótica escribía:

La LIBERTAD no es sino una propiedad inalienable e imprescriptible que goza todo hombre para discurrir, hablar, y poner en obra lo que no perjudica á los derechos de otro, ni se opone a la justicia que se debe á si mismo.³¹

En Monteagudo, como observamos, el sentido está más asociado a la voluntad y al derecho que a la obligación; sentidos similares a los otorgados por el artiguismo, que integró el concepto a un campo léxico amplio, junto a otros como soberanía, patria, revolución, igualdad e independencia. La concepción republicana de libertad se reflejó en las instrucciones dadas a los diputados enviados a Buenos Aires con motivo de la Asamblea constituyente del año XIII, que debía postular “la Libertad civil y religiosa” (González Demuro, 2018, p. 178). Al igual que el sector más radical de los liberales peninsulares, tanto los morenistas como el artiguismo pusieron el acento en el dominio del hombre sobre su voluntad, la capacidad exclusiva de la nación de expresar la del cuerpo de ciudadanos y la centralidad de los derechos.

Para el editor de la *Gazeta de Montevideo*, por el contrario, la libertad que enarbolaban los insurgentes estaba asociada a otras voces como “libertinaje” e “independencia”, y acompañada de adjetivaciones como “filosófica”, “inmoderada”, “inmoral”, “quimérica” y “enemiga del bien común”.³² No obstante, cuando Montevideo esté bajo el paraguas de la Constitución de Cádiz, Cirilo de Alameda la vinculará al respeto

³¹ *Gazeta de Buenos Aires*, 14 de febrero de 1812, núm. 24, p. 126.

³² *Gazeta Extraordinaria de Montevideo*, 6 de febrero de 1812, p. 9; *Gazeta de Montevideo*, 24 de marzo de 1812, núm. 10, p. 122.

por el orden jurídico, acercándose así al sentido otorgado por Pazos Silva y el sector más moderado del liberalismo peninsular: “la libertad no consiste en hacer lo que se quiere, sino en lo que se debe querer; sin ley no hay libertad, y jamás imperan las leyes cuando los pueblos son el juguete de los partidos”³³. Como podemos apreciar, la torsión en el sentido de los instrumentos conceptuales para pensar la política fue muy profunda, y no estuvo limitada a los grupos revolucionarios.

Otro de los conceptos al que se le otorgarán diversos usos y sentidos en los periódicos de ambas orillas es el de *patriotismo*, que se constituyó en un componente clave del lenguaje político rioplatense. Como oportunamente marcara Gabriel Di Meglio (2008), el sentido político de *patria* se difundió rápidamente en el marco de la crisis revolucionaria que se estaba viviendo. Este ya no se alojaría solo en la tierra donde se había nacido o se vivía, sino también en la causa compartida. No remitía únicamente a un campo político particular: tanto en Montevideo como en Buenos Aires poseía una connotación positiva, asociado a una virtud en el sentido clásico. Se apelaba a él de manera usual con el fin de promover en la población una entrega abnegada a la causa colectiva, y ese sentimiento estuvo detrás y explicó en gran medida la movilización y participación popular en el período.

En la *Gazeta de Montevideo* del 29 de octubre de 1811, Alameda reflexiona sobre el concepto en un artículo plagado de referencias a la historia clásica. Y en un intento de síntesis concluye que “la verdadera definición del patriotismo es una virtud que autoriza a todos los miembros de la sociedad para sostener su religión, sus leyes, su rey, su gobierno y sus propiedades”.³⁴ Otra vez el sesgo tradicional se hace visible en la articulación conceptual que realiza, presentando una noción —que algunos autores han denominado “patriotismo colonial”— asociada a la tríada base del orden social de la monarquía

³³ *Gazeta Extraordinaria de Montevideo*, 5 de diciembre de 1813, núm. 64, p. 44.

³⁴ *Gazeta de Montevideo*, 29 de octubre de 1811, núm. 44, p. 390.

española: “la religión, el rey, la patria” (Caetano, 2013, p. 215). No están contemplados en esa definición otros conceptos como derechos, libertad, nación, etc. Más adelante, considera que históricamente todas las revoluciones —y en particular la que atravesaba América— han “degenerado su patriotismo en una fanática ilusión (...) alterando la paz general y privando a los pueblos del bien común”.³⁵

En la otra orilla, Bernardo de Monteagudo también dedica un artículo de la *Gazeta de Buenos Aires* a intentar darle contenido a la voz patriotismo.³⁶ Para el tucumano es en primer lugar “un hábito producido por la combinación de muchas virtudes, que derivan de la justicia”, y considera que “para amar a la Patria basta ser hombre, pero para ser patriota es preciso ser ciudadano”.³⁷ Lo ubica en el extremo opuesto al espíritu egoísta y la ambición individual, y aunque entiende que procede de la inclinación al suelo en el que se nació, lo relaciona con el interés en la “causa de la humanidad”, que sintetiza en la libertad e independencia de los hombres. En un sentido similar al de los liberales peninsulares, el patriotismo constituía una virtud que se encontraba por encima de la monarquía y la religión. El discurso patriótico tenía un protagonismo central tanto para estos como para los insurgentes, en la posibilidad de resolución de la crisis en un sentido constitucional (Portillo Valdés, 2000, p. 255). Monteagudo finaliza con lo que entendemos que es en realidad el objetivo principal del artículo: convocar a los “buenos ciudadanos”, invocando su patriotismo, a colaborar económicamente con la Revolución. Y con el Primer Triunvirato como interlocutor, sugiere que ante la premura de las circunstancias, es viable y hasta legítimo recurrir a “donaciones forzosas” de aquellos vecinos potentados y poco afectos a la Revolución. A diferencia de

³⁵ *Gazeta de Montevideo*, 5 de noviembre de 1811, núm. 45, p. 398.

³⁶ Este artículo aparece, y pensamos que no por casualidad, la semana inmediatamente anterior al anuncio de la conformación de la Sociedad Patriótica, que él mismo lidera y que reagrupa al morenismo revitalizado.

³⁷ *Gazeta de Buenos Aires*, 3 de enero de 1812, núm. 18, p. 79.

la definición de Alameda, no existe referencia alguna a la religión en el texto, y para Monteagudo, antes que por el respeto al rey, las leyes o al gobierno, el patriotismo está mejor explicado por el “amor a la humanidad”, y la patria es pensada como un “espacio para la libertad”.

Por otro lado, la *propiedad*, mencionada por el fraile madrileño como uno de los pilares desde donde se sostenía el sistema social y que por lo tanto debía ser preservada por todo patriota que se preciase de tal, era en cambio, para el líder de la facción morenista, factible de ser enajenada en favor de la causa, o sea, de la Patria. Y en ello parecía ubicarse en una posición aún más radical que la de los revolucionarios españoles.

Al debate por el sentido del término se suma otro actor rioplatense, en este caso reponiendo nuevamente la voz de un protagonista del proceso peninsular. Desde las páginas de *El Censor* —periódico que de alguna manera expresó la voz de los sectores más moderados del campo revolucionario— Vicente Pazos Silva reproduce bajo el título *Reflexiones sobre el patriotismo* un artículo de Manuel Quintana publicado en el *Semanario Patriótico* del 15 de septiembre de 1808.³⁸ Comienza definiendo qué acepción tenía antiguamente la voz *patria*, relacionándola no solo con la tierra donde se habita sino con la figura de una madre tierna que procura el bienestar de todos sus hijos. Para el poeta es una potestad “tan antigua como las sociedades, fundada sobre

³⁸ Alejandra Pasino (2018) señala correctamente que a diferencia de otras ocasiones en las cuales Pazos Silva recurrió abiertamente a la apropiación de la obra de Quintana —o a Blanco White, como pudimos ver con su artículo *Libertad e Igualdad*—, en esta ocasión cita al poeta madrileño como mecanismo de legitimación en el marco de la polémica establecida con Monteagudo, iniciada cuando ambos eran editores de la *Gazeta de Buenos Aires*. Por la utilización del plural en la introducción al artículo, podría estar dialogando también con Cirilo de Alameda: “Mas yo apelo á tí, virtuoso Quintana la fuerza irresistible de tu elocuencia encantadora, venga á obrar en **las márgenes del Río de la Plata** los prodigios que allá en las opuestas playas del océano. Yo repetiré á mis conciudadanos tus palabras insinuantes, tus reflexiones profundas”.

la naturaleza y el orden, que somete á sus leyes del mismo modo á los que mandan, que á los que obedecen”.³⁹ Define al patriotismo como un sentimiento sublime

producido por el instinto más bien que por la reflexión (...) que se alimenta de sacrificios, que prefiere en todos tiempos, y en todas ocasiones, el interés público al individual: fuente eterna del heroísmo, da prodigios políticos, y el resorte, más poderoso para elevar y conservar los estados.⁴⁰

En virtud del mismo, hace un llamamiento a deponer las pequeñas pasiones, odios y discordias internas en pos del interés común y la salvación de la patria. A los magistrados les exige prescindir de la ambición individual y los compele a no enfrascarse en inútiles persecuciones y venganzas personales. La elección de este artículo por parte de Pazos Silva no es casual: reforzaba su recurrente prédica por mantener un rumbo moderado de la Revolución, dejando de lado las medidas más drásticas que desde la *Gazeta de Buenos Aires* promovía Monteagudo, no solo en relación con la metrópoli sino contra los sectores rioplatenses desafectos a la causa o demasiado timoratos (Goldman, 1987).

Pazos Silva fue blanco de fuertes críticas por parte de Cirilo de Alameda; paradójicamente recibió los mismos calificativos que él mismo utilizaba para desprestigiar a Monteagudo en el fragor del enfrentamiento político que sostenían desde sus periódicos.⁴¹ “Jacobino”, “discípulo de Rousseau”, “filosofista alucinado”, son algunas de las expresiones que el madrileño lanzaba a modo de dardos contra quien se esmeraba por diferenciarse del ala más radical de la Revolu-

³⁹ *El Censor*, 4 de febrero de 1812, núm. 5, p. 17.

⁴⁰ *El Censor*, 4 de febrero de 1812, núm. 5, p. 17.

⁴¹ *El Censor*, 3 de marzo de 1812, núm. 9, p. 53-54.

ción.⁴² Uno de los artículos que despertó la reacción más virulenta de Alameda fue la editorial de *El Censor* del 10 de marzo de 1812 donde Pazos Silva les recrimina tanto al obispo como a los prelados porteños, la falta de compromiso con la causa de los americanos. Y lógicamente razona que “si los obispos y sacerdotes suben a sus cátedras tanto en Lima como en Montevideo para atacarnos y justificar que nos subyuguen, por qué no sería justo que los nuestros suban a vindicarnos”.⁴³ El franciscano reprodujo el artículo de Pazos Silva en la *Gazeta de Montevideo* acompañado de una introducción y una serie de notas al pie donde acusa a los revolucionarios porteños de hacer desaparecer la religión pública a fuerza de bayonetas, de formar un partido anticristiano y de querer obligar a los ministros de la Iglesia a reproducir las “perversas máximas de su importunado filosofismo”.⁴⁴ A los sectores conservadores, tanto en España como en América, lo que más los alarmaba era la posibilidad de que se realizara una traducción de la nueva filosofía europea a los términos comprensibles de una renovada moral católica (Portillo Valdés, 2000). Alameda justifica la posición del obispo de Buenos Aires de negarse a predicar en favor de la causa de los revolucionarios, y afirma que tanto Jesucristo como la Iglesia condenan a aquellos que se levantan contra las autoridades legítimas. Considera que es deber de los ministros exponer al pueblo el debido castigo que merecen aquellos insurgentes que promueven la sedición y la rebeldía, extremando el discurso de fuerte impronta religiosa hasta emparentarlos con “la imagen del príncipe de las tinieblas”.

Cuando Monteagudo, en su *paréntesis a las observaciones didácticas* y a propósito de la discusión que tenía con el sector moderado sobre si seguir declamando o no fidelidad a Fernando VII, manifestó crudamente su deseo de que no quedase ningún príncipe sobre la faz

⁴² *Gazeta Extraordinaria de Montevideo*, 6 de febrero de 1812, núm. 1, p. 10.

⁴³ *El Censor*, 10 de marzo de 1812, núm. 10, p. 37.

⁴⁴ *Gazeta de Montevideo*, 24 de marzo de 1812, núm. 10, p. 122.

de la tierra, desde Montevideo aprovecharon para reponer toda la artillería del pensamiento ortodoxo.⁴⁵ Alameda le replicó que el pueblo de Buenos Aires prestó en su momento espontáneo y libre reconocimiento a Fernando VII, jurando obedecerle y conservar sus derechos, y por lo tanto defender de sus enemigos al pacto social, la patria y la religión en la que se apoya ese juramento. Atacar a la cabeza de ese pacto era atacar a la voluntad general. Consideraba que de esta manera el tucumano había dado a conocer su verdadero espíritu, “no solo revolucionario, sino anti-religioso, anti-cristiano y anti-social”.⁴⁶ Pero como observamos, más allá de la carga religiosa de su encendida réplica, los fundamentos con los que termina defendiendo la lealtad a Fernando VII —y por ende a la monarquía como sistema— reposan más en la idea de voluntad general que en el sometimiento al derecho divino. La cultura política estaba transmutándose y eso afectaba también a los defensores del *statu quo*.

Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 en la *Gazeta de Montevideo*

En la primera etapa del periódico, durante los meses que van desde diciembre de 1810 a julio de 1811 y bajo la dirección de Mateo de la Portilla y Cuadra, fueron recurrentes las noticias, proclamas y decretos emanados de las Cortes de Cádiz. Intercaladas con los partes de la situación bélica en la Península, podemos encontrar regularmente reproducciones del periódico gaditano *El Conciso*, donde eran reflejadas con mucho detalle algunas de las sesiones del Congreso español.⁴⁷

⁴⁵ *Gazeta de Buenos Aires*, 13 de marzo de 1812, núm. 28, p. 143.

⁴⁶ *Gazeta de Montevideo*, 31 de marzo de 1812, núm. 12, p. 147.

⁴⁷ El 12 de diciembre de 1810 fue publicado un artículo de este periódico con la instalación y la primera sesión de las Cortes en la Isla de León el 24 de septiembre (*Gazeta de Montevideo*, núm. 11, p. 92-96). En las extraordinarias de los días 20 y 22 de diciembre, los juramentos de los diputados y las primeras disposiciones formales de las Cortes. Cuestiones caras al programa liberal, como los proyectos de libertad de

También se publicó un artículo editorial del *Semanario Patriótico* del 17 de enero de 1811, donde se planteaba como incomprensible la insistencia de los americanos sobre el tema de la representación, teniendo en cuenta que ya se había resuelto que se discutiría tras la promulgación de la Constitución de la monarquía, que se consideraba lo verdaderamente urgente y fundamental. El articulista descrea que aquello pudiera resolver las agitaciones en América porque estas no responden, a su entender, a una cuestión de metafísica política sino a otro tipo de intereses: “La América arde y hay que apagar el incendio si no se quiere perderla para siempre”.⁴⁸ Es la primera vez —y por medio de un artículo presumiblemente de Manuel Quintana— que la *Gazeta de Montevideo* le atribuye esa entidad, esa dimensión, al conflicto. Ya no es considerado solo una cuestión de *cuatro facciosos alborotadores* que han logrado engañar al pueblo, sino que constituye un problema que podría implicar la desintegración del imperio español. Justamente el día en que sale a la luz este artículo en la *Gazeta*, se estaba cumpliendo un mes de la derrota realista en la batalla de Las Piedras a manos de las fuerzas artiguistas, que permitió el primer sitio de Montevideo. La situación empieza a percibirse con otros ojos.

Al tomar fray Cirilo de Alameda las riendas de la *Gazeta de Montevideo*, la labor de las Cortes de Cádiz desaparecería casi por completo del periódico. Y aunque no hay críticas directas a ellas ni puntualmente a ninguna de las medidas tomadas allí, el hecho de invisibilizarlas va en sintonía con la profundización reaccionaria de la línea editorial. El Congreso español, donde el sector liberal poseía una destacada iniciativa política, se había constituido en el motor de las transformaciones que poco a poco buscaban desmontar el andamiaje del Antiguo Régimen en el mundo hispánico. También podemos ob-

imprensa y división de poderes, también tendrían su lugar a través de la reproducción de artículos de *El Conciso* (*Gazeta de Montevideo*, 15 de enero de 1811, núm. 3, p. 20-21; *Gazeta de Montevideo*, 5 de marzo de 1811, núm. 10, p. 75).

⁴⁸ *Gazeta de Montevideo*, 18 de junio de 1811, núm. 25, p. 219.

servar la reticencia del franciscano en la notoria demora con que eran impresos algunos decretos de cuño liberal que llegaban con expresa orden de la metrópoli de ser publicados inmediatamente. Mientras Cádiz se convertía en un hervidero de discusión política como consecuencia de una proliferación inédita de la prensa tanto de un signo ideológico como de otro, en Montevideo se elegía sostener la disputa con Buenos Aires desde fundamentos políticos de un claro tinte reaccionario. No pensamos que esa estrategia fuese una decisión exclusiva del fraile, ni que este se manejara de manera completamente autónoma, libre de directrices de parte de las autoridades montevidéanas. El virrey Francisco de Elío, quien lo había designado al frente del periódico, compartía seguramente muchas de sus posiciones. Y aunque no tenemos constancias de un vínculo estrecho entre ambos, intuimos esta afinidad por varias razones. En primer lugar, el virrey había pedido de forma expresa al gobierno peninsular que Alameda se mantuviera en Montevideo, retrasando su misión pastoral en el Alto Perú, lo que indica que estaba conforme con su labor al frente de la *Gazeta*.⁴⁹ Por otro lado, las Cortes no eran un ámbito donde el virrey Elío gozara de gran aceptación. El diputado montevidéano Rafael de Zufriátegui tuvo que sostener constantes tratativas, desde su misma llegada a Cádiz en julio de 1811, para impedir que el virrey fuera removido de su cargo por pedido de los diputados suplentes de Buenos Aires (téngase en cuenta que había sido designado por el Consejo de Regencia y no por las Cortes), cosa que efectivamente sucedió.⁵⁰

⁴⁹ *Real Orden comunicada por el Ministro de la Gobernación de Ultramar, José de Limonta, al Virrey de Buenos Aires disponiendo que el Padre Alameda continúe en la redacción de la Gaceta de Montevideo y en las funciones de Capellán Real del Virreinato hasta que pueda pasar al Colegio de Moquegua.* Con resolución del virrey al final. Por duplicado. Archivo General de Indias, ESTADO, 82, N.114 (en Roca, 1974).

⁵⁰ Las instrucciones dadas al diputado por parte de Elío expresaban un marcado tinte localista, sin pronunciarse sobre los principios fundamentales para la constitución de la monarquía (Gallinal, 1920, p. 171).

A esto se suma que el enviado de Elío no solo no contaba con la simpatía de la representación americana, sino que también había generado resquemores en la minoría liberal peninsular por algunas de sus posiciones en las sesiones, fundamentalmente su insistencia en la concreción de una fecha para la disolución de las Cortes extraordinarias tras la promulgación de la nueva Constitución.⁵¹ Finalmente, y por sobre todas las cosas, era conocido el carácter contrarrevolucionario del pensamiento de Elío, develado no solo a partir de sus manifiestos y correspondencia —donde quedan bien en claro sus posiciones anti-constitucionales, la hostilidad hacia los filósofos y su continua exaltación de la tríada “Dios, Patria y Rey”—, sino también por su conducta una vez vuelto a la Península (García Monerris y García Monerris, 2009, pp. 106-107). Ya en el contexto del retorno de Fernando VII a territorio español, sería aquel el primer general que se pronunciara invitando al monarca a recobrar sus derechos en plenitud, organizando su recibimiento en Valencia y el cortejo hacia Madrid, y ofreciendo sus tropas, el 17 de abril de 1814, ante cualquier amenaza de resistencia por parte de los constitucionalistas.⁵²

⁵¹ Propuso su disolución en la sesión secreta del 24 de enero y en la sesión pública del 26 de febrero de 1812. En octubre de ese año, se leyó una exposición secreta del ayuntamiento de Montevideo donde, a la vez que agradecen la reciente promulgación de la Constitución, manifiestan estar escandalizados por las palabras de su diputado. El ayuntamiento pide entonces a las Cortes, poder elegir a otro diputado, lo que ocasionará la intervención del diputado quiteño Mejía, muy lejano ideológicamente del presbítero, rechazando este pedido en defensa de la libertad de expresión de los representantes de la nación (Rieu-Millán, 1990, p. 27). Aunque despreciados por los diputados liberales peninsulares, los sectores absolutistas ultramarinos eran necesariamente sus aliados en América, ya que constituían los pilares fundamentales, en sus respectivas regiones, del orden colonial que ellos también defendían o que no estaban dispuestos a alterar de manera sustancial. Esta contradicción sería marcada y explotada tanto por la diputación americana liberal como por los grupos insurgentes (Palti, 2007).

⁵² Durante la restauración absolutista sería un protagonista destacado de las persecuciones contra el sector liberal. Tras la Revolución de 1820 fue encarcelado, y en 1822 sería finalmente condenado a muerte y ejecutado, convirtiéndose de esa manera en uno de los primeros mártires de la reacción absolutista.

Con la designación por decreto de las Cortes de Gaspar de Vigodet como gobernador y capitán general de las Provincias del Río de la Plata en noviembre de 1811, la *Gazeta* comenzó tímidamente a hacerse eco del proceso constitucional que vivía la monarquía hispánica. El 12 de noviembre de 1811, se anunció que las dos primeras partes del nuevo código habían sido aprobadas por las Cortes y se estaban imprimiendo en Cádiz. Pero la publicación de esta importante novedad parece casi a reglamento: no hay comentarios de ningún tipo por parte del editor, lo cual es llamativo teniendo en cuenta que fray Cirilo de Alameda no perdía ocasión de compartir sus impresiones ante hechos políticos de semejante envergadura. En el número siguiente se reproduce una proclama de Vigodet que perfila la estrategia discursiva que buscará desplegar ante Buenos Aires, con la carta gaditana como arma principal: “Las Cortes generales y extraordinarias de la nación ansiosas del engrandecimiento de la Patria, proporcionan a los americanos iguales ventajas que a los europeos: todos somos españoles, una misma familia, tenemos iguales derechos, y disfrutaremos los mismos bienes”.⁵³

Habría que esperar más de medio año para que la labor de las Cortes volviese a tener un lugar en las páginas de la gaceta montevideana, y como resultado, nada más ni nada menos, que de la jura de la Constitución en Cádiz el 19 de marzo de 1812. Para la ocasión se transcribe una crónica, proveniente de un periódico gaditano al que no se referencia, de la ceremonia del juramento y del *Te Deum* posterior.⁵⁴ Nuevamente, no hay ninguna introducción del editor presentando quizás uno de los acontecimientos más importantes de la historia española contemporánea. Podemos suponer que existía una clara intención de devaluar la noticia, cumpliendo solo formalmente con su publicación. Pasarán otros dos meses más para que se volviese a

⁵³ *Gazeta de Montevideo*, 19 de noviembre de 1811, núm. 3, p. 29. En referencia al primer artículo de la Constitución española: *La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios*.

⁵⁴ *Gazeta de Montevideo*, 30 de junio de 1812, núm. 42, p. 409.

mencionar la Constitución, y es a partir de la llegada de ejemplares de esta a la ciudad-puerto a principios de septiembre,⁵⁵ mes que estaría marcado por el recrudecimiento del conflicto con Buenos Aires, en gran medida a causa de la sanción de la carta magna gaditana.⁵⁶ Ante una nueva propuesta del gobierno bonaerense para que Montevideo reconociera su autoridad, se respondió desde el periódico montevidео convocando a los porteños a leer la Constitución, calificada como “la más sabia, liberal y digna de todas las naciones”⁵⁷. Se empieza así a percibir un cambio en la posición del editor, que va en consonancia con la estrategia de Vigodet.

Pero el reposicionamiento político de Cirilo de Alameda con respecto a las Cortes y la Constitución se produjo al momento de su publicación y jura en Montevideo. Y aunque resulte paradójico, fue justamente el fraile franciscano el encargado de pronunciar allí una oración exhortatoria, gracias a sus reconocidas dotes como orador.⁵⁸ Conforme a lo que era esperable, la oración estaba plagada de referencias bíblicas, e introducía en todo momento su concepción cristiana del orden social. Consideraba que un pueblo sin constitución no puede ser otra cosa que juguete de las pasiones y, recurriendo al historicismo tan característico del pensamiento constitucional hispánico, afirmaba que “nuestros progenitores se libraron de un mal tan asolador, las sabias leyes de Castilla, las de Aragón y los fueros que aún conserva

⁵⁵ *Gazeta de Montevideo*, 1 de septiembre de 1812, núm. 56, p. 559.

⁵⁶ “Nos hablan ahora de constitución: pero esa constitución establece al dogma de la soberana nacional, reconoce por única base de su representación a la población de las provincias, y si ella no ha existido para la América ¿tendrá ésta obligación alguna de obedecerla? Si esta constitución es justa y liberal, solamente la libre sanción de los pueblos puede legitimarla: la fuerza y la opresión jamás han producido derecho” (*Gazeta de Buenos Aires*, 11 de septiembre de 1812).

⁵⁷ *Gazeta Extraordinaria de Montevideo*, 14 de septiembre de 1812, núm. 58, pp. 579-580.

⁵⁸ *Oración exhortatoria...pronunciada el 27 de septiembre de 1812*, Montevideo, 1812. Se puso en venta en la imprenta a cuatro reales el ejemplar (en Roca, 1974).

Navarra son los monumentos augustos de la dignidad nacional” (en Roca, 1974). En contraste, juzgaba severamente los tiempos de Godoy, “cuya memoria debemos borrar para siempre”. Gran parte de la oración estaba dedicada al análisis y la explicación de los preceptos más notables de la Constitución, y sobre todo a revelar los fundamentos cristianos del orden constitucional. Concluía con una entusiasta convocatoria a su observancia, sin dejar de acentuar la figura del rey: “si la constitución ha restituido sus derechos al pueblo español conservando la dignidad e inviolabilidad de su monarca, si ha formado la mejor época de nuestra felicidad, ¡con qué interés, con qué religiosidad debemos cumplir la obligación de observarla!” (en Roca, 1974, p. 45).

La ceremonia es relatada en la *Gazeta* con una breve introducción donde el editor no ahorra alabanzas al texto gaditano.⁵⁹ Como hasta el momento no le había dedicado casi ninguna página desde su ascunción como director de la *Gazeta de Montevideo*, es entendible que hubiera decidido introducir un artículo del *Diario de La Coruña* —que dice preferir a otros por su lenguaje llano y sencillo—, en el cual se ensayan definiciones sobre lo que es una Constitución liberal (lo cual da cuenta de la polémica que ese adjetivo había generado) y cuáles son y qué significan los derechos naturales del hombre.⁶⁰ Con un lenguaje inscripto en un registro ilustrado, lejos de definiciones propias del liberalismo radical, el artículo está dirigido al vulgo y no a los literatos, y es además una exhortación a los ciudadanos a esmerarse en conservar y defender la nueva Constitución.

El evidente oportunismo de Cirilo de Alameda le permitiría reacomodarse a la nueva situación, ahora bajo el paraguas constitucional

⁵⁹ *Gazeta de Montevideo*, 29 de septiembre de 1812, núm. 61, p. 609-613.

⁶⁰ *El Diario de La Coruña* fue el primer periódico de la capital y primer diario gallego, de carácter patriótico y liberal y funcionó entre 1808 y 1814 en cuatro etapas. Creemos que el artículo pertenece al editor al momento de la sanción de la Constitución, Ángel Antonio Henry, antiguo funcionario real y devoto absolutista, que con la Revolución se había reconvertido en liberal y en 1813 publicaría el *Catecismo político constitucional para la educación de la juventud española*.

gaditano.⁶¹ A partir de la jura, disminuyeron las editoriales políticas donde se estilaba atacar a Buenos Aires desde posiciones ideológicamente reaccionarias, y el periódico volvió a jugar un rol más centrado en informar sobre la situación militar en España y América. En cambio, las proclamas de las Cortes reaparecerían en la *Gazeta*. A diferencia de los textos que elegía publicar en la “etapa preconstitucional” del periódico, en esta la figura del rey prácticamente no se menciona, y cuando se lo hace está subordinada a la Constitución, a la cual se antepone siempre. Así lo dictaminaba su artículo tercero: “la soberanía reside esencialmente en la nación”. Ese principio, central en el programa del liberalismo hispánico, finalmente empezaba a dejar su huella también en la prensa montevideana.

Algunas consideraciones

Si ponemos el foco en la fisonomía del discurso político, podemos dividir la trayectoria de la *Gazeta de Montevideo* en tres etapas. La entrada de Cirilo de Alameda constituye uno de los puntos de inflexión, mientras que el otro responde a un acontecimiento político de mayor envergadura: la jura de la Constitución gaditana en Montevideo, que naturalmente impactó en la labor del editor. Entonces podemos afirmar que contamos con una primera etapa: “pre-Alameda” (octubre de 1810-julio de 1811), caracterizada fundamentalmente por la reproducción de noticias de la Península, tanto de la situación militar como de la labor de las Cortes; una segunda, que podemos definir como “Alameda preconstitucional” (agosto de 1811-septiembre de 1812), en la que, a partir de la llegada del franciscano, el eje del periódico se desliza hacia el conflicto local con Buenos Aires y el discurso se vuelve más doctrinario y acentúa su tono reaccionario; y

⁶¹ En la *Gazeta de Montevideo* del 20 de octubre de 1812 se relata la función y fiesta marcial a propósito de la promulgación de la Constitución en Cádiz, tomada de *El Conciso* del 3 de marzo. Que se publicase recién en ese momento significaba una muestra más del realineamiento de Alameda.

una tercera y última, que podríamos denominar “Alameda constitucional” (septiembre de 1812-junio de 1814), en la cual el editor readequa la línea editorial y la adapta al nuevo marco jurídico, político e ideológico que impone la carta gaditana, retomando la reproducción de proclamas peninsulares y bajando el tono a sus declamaciones contra los publicistas porteños.⁶²

El contenido de la *Gazeta de Montevideo*, sobre todo mientras manejó las riendas el franciscano, pareciera abonar la tesis de Guerra de que, aun formando parte ambos espacios de un proceso dialécticamente imbricado sobre la base de una similar cultura política, en los territorios americanos primó un ideario de carácter más tradicional que en la Península, que, según el hispanista, era producto de un anquilosamiento mayor de las estructuras políticas y sociales. No obstante, debemos situar el discurso que enarbola la *Gazeta* en su contexto de enunciación, que en gran medida era el de la confrontación con la revolucionaria prensa porteña. Se trata, en este caso, de dos ciudades —Montevideo y Buenos Aires— muy cercanas no solo en la geografía sino también social, cultural y económicamente. Que lenguajes políticos tan dispares operasen sobre un mismo espacio desde la prensa de ambos márgenes del Plata responde más a las particularidades de la coyuntura y las posiciones que los actores políticos ocuparon en el marco de la crisis, que a una estructura social distinta que los estuviera condicionando.

Las distancias entre el discurso de la *Gazeta* y el emanado de la Cortes podrían responder también a algunas de las tensiones existen-

⁶² Según los autores del estudio preliminar a la edición facsimilar de la *Gazeta de Montevideo*, Blanca París y Querandí Cabrera Piñón, existieron dos etapas diferentes en la vida del periódico. Bajo las administraciones de Herrera y Portilla el periódico divulgó preferentemente noticias favorables a la causa monárquica y escritos contra la acción propagandística bonaerense, olvidándose “en un todo del suceder del lugar en que aparecía”, mientras que Alameda tuvo más en cuenta la realidad local e intentó administrar la imprenta con mayor austeridad y orden.

tes entre el gobierno montevideano y la política metropolitana. Por un lado, como vimos, existían ciertos temores en Montevideo respecto a implementar el sufragio para la renovación del Cabildo. Por otro lado, fueron recurrentes las demandas de tropas y armamento para la defensa de la plaza, demandas que eran escuchadas pero no terminaban nunca de saldarse. Por último, tampoco habían sido satisfechos antiguos reclamos territoriales e institucionales, que databan de los últimos años del período colonial y que, en muchos casos, respondían a la rivalidad comercial con su vecina Buenos Aires.

La gravitación de Alameda en el giro del discurso del periódico oficial montevideano, que pasó de un registro conservador a otro abiertamente reaccionario, nos plantea la cuestión de la dimensión contingente en el proceso revolucionario. Y aunque, como aventuramos, existía cierta afinidad doctrinaria entre el editor y el virrey Elío, la comparación de los artículos de la *Gazeta* con las proclamas, bandos y otros documentos oficiales sugiere que sus posturas ideológicas no eran del todo representativas ya no solo del poder metropolitano sino también de la oficialidad española en Montevideo desde la designación como gobernador de Gaspar de Vigodet. Que aun así el franciscano haya seguido siendo el encargado de esa “arma” en la batalla contra Buenos Aires nos indicaría no solamente la posesión de innegables destrezas como publicista —y de las necesarias relaciones políticas que lo sostuvieron en esa función hasta el fin de la dominación española en la plaza—, sino también el carácter iniciático de este tipo de experiencia periodística en la región, donde es evidente que se estaba descubriendo aún el uso político de la prensa y la necesidad de la disputa (y conformación) de la opinión pública local.

Los argumentos esgrimidos por Cirilo Alameda no distaban mucho de los de sus pares de la prensa absolutista peninsular; los fundamentos políticos utilizados para interpretar la crisis monárquica y dar una salida conservadora al proceso eran muy similares. Resulta curioso que, a pesar de ello, el editor no haya recurrido —o por lo me-

nos no tenemos constancia de que lo haya hecho— a la reproducción de artículos de dicha prensa para reforzar sus posiciones, mientras que por el lado de la insurgencia, como pudimos observar, la publicación de escritos de autores liberales peninsulares fue una práctica bastante corriente. Lo que sí hemos podido constatar es que en sus discursos el fraile no solo apuntó contra los revolucionarios rioplatenses sino que, en varias ocasiones, debió salir al cruce de dictámenes puestos en circulación por los publicistas liberales sobre la “cuestión americana” desde el otro lado del Atlántico.

Resulta evidente a partir del estudio de la prensa peninsular y rioplatense, que se trataba de espacios heterogéneos en cuanto a la diversidad de concepciones y estrategias políticas que circulaban internamente, por lo que sería un grave error considerarlos monolíticos desde el punto de vista ideológico. Ni Montevideo era un bastión del pensamiento absolutista y reaccionario ni en Buenos Aires y Cádiz se enseñoreaba sin oposición el republicanismo o el liberalismo. Y en cada uno, dependiendo de las relaciones de fuerza de la coyuntura, alguno de estos sectores políticos lograba hegemonizar de manera transitoria el espacio, atrayendo a gran parte de los actores involucrados hacia sus posiciones. Todo ello en el marco de un innegable tránsito global del proceso, que iba dejando atrás los valores y las estructuras del Antiguo Régimen, pero que se encontraba en plena etapa transicional. Por otro lado, estamos en condiciones de afirmar que, durante gran parte de su trayectoria, la *Gazeta de Montevideo* priorizó la disputa con Buenos Aires y su prensa desde fundamentos políticos de corte reaccionario, disruptivos en relación con el discurso y las medidas concretas que emanaban de las Cortes, y aún más si los comparamos con los que se difundían en la prensa liberal gaditana.

El enfrentamiento en la Península entre los sectores liberales y absolutistas en torno a la soberanía de la nación y las atribuciones monárquicas tuvo entonces su variante en el espacio rioplatense en los debates entablados a través de la prensa entre revolucionarios

y lealistas, mediados por otras discusiones que, en algunos casos, se impusieron, y, en otros, se solaparon: por un lado, la rivalidad y las pretensiones de hegemonía de las ciudades-puerto y, por otro lado, la dicotomía entre la ruptura autonomista/independentista o la continuidad de la subordinación a la metrópoli de las provincias americanas.

A modo de cierre

¡Cuántas verdades que hoy son comunes, habrían quizá costado la vida al que imprudente las hubiese publicado en los principios de la revolución española! Estas doctrinas que tan escandalosas eran al común de los pueblos, hoy las vemos erigidas en dogma político y publicadas como leyes fundamentales de su gobierno.

Ya todos saben que el único origen de toda autoridad pública es la voluntad de los pueblos, bien estén situados en la antigua Europa como en la moderna América (...). He aquí como sensiblemente se han cambiado las ideas del pueblo español. Ya los americanos, y los europeos, reconocen una misma base a su sistema.

Nicolás Herrera
Gazeta Ministerial (1812)

La historiografía ha comenzado a dar cuenta del rol determinante que el liberalismo peninsular tuvo en el ideario que acompañó al proceso americano desde 1808, aspecto llamativamente soslayado por las historiografías nacionales latinoamericanas. Construidas sobre las premisas lanzadas desde los flamantes Estados nación, negaron cualquier relación entre las independencias y el proceso revolucionario peninsular y sus ideas, a fin de construir un relato “nacionalista” que acentuara la noción de ruptura total con el pasado hispánico. Salvo

algunas excepciones que destacamos en la introducción de este libro, recién en las últimas tres décadas podemos apreciar que se empezó a valorar al liberalismo hispánico y a aquellas “doctrinas escandalosas” de las que hablaba el montevideano Herrera, como factores significativos para entender el proceso de emancipación americana. Consideramos que a lo largo de nuestro trabajo hemos demostrado que las ideas, conceptos y lenguajes articulados alrededor del reformismo ilustrado español y del liberalismo hispánico —este último, en pleno proceso de gestación— fueron capitales en el proceso revolucionario rioplatense como herramientas no solo para entender la realidad sino fundamentalmente para transformarla. Y que además de un lenguaje común, existió también una práctica política y una sociabilidad similares a ambos lados del Atlántico; aunque en algunas oportunidades adquirieran significaciones y usos divergentes, producto de las dinámicas particulares de cada proceso.

Pudimos observar cómo el reformismo ilustrado español, a través de medios formales e informales, tuvo un papel destacado en la formación intelectual de varios de los que serían dirigentes de primera línea de la Revolución en el Río de la Plata. Cuando todavía no soplaban vientos revolucionarios ni independentistas, tanto en los recintos universitarios como en las tertulias y otros ámbitos de sociabilidad generados alrededor de la vida estudiantil, la crítica al sistema colonial y los planteos de reformas del reino fueron ganando en intensidad y adeptos. En ese sentido destacamos, por ejemplo, los vínculos establecidos en el medio salamantino entre Manuel Belgrano y algunos letrados reformistas españoles como Ramón de Salas y Muñoz Torrero, compartiendo similares experiencias por esos años con futuros dirigentes liberales peninsulares como Manuel Quintana. O el contacto de Mariano Moreno con el aragonés Victorián de Villava, uno de los juristas pioneros en el cuestionamiento a las relaciones entre la metrópoli y sus colonias.

La Ilustración española corría con ventaja entre los americanos sobre otras variantes europeas, porque ofrecía una versión de las reformas más atenta a las condiciones particulares de la monarquía hispa-

na. La presencia de los ilustrados españoles en las bibliotecas de los letrados y en los periódicos rioplatenses era una clara prueba de ello. Los planteos tanto de Jovellanos como de Campomanes, Foronda y otros, como pudimos ver, partían de la necesidad de sacar a España y al conjunto del Imperio del atraso en el que se encontraban y recuperar la grandeza perdida, la misma preocupación que compartían las elites americanas. La novel prensa porteña se constituyó entonces como la plataforma donde la incipiente elite letrada rioplatense vehiculizó los debates y problematizaciones sobre la realidad socioeconómica del virreinato, y las posibilidades y opciones para transformarla.

Con el contexto cultural hispánico de fondo, se produjo la incorporación de ciertos contenidos generales de la Ilustración europea, y en particular la peninsular, a través de una receptividad que era a la vez un claro proceso de adaptación reflexiva. En ese sentido, pudimos dar cuenta del proceso selectivo y de adecuación realizado por estas sobre el pensamiento económico europeo —y particularmente español— de acuerdo a la percepción de las condiciones culturales y socioeconómicas que operaban en el plano local.

Con una burguesía débil —en algunos casos, prácticamente inexistente— que cumpliera el papel de clase dirigente de la modernización capitalista, tanto en la Península como en América, se buscó que fuera el Estado borbónico el que se pusiera a la cabeza del proceso de transformaciones sociales y económicas, en pos de recuperar el tiempo y el terreno perdidos. Los economistas ilustrados rioplatenses fueron convencidos de que el juego automático de las fuerzas económicas no aseguraba la realización de sus ideales políticos ni éticos; y aunque inicialmente confiaron en que el gobierno virreinal iba a tomar las medidas modernizadoras reclamadas (muchos de ellos formaban parte, en su calidad de escritores-funcionarios, de los aparatos de gobierno o de políticas emanadas de la Corona), la realidad es que si esto sucedió, fue a cuentagotas, provocando frustración y desencanto en los ilustrados rioplatenses. Un ejemplo paradigmático de aquello fue el

infructuoso intento de establecer una Sociedad Económica en el Río de la Plata. Entendemos que en estos desengaños radica una de las razones que explican que en el marco de la crisis monárquica varios de ellos buscaran replantear los términos de la relación con la metrópoli.

En el contexto de la Revolución hispánica, en el cual la Península se constituyó en un primer momento en el epicentro político e ideológico del proceso, pero donde el conjunto del mundo hispánico reaccionó inicialmente ante la crisis dinástica y el enemigo exterior como una comunidad extraordinariamente homogénea, pudimos observar la circulación de escritos, procedentes en su mayoría de España y difundidos con vigor en América, que contribuyeron a la conformación de una conciencia pública y una movilización de voluntades en la línea de tensión que la etapa marcaba. Sobre la base de una formación jurídica común, al mismo tiempo que llegaban las noticias de los sucesos, el contenido doctrinario de estos papeles —proclamas, manifiestos o periódicos— producía un (re)descubrimiento y una (re)elaboración de lenguajes e ideas, algunas más novedosas y otras no tanto, pero rescatadas desde una nueva perspectiva que la coyuntura demandaba. Términos como reforma, abusos, constitución, comenzaron su recorrido para volverse no ya habituales, sino centrales en el lenguaje político de la época. De aquí en adelante estas nociones fueron asociándose a otros conceptos y adoptando diversos sentidos de un lado del Atlántico y del otro, expresando de esa manera el distanciamiento que el proceso revolucionario iba tomando en ambas orillas. Este vocabulario reformista, que fue ganando cada vez más lugar en las proclamas peninsulares, tuvo su correlato en el Río de la Plata, enarbolado por distintos grupos que en el bienio 1808-1809, detrás del carlotismo o el juntismo localista, también buscaron impulsar una serie de medidas que terminarían con lo que ellos consideraban situaciones de abusos e injusticias, de realidades enquistadas en el régimen colonial desde hacía mucho tiempo. Había allí un terreno compartido de lenguajes antidespóticos.

Frente a la naturaleza inédita de la crisis monárquica no era posible encontrar una respuesta jurídica única y legítima, una que se revelara más ajustada a la supuesta *constitución fundamental del reino*. Todo era materia de debate y los argumentos jurídicos se fueron politizando cada vez más. Con respecto al carlotismo, aunque esta variante legitimista estaba muy alejada de la idea de soberanía popular que enarbolarían durante los primeros años revolucionarios, fue clara la intención de los ilustrados criollos de que la regencia de la infanta se constituyera en el instrumento desde el cual redefinir los vínculos entre la metrópoli y las colonias para alcanzar de esa manera un mayor grado de autonomía y autogobierno, y poder así impulsar las reformas que venían anhelando, discutiendo y publicitando desde hacía ya varios años. Escritos como la *Memoria* enviada a Carlota contenían vocablos que se repetían en los impresos y lenguajes que circulaban en el imperio transoceánico desde fines del siglo XVIII, como abusos, opresión, injusticia, pero que con la crisis habían sido actualizados y resignificados. El problema de la representación y soberanía nacional comenzaba a tensionar al conjunto del lenguaje político, otorgándole otros sentidos a conceptos antes asociados a fundamentos tradicionales. Uno de los ejemplos de estas transformaciones que pudimos observar es el planteo de una convocatoria a Cortes del reino, realizado también por los carlotistas como mecanismo para la reforma de la monarquía. A pesar de los diversos objetivos que perseguían, este último constituye uno de los puntos en común que podemos establecer entre los reformistas de ambas márgenes del Atlántico.

Con relación a los levantamientos jacobinos americanos producidos durante 1808 y 1809, en gran parte justificados por sus promotores como respuestas a las supuestas maquinaciones del virrey con franceses, portugueses o independentistas, pudimos detectar la coexistencia de discursos divergentes, aunque no antagónicos, que delatan la presencia de otro tipo de motivaciones y nos hablan de movimientos que por su complejidad no pueden ser encasillados livianamen-

te. Centrándonos en los objetivos de nuestra investigación, pudimos ver cómo algunos letrados montevideanos se apropiaron del discurso “renovador” del proceso abierto con las abdicaciones, y legitimaron el paso juntista con argumentos que hacían eje en la igualdad entre europeos y americanos para resolver el vacío de poder y dar una salida a la crisis que tuviera en cuenta la reasunción de la soberanía por parte de los pueblos. O en cuanto al frustrado levantamiento del 1 de enero de 1809, las representaciones del Cabildo de los meses previos dejaban traslucir un malestar hacia el gobierno virreinal manifestado a través de expresiones como “derecho de los pueblos”, “felicidad de la nación”, “déspotas y mandones”, abogándose por una absoluta “regeneración” en el gobierno de América. Todos estos, conceptos que formaban parte del lenguaje político que con gran fuerza había irrumpido en el Imperio hispánico a partir de la crisis. Y aunque al igual que la Junta montevideana, la asonada se trató en esencia de una reacción de la elite colonial para mantener sus posiciones y posesiones en medio de la crisis reinante, esto no significa que algunos de sus protagonistas no buscaran a la vez modificar aspectos de la relación con la metrópoli, quizá mayores grados de autonomía. Ambos objetivos no eran necesariamente contradictorios.

En los levantamientos altoperanos, también justificados en la mayoría de sus proclamas como reacción al supuesto carlotismo de las principales autoridades virreinales, vemos nuevamente de qué manera el lenguaje característico del juntismo hispánico aparece con fuerza en algunos de sus documentos, asociado a la denuncia del estado de “despotismo y tiranía” vivido en América durante los últimos tres siglos bajo el “yugo de un usurpador injusto”. En el manuscrito de Monteagudo o en la proclama de la Junta tuitiva de La Paz sorprende la contundencia de las expresiones elegidas para describir la dominación española, de un grado inédito hasta ese momento en los manifiestos americanos. Y es destacable que, aunque no se haga referencia a un fin independentista, los objetivos autonomistas del movimiento quedan

muy claros, expresando las expectativas del sector más radicalizado del proceso, por más que no sea extensible al conjunto de los grupos que impulsaron y se vieron comprometidos con el movimiento juntista. La radicalidad de las definiciones a las que nos referíamos y la participación de varios destacados personajes que luego continuarán su trayectoria revolucionaria en las guerras de independencia, nos llevaron a identificar en el juntismo altoperoano —sobre todo en la Junta paceña— elementos precursores del movimiento juntista americano que se desataría en la primera mitad de la década de 1810. Esta interpretación, que da cuenta de la complejidad del proceso que vivió toda la región rioplatense entre 1808 y 1810, y que identifica en la emergencia de las Juntas la cristalización y confluencia de tendencias muchas veces antagónicas, se distancia tanto de la interpretación tradicional de ver al juntismo altoperoano como el primer grito independentista americano, como de la interpretación historiográfica actualmente dominante de reducirlo solo a disputas y recelos entre esferas de poder locales en búsqueda de mayor autonomía.

Con respecto a los decretos del 22 de enero y del 6 de octubre de 1809 de la Junta Central para la convocatoria a diputados americanos al gobierno metropolitano, reconocemos la significativa participación de tres rioplatenses en los antecedentes más directos de su elaboración, que lograron dejar una huella en la consideración de los juntistas peninsulares sobre el problema americano. Es probable que el tono moderado de las reformas y la vocación de unidad que destilaban sus informes favorecieran su recepción. En cuanto a la aplicación de estos decretos en el Río de la Plata, discutimos la tesis de Guerra sobre la relevancia de su impacto no solo porque en ninguna ciudad del virreinato rioplatense se puede verificar un proceso electoral de “alta intensidad”, sino porque, por el contrario, lo que se percibe es, en algunos casos, una ejecución lenta y casi desganada, de mero cumplimiento administrativo, y en otros —como en la misma capital virreinal— que ni siquiera se llegaron a implementar.

Otro de los documentos capitales para comprender la coyuntura previa al estallido revolucionario rioplatense y poder observar el proceso de maduración y readecuación que las ideas ilustradas estaban sufriendo en el marco de la crisis monárquica es la *Representación de los Hacendados* de Moreno. Pudimos constatar cómo el letrado recurrió a pensadores españoles como Foronda, Villava o Jovellanos, tal como lo habían hecho sus compatriotas ilustrados en los periódicos finicoloniales. También a otros menos reconocidos pero más vinculados al liberalismo peninsular como Julián Negrete. Asimismo, fue importante la recepción en el alegato de la llamada “Escuela Napolitana”, en particular del jurista y economista Filangieri, recepción que debe encuadrarse en ese momento bisagra en el que fue escrita la *Representación...*, donde el abogado revolucionario acude a la concepción jurídica iusnaturalista del napolitano y a sus críticas concretas a la legislación comercial entre España y América. El documento constituye una de las críticas más contundentes al vínculo económico que supone el coloniaje y será significativo en la constitución de un discurso anticolonial que ya tenía sus antecedentes pero que se irá profundizando al calor del proceso.

Hace un tiempo, el historiador Luis Alberto Romero escribía en el diario argentino *Clarín*: “quienes actuaron en 1810 no querían hacer una ‘revolución’, sino encontrar una respuesta rápida y práctica a un imprevisto suceso metropolitano: el derrumbe de la monarquía hispana” (Romero, 25 de mayo de 1998). No se trata de la primera formulación en este sentido, y aunque con matices, este postulado tiene asidero en otros trabajos historiográficos argentinos. Según estas interpretaciones, es la crisis metropolitana —y el vacío de legitimidad y poder que deja en cada capital virreinal— la que desata la competencia entre los presuntos herederos del poder vacante, tanto españoles como criollos, sin importar los proyectos políticos y sociales que se defendían, ni las voluntades de transformación o preservación del *sta-*

tu quo. Volviendo a citar a Romero en otro artículo del mismo diario publicado unos años después:

hace tiempo que los historiadores profesionales, los historiadores en serio, vienen criticando esta explicación. Coinciden en que los sucesos de Mayo de 1810 no fueron fruto de un plan previo sino la imprevista consecuencia de un evento lejano: el derrumbe del imperio español luego de la invasión napoleónica. En Buenos Aires, como en cada ciudad importante de Hispanoamérica un grupo de vecinos se hizo cargo del gobierno, de manera provisoria, sin saber para quién ni contra quién (...). Esto pensamos hoy los historiadores (Romero, 24 de mayo de 2002).

Ante la vacancia real, lo que se produjo entonces fue una disputa oportunista por ocupar el poder político, sin aspiraciones trascendentes ni ideologías en su base. En este trabajo, y desde los particulares y modestos objetivos de nuestra investigación, consideramos que estamos demostrando lo contrario.

Los que llevaron adelante la Revolución, fundamentalmente quienes integraban su ala más radical, entendían por sobre todas las cosas que esta debía ser un acto de restauración de la libertad. Se trataba de algo mucho más trascendente que un cambio institucional: la Revolución debía transformar a la sociedad haciéndole conocer al pueblo sus verdaderos derechos para así conquistarlos. Ignacio Núñez en sus memorias diría sobre esto:

El verdadero espíritu de la revolución era el de libertarse de la opresión de los antiguos mandones coloniales y ponerse en estado de gozar las ventajas de un gobierno civil, o como decía el doctor Moreno, en suma, el de destruir los tiranos sin dejar en pie la tiranía [el propósito de los revolucionarios era] dictar leyes que protegiesen los derechos de hombres libres en lugar de leyes de Indias que los anatemizasen, tolerancia en lugar de inquisición.¹

¹ *Noticias Históricas* (en Lewin, 1960, p. 222).

Despojándose de a poco de la carga negativa que el concepto había tenido tradicionalmente, la Revolución comenzaba a adoptar un cariz positivo y se convertía en una inédita y eficaz fuente de legitimidad política que expresaba la posibilidad de profundos cambios de orden político, social, moral y cultural. Se fue asociando a otros conceptos como Patria, libertad, independencia y justicia y ligándose a su vez a nociones como redención y regeneración; de esta manera, era concebida por los protagonistas como un proceso providencial casi en términos escatológicos, y necesario en clave secular desde el marco de las leyes del progreso de las filosofías ilustradas (Wasserman, 2008, pp. 162-163). La Revolución fue al mismo tiempo, como señala Carozzi, la conciencia de la inalienabilidad de los derechos, “la conciencia del natural derecho a tener derechos, asumida en clave libertaria” (2011, p. 52).

Que la Revolución no fuese consecuencia evidente de un “proyecto independentista” compartido por el conjunto del bloque que desplazó a Cisneros, o que no expresara la materialización de una preexistente nacionalidad argentina, o incluso que no alterara las relaciones de producción del virreinato, no significa que debamos despojarla de su significación como hecho altamente disruptivo en el plano de lo político, cristizador y movilizador de manifiestas y potentes voluntades transformadoras. Más allá de cierto grado de espontaneísmo, que toda revolución que se precie posee, esta había sido preparada y tenía a un heterogéneo conjunto de promotores detrás. La confluencia del grupo civil —que había ganado su prestigio no solo por la participación de varios de sus miembros como milicianos, sino también por su veteranía en tratar de organizar círculos de opinión para enfrentar las alternativas a la crisis imperial y ofrecer soluciones y rumbos a tomar; de fuertes convicciones reformistas y en algunos casos radicales— con los oficiales al mando de cuerpos milicianos urbanos, había inclinado finalmente la balanza para el desenlace revolucionario cuando la coyuntura local e internacional lo permitió (Halperin Donghi, 1972, pp. 217-218).

La movilización popular inaugurada con las jornadas de Mayo fue inaudita y en varias ocasiones marcó ciertos rumbos de la Revolución. La crisis metropolitana, además de generalizar la vigencia de un principio de legitimidad como es la retroversión de la soberanía, un modo de institucionalizarlo como fue el juntismo, y diferentes vertientes ideológicas y lenguajes políticos como el liberalismo, generalizó también un formato de acción colectiva política que tuvo un papel central en la “eclosión juntera”, como fueron las experiencias tumultuarias. Como bien refiere Raúl Fradkin (2010)

el proceso revolucionario aparece signado a ambos lados del atlántico por estas nuevas formas de acción colectiva popular, pero que a su vez adquieren necesariamente caracteres locales debido a la heterogeneidad étnica y cultural de los distintos conglomerados populares y al entrelazamiento con tradiciones de movilización preexistente.

Aun limitada, la politización popular fue un hecho rico en consecuencias, más allá del reparo de la dirigencia revolucionaria en cuanto a que se les fuera de las manos. El avance del sentimiento igualitarista, fogueado por un sector de la minoría letrada revolucionaria, junto con el patriotismo, serán las dos fuentes más destacadas de la participación y politización popular (Halperin Donghi, 1972, pp. 175-179).

Hemos dicho ya que este libro no se plantea ofrecer una nueva mirada sobre los fundamentos esgrimidos durante el Cabildo abierto del 22 de mayo, ni terciar en la vieja polémica sobre si pesó más Rousseau o Suárez en las concepciones de los juntistas. Consideramos que es un debate que no tiene sentido y ya ha sido suficientemente superado por la historiografía. Allí están los trabajos de Chiaramonte y Goldman, que complementados constituyen una adecuada síntesis a la que adherimos. Tanto la persistente noción de consentimiento, como las novedosas de voluntad general y opinión pública tuvieron su trascendencia a la hora de justificar la erección de la Junta. En nues-

tro caso preferimos poner el acento, de acuerdo a los objetivos de la investigación, en el uso dado por los revolucionarios de Mayo a lo sucedido en Cádiz ante la caída de la Junta Central, a pesar de sus diferentes y contradictorias versiones, en particular a la proclama de la Junta gaditana de fines de febrero de 1810. Pudimos ver lo importante que fue su uso por parte de los movimientos juntistas en otras capitales americanas. Y a pesar de que el ejemplo de la Junta de Cádiz no fue invocado por Castelli ni figuró en las actas del 25 —por ser demasiado inconveniente, ya que en definitiva aquella llamaba a reconocer al Consejo de Regencia— tras la “intervención selectiva” realizada por Moreno al publicar parte de la proclama en la *Gazeta*, la Junta y “la regla de Cádiz” pudieron ser utilizadas por los revolucionarios a favor de su propia causa. Pensamos, por fin, que el manifiesto de la Junta de Cádiz tuvo su impacto en América pero no con la intención última que contenía (el llamado a reconocer al Consejo de Regencia), sino que fue la explicación de por qué se pudo formar la Junta gaditana lo que terminó prosperando. Paradójicamente, los revolucionarios americanos terminarían tomando como modelo para la erección de sus propios gobiernos a aquel que expresaría como nadie la intransigencia metropolitana a las reivindicaciones americanas.

Hemos visto cómo el juntismo americano se inspiró en su homólogo peninsular y que además buscó su legitimación planteándose como parte de un movimiento que daba respuesta a un mismo problema: la *vacatio regis*, y que expresaba la reivindicación de idénticos derechos. En esta investigación hemos puesto el foco en el uso que dieron los rioplatenses a las experiencias juntistas peninsulares que tuvieron contradicciones con la autoridad máxima, fuera esta la Junta Central o el Consejo de Regencia. Además de la Junta gaditana, el otro ejemplo al que se recurrió en varias ocasiones fue el de la Junta valenciana y sus posturas autonomistas y federalistas.

En los artículos de Moreno en la *Gazeta* podemos percibir la manera en que se fue produciendo la radicalización del proceso político a

partir de una serie de deslizamientos de sentido en ciertos enunciados, y de la aparición de otros como efecto de coyunturas determinadas. En la famosa serie de artículos conocida como *Sobre las miras de un congreso* el secretario realiza un desplazamiento en el plano teórico del pacto de sujeción para reemplazarlo por un nuevo contrato de sociedad basado en la soberanía popular. Develando de forma gradual una concepción cada vez más radical de lo que entiende por soberanía, la va asociando indefectiblemente a la voluntad general del pueblo. A lo largo del escrito Moreno no deja de destacar el fenómeno inédito que estaba viviendo la Península, donde “pululaban escritos llenos de ideas liberales, en los que se sostenían los derechos primitivos de los pueblos”. Es recurrente su idea de que la Revolución viene a recuperar libertades, derechos y saberes perdidos u olvidados, tratando de no presentarlos nunca como novedosos sino como negados por el despotismo reinante de los últimos tiempos. Ese es justamente un rasgo en común sobre todo con los reformistas ilustrados pero también con los liberales peninsulares, formados en el pensamiento del constitucionalismo histórico, o con aquellos que buscaban introducir nuevos conceptos y prácticas pero bajo una pátina de tradicionalismo.

Sin embargo, como dijimos, el problema en Moreno es que, al descartar a las Leyes de Indias como un código político válido, no tiene —a diferencia de los constitucionalistas peninsulares— desde dónde recuperar la tradición para poder ponerla al día con los nuevos tiempos. Para el secretario y el proceso rioplatense, la potencia creadora del poder constituyente del Congreso a convocar estaba en primer plano a la hora de pensar qué constitución y para qué nación. Los principios liberales que se estaban adoptando en España permitían, según el abogado revolucionario, “despertar” también a los americanos de su “letargo”, contundente afirmación del impacto que el lenguaje de la Revolución española había tenido en América. Moreno, como Monteagudo y San Martín, entendían a la Revolución americana dentro de un proceso de carácter universal, que incluía también la lucha que estaban dando

los liberales en la Península, un largo combate de la libertad contra la tiranía y el despotismo. Pero todos ellos pensaban que España ya había agotado sus fuerzas, acechada por enemigos internos y externos, y había sucumbido a sus propias contradicciones; tocaba ahora el turno a América, madura ya para terminar la obra que habían comenzado sus hermanos europeos. Esa fue una de las principales motivaciones que llevó a San Martín a abandonar la Península y sumarse a la lucha de los insurgentes americanos, convencido de que en esas trincheras se estaban dando las batallas decisivas por la “causa de la libertad”, que ya en España parecían perdidas. Formado en el medio intelectual y cultural peninsular, de convicciones reformistas y moderadas, San Martín —al igual que Vicente Pazos Silva, y tantos otros como seguramente también Belgrano y Funes— consideraba que el monarquismo constitucional representaba la mejor opción para pensar un gobierno para los pueblos americanos. Recordemos que la alternativa carlotista abrazada por muchos dirigentes criollos durante el bienio 1808-1809 se inscribía en ese modelo de monarquía constitucional.

San Martín pudo ser testigo directo en Cádiz de las contradicciones de un liberalismo español que, al mismo tiempo que iba avanzando en determinadas transformaciones, no aceptaba modificar realmente la relación con América. Consideramos que el problema americano significó el aspecto de mayor contradicción teórica e ideológica para el naciente liberalismo peninsular. La radicalidad con que este buscaba transformar a la sociedad española no era transferible a América, salvo en el plano de lo simbólico. Los innovadores peninsulares no estaban dispuestos a extender a las posesiones ultramarinas los cambios que en materia de libertades se estaban alcanzando, a riesgo de perder los privilegios históricos gracias a los cuales la metrópoli imperial había hecho usufructo de ellas. Estaban en juego fuertes intereses económicos del grupo social del cual muchos de ellos provenían o al cual estaban ligados por redes familiares o profesionales, sin descartar el marco de mentalidad colonialista —que no lo era menos por ilustrada y filantró-

pica — en el que estaba sumergida todavía aquella generación. Estas ambigüedades teóricas resultantes de un liberalismo aún en gestación, interactuando con los condicionamientos ejercidos por los intereses económicos de las elites comprometidos en el proceso, son el marco desde donde podemos explicar las contradicciones en las que cayó sistemáticamente el primer liberalismo peninsular en relación con la “cuestión americana”, y seguramente una de las razones de su fracaso en lograr la preservación de la integridad de la monarquía hispánica.

Aun no habiendo reconocido a las Cortes en ningún momento, la relación de la dirigencia rioplatense con ellas tuvo sus bemoles. Con la llegada del Primer Triunvirato se inauguró una etapa más conciliadora que se mantuvo sin grandes modificaciones hasta la sanción de la Constitución de Cádiz. Se atenuaron las críticas en la prensa oficial, se estableció un discurso menos combativo y hasta se publicaron con mayor frecuencia fragmentos de las sesiones durante un lapso. Al conocerse las noticias de la promulgación de la Constitución gaditana, el Triunvirato la rechazó públicamente y abandonó su tibia postura ante las Cortes. Con la Logia en el poder, tras el golpe de octubre, este enfrentamiento se agudizó, buscando avanzar hacia un congreso constituyente propio que, además de dar una Constitución a las provincias rioplatenses, declarara finalmente su independencia. Comparando el proceso de convocatoria a los Congresos constituyentes pudimos observar que existió una fuerte pugna entre los sectores moderados y radicales en ambos escenarios. Tanto los liberales peninsulares como la facción revolucionaria porteña debieron enfrentar las resistencias que ofrecieron los reformistas y conservadores metropolitanos o el moderantismo del Primer Triunvirato, para la instalación de un Congreso de carácter constituyente. En la Península la disputa se dio hacia el interior mismo de la Junta Central y sus juntas dependientes, y recién se resolvió a favor de los liberales cuando, en el marco de una Cádiz convulsionada por la llegada de miles de patriotas refugiados por el avance francés, las ideas más revolucionarias tuvieron el contexto

propicio para imponerse. Aun en momentos en los cuales el timón de la Revolución rioplatense era tomado por los sectores más radicales y abiertamente favorables a una salida independentista al proceso, el ejemplo peninsular siguió siendo valioso como guía, y no se dudó en tomar prestada su rica elaboración discursiva y doctrinaria. Y justamente fueron estos, convencidos de que ya no era necesario justificar el camino autónomo, los que se sintieron más libres para reconocer en el “enemigo” los avances en términos de libertades.

En el marco de una misma cultura constitucional hispánica, que se consolidó entre 1808 y 1824, la labor legislativa de las Cortes y fundamentalmente la Constitución doceañista pusieron a disposición de los rioplatenses un nuevo lenguaje constitucional que representó, la posibilidad de dotarse de útiles herramientas político-jurídicas para promover los cambios que ambicionaban, pero que a su vez generó fuertes tensiones y contradicciones, en pleno proceso de emancipación de las antiguas colonias americanas. La Constitución de Cádiz sirvió como fuente para las legislaciones y proyectos constitucionales que estuvieron en discusión en los primeros años de camino propio de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Les proporcionó una gramática jurídica que presentaba importantes ventajas para ser asimilada y adaptada por las elites americanas. Pero poco a poco comenzó a ser reemplazada por otras fuentes que fueron ganando terreno a medida que la ruptura total con la “Madre Patria” iba confirmándose.

Si el pensamiento revolucionario rioplatense había sido más radical que el peninsular —por lo menos en su variante morenista— con claras tendencias hacia un sistema republicano de gobierno y con un impulso igualitarista mucho más marcado, a partir de 1814, justo cuando en España era restaurado Fernando VII, la deriva conservadora que fue sufriendo lo terminaría acercando a sus pares españoles, en esos momento duramente perseguidos por la reacción

absolutista. Es claro que el cambio en la coyuntura local y el contexto internacional, marcado por el Congreso de Viena, habían incidido mucho más en este viraje que la recepción de autores y libros de corrientes ideológicas contrarrevolucionarias.

El análisis de la *Gazeta de Montevideo*, una fuente poco trabajada hasta el momento por la historiografía argentina, nos permitió completar el panorama del debate político e ideológico en el Río de la Plata, rompiendo de esa manera con los acotados marcos que imponen las “historias nacionales” y sus restricciones. Nos permitió observar cómo determinados discursos tenían posibilidades de echar raíces en los territorios lealistas americanos y cuáles debieron imponerse a fuerza de los cambios políticos y jurídicos emanados desde Cádiz. Los argumentos esgrimidos por Cirilo Alameda, el principal editor del periódico montevidiano, no distaban mucho de los de sus pares de la prensa absolutista peninsular. Resulta curioso que este no haya recurrido a la reproducción de artículos de dicha prensa para reforzar sus posiciones, mientras que por el lado de la insurgencia la publicación de escritos de autores liberales peninsulares fue una práctica bastante corriente. En sus discursos el fraile no solo apuntó contra los revolucionarios rioplatenses, sino que en varias ocasiones debió salir al cruce de impresiones puestas en circulación por los publicistas liberales sobre la “cuestión americana”. Durante gran parte de su trayectoria, la *Gazeta de Montevideo* priorizó entablar la disputa con Buenos Aires y su prensa desde fundamentos políticos de corte reaccionario, disruptivos con relación al discurso y las medidas concretas que emanaban de las Cortes, y aún más si los comparamos con los que se difundían a través de la prensa liberal gaditana.

Que podamos detectar similares usos y sentidos de conceptos como libertad, patriotismo, nación; y que existieran numerosas coincidencias entre los puntos programáticos elaborados por la dirigencia revolucionaria tanto en la Península como en Buenos Aires, también hace referencia a ese amplio escenario de profundas transformaciones

interconectadas. La cultura política y la formación intelectual de las elites americanas no se distanciaron mucho de las de sus pares peninsulares. Una vinculación que se tornó más estrecha en gran medida por un elemento hasta ese momento inédito en el mundo hispánico: el surgimiento y proliferación de una nueva prensa libre y crítica.

Como hemos querido demostrar, el conflicto abierto con la metrópoli no implicó que ese trasfondo político-cultural común no se expresara a través de similares políticas a ambos lados del Atlántico. En el bienio 1808-1810 la relación había sido fértil en términos doctrinarios entre los promotores del cambio político, tanto peninsulares como americanos. Pero esta relación comenzó a resquebrajarse ante la intransigencia de la metrópoli con respecto a los reclamos y aspiraciones americanas, fundamentalmente en cuanto a la igualdad de representación, la descentralización política y la liberalización comercial. Las actitudes de los liberales peninsulares hacia los asuntos americanos rara vez se diferenciaban de las del grupo tradicionalista de las Cortes, alejándose del radicalismo con el que buscaban imprimir los cambios en el contexto peninsular. El desenvolvimiento del conflicto entre la metrópoli y los territorios insurgentes había llevado a estos últimos a extremar sus posiciones hacia planteos que tenían a la independencia total como horizonte cada vez más cercano, pero eso no significó que se dejase de tener en cuenta lo generado en la rica experiencia peninsular, como herramientas útiles para poder seguir pensando la realidad rioplatense y encontrar las mejores soluciones a los problemas que iba creando la dinámica revolucionaria.

Bibliografía

Referencias bibliográficas

- Annino, A., Castro Leiva, L. y Guerra, F. X. (1994). *De los imperios a las naciones*. Zaragoza: Iberoamérica.
- Arias de Saavedra Alías, I. (2012). Las Sociedades Económicas de Amigos del País: Proyecto y realidad en la España de la Ilustración. *Obradoiro de Historia Moderna*, 21. doi: <https://doi.org/10.15304/ohm.21.689>
- Artola, M. (1959). *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid: IEP.
- Astigarraga, J. (1992). Las Sociedades Económicas en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII. *Instituto Gerónimo de Uztarriz*, 6/7, 25-78.
- Astigarraga, J. (2004). Diálogo económico en la ‘otra’ Europa. Las traducciones españolas de los economistas de la Ilustración napolitana (A. Genovesi, F. Galiani y G. Filangieri). *Cromohs*, 9.
- Brading, D. (1993). *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México: FCE.
- Breña, R. (2003). El primer liberalismo español y la emancipación de América: tradición y reforma. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 121, 257-289. Recuperado de <http://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/17515repne121259.pdf>
- Breña, R. (2006). *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica*

- del liberalismo hispánico*. México: El Colegio de México.
- Caetano, G. (2013). *Historia conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1870)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Caillet-Bois, R. y González, J. C. (1941). Antecedentes para explicar el proceso de la clausura del Telégrafo Mercantil, el primer periódico impreso bonaerense. *Revista de Historia de América*, 12.
- Camarda, M. (2014). De comerciante exitoso a hacendado y revolucionario. La estrategia económica de fines del siglo XVIII en el complejo portuario rioplatense a partir de un actor: José Ramón Milá de la Roca. *Naveg@américa*, 12. Recuperado de <https://revistas.um.es/navegamerica/article/view/195421/159911>
- Canter, J. (1942). *Las sociedades secretas, políticas y literarias (1810-1815)*. Buenos Aires: Imprenta de la Universidad.
- Carozzi, S. (2011). *Las filosofías de la revolución: Mariano Moreno y los jacobinos rioplatenses en la prensa de Mayo: 1810-1815*. Buenos Aires: Prometeo.
- Carzolio, M. I. (2009). *Entre lo privado y lo público: las Cartas sobre la Policía de Valentín de Foronda*. Trabajo presentado en XII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Bariloche.
- Chiaramonte, J. C. (1989). *La ilustración en el Río de la Plata: Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*. Buenos Aires: Puntosur.
- Chiaramonte, J. C. (1997). *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*. Buenos Aires: Ariel.
- Chiaramonte, J. C. (2008). Autonomía e independencia en el Río de la Plata, 1808-1810. *Historia Mexicana*, LVIII(1), 325-368. Recuperado de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1708/1526>
- Chiaramonte, J. C. (2010). *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*. Buenos Aires: Teseo.

- Chust Calero, M. (1998). *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. Valencia: UNED-UNAM.
- Chust Calero, M. (2007). *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: El Colegio de México / FCE.
- Chust Calero, M. (2010a). *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Chust Calero, M. (2010b). *España. Crisis imperial e independencia. Tomo 1: 1808-1830*. Madrid: Fundación Mapfre / Taurus.
- Clucellas, P. (1999). El Plan de Operaciones: ¿de Moreno o de fray Ciruelo?. *Todo es historia*, 383, 70-92.
- Clucellas, P. (2011). *Un patriota español. El ignoto protagonista de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Ediciones de la Torre de Hércules.
- Clucellas, P. (2012). *1810 Revolución de dos mundos. La presencia de España en el Mayo rioplatense*. Buenos Aires: Ediciones de la Torre de Hércules.
- Cremonte, N. (2010). *La Gazeta de Buenos-Ayres de 1810. Luces y sombras de la ilustración revolucionaria*. La Plata: Edulp.
- De Gori, E. (2009). Autogobierno y revolución. Lenguaje político de las élites dirigentes de Buenos Aires. *Revista Politeia*, 43.
- De Gori, E. (2010). La Universidad de Charcas: Teoría y acción política. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 14. doi: <https://doi.org/10.19053/01227238.1554>
- De Gori, E. (2013). *La República Patriota: Travesía de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno*. Buenos Aires: Eudeba.
- Dérozier, A. (1978). *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*. Madrid: Turner.
- Díaz, C. (2012). *Comunicación y Revolución, 1759-1810*. La Plata: EPC.
- Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política, entre la Revolución de Mayo y el rosismo*.

- Buenos Aires: Prometeo.
- Di Meglio, G. (2008). Patria. En N. Goldman, *Lenguaje y revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- Domínguez Ortiz, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza.
- Estrada, D. (1912). *Historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo 1810-1865*. Montevideo: Librería Cervantes.
- Fernández Armesto, M. V. (2005). Lectores y lecturas económicas en Buenos Aires a fines de la época colonial. *Información, cultura y sociedad*, 13, 29-56. doi: <https://doi.org/10.34096/ics.i13.897>
- Fernández López, M. (2006). *Cartas de Foronda: su influencia en el pensamiento económico argentino*. Trabajo presentado en XLI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, Salta.
- Fernández Sarasola, I. (2000a). La Constitución española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana. *Fundamentos*, 2.
- Fernández Sarasola, I. (2000b). Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855). *Historia Constitucional*, 1, 97-163.
- Fernández Sebastián, J. (Coord.). (2012). *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo hispánico*. Madrid: Marcial Pons.
- Ferreira, P. (2016). La guerra de independencia española, los “empecinados” y el Montevideo leal, 1808-1814. *Pasado Abierto*, 2(4), 41-60. Recuperado de <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/1997/2101>
- Ferreiro, F. (1981). *La disgregación del Reyno de Indias*. Montevideo: Barreiro y Ramos.
- Forace, V. (2015). La condición testimonial de un escritor en transición: Memorias curiosas de Juan Manuel Beruti. *Anclajes*, 19(1), 26-39. Recuperado de <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/anclajes/article/view/762/932>
- Fradkin, R. (2010). La acción colectiva popular en los siglos XVIII

- y XIX: modalidades, experiencias, tradiciones. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. doi: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.59749>
- Fradkin, R. y Gelman, J. (2012). *Doscientos años pensando la revolución de Mayo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Frega, A. (1997). Tradición y modernidad en la crisis de 1808. Una aproximación al estudio de la Junta de Montevideo. En Luis Behares y Oribe Cures (Eds.), *Sociedad y cultura en el Montevideo colonial* (pp. 283-294). Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Frega, A. (2007). La Junta de Montevideo. En M. Chust Calero (Coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: El Colegio de México / FCE.
- Frega, A. (2012). Ecos del constitucionalismo gaditano en la banda oriental del Uruguay. *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 24. doi: <https://doi.org/10.25267/Trocadero.2012.i24.01>
- Furlong, G. (1952). *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Kraft.
- Galasso, N. (2000). *Seamos libres y lo demás no importa nada: vida de San Martín*. Buenos Aires: Colihue.
- Galasso, N. (2004). *Mariano Moreno, el sabiecito del Sur*. Buenos Aires: Colihue.
- Galasso, N. (2005). *La Revolución de Mayo: (El pueblo quiere saber de qué se trató)*. Buenos Aires: Colihue.
- Gallinal, G. (1920). La Constitución española de 1812 en Montevideo. *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, 1, 117-175.
- García, G. V. (2017). Incaísmo y legitimación de la “Nación” americana en el diálogo entre Atahualpa y Fernando VII en los Campos Elíseos. *Kañiga*, 41(2). doi: <https://doi.org/10.15517/rk.v41i2.30475>
- García Monerri, E. y García Monerri, C. (2009). *La nación secuestrada. Francisco Javier Elío: correspondencia y manifiesto*.

- Valencia: Universidad de Valencia.
- Garriga, C. (2006). Patrias criollas, plazas militares. Sobre la América de Carlos IV. En E. Martiré (Coord.), *La América de Carlos IV* (Cuadernos de Investigaciones y Documentos). Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Gay Armenteros, J. C. y Viñes Millet, C. (1985). *La ilustración andaluza*. Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas.
- Gelman, J. (Dir.) (2010). *Argentina: Crisis imperial e independencia*. Lima: Fundación Mapfre / Taurus.
- Goldman, N. (1987). Iluminismo e independencia: Monteagudo y Pasos Silva (Kanki) en la prensa revolucionaria de 1811-1812. En E. Verón y L. Arfuch, *El discurso político. Lenguajes y Acontecimientos*. Buenos Aires: Hachette.
- Goldman, N. (1992). *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Goldman, N. (2008). *Lenguaje y Revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- Goldman, N. (2012). La ciudad letrada (1776-1820). En R. Fradkin (Coord.), *Colección Historia de la Provincia de Buenos Aires* (pp. 297-319). Buenos Aires: Universidad Pedagógica Provincial.
- Goldman, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires: Edhasa.
- Goldman, N. y Ternavasio, M. (2012). Construir la república: semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX. *Revista de Sociología Política*, 20 (42), 11-19.
- Goldman, N. y Wasserman, F. (2016). Un balance de la historia política y de la construcción de identidades en el proceso de independencia. *Investigaciones y Ensayos*, 62, 23-46. Recuperado de <https://www.iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/84/62>
- González, A. (1941). *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata: 1810-1813*. Montevideo: Ed. Claudio García y Cía.

- González, J. V., (1937). *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*. Buenos Aires: La vanguardia.
- González Bernaldo de Quirós, P. (1991). La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario (1810-1815). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani" (Tercera Serie)*, 3.
- González Demuro, W. (2018). *La prensa de Montevideo, 1814-1825. Imprentas, periódicos y debates públicos en tiempos de revolución*. Montevideo: CSIC-Udelar.
- Guerra, F. X. (1992). *Modernidad e independencias*. Madrid: Mapfre.
- Halperin Donghi, T. (1961). *Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo*. Buenos Aires: Eudeba.
- Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Hernández González, M. (2010). Entre Europa y América. El periodismo de Cabral de Noroña. Del *Duende Político* gaditano al *Observador Español* en Londres. *Cuadernos de ilustración y romanticismo*, 16, 1-24. doi: https://doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_Romant.2010.i16.11
- Herr, R. (1962). *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid: Aguilar.
- Herrero, F. (2009). `Localistas´ radicalizados. Pasquines infamatorios distribuidos luego de la asonada de los orilleros en abril de 1811. En B. Bragoni y S. Mata de López, *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*. Buenos Aires: Prometeo.
- Herrero, F. (2010). Fragmentos para armar. Indicios sobre la presencia artiguista en Buenos Aires. *Revista de Indias*, LXX(250), 623-665. doi: <https://doi.org/10.3989/revindias.2010.020>
- Hocquetlet, R. (2003). La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del primer

- liberalismo (1808-1810). *Historia Contemporánea*, 27, 615-629. doi: <https://doi.org/10.1387/hc.5199>
- Irazusta, J. (1962). *Tomás de Anchorena, o la emancipación americana a la luz de la circunstancia histórica*. Buenos Aires: Huemul.
- Irurozqui, M. (2007). Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810). En M. Chust Calero, 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: El Colegio de México / FCE.
- Lafit, F. (2013). El liberalismo peninsular ante la cuestión americana. *Historia Contemporánea*, 46. doi: <https://doi.org/10.1387/hc.12767>
- Lafit, F. (2021). La libertad de imprenta en el mundo hispánico. Los vínculos entre la península y Buenos Aires durante los primeros años revolucionarios. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 54. doi: <https://doi.org/10.34096/bol.rav.n54.9521>
- Levaggi, A. (2009). La Constitución española de 1812 e Hispanoamérica. *Iushistoria*, 2, 7-30. Recuperado de <https://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1433/1836>
- Levene, R. (1946). *Vida y escritos de Victorrián de Villava*. Buenos Aires: Peuser.
- Levene, R. (1948). *Las ideas políticas y sociales de Mariano Moreno*. Buenos Aires: Emecé.
- Levene, R. (1949). *Ensayo histórico sobre la revolución de Mayo y Mariano Moreno: contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la Revolución de 1810*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Levene, R. (1956). *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Lewin, B. (1960). Jacobinos y Moderados en Vísperas de Mayo. *Trabajos y Comunicaciones*, 9, 221-230.

- Llombart, V. (2012). Ni teoría sin aplicación, ni aplicación sin teoría: Economía política y realismo en Jovellanos. *Revista asturiana de economía*, 45, 7-31. Recuperado de http://www.revistaasturianadeeconomia.org/raepdf/45/P7_32LLOMBART.pdf
- López, V. F. (1913). *Historia de la República Argentina, su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852*. Buenos Aires: Kraft.
- Maggio Ramírez, M. (2008). Un puro vegetal. Representaciones de la lectura en el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* (1802-1807). En P. Brunetti, *Ensayos sobre la prensa. Primer Concurso de Investigación en Periódicos Argentinos en Homenaje al Prof. Jorge B. Riviera*. Buenos Aires: Ediciones Biblioteca Nacional.
- Martínez Gramuglia, P. (2009). El pensamiento agrario ilustrado en el Río de la Plata: un estudio del *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* (1802-1807). *Mundo agrario*, 9(18). Recuperado de <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v09n18a03>
- Martínez Gramuglia, P. (2012). Autores y publicistas entre la colonia y la Revolución de Mayo. En M. Alabart, M. A. Fernández y M. Pérez (Eds.), *Buenos Aires, una sociedad que se transforma*. Buenos Aires: Prometeo.
- Martínez Quinteiro, M. E. (1977). *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Madrid: Narcea.
- Martini, M. (1998). *Francisco Antonio Cabello y Mesa, un publicista ilustrado de dos mundos (1786-1824)*. Buenos Aires: Universidad del Salvador.
- Marx, K. y Engels, F. (1960). *Revolución en España*. Barcelona: Ariel.
- Mitre, B. (1950). *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. Buenos Aires: Anaconda.
- Molina, E. (2009). *El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata, 1800-1852*. Santa Fe: Ediciones de la Universidad del Litoral.

- Molina, E. (2010). Las modernas prácticas asociativas como ámbitos de definición de lazos y objetivos políticos durante el proceso revolucionario (1810-1820). *Universum*, 16, 407-437.
- Molina, E. (2011). Sociabilidad y redes político-intelectuales: Algunos casos entre 1800 y 1852. *CILHA*, 12(14). Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/ccilha/v12n1/v12n1a02.pdf>
- Molinari, D. (1914). *La Representación de los hacendados de Mariano Moreno: su ninguna influencia en la vida económica del país y en los sucesos de mayo de 1810*. Buenos Aires: Imprenta y Casa Editora de Coni Hnos.
- Moliner Prada, A. (2008). De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808. *Historia Mexicana*, LVIII(1), 135-177. Recuperado de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1700/1518>
- Monteagudo, B. (1916). *Obras políticas de Bernardo Monteagudo*. Buenos Aires: La Facultad.
- Morelli, F. (2006). Tras las huellas perdidas de Filangieri: nuevas perspectivas sobre la cultura política constitucional en el Atlántico hispánico. *Historia contemporánea*, 33, 431-462. doi: <https://doi.org/10.1387/hc.4171>
- Morelli, F. (2007). Filangieri y la “Otra América”: historia de una recepción. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 37(107), 485-508. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/3996/3698>
- Moreno Alonso, M. (1989). *La generación española de 1808*. Madrid: Alianza.
- Narancio, E. M. (1955). Las ideas políticas en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX. Contribución al estudio de su filiación y desarrollo iniciales. *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, 14.
- Navarro Floria, P. (1989). Ilustración y radicalización ideológica en el Consulado de Buenos Aires (1755-1810). *Revista de Indias*, XLIX(186).

- Navarro García, J. (1988). Actitudes políticas de fray Cirilo Alameda y Brea, arzobispo de Santiago de Cuba, Burgos y Toledo: su etapa cubana. *Anales toledanos*, 25, 221-243.
- Navarro García, L. (2013). Convocatoria de vocales americanos para la Junta Central, 1809. *Naveg@américa*, 10. Recuperado de <https://revistas.um.es/navegamerica/article/view/171891/146821>
- Nogueira de Azevedo, F. (2002). *Carlota Joaquina na corte do Brasil*. Río de Janeiro: Civilizacao Brasileira.
- Olivero Orecchia, J. M. (2009). La junta de Montevideo en 1808, una situación interna con repercusiones internacionales: algunos aspectos de los intereses y acciones portuguesas, estudios históricos. *CDHRP*, 3. Recuperado de https://estudioshistoricos.org/edicion_3/jose-olivero.pdf
- O'Phelan Godoy, S. (2012). Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz y el debate sobre el tributo, la mita y la ciudadanía indígena. *Revista de Historia Iberoamericana*, 5(1), 94-110.
- Pagano, N. y Devoto, F. (2009). *Historia de la historiografía argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Palti, E. J. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Parada, A. (2002). *De la biblioteca particular a la biblioteca pública: libros, lectores y pensamiento bibliotecario en los orígenes de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, 1779-1812*. Buenos Aires: Errejtópé.
- Pasino, A. (2004). *El Español* de José María Blanco-White en la prensa porteña durante los primeros años revolucionarios. En F. Herrero (Comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.
- Pasino, A. (2018). Las “apropiaciones” de Vicente Pazos Silva como editor de *La Gaceta de Buenos Aires* y *El Censor* (1811-1812). En H. Pas (Ed.), *Coloquio Siglo XIX Nuevas Perspectivas y herramientas críticas*. La Plata: Katatay.

- Pasquali, P. (2004). *San Martín*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Pastore, R. (2002). El pensamiento económico rioplatense y sus vínculos con el debate económico en la España ilustrada. En *Actas del Encuentro El libro en el protopaís*. Recuperado de <http://www.bibnal.edu.ar/protopais/mat/h10.htm>
- Pastore, R. y Calvo, N. (2000). Cultura colonial, ideas económicas y formación superior ‘ilustrada’ en el Río de la Plata. El caso de Manuel Belgrano. *Prohistoria*, 4, 27-57.
- Pastore, R. y Calvo, N. (2005). Ilustración y economía en el primer periódico impreso del Virreinato del Río de la Plata: el *Telégrafo Mercantil* (1801-1802). *Bulletin Hispanique*, 107(2), 433-462.
- Piñero, N. (1937). *Escritos políticos y económicos de Mariano Moreno*. Buenos Aires: Talleres Rosso.
- Portillo Valdés, J. M. (2000). *Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Portillo Valdés, J. M. (2010). La constitución en el atlántico hispano, 1808-1824. *Fundamentos*, 6, 123-178.
- Ramos, D. (1964). Formación de las ideas políticas que operan en el movimiento de mayo de Buenos Aires en 1810. *Revista de estudios políticos*, 134, 139-218.
- Ramos, J. A. (1999). *Revolución y Contrarrevolución en la Argentina*. Buenos Aires: Distal.
- Ramos Santana, A. (2015). El manifiesto de la Junta Cádiz a la América española. En L- Funes (Coord.), *Hispanismos del mundo*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Rieu-Millán, M.-L. (1990). *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Igualdad o independencia*. Madrid: CSIC.
- Robledo, R. (2003). Tradición e Ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales. En R. Robledo, I. Castells Olliván y M. C. Romeo Mateo (Eds.), *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*.

- Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Roca, C. (1974). *Vida del Cardenal Arzobispo Cirilo de Alameda y Brea*. Montevideo: Biblioteca Nacional.
- Romero, L. A. (25 de mayo de 1998). Un origen preciso. *Clarín*.
- Romero, L. A. (24 de mayo de 2002). Una brecha que debe ser cerrada. *Clarín*.
- Ruiz y González de Linares, E. (1972). *Las Sociedades Económicas de Amigos del País*. Burgos: Instituto Fernán González.
- Sánchez Gómez, J. (2014). Un rey para El Plata: monárquicos y monarquía en el oriente del Río de la Plata. En I. Álvarez Cuartero y J. Sánchez Gómez (Eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana: Realismo/Pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Sánchez Hita, B. (2012). Las empresas periodísticas del marqués de Villapanés: Literatura y prensa absolutista en las Cortes de Cádiz. *El Argonauta español*, 9. doi: <https://doi.org/10.4000/argonauta.783>
- Sarrailh, J. (1979). *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México: FCE.
- Silva, C. A. (1937). *Poder Legislativo de la Nación Argentina*, t. 1. Buenos Aires: Cámara de Diputados de la Nación.
- Soux, M. L. (2009). El tema de la soberanía en el discurso de los movimientos juntistas de La Plata y La Paz en 1809. *Ciencia y Cultura*, 22-23.
- Stern, S. J. (Comp.). (1990). *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en Los Andes. Siglo XVIII al XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Stoetzer, O. C. (1982). *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la revolución: poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2013). Una princesa para América: la alternativa carlotista frente a la crisis monárquica de 1808. En M. Landavazo y M. Guzmán Pérez (Coords.). *Guerra, política y cultura en las independencias hispanoamericanas*. Morelia: Editorial Porrúa.
- Ternavasio, M. (2014). El Río de la Plata dividido. La experiencia gaditana en Buenos Aires y Montevideo (1810-1814). En R. Breña, *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*. (pp. 277–302). México: El Colegio de México.
- Ternavasio, M. (2015). *Candidata a la corona: la infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Thibaud, C. (2010). *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776 – 1809)*. Sucre: Editorial Charcas.
- Tío Vallejo, G. (2009). Rupturas precoces y legalidades provisorias. El fin del poder español en el Río de la Plata. *Ayer*, 74(2). Recuperado de https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/74-5-Ayer74_FormacionEstadosnacionAmericanos_Chust_Serrano.pdf
- Tourres, L. (2017). *El movimiento revolucionario rioplatense y los pueblos indígenas*. Buenos Aires: Lidia Rosa Nacuzzi.
- Walker, C. (2014). *The Tupac Amaru Rebellion*. Harvard: Harvard University Press.
- Wasserman, F. (2008). Revolución. En N. Goldman, *Lenguaje y Revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- Wasserman, F. (2011). *Juan José Castelli. De súbdito de la corona a líder revolucionario*. Buenos Aires: Edhasa.
- Weinberg, F. (1956). Estudio preliminar. En Vieytes, J. H. *Antecedentes económicos de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Raigal.

Williams Álzaga, E. (1963). *Dos revoluciones: 1º de enero de 1809 - 25 de mayo de 1810*. Buenos Aires: Emecé.

Fuentes

Memorias y autobiografías

Alcalá Galiano, A. (1955). Recuerdos de un anciano. En *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano*, Biblioteca de Autores Españoles, t. 83. Madrid: Ediciones Atlas.

Belgrano, M. (1960). *Autobiografía del general Don Manuel Belgrano*, Biblioteca de Mayo, t. II (pp. 957-968). Buenos Aires: Senado de la Nación.

Beruti, J. M. (2001). *Memorias curiosas*. Buenos Aires: Emecé.

Guido, T. (1960). *25 de Mayo de 1810. Reseña Histórica*, Biblioteca de Mayo, t. V. Buenos Aires: Senado de la Nación.

Moreno, M. (2004). *Vida y memorias de Mariano Moreno*. Librería Histórica.

Núñez, I. (1960). *Noticias históricas de la República Argentina*, Biblioteca de Mayo, t. I. Buenos Aires: Senado de la Nación.

Quintana, M. (1999). *Memoria sobre el proceso y prisión de Don Manuel José Quintana en 1814*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Sagú, F. (1960). *Los últimos años de la dominación española*, Biblioteca de Mayo, t. I. Buenos Aires: Senado de la Nación.

Periódicos (ordenamiento cronológico)

Espíritu de los mejores diarios europeos [1789]. Madrid. Recuperado de http://hemerotecadigital.bne.es/details_vm?q=id:0003912506&lang=en

Telégrafo Mercantil, Rural, Político-económico, e Historiógrafo del Río de la Plata [1801-1802]. Buenos Aires: Imprenta de los Niños Expósitos. Recuperado de https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001218767&local_base=GENER

- Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* [1802-1807]. (1928 edición facsimilar). Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática Americana. Recuperado de https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001216677&local_base=GENERAL
- El regañón general o tribunal catoniano: de literatura, educación y costumbres* [1804]. Madrid. Recuperado de https://bibliotecavirtualmadrid.comunidad.madrid/bvmadrid_publicacion/es/consulta/registro.do?id=1576
- Semanario patriótico* [1808-1812]. Madrid-Sevilla-Cádiz. Biblioteca Nacional Española. Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0004036221>
- El voto de la Nación española* [1809-1810] (reproducción digital). Sevilla: Imprenta Real (reproducción digital).
- El Espectador sevillano* [1809-1810]. Sevilla: Imp. de Hidalgo. Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Recuperado de <https://archive.org/details/A632861861809/page/n7/mode/2up>
- El Observador* [1810]. Cádiz. Biblioteca Nacional Española. Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?o=&w=2487-4388&f=issn&l=500>
- Correo de Comercio* [1810-1811]. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. Recuperado de https://es.wikisource.org/wiki/Correo_de_Comercio_-_Tomo_primero
- El Español* [1810-1814]. Londres: Imprenta de R. Juigné. Biblioteca Nacional Española. Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004327699&lang=en>
- El Conciso* [1810-1814]. Cádiz. Biblioteca Nacional Española. Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004198159&lang=en>
- Gazeta de Buenos Aires* [1810-1814] (1910 reproducción facsimilar). Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática Americana. Recuperado de <https://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/gaceta-de-buenos-aires-18101821-tomo-1--0/>

- Gazeta de Montevideo* [1810-1814]. Montevideo. Publicaciones periódicas del Uruguay. Recuperado de <http://www.periodicas.edu.uy/v2/minisites/gazeta-de-montevideo/index.htm>
- Duende político o tertulia resucitada* [1811] (reproducción digital). Cádiz. Real Biblioteca.
- El Censor* [1812]. Buenos Aires: Imprenta de los Niños Expósitos. Recuperado de https://archive.org/details/elcensor00unkn_0
- El Grito del Sud* [1812]. (1961 reproducción facsimilar). Periódicos de la época de la Revolución de Mayo: Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia. Recuperado de <https://archive.org/details/elgritodelsud00unkn>
- Mártir o Libre* [1812]. Buenos Aires. Museo Mitre. Recuperado de https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001200889&local_base=GENER

Otra documentación primaria

- Argüelles, A. de. (1811). *Examen Histórico de la Reforma Constitucional de España*. Oviedo: Junta General del Principado de Asturias.
- Asambleas Constituyentes Argentinas* (1937-39). E. Ravnani. Buenos Aires: UBA, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*. (1963). Buenos Aires: Senado de la Nación.
- Mayo Documental*. (1965). Buenos Aires: Imprenta de la Universidad.
- Decreto del Segundo Triunvirato convocando a elecciones para diputados a la Asamblea general*. (24 de octubre de 1812). Buenos Aires: Registro Nacional. Recuperado de http://www.argentinahistorica.com.ar/intro_archivo.php?tema=8&titulo=10&subtitulo=17&doc=58
- Documentación relativa a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina*. (1912). Buenos Aires: FFyL.

- Documentos del Archivo de Pueyrredón.* (1912). Buenos Aires: Imprenta de Coni Hermanos. Museo Mitre.
- Documentos del archivo de San Martín.* (1910). Buenos Aires: Imprenta de Coni.
- Documentos para la historia del general don Manuel Belgrano.* (1982). Buenos Aires: Instituto Belgraniano Central.
- Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808.* (1960). Museo Histórico Uruguay.
- Flórez Estrada, Á. (1958). *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, BAE: tomo CXIII. Madrid: Atlas.
- Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados de Cortes.* (1810). Sevilla: Imprenta Real. Recuperado de https://www.congreso.es/docu/PHist/docs/01cad/ACD_P-01-000124-0015.pdf
- Jovellanos, G. (1859). *Obras publicadas e inéditas*, BAE. Madrid.
- La Junta superior de Cádiz a la América Española.* (28 de febrero de 1810). Cádiz. Recuperado de <https://bypb.mcu.es/independencia/es/consulta/registro.do?id=447754>
- La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época. Primera serie, 1809-1815.* (1965). A. E. Mallié (Comp.). Buenos Aires: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.
- Manifiesto fijando los días en los que se ha de convocar y celebrar las Cortes generales.* (28 de octubre de 1809). Sevilla. Recuperado de https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/manifiesto-fijando-los-dias-en-los-que-se-ha-de-convocar-y-celebrar-las-cortes-generales-28-de-octubre-de-1809--0/html/fff94e0c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_1.html
- Monteagudo, B. (1974). *Diálogo entre Atawallpa y Fernando VII en los Campos Elíseos* [1809]. Castañón Barrientos (Ed.). La Paz: Empresa Editora Universo.
- Moreno, M. (1956). *Escritos* (prólogo y edición crítica de Ricardo Levene). Buenos Aires: Estrada (Clásicos argentinos).

- Real Audiencia de Buenos Aires. *Cedulario RABA*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Real Audiencia de Buenos Aires. *Libro de Informes y Oficios 1785-1810*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Rodríguez de Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid: Imprenta de Antonio Sancha.
- Rodríguez de Campomanes, P. (1775). *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid: Imprenta de Antonio Sancha.

Quien escribe

Facundo Lafit

Es Profesor y Doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Magíster en Historia en el Mundo Hispánico: las independencias en el mundo iberoamericano por la Universidad Jaume I (España). Docente de la cátedra Historia Americana II de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP (FaHCE-UNLP). Becario posdoctoral CONICET, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” de la Universidad de Buenos Aires, e integrante del proyecto de investigación “Las dimensiones de la desigualdad en la larga duración. Economía, sociedad y política en el espacio rioplatense, siglos XVI a XX” del mismo instituto. Ha publicado numerosos artículos en reconocidas revistas españolas y latinoamericanas.

Este libro procura realizar un aporte al estudio de la cultura política del Río de la Plata en el tránsito entre el Antiguo Régimen y la República, presentando una lectura crítica de la relación entre el liberalismo hispánico y los grupos dirigentes del proceso revolucionario rioplatense. Busca indagar en la recepción, apropiación, recorte y selección del pensamiento reformista ilustrado y, posteriormente, de la matriz liberal peninsular al calor de la crisis política imperial abierta con las abdicaciones de Bayona y la guerra contra la ocupación francesa. El estudio hace foco en la dinámica política de las elites de Buenos Aires, y en menor medida de Montevideo. La investigación se centra en el lapso comprendido entre los años 1801-1814, durante el cual se puede observar no solo el contacto de la elite letrada rioplatense con el reformismo ilustrado hispánico, sino también el proceso de politización y radicalización que se irá operando en ella, hasta llegar al período revolucionario propiamente dicho (1808-1814), en el que será verificable la articulación de la intelectualidad revolucionaria criolla en redes asociativas y una intensa actividad política a través de la prensa, el catecismo político y la movilización.



ISBN 978-950-34-2167-3

